BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XL | **28 de julio de 2021** | **Número 158**

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/881/2021, de 15 de julio, por la que se dispone la publicación de la parte dispositiva de la sentencia número 45/2021, de 18 de febrero de 2021, dictada por la sección número 1 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, anulando los artículos 3.2, 4.1 y 4.3 del Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma. 34325

ORDEN SAN/882/2021, de 15 de julio, por la que se dispone la publicación de la parte dispositiva de la sentencia número 47/2021, de 18 de febrero de 2021, dictada por la Sección número 1 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, anulando el artículo 4.1 del Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma. 34326

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que, en estimación de recurso de alzada, se modifica la Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. 34327

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2021, del Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, por la que se aprueban las listas supletorias en Huesca, Teruel y Zaragoza, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria. 34328

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador, en el cupo de reserva del 15% para quienes han obtenido el certificado I3 en el marco del programa Ramón y Cajal o para otros investigadores doctores de programas de investigación de excelencia que poseen dicho certificado..... 34329

csv: BOA20210728

Depósito legal: Z-1.401-1983

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2021. 34330

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Contratados Doctores para el año 2021. 34331

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/883/2021, de 23 de junio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Librería Jap (Ana Esther Ames Ansón), para adherirse al programa de ayudas para la adquisición de material curricular del alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. 34332

ORDEN PRI/884/2021, de 23 de junio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Luis Beired Palomar -Librería Edelweis-, para adherirse al programa de ayudas para la adquisición de material curricular del alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. 34337

ORDEN PRI/885/2021, de 23 de junio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Manuel Carrión San Francisco -Librería Estilo-, para adherirse al programa de ayudas para la adquisición de material curricular del alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. 34342

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/886/2021, de 15 de julio, por la que se convocan ayudas con destino a la inversión y mejora, así como a la digitalización del pequeño comercio. 34347

ORDEN ICD/887/2021, de 15 de julio, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de subvenciones de las ayudas remitidas y evaluadas por el Consejo Aragonés de Cámaras en el periodo del 10 de mayo al 24 de junio de 2021 y se desestiman las ayudas de todo el periodo de vigencia del Plan, en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2020 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente. 34358

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2021, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad aparatos elevadores, categoría de operador grúas móviles autopropulsadas A y B. ... 34426

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/888/2021, de 12 de julio, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes (PAMEJ)..... 34429

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2021, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2021 para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo. 34440

csv: BOA20210728

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/889/2021, de 16 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 14 de julio de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 22 de junio de 2021, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre el sistema de alertas de Salud Pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus. 34444

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Explotaciones Ganaderas Negre, SL, con NIF B99432304, con código ES502520000178 ubicada en el término municipal de Tauste, provincia de Zaragoza. (Expediente INAGA 50020202201912297). 34446

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Florencio Ardanuy Tisaire, con NIF ****61***, con código ES222170000007 ubicada en el término municipal de Sena, provincia de Huesca. (Número de Expediente INAGA 50020202201912301). 34452

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Ganados Cosme, SL, con NIF B22108120, con código ES502080000003 ubicada en el término municipal de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza. (Número de Expediente INAGA 50020202201912446). 34458

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Porcino Teruel, SA, con NIF A44162600, con código ES442130000013 ubicada en el término municipal de Singra, provincia de Teruel. (Número de Expediente INAGA 50020202201912302). 34463

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Rafael Lanzuela Gonzalvo, con NIF ****74***, con código ES440760000222 ubicada en el término municipal de Cella, provincia de Teruel. (Número de Expediente INAGA 50020202201912443). 34470

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Reales Romero, SL, con NIF B22196869, con código ES222250000201 ubicada en el término municipal de Tamarite de Litera, provincia de Huesca. (Número de Expediente INAGA 50020202201912361). 34476

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

EXTRACTO de la Orden ICD/886/2021, de 15 de julio, por la que se convocan ayudas con destino a la inversión y mejora, así como a la digitalización del pequeño comercio. 34482

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2021, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de instalación fotovoltaica “El Sotón” en el término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca). 34484

csv: BOA20210728

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica "San Miguel D" de 39,29 MWp/33,23 MW y su estudio de impacto ambiental, de la empresa Energías Renovables de Deimos, SL. Expediente G-SO-Z-2021/033..... 34492

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EPE/888/2021, de 12 de julio, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes (PAMEJ). 34493

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad del coto de caza Z-10008-P, localizado en el término municipal de Zaragoza, promovido por D. José Antonio Perera Viñas. (Número de Expediente INAGA 500102/27/2021/04438). 34495

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad del coto de caza Z-10298-D, localizado en el término municipal de Balconchán (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Balconchán. (Número de Expediente INAGA 500102/27/2021/02079). 34496

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad del coto de caza Z-10591-P, localizado en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza), promovido por Delfín Jorge Gil Velasco. (Número de Expediente INAGA 500102/27/2021/02568)..... 34497

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la constitución de un coto privado de caza en los términos de Moneva (Zaragoza) y Muniesa (Teruel), con reducción de superficie de los cotos municipales Z-100081-D y TE-10297-D, respectivamente, promovido por la D. Carlos López Tarazona. (Número de Expediente INAGA 500102/27/2021/03823). 34498

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

ANUNCIO del Ayuntamiento de Benasque, por el que se somete a información pública el Estudio de impacto ambiental de la Ejecución de una Vivienda Unifamiliar Aislada, en la parcela 162 del polígono 4 "partida Cases" en Cerler, promovido por El Tosquero de Vallibierna, SL..... 34499

AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Monreal de Ariza, relativo a solicitud de licencia ambiental clasificada para actividad ganadera..... 34500

AYUNTAMIENTO DE MUNIESA

ANUNCIO de la Alcaldía de Muniesa, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas. 34501

csv: BOA20210728

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/881/2021, de 15 de julio, por la que se dispone la publicación de la parte dispositiva de la sentencia número 45/2021, de 18 de febrero de 2021, dictada por la sección número 1 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, anulando los artículos 3.2, 4.1 y 4.3 del Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 414/2019, promovido a instancia de D.ª María Tena Ledesma, D. Antonio Alfonso Casas, D. Eduardo Morales Cavero y D. Miguel Marrero Pablo, contra el capítulo I y contra determinados preceptos del Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma, se ha dictado sentencia número 45/2021, de 18 de febrero de 2021, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por doña María Tena Ledesma, don Antonio Alfonso Casas, don Eduardo Morales Cavero y don Miguel Marrero Pablo contra el Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma, debemos anular y anulamos los siguientes preceptos:

3.2; 4.1; y 4.3.

No procede hacer expresa condena de las costas del recurso".

En virtud de lo establecido en el artículo 72 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, firme dicha sentencia, conforme al oficio extendido por la Letrada de la Administración de Justicia de fecha de 16 de abril de 2021 y en cumplimiento del fallo que declara la nulidad de los artículos 3.2; 4.1; 4.3 del Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma, dispongo que tendrán efectos generales desde el día de la publicación del referido fallo.

Zaragoza, 15 de julio de 2021.

La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

csv: BOA20210728001

ORDEN SAN/882/2021, de 15 de julio, por la que se dispone la publicación de la parte dispositiva de la sentencia número 47/2021, de 18 de febrero de 2021, dictada por la Sección número 1 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, anulando el artículo 4.1 del Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 465/2019, promovido a instancia de Federación Española de Farmacéuticos Españoles contra determinados preceptos del Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma, se ha dictado sentencia número 47/2021, de 18 de febrero de 2021, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles (FEFE) contra el Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma, debemos declarar y declaramos nulo el artículo 4.1 del Decreto, desestimando el resto de las pretensiones.

No procede hacer expresa imposición de las costas".

En virtud de lo establecido en el artículo 72 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, firme dicha sentencia, conforme al oficio extendido por la Letrada de la Administración de Justicia, de 16 de abril de 2021, y en cumplimiento del fallo que declara la nulidad del artículo 4.1 del Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma, dispongo que tendrán efectos generales desde el día de la publicación del referido fallo.

Zaragoza, 15 de julio de 2021.

La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

csv: BOA20210728002

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que, en estimación de recurso de alzada, se modifica la Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

Por Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para la cobertura de 1 plaza de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se convoca concurso oposición para cubrir 2 plazas básicas de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, código categoría A151, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

Con posterioridad, mediante Orden de 23 de febrero de 2021, de la Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón, se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Sonia Carreras Gracia, al estimar que si al proceso de movilidad voluntaria citado anteriormente, únicamente se ofertó una plaza, sólo una plaza puede ser objeto de convocatoria para su cobertura mediante el proceso selectivo.

En ejecución de la citada Orden, en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Modificar el punto 1.1 de la base primera de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, que queda redactado como sigue:

Primera.— *Normas generales:*

1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 1 plaza básica de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, código de la categoría A151, en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 13 de julio de 2021.

El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO

csv: BOA20210728003

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2021, del Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, por la que se aprueban las listas supletorias en Huesca, Teruel y Zaragoza, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

La Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 119, de 5 de octubre de 2005, delegó en la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo la competencia para confeccionar y gestionar las listas de espera de personal interino de la Clase de especialidad Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

Mediante Resolución de 6 de mayo de 2021, del Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 104, de 14 de mayo de 2021, se convocaba la elaboración de listas supletorias en Huesca, Teruel y Zaragoza, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

En la base quinta de la citada Resolución de 6 de mayo de 2021 (en adelante la Convocatoria) se indicaba que la prueba consistiría en un ejercicio tipo test de un máximo de cien preguntas, incluidas cinco de reserva para sustituir a posibles preguntas anuladas, basado en las materias contenidas en el temario en vigor para el acceso al Cuerpo de Funcionarios Superiores, Clase de Especialidad Farmacéuticos de Administración Sanitaria, publicado en anexo II de la Resolución de 26 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

Concluida la prueba a la que se refiere el artículo 38.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción dada por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, el Tribunal calificador ha confeccionado las listas de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha clase de especialidad.

A la vista de la propuesta del Tribunal calificador y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 38.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Secretaría General Técnica resuelve:

Aprobar la lista de espera de carácter supletorio, por provincias y orden de puntuación, confeccionada para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria. Dicha lista está publicada en el Portal del Gobierno de Aragón, en www.aragon.es/organismos/departamento-de-sanidad/secretaria-general-tecnica-del-departamento-de-sanidad.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 19 de julio de 2021.— El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, PD. El Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, (Resolución de 5 de octubre de 2005, del Director General de la Función Pública), Félix Asín Sañudo.

csv: BOA20210728004

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador, en el cupo de reserva del 15% para quienes han obtenido el certificado I3 en el marco del programa Ramón y Cajal o para otros investigadores doctores de programas de investigación de excelencia que poseen dicho certificado.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 24 de diciembre de 2001), el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero de 2004), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (“Boletín Oficial del Estado”, número 261, de 31 de octubre de 2015), respetando el contenido del artículo 19, Uno, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 (“Boletín Oficial del Estado”, número 341, de 31 de diciembre), en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 19 de mayo de 2021 (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 5-21, de 15 de junio e 2021), se aprueba la oferta parcial de empleo público con las plazas que se indican en la presente Resolución.

Las convocatorias de los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las plazas y su forma de provisión se atendrán a lo regulado en los artículos de la Sección 2.ª, del Capítulo I, del Título IX, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 13 de febrero de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 47, de 9 de marzo de 2017), con todas sus modificaciones, habiendo sido objeto de refundición por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 28 de enero de 2020 (publicada en el “Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 1-20, de 12 de febrero), o a las disposiciones que la puedan sustituir.

Plazas que contiene la presente oferta, en total dos (2).

- Cuerpo de profesores titulares de universidad, para quienes hayan finalizado el programa Ramón y Cajal y posean el certificado I3 o situaciones asimiladas según normativa: 2 plazas. Sistema de acceso: concurso de acceso.

Zaragoza, 16 de julio de 2021.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20210728005

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2021.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 24 de diciembre de 2001), el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero de 2004), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (“Boletín Oficial del Estado”, número 261, de 31 de octubre de 2015), respetando el contenido del artículo 19, uno, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 (“Boletín Oficial del Estado”, número 341, de 31 de diciembre), en aplicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 19 de mayo de 2021 (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 5-21, de 15 de junio de 2021), se aprueba la oferta parcial de empleo público con las plazas que se indican en la presente Resolución.

Las convocatorias de los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las plazas y su forma de provisión se atendrán a lo regulado en los artículos de la Sección 2.ª, del Capítulo I, del Título IX, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 13 de febrero de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 47, de 9 de marzo de 2017), con todas sus modificaciones, habiendo sido objeto de refundición por resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 28 de enero de 2020 (publicado en el “Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 1-20, de 12 de febrero, o a las disposiciones que la puedan sustituir.

Plazas que contiene la presente oferta, en total diecinueve (19).

- Cuerpo de catedráticos de universidad. 19 plazas, turno de promoción interna. Sistema de acceso: concurso de acceso.

Zaragoza, 16 de julio de 2021.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20210728006

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Contratados Doctores para el año 2021.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 24 de diciembre de 2001), el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero de 2004), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (“Boletín Oficial del Estado”, número 261, de 31 de octubre de 2015), respetando el contenido del artículo 19, uno, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales para 2021 (“Boletín Oficial del Estado”, número 341, de 31 de diciembre), en aplicación de los acuerdos del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 19 de mayo de 2021 (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 5-21, de 15 de junio de 2021) y 29 de junio de 2021 (pendiente de publicación en el “Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”), se aprueba la oferta parcial de empleo público con las plazas que se indican en la presente Resolución.

Las convocatorias de los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las plazas y su forma de provisión se atendrán a lo regulado en los artículos de la Sección 2.ª, del Capítulo I, del Título IX, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 13 de febrero de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 47, de 9 de marzo de 2017), con todas sus modificaciones, habiendo sido objeto de refundición por resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 28 de enero de 2020 (publicada en el “Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 1-20, de 12 de febrero), o a las disposiciones que la puedan sustituir.

Plazas que contiene la presente oferta, en total sesenta y tres (63).

- Cuerpo de profesores titulares de universidad. 6 plazas. Sistema de acceso: concurso de acceso.
- Profesor contratado doctor: 43 plazas. Sistema de acceso: concurso público.
- Profesor contratado doctor vinculado al sistema público de salud: 12 plazas. Sistema de acceso: concurso público.

Zaragoza, 16 de julio de 2021.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20210728007

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/883/2021, de 23 de junio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Librería Jap (Ana Esther Ames Ansón), para adherirse al programa de ayudas para la adquisición de material curricular del alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2021/7/0084 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 2 de junio de 2021, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y el representante de Librería Jap (Ana Esther Ames Ansón) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de junio de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LIBRERÍA JAP (ANA ESTHER AMES ANSÓN), PARA ADHERIRSE AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CURRICULAR DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ETAPAS OBLIGATORIAS DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 2 de junio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Felipe Faci Lázaro, Consejero de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, nombrado por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2020.

De otra parte, Dña Ana Esther Ames Ansón en representación de la Librería Jap, domiciliada en C/ Unceta, 44, de Zaragoza (Zaragoza).

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio, y al efecto,

EXPONEN

Primero.— El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dispone en su artículo 14, que le corresponde, a través de la Dirección General de Planificación y Equidad, la planificación y gestión del sistema de ayudas de comedor escolar y becas de material curricular financiadas con fondos propios, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

Segundo.— Mediante Orden ECD/471/2020, de 9 de junio, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos.

Así mismo, mediante Orden ECD/489/2020, de 24 de junio, se convocan ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros

csv: BOA20210728008

sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2020/2021.

El apartado decimoséptimo establece que se formalizarán convenios de colaboración con los centros autorizados, en los que se establecerán las condiciones y términos de la cesión del derecho de cobro de las ayudas que se concederán para la adquisición de material curricular a los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 48 habilita a las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

En el mismo sentido, el artículo 4 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, permite a las personas físicas y jurídicas privadas colaborar, sin ánimo de lucro, en los convenios y acuerdos sometidos a dicha ley, siempre que el objeto de su actuación no entre dentro del ámbito de la normativa reguladora de los contratos del sector público o normas administrativas especiales.

Cuarto.— En virtud de lo expuesto, y para obtener la mayor eficacia en la ejecución de la adquisición de material curricular para el alumnado escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2020/2021, ambas partes acuerdan formalizar un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio*.

1. El presente convenio tiene por objeto establecer el cauce de colaboración entre las partes para la gestión de la adquisición de material curricular para el alumnado escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Mediante la firma de este convenio se concretan las condiciones y los términos en que se llevará a cabo la venta de libros y material curricular, así como, la adhesión al sistema de cesión del derecho de cobro de las ayudas que se concederán para la adquisición de material curricular a los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Con la firma del presente convenio se adquiere la consideración de centro autorizado conforme a los establecido en el artículo 19 de la Orden ECD/471/2020, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centro sostenidos con fondos públicos.

Segunda.— *Compromisos de las partes*.

El centro autorizado adquiere unos compromisos que se concretan en los siguientes:

1. Colaborar en la entrega del material curricular en los términos que a continuación se detallan:

a) Comprobar que la titularidad de quien entrega el cheque de material curricular se corresponde con la persona/s que figura en el mismo mediante su identificación por DNI o TIE o documento identificativo equivalente. En el supuesto de que no exista correspondencia no podrá procederse a la entrega del material curricular y, por consiguiente, al posterior abono del material suministrado.
Igualmente, deberá comprobar que los cheques se encuentren en vigor, que recogen el nombre del alumno/a, los datos identificativos de su madre, padre o tutor legal o persona encargada de la guarda y protección o, en su caso, el representante legal; que figura firma de al menos uno de ellos, la mención y la firma del centro en el que esté matriculado, así como el importe máximo de la ayuda y la fecha de caducidad.

b) Una vez recibido el cheque de material curricular y comprobados los datos enumerados en el apartado anterior, se entregará al alumnado beneficiario el material curricular al que se tenga derecho en función del nivel o etapa educativa, la misma figura en el propio cheque.

2. Justificar ante la Dirección General de Planificación y Equidad, hasta el 9 de octubre de 2020 incluido, la entrega del material curricular a los beneficiarios de que se trate, mediante la presentación de toda la documentación requerida conforme al apartado decimoctavo de la convocatoria:

csv: BOA20210728008

a) Listado del alumnado beneficiario y cheques atendidos que se remitirá (ordenado alfabéticamente por apellido del alumno/a), junto con las facturas correspondientes a cada uno de los cheques y el importe total por listado.
b) Cheque de material curricular original, en el que constará la firma del centro docente, del responsable de la librería y el padre, madre o tutor legal o persona encargada de la de la guarda y protección del alumno/a o, en su caso, representante legal del beneficiario, según corresponda.
c) La factura válidamente emitida por el centro autorizado que contendrá obligatoriamente los siguientes datos:
- Número de Identificación Fiscal del centro autorizado que expide la factura.
- Nombre y apellidos del titular del centro autorizado, o razón o denominación social completa del centro autorizado.
- Datos del establecimiento (denominación comercial, dirección completa, localidad y provincia).
- Fecha y número de factura.
- Apellidos, nombre y número de identificación fiscal del padre, madre o tutor legal o persona encargada de la de la guarda y protección o, en su caso, representante legal, del alumno/a, a cuyo nombre se emitirá la factura.
- Apellidos y nombre del alumno/a beneficiario.
- Relación del material adquirido con descripción inequívoca de editorial, asignatura, curso, ciclo o etapa educativa o, en su defecto, código ISBN de los libros suministrados.
- Tipo o tipos impositivos aplicables a cada una de las entregas (base imponible e IVA del total de la factura desglosado).
- Importe total de la factura.

3. En el supuesto en que el centro autorizado pudiera tener conocimiento de incumplimiento total o parcial por parte de los beneficiarios/as, de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuesto regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el centro autorizado pondrá en conocimiento de la Dirección General de Planificación y Equidad dicha situación para la puesta en marcha por ésta del procedimiento conducente a la revocación y reintegro de los recursos por parte de los beneficiarios. A fin de evitar demoras que perjudiquen los intereses de las partes interesadas, se pondrá en conocimiento de la Dirección General en el momento en que sea detectada la irregularidad.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Dirección General de Planificación y Equidad y a las de control financiero que realice la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los procedimientos fiscalizadores tanto de la Cámara de Cuentas como los del Tribunal de Cuentas.

5. La obtención de la cesión del derecho de cobro del alumnado beneficiario se considera aceptada con la suscripción del presente convenio. La cesión del derecho de cobro se producirá por el importe que posteriormente se justifique.

6. Exhibir el cartel de establecimiento adherido al programa de ayudas de material curricular conforme al modelo preestablecido.

El Departamento de Educación Cultura y Deporte asume el compromiso de entregar los fondos al centro autorizado, una vez efectuada la adecuada justificación, quedando en todo caso supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

No se establece necesidad de presentar garantía alguna, ni se establece contraprestación económica alguna a favor del centro autorizado.

La celebración del presente convenio se suscribe bajo la cobertura financiera de la convocatoria de ayudas de material curricular Orden EDC/489/2020, de 24 de junio, cuyo crédito no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio un incremento del gasto para la Administración Autonómica de Aragón de ninguna clase.

Tercera.— *Obligaciones económicas.*

1. La celebración del presente convenio se suscribe bajo la cobertura financiera de la convocatoria de ayudas de material curricular, Orden EDC/489/2020, de 24 de junio, cuyo crédito no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio un incremento del gasto para la Administración Autonómica de Aragón.

2. La realización de cualquier acción en ejecución de este convenio deberá respetar las medidas del Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20210728008

Cuarta.— *Seguimiento, vigilancia y control*.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una comisión de seguimiento, que estará compuesta por:

a) Dos representantes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, uno de los cuales ejercerá la presidencia de la misma.
b) Dos representantes de las entidades que agrupen al mayor número de establecimientos del sector.

Esta comisión se reunirá al menos una vez al año y cuando así lo proponga cualquiera de las partes, ejerciéndose la presidencia por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Equidad, que nombrará al otro representante del Departamento.

En cuanto a su régimen de funcionamiento, en lo no regulado en el presente convenio se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el Capítulo V del Título II del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Quinta.— *Protección de datos de carácter personal*.

Las partes firmantes de este convenio deberán respetar las prescripciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa que resulte aplicable, en relación con los datos que pudiesen obtener con motivo de la ejecución del presente convenio.

Sexta.— *Vigencia y modificación*.

1. El presente convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, a través de la suscripción de la correspondiente adenda, podrá acordarse su prórroga.

En todo caso, la vigencia máxima del convenio se ceñirá a lo establecido en el artículo 49.1.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Cualquier modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a través de la suscripción de la correspondiente adenda o convenio, según proceda.

Séptima.— *Causas de resolución*.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, serán causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista legalmente.

Octava.— *Ejecución y difusión*.

1. Cuando las partes deban hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

2. Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

csv: BOA20210728008

3. El centro autorizado deberá exhibir el cartel de establecimiento adherido al programa de ayudas de material curricular conforme al modelo facilitado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Novena.— *Naturaleza jurídica y jurisdicción competente*.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2. Así mismo se regirá por lo establecido por la Orden ECD/471/2020, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos, por la Orden ECD/489/2020, de 24 de junio, por la que se convocan ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2020/2021, y el resto de normativa que resulte aplicable.

3. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación, resolución y efectos, así como cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio de colaboración.

csv: BOA20210728008

ORDEN PRI/884/2021, de 23 de junio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Luis Beired Palomar -Librería Edelweis-, para adherirse al programa de ayudas para la adquisición de material curricular del alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2021/7/0082 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 31 de mayo de 2021, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y el representante de Librería Edelweis y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de junio de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LUIS BEIRED PALOMAR -LIBRERÍA EDELWEIS-, PARA ADHERIRSE AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CURRICULAR DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ETAPAS OBLIGATORIAS DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 31 de mayo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Felipe Faci Lázaro, Consejero de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, nombrado por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2020.

De otra parte, D. Luis Beired Palomar, en representación de la Librería Edelweis, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, 24, de Huesca (Huesca).

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio, y al efecto,

EXPONEN

Primero.— El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dispone en su artículo 14, que le corresponde, a través de la Dirección General de Planificación y Equidad, la planificación y gestión del sistema de ayudas de comedor escolar y becas de material curricular financiadas con fondos propios, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

Segundo.— Mediante Orden ECD/471/2020, de 9 de junio, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos.

Así mismo, mediante Orden ECD/489/2020, de 24 de junio, se convocan ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2020/2021.

El apartado decimoséptimo establece que se formalizarán convenios de colaboración con los centros autorizados, en los que se establecerán las condiciones y términos de la cesión del derecho de cobro de las ayudas que se concederán para la adquisición de material curri-

csv: BOA20210728009

cular a los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 48 habilita a las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

En el mismo sentido, el artículo 4 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, permite a las personas físicas y jurídicas privadas colaborar, sin ánimo de lucro, en los convenios y acuerdos sometidos a dicha ley, siempre que el objeto de su actuación no entre dentro del ámbito de la normativa reguladora de los contratos del sector público o normas administrativas especiales.

Cuarto.— En virtud de lo expuesto, y para obtener la mayor eficacia en la ejecución de la adquisición de material curricular para el alumnado escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2020/2021, ambas partes acuerdan formalizar un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio*.

1. El presente convenio tiene por objeto establecer el cauce de colaboración entre las partes para la gestión de la adquisición de material curricular para el alumnado escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Mediante la firma de este convenio se concretan las condiciones y los términos en que se llevará a cabo la venta de libros y material curricular, así como, la adhesión al sistema de cesión del derecho de cobro de las ayudas que se concederán para la adquisición de material curricular a los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Con la firma del presente convenio se adquiere la consideración de centro autorizado conforme a los establecido en el artículo 19 de la Orden ECD/471/2020, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centro sostenidos con fondos públicos.

Segunda.— *Compromisos de las partes*.

El centro autorizado adquiere unos compromisos que se concretan en los siguientes:

1. Colaborar en la entrega del material curricular en los términos que a continuación se detallan:

a) Comprobar que la titularidad de quien entrega el cheque de material curricular se corresponde con la persona/s que figura en el mismo mediante su identificación por DNI o TIE o documento identificativo equivalente. En el supuesto de que no exista correspondencia no podrá procederse a la entrega del material curricular y, por consiguiente, al posterior abono del material suministrado.
Igualmente, deberá comprobar que los cheques se encuentren en vigor, que recogen el nombre del alumno/a, los datos identificativos de su madre, padre o tutor legal o persona encargada de la guarda y protección o, en su caso, el representante legal; que figura firma de al menos uno de ellos, la mención y la firma del centro en el que esté matriculado, así como el importe máximo de la ayuda y la fecha de caducidad.

b) Una vez recibido el cheque de material curricular y comprobados los datos enumerados en el apartado anterior, se entregará al alumnado beneficiario el material curricular al que se tenga derecho en función del nivel o etapa educativa, la misma figura en el propio cheque.

2. Justificar ante la Dirección General de Planificación y Equidad, hasta el 9 de octubre de 2020 incluido, la entrega del material curricular a los beneficiarios de que se trate, mediante la presentación de toda la documentación requerida conforme al apartado decimoctavo de la convocatoria:

a) Listado del alumnado beneficiario y cheques atendidos que se remitirá (ordenado alfabéticamente por apellido del alumno/a), junto con las facturas correspondientes a cada uno de los cheques y el importe total por listado.

b) Cheque de material curricular original, en el que constará la firma del centro docente, del responsable de la librería y el padre, madre o tutor legal o persona encargada de la

csv: BOA20210728009

de la guarda y protección del alumno/a o, en su caso, representante legal del beneficiario, según corresponda.

c) La factura válidamente emitida por el centro autorizado que contendrá obligatoriamente los siguientes datos:
- Número de Identificación Fiscal del centro autorizado que expide la factura.
- Nombre y apellidos del titular del centro autorizado, o razón o denominación social completa del centro autorizado.
- Datos del establecimiento (denominación comercial, dirección completa, localidad y provincia).
- Fecha y número de factura.
- Apellidos, nombre y número de identificación fiscal del padre, madre o tutor legal o persona encargada de la de la guarda y protección o, en su caso, representante legal, del alumno/a, a cuyo nombre se emitirá la factura.
- Apellidos y nombre del alumno/a beneficiario.
- Relación del material adquirido con descripción inequívoca de editorial, asignatura, curso, ciclo o etapa educativa o, en su defecto, código ISBN de los libros suministrados.
- Tipo o tipos impositivos aplicables a cada una de las entregas (base imponible e IVA del total de la factura desglosado).
- Importe total de la factura.

3. En el supuesto en que el centro autorizado pudiera tener conocimiento de incumplimiento total o parcial por parte de los beneficiarios/as, de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuesto regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el centro autorizado pondrá en conocimiento de la Dirección General de Planificación y Equidad dicha situación para la puesta en marcha por ésta del procedimiento conducente a la revocación y reintegro de los recursos por parte de los beneficiarios. A fin de evitar demoras que perjudiquen los intereses de las partes interesadas, se pondrá en conocimiento de la Dirección General en el momento en que sea detectada la irregularidad.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Dirección General de Planificación y Equidad y a las de control financiero que realice la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los procedimientos fiscalizadores tanto de la Cámara de Cuentas como los del Tribunal de Cuentas.

5. La obtención de la cesión del derecho de cobro del alumnado beneficiario se considera aceptada con la suscripción del presente convenio. La cesión del derecho de cobro se producirá por el importe que posteriormente se justifique.

6. Exhibir el cartel de establecimiento adherido al programa de ayudas de material curricular conforme al modelo preestablecido.

El Departamento de Educación Cultura y Deporte asume el compromiso de entregar los fondos al centro autorizado, una vez efectuada la adecuada justificación, quedando en todo caso supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

No se establece necesidad de presentar garantía alguna, ni se establece contraprestación económica alguna a favor del centro autorizado.

La celebración del presente convenio se suscribe bajo la cobertura financiera de la convocatoria de ayudas de material curricular Orden EDC/489/2020, de 24 de junio, cuyo crédito no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio un incremento del gasto para la Administración Autonómica de Aragón de ninguna clase.

Tercera.— *Obligaciones económicas.*

1. La celebración del presente convenio se suscribe bajo la cobertura financiera de la convocatoria de ayudas de material curricular, Orden EDC/489/2020, de 24 de junio, cuyo crédito no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio un incremento del gasto para la Administración Autonómica de Aragón.

2. La realización de cualquier acción en ejecución de este convenio deberá respetar las medidas del Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

Cuarta.— *Seguimiento, vigilancia y control*.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una comisión de seguimiento, que estará compuesta por:

csv: BOA20210728009

a) Dos representantes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, uno de los cuales ejercerá la presidencia de la misma.
b) Dos representantes de las entidades que agrupen al mayor número de establecimientos del sector.
Esta comisión se reunirá al menos una vez al año y cuando así lo proponga cualquiera de las partes, ejerciéndose la presidencia por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Equidad, que nombrará al otro representante del Departamento.
En cuanto a su régimen de funcionamiento, en lo no regulado en el presente convenio se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el Capítulo V del Título II del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Quinta.— *Protección de datos de carácter personal*.

Las partes firmantes de este convenio deberán respetar las prescripciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa que resulte aplicable, en relación con los datos que pudiesen obtener con motivo de la ejecución del presente convenio.

Sexta.— *Vigencia y modificación*.

1. El presente convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, a través de la suscripción de la correspondiente adenda, podrá acordarse su prórroga.

En todo caso, la vigencia máxima del convenio se ceñirá a lo establecido en el artículo 49.1.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Cualquier modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a través de la suscripción de la correspondiente adenda o convenio, según proceda.

Séptima.— *Causas de resolución*.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, serán causas de resolución del presente convenio:
a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista legalmente.

Octava.— *Ejecución y difusión*.

1. Cuando las partes deban hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

2. Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

3. El centro autorizado deberá exhibir el cartel de establecimiento adherido al programa de ayudas de material curricular conforme al modelo facilitado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

csv: BOA20210728009

Novena.— *Naturaleza jurídica y jurisdicción competente*.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2. Así mismo se regirá por lo establecido por la Orden ECD/471/2020, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos, por la Orden ECD/489/2020, de 24 de junio, por la que se convocan ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2020/2021, y el resto de normativa que resulte aplicable.

3. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación, resolución y efectos, así como cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio de colaboración.

csv: BOA20210728009

ORDEN PRI/885/2021, de 23 de junio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Manuel Carrión San Francisco -Librería Estilo-, para adherirse al programa de ayudas para la adquisición de material curricular del alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2021/7/0083 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 1 de junio de 2021, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y el representante de Librería Estilo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de junio de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y MANUEL CARRIÓN SAN FRANCISCO -LIBRERÍA ESTILO-, PARA ADHERIRSE AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CURRICULAR DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ETAPAS OBLIGATORIAS DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 1 de junio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Felipe Faci Lázaro, Consejero de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, nombrado por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2020.

De otra parte, D. Manuel Carrión San Francisco, en representación de la Librería Estilo, domiciliado en C/ Del Parque, 38, de Huesca (Huesca).

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio, y al efecto,

EXPONEN

Primero.— El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dispone en su artículo 14, que le corresponde, a través de la Dirección General de Planificación y Equidad, la planificación y gestión del sistema de ayudas de comedor escolar y becas de material curricular financiadas con fondos propios, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

Segundo.— Mediante Orden ECD/471/2020, de 9 de junio, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos.

Así mismo, mediante Orden ECD/489/2020, de 24 de junio, se convocan ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2020/2021.

El apartado decimoséptimo establece que se formalizarán convenios de colaboración con los centros autorizados, en los que se establecerán las condiciones y términos de la cesión del derecho de cobro de las ayudas que se concederán para la adquisición de material curri-

csv: BOA20210728010

cular a los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 48 habilita a las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

En el mismo sentido, el artículo 4 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, permite a las personas físicas y jurídicas privadas colaborar, sin ánimo de lucro, en los convenios y acuerdos sometidos a dicha ley, siempre que el objeto de su actuación no entre dentro del ámbito de la normativa reguladora de los contratos del sector público o normas administrativas especiales.

Cuarto.— En virtud de lo expuesto, y para obtener la mayor eficacia en la ejecución de la adquisición de material curricular para el alumnado escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2020/2021, ambas partes acuerdan formalizar un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio*.

1. El presente convenio tiene por objeto establecer el cauce de colaboración entre las partes para la gestión de la adquisición de material curricular para el alumnado escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Mediante la firma de este convenio se concretan las condiciones y los términos en que se llevará a cabo la venta de libros y material curricular, así como, la adhesión al sistema de cesión del derecho de cobro de las ayudas que se concederán para la adquisición de material curricular a los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Con la firma del presente convenio se adquiere la consideración de centro autorizado conforme a los establecido en el artículo 19 de la Orden ECD/471/2020, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centro sostenidos con fondos públicos.

Segunda.— *Compromisos de las partes*.

El centro autorizado adquiere unos compromisos que se concretan en los siguientes:

1. Colaborar en la entrega del material curricular en los términos que a continuación se detallan:

a) Comprobar que la titularidad de quien entrega el cheque de material curricular se corresponde con la persona/s que figura en el mismo mediante su identificación por DNI o TIE o documento identificativo equivalente. En el supuesto de que no exista correspondencia no podrá procederse a la entrega del material curricular y, por consiguiente, al posterior abono del material suministrado.
Igualmente, deberá comprobar que los cheques se encuentren en vigor, que recogen el nombre del alumno/a, los datos identificativos de su madre, padre o tutor legal o persona encargada de la guarda y protección o, en su caso, el representante legal; que figura firma de al menos uno de ellos, la mención y la firma del centro en el que esté matriculado, así como el importe máximo de la ayuda y la fecha de caducidad.

b) Una vez recibido el cheque de material curricular y comprobados los datos enumerados en el apartado anterior, se entregará al alumnado beneficiario el material curricular al que se tenga derecho en función del nivel o etapa educativa, la misma figura en el propio cheque.

2. Justificar ante la Dirección General de Planificación y Equidad, hasta el 9 de octubre de 2020 incluido, la entrega del material curricular a los beneficiarios de que se trate, mediante la presentación de toda la documentación requerida conforme al apartado decimoctavo de la convocatoria:

a) Listado del alumnado beneficiario y cheques atendidos que se remitirá (ordenado alfabéticamente por apellido del alumno/a), junto con las facturas correspondientes a cada uno de los cheques y el importe total por listado.

b) Cheque de material curricular original, en el que constará la firma del centro docente, del responsable de la librería y el padre, madre o tutor legal o persona encargada de la

csv: BOA20210728010

de la guarda y protección del alumno/a o, en su caso, representante legal del beneficiario, según corresponda.

c) La factura válidamente emitida por el centro autorizado que contendrá obligatoriamente los siguientes datos:
- Número de Identificación Fiscal del centro autorizado que expide la factura.
- Nombre y apellidos del titular del centro autorizado, o razón o denominación social completa del centro autorizado.
- Datos del establecimiento (denominación comercial, dirección completa, localidad y provincia).
- Fecha y número de factura.
- Apellidos, nombre y número de identificación fiscal del padre, madre o tutor legal o persona encargada de la de la guarda y protección o, en su caso, representante legal, del alumno/a, a cuyo nombre se emitirá la factura.
- Apellidos y nombre del alumno/a beneficiario.
- Relación del material adquirido con descripción inequívoca de editorial, asignatura, curso, ciclo o etapa educativa o, en su defecto, código ISBN de los libros suministrados.
- Tipo o tipos impositivos aplicables a cada una de las entregas (base imponible e IVA del total de la factura desglosado).
- Importe total de la factura.

3. En el supuesto en que el centro autorizado pudiera tener conocimiento de incumplimiento total o parcial por parte de los beneficiarios/as, de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuesto regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el centro autorizado pondrá en conocimiento de la Dirección General de Planificación y Equidad dicha situación para la puesta en marcha por ésta del procedimiento conducente a la revocación y reintegro de los recursos por parte de los beneficiarios. A fin de evitar demoras que perjudiquen los intereses de las partes interesadas, se pondrá en conocimiento de la Dirección General en el momento en que sea detectada la irregularidad.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Dirección General de Planificación y Equidad y a las de control financiero que realice la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los procedimientos fiscalizadores tanto de la Cámara de Cuentas como los del Tribunal de Cuentas.

5. La obtención de la cesión del derecho de cobro del alumnado beneficiario se considera aceptada con la suscripción del presente convenio. La cesión del derecho de cobro se producirá por el importe que posteriormente se justifique.

6. Exhibir el cartel de establecimiento adherido al programa de ayudas de material curricular conforme al modelo preestablecido.

El Departamento de Educación Cultura y Deporte asume el compromiso de entregar los fondos al centro autorizado, una vez efectuada la adecuada justificación, quedando en todo caso supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

No se establece necesidad de presentar garantía alguna, ni se establece contraprestación económica alguna a favor del centro autorizado.

La celebración del presente convenio se suscribe bajo la cobertura financiera de la convocatoria de ayudas de material curricular Orden EDC/489/2020, de 24 de junio, cuyo crédito no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio un incremento del gasto para la Administración Autonómica de Aragón de ninguna clase.

Tercera.— *Obligaciones económicas.*

1. La celebración del presente convenio se suscribe bajo la cobertura financiera de la convocatoria de ayudas de material curricular, Orden EDC/489/2020, de 24 de junio, cuyo crédito no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio un incremento del gasto para la Administración Autonómica de Aragón.

2. La realización de cualquier acción en ejecución de este convenio deberá respetar las medidas del Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

Cuarta.— *Seguimiento, vigilancia y control*.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una comisión de seguimiento, que estará compuesta por:

csv: BOA20210728010

a) Dos representantes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, uno de los cuales ejercerá la presidencia de la misma.
b) Dos representantes de las entidades que agrupen al mayor número de establecimientos del sector.
Esta comisión se reunirá al menos una vez al año y cuando así lo proponga cualquiera de las partes, ejerciéndose la presidencia por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Equidad, que nombrará al otro representante del Departamento.
En cuanto a su régimen de funcionamiento, en lo no regulado en el presente convenio se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el Capítulo V del Título II del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Quinta.— *Protección de datos de carácter personal*.

Las partes firmantes de este convenio deberán respetar las prescripciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa que resulte aplicable, en relación con los datos que pudiesen obtener con motivo de la ejecución del presente convenio.

Sexta.— *Vigencia y modificación*.

1. El presente convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, a través de la suscripción de la correspondiente adenda, podrá acordarse su prórroga.

En todo caso, la vigencia máxima del convenio se ceñirá a lo establecido en el artículo 49.1.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Cualquier modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a través de la suscripción de la correspondiente adenda o convenio, según proceda.

Séptima.— *Causas de resolución*.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, serán causas de resolución del presente convenio:
a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista legalmente.

Octava.— *Ejecución y difusión*.

1. Cuando las partes deban hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

2. Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

3. El centro autorizado deberá exhibir el cartel de establecimiento adherido al programa de ayudas de material curricular conforme al modelo facilitado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

csv: BOA20210728010

Novena.— *Naturaleza jurídica y jurisdicción competente*.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2. Así mismo se regirá por lo establecido por la Orden ECD/471/2020, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos, por la Orden ECD/489/2020, de 24 de junio, por la que se convocan ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2020/2021, y el resto de normativa que resulte aplicable.

3. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación, resolución y efectos, así como cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio de colaboración.

csv: BOA20210728010

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/886/2021, de 15 de julio, por la que se convocan ayudas con destino a la inversión y mejora, así como a la digitalización del pequeño comercio.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su texto reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 79 que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

En el seno de la Administración autonómica, la competencia en comercio interior corresponde en la actualidad al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, recoge la competencia para la promoción, desarrollo y modernización de la actividad comercial en su artículo 1, letra d).

Respecto al sector de comercio interior, hay que destacar que la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, aprobada por Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, establece un conjunto de programas de fomento y promoción de la actividad comercial, cuyo objetivo es impulsar la competitividad del pequeño y mediano comercio aragonés y revitalizar los centros urbanos, satisfaciendo las expectativas del consumidor mediante la calidad en el servicio.

El Plan General para el Equipamiento comercial de Aragón (PGECA) establece entre sus objetivos lograr un nivel adecuado de equipamiento comercial y una distribución territorial equilibrada de los establecimientos comerciales, y por otra parte, introducir de forma progresiva y armónica los nuevos sistemas de venta comercial.

Por ello, con el objetivo de impulsar la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa, esta Orden desarrolla una de las líneas de ayudas que se contempla en los programas de ejecución del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, cuya implementación se realiza a través de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio económico; que está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023, aprobado por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; y que se ajusta a lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En este sentido, y siguiendo el orden establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se aprobaron, mediante Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 8 de agosto de 2016, Orden que ha sido modificada mediante Orden de 31 de agosto de 2020 y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril.

En concreto, en dichas bases reguladoras, se dispone que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva; siendo este procedimiento el ordinario para la concesión de subvenciones tal y como dispone el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Adicionalmente, esta convocatoria desarrolla las acciones previstas en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Económica y Social (EARSE) elaborada por representantes del Gobierno de Aragón, de los partidos con representación en las Cortes de Aragón, de los agentes sociales y de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) para poner en marcha un Programa de Recuperación Económica y Social en Aragón para combatir los efectos de las crisis social y económicas provocadas por la pandemia de la COVID-19. Se desarrolla en virtud de lo dispuesto en el Decreto-ley 4/2020, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 125, de 25 de junio de 2020.

En virtud de todo lo que antecede, y en el ejercicio de las competencias asignadas al Departamento de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la

csv: BOA20210728011

Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, resuelvo:

Primero.— *Objeto y régimen jurídico.*

1. Es objeto de esta Orden convocar las ayudas con destino a iniciativas empresariales de inversión y mejora, así como de digitalización en el pequeño comercio correspondientes a los Programas de apoyo a la competitividad de las PYMES de comercio minorista aragonés.

2. Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 8 de agosto de 2016, Orden que ha sido modificada mediante Orden de 31 de agosto de 2020, y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada por la Ley 1/2020, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Las ayudas objeto de esta convocatoria quedan acogidas al régimen de minimis establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (publicado en el "Diario Oficial de la Unión Europea", L352/1, de 24 de diciembre de 2013), modificado por Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión, de 2 de julio de 2020, (publicado en el "Diario Oficial de la Unión Europea", L215/3, de 7 de julio de 2020).

Segundo.— *Actuaciones subvencionables.*

1. Serán objeto de subvención con cargo a estas ayudas las actuaciones dirigidas a:

a) La inversión y mejora en los comercios minoristas.

b) La digitalización de la PYME del sector del comercio minorista.

2. Las actuaciones objeto de subvención se realizarán en establecimientos comerciales, existentes o de nueva creación, ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón. Serán gastos subvencionables aquellas inversiones en activos fijos que deriven de los conceptos que se describen a continuación.

a) Inversión y mejora de los comercios, tales como:
   - Obras de adecuación y equipamiento para la accesibilidad universal, o la supresión de barreras para personas con discapacidad.
   - Mejoras y equipamiento de escaparates.
   - Rótulos, toldos y marquesinas exteriores.

b) Digitalización de la PYME:
   - Herramientas de conocimiento de cliente y su fidelización; herramientas CRM, marketing digital, inteligencia de negocio y programa de fidelización de clientes.
   - Transformación digital del comercio; creación de web, Apps, comercio electrónico, pasarelas de pago y soluciones en ciberseguridad.
   - Digitalización del punto de venta; adquisición de equipos Terminal Punto de Venta, herramientas de gestión del inventario (almacén y stock en tienda), pedidos a proveedores, logística de entrega y herramientas para el control de caja, facturación y contabilidad.

3. En ningún caso serán objeto de subvención los siguientes conceptos:

- Mamparas u otro equipamiento de distanciamiento personal o uso sanitario por motivo del COVID-19.
- El gasto corriente derivado de las actuaciones objeto de subvención.
- Alquileres.
- Equipos informáticos de uso genérico, cámaras fotográficas y teléfonos móviles.
- Impuestos y tasas.
- Los bienes usados.
- Los gastos de reparación, sustitución y mantenimiento.
- Equipamiento destinado a la sala de ventas o almacén.
- No se podrán subvencionar inversiones o gastos cuando el vendedor de los activos o prestador de la actividad fuera el adquiriente o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto facturación.

csv: BOA20210728011

4. Las actuaciones anteriores deberán haberse ejecutado con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda. Los justificantes de gasto y de pago correspondientes a los gastos subvencionables indicados en este apartado deberán estar comprendidos en el periodo entre el 16 de septiembre de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud, sin existir posibilidad de prórroga del mismo.

Para la concesión de la ayuda deberá justificarse en el momento de la solicitud tanto la ejecución de la actividad como la realización del pago.

5. Se considerará gasto realizado y pagado el que haya sido facturado y abonado entre el 16 de septiembre de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud.

Tercero.— *Beneficiarios*.

1. Podrán acceder a esta línea de ayudas las pequeñas y medianas empresas (PYMES) comerciales minoristas, bien sean personas físicas o jurídicas, y las sociedades civiles, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón.

La actividad principal desarrollada en el establecimiento deberá quedar dentro de alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas: 641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 647.4, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654.1, 657, 659, 661.3 y 662.2.

2. Quedan excluidas del concepto de beneficiario las empresas que pertenecen a grandes empresas de distribución. También quedan excluidas las empresas dedicadas a actividades sujetas a una reglamentación o normas sectoriales específicas, que quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 4/205, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón, citadas en su artículo 2, apartado 3, así como los establecimientos dedicados total o parcialmente a la prestación de servicios, salvo que acrediten fehacientemente que su actividad principal es la comercial en la venta de bienes integrados en alguno de los epígrafes previstos en la convocatoria.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones, y que sean de aplicación a los sujetos definidos en este apartado como beneficiarios.

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para la acreditación de dichos requisitos, se solicitará consentimiento expreso para recabar tanto los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo que en cada momento disponga la legislación vigente en esta materia.

Cuando el solicitante no autorice el acceso a los datos referidos, deberá aportar los certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma.

La exoneración del deber de acreditar las circunstancias exigidas en este punto se aplicará a las ayudas cuya cuantía de la subvención o ayuda no exceda de mil euros por beneficiario y año, según determina a estos efectos la disposición adicional segunda de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes hayan sido objeto de sanción administrativa firme o sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

5. No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes incumplan los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos que, en su caso, produzcan.

6. No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes hayan sido sancionados por la autoridad laboral competente, mediante resolución administrativa firme, con las sanciones accesorias de exclusión del acceso a ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo.

La acreditación de no estar incursa en las prohibiciones que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria, así como del hecho de no haber sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, y el cumplimiento de la legis-

csv: BOA20210728011

lación medioambiental, se efectuará mediante la declaración responsable contenida en la solicitud.

Cuarto.— *Régimen de concesión y criterios de evaluación.*

1. El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. En la concesión de las ayudas se observarán los siguientes criterios de evaluación:

a) Localización de la empresa. En función del valor para el Índice Sintético de Desarrollo Territorial asignado a la localidad en la que se realiza la inversión, se establece la siguiente valoración:
- Si el valor del índice es menor que 99, se valorará con 4 puntos.
- Si el valor del índice es desde 99 hasta 101, se valorará con 2 puntos.
- Si el valor del índice es superior a 101, se valorará con 0 puntos.
Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta el valor establecido mediante la Orden VMV/1308/2020, de 27 de noviembre, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 252, de 22 de diciembre de 2020. por la que se establece el Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT) de municipios y comarcas incluido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) para el año 2020.

b) Capacidad evolutiva de la empresa. Si la antigüedad de la empresa solicitante es superior a 10 años (a estos efectos se considerará la fecha de alta en el IAE correspondiente con respecto a la fecha de publicación de la convocatoria), se valorará con 1 punto.

c) Grado de innovación, calidad y profesionalización. Las empresas que en el momento de presentar la solicitud acrediten estar en posesión de un certificado de calidad de la serie UNE 175.000 o ISO 9000, vigente en el momento de la solicitud, serán consideradas prioritarias y obtendrán 2 puntos.

d) Implantación de sistemas de calidad, excelencia e innovación.
Si la empresa está adherida a la Junta Arbitral de Consumo, obtendrá 1 punto.
Si la empresa pertenece a una asociación de empresarios de comercio, obtendrá 1 punto.

e) Comercios adherido a la red de Multiservicios Rurales.
Si el comercio está adherido a la red de Multiservicios Rurales, obtendrá 2 puntos.

Quinto.— *Presupuesto para la financiación de las acciones y cuantía de la subvención.*

1. La cuantía total prevista para esta convocatoria es de trescientos sesenta y tres mil euros (363.000 €) con cargo a la siguiente partida de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021: G/19030/6221/770083/91002: 363.000 euros.

2. Dentro del crédito disponible la cuantía máxima individualizada de la subvención por beneficiario será de hasta el 80% de los gastos subvencionables, con un gasto máximo subvencionable de 3.500 euros, por establecimiento comercial.

El porcentaje concreto de subvención será establecido en la propuesta de resolución prevista en el apartado undécimo de esta Orden en función de los criterios de valoración que establece el apartado cuarto.

3. En función de las disponibilidades presupuestarias, se podrá establecer por el órgano instructor una determinada cuantía mínima o máxima para las acciones subvencionadas, así como establecer una lista de reserva de posibles beneficiarios a otorgar con las cuantías liberadas por renuncias u otras circunstancias, según lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 9 de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

Sexto.— *Compatibilidad con otras ayudas.*

1. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de la Comunidad Autónoma, así como de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional o de la Unión Europea u otras entidades internacionales.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe a percibir en concepto de subvención, no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada ni, en su caso, los límites establecidos en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En el supuesto de que las ayudas públicas supusieran

csv: BOA20210728011

una subvención superior al 80% del coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en la normativa aplicable en materia de subvenciones, y por lo tanto, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje máximo de ayuda.

2. Cuando se soliciten o se obtengan ayudas de carácter público de otras instituciones o Administraciones públicas para el mismo proyecto empresarial, deberá comunicarse al Departamento concedente, Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía para que se verifique que no se han excedido los límites máximos de intensidad vigentes.

Séptimo.— *Plazo y presentación de solicitudes.*

1. La solicitud de subvención se formulará por quienes puedan acceder a la condición de beneficiarios según el apartado tercero, de esta convocatoria.

2. Las solicitudes se dirigirán a los Servicios Provinciales del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica: https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-inversion-mejora-digitalizacion-pequeno-comercio, o incluyendo en el buscado de trámites el procedimiento número 19.

3. Se presentará una única solicitud por establecimiento comercial. En el supuesto de beneficiarios con varios establecimientos, deberán solicitarse cada uno de ellos de manera independiente, hasta un máximo de tres establecimientos por solicitante.

El uso del modelo de solicitud generado en la citada url será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

En el supuesto de que en el último día del trámite concurran incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica de la documentación tal y como se ha regulado en el este artículo, únicamente en ese mismo día se podrá presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o por registro presencial. En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la sede electrónica.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, comenzando el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta convocatoria.

5. En la presentación de la solicitud para la concesión de la subvención por parte del beneficiario podrá autorizar para que el órgano gestor realice la comprobación de los datos de identificación de las personas físicas solicitantes de las subvenciones, mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

En el caso de que el interesado no consintiera dicha consulta, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos que se exigen en el apartado octavo. Si como consecuencia de la verificación de los datos de identificación se pusiera de manifiesto alguna discordancia respecto a los datos facilitados por el interesado, el órgano gestor podrá realizar actuaciones tendentes a su clarificación.

6. Las notificaciones derivadas de los procedimientos tramitados electrónicamente se realizarán a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón, disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón en el enlace. https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas.

Podrá consultar las notificaciones electrónicas en la carpeta ciudadana del Gobierno de España o en el servicio de notificaciones electrónicas del Gobierno de Aragón.

La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica citada. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá recha-

csv: BOA20210728011

zada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo.— *Documentación que debe acompañar a las solicitudes.*

1. Documentación que debe aportarse necesariamente:

a) Memoria descriptiva, con extensión máxima de dos folios, en la que figure la relación de las actuaciones para las que se solicita la ayuda, en los que se desglose las actuaciones subvencionables y una evaluación de las cuestiones indicadas en la solicitud de conformidad con los indicadores del apartado cuarto.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: Una relación clasificada de las inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. Para el detalle de las facturas aportadas, se podrá cumplimentar la excel puesta a disposición por la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, en la aplicación TTO, sin perjuicio de la necesidad de aportación de las mismas.

c) Justificantes de gasto y pago, con los correspondientes extractos bancarios de aquellas operaciones que se realicen a través entidad financiera y facturas acreditativas de los gastos e inversiones incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

d) Los documentos de pago deberán justificarse mediante transferencia, recibo bancario, tarjeta de crédito o débito de la empresa, cheque nominativo o pagaré. El beneficiario de la ayuda deberá ser el titular de la cuenta bancaria, y siempre con anterioridad a la fecha en la que se efectuaron los pagos. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía inferior a 600 euros por proveedor, con un máximo de 1.000 euros por expediente (IVA incluido) justificándose con recibo firmado y sellado, o ingreso en efectivo en cuenta bancaria del preceptor y, en todo caso, la factura incluirá la expresión “recibí en metálico” identificando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma y constando la fecha de pago. También se podrá acreditar mediante ingreso en efectivo en cuenta bancaria del perceptor, o mediante certificación de la empresa proveedora que acredite dicho pago en metálico y la fecha de pago. No serán admisibles facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluido).

e) Documentos justificativos de constitución de la entidad solicitante y de su inscripción en el registro correspondiente o declaración de que constan en poder de la Administración, indicando el organismo y número de expediente en el que consta.

f) Ficha de Terceros, si no está actualizada y disponible en el Gobierno de Aragón, podrá aportarla desde el siguiente enlace: https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ficha-terceros/identificacion.

g) En el supuesto de que el establecimiento no esté todavía abierto, deberá presentar declaración de la actividad que se va a desarrollar y el epígrafe de IAE por el que causará alta.

h) Certificado de cumplimiento con una norma de la serie UNE 175.000 o ISO 9000, vigente en el momento de la solicitud.

i) Documento de adhesión a la Junta Arbitral de Consumo.

j) También podrá presentar de manera adicional fotografías de la situación del establecimiento antes de la reforma, para su comparación con la situación después de la reforma.

k) Copia del alta del IAE.

l) Pago de la cuota a la asociación de empresarios de comercio.

m) Si el comercio está adherido a la red de Multiservicio, declaración responsable de comercio adherido a la Red de Multiservicios.

n) Cualquier otro documento que a juicio de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía se estime necesario, en cada caso, para comprobar las características de la actuación y el buen fin de las ayudas o para acreditar los datos señalados en la solicitud. La necesidad de aportar tal documentación será comunicada a los interesados.

2. Documentación cuya información puede ser obtenida por la Administración y sólo debe aportarse en caso de oposición o no consentimiento.

- Acreditación de la identificación fiscal.
- Certificado de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT.
- Certificado de ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

csv: BOA20210728011

- Certificado de estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.

3. Declaraciones responsables.

En la que se declare que los datos que figuran en la solicitud son verdaderos y que el solicitante:

- No incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones.
- No haber sido sancionado, mediante sanción firme, por la autoridad laboral competente por infracciones graves o muy graves.
- No haber sido objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.
- Se compromete a comunicar y documentar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados.
- Declaración responsable actualizada de otras ayudas sujetas al régimen de minimis recibidas y/o solicitadas en los últimos 3 ejercicios fiscales.
- Tiene la capacidad de representación de la entidad solicitante, en el procedimiento de solicitud de subvención. A requerimiento del órgano gestor presentará la documentación que acredite la realidad de los datos de esta declaración responsable.
- Cuando proceda, declaración responsable de tener reconocido el derecho a disfrutar de la exención del IVA, de acuerdo con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás disposiciones de aplicación.
- Cumple con la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo.

Las solicitudes se acompañarán de los documentos e informaciones establecidos, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Noveno.— *Subsanación*.

1. Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesado para que en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento la subsane de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital Subsanación desde el siguiente enlace: https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite o a través de los registros públicos oficiales si ha sido tramitada de forma presencial, acompañando los documentos preceptivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado este y de acuerdo con lo establecido en la presente Orden de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite desde el siguiente enlace: https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.

Décimo.— *Instrucción*.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, competente en materia de comercio del Departamento de Industria, Com-

csv: BOA20210728011

petitividad y Desarrollo Empresarial, a través del Servicio de Ordenación y Promoción Comercial.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Undécimo.— *Evaluación de solicitudes.*

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará de conformidad con los criterios de valoración, de acuerdo con en el apartado cuarto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes de subvención serán evaluadas por una comisión técnica de valoración constituida por el Jefe del Servicio competente en la materia y dos funcionarios de dicha Dirección General. En el seno de la comisión se designará a quien actuará como secretario de este órgano.

La comisión técnica de valoración, para la comprobación documental, el estudio y evaluación de las solicitudes, solicitará de los Servicios Provinciales y de otros órganos cuantos informes estime necesarios.

3. Tras la pertinente evaluación de las solicitudes, la comisión técnica de valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y los criterios aplicados. En aquellos casos en que sea preciso, la comisión técnica de valoración se pronunciará sobre la adecuación o no de la actuación al objeto o finalidad de la subvención solicitada.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión técnica de valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva, prescindiendo del trámite de audiencia, si no figuran en el procedimiento ni son tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Duodécimo.— *Resolución de las ayudas.*

1. Las solicitudes de ayuda se resolverán por el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo máximo de tres meses, computándose dicho plazo desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes, tal y como establece la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril, por la que se modifica la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sobre procedimiento administrativo, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes y al orden de prelación de los criterios de valoración definidos en la Orden y aplicados por la comisión técnica de valoración.

2.Transcurrido dicho plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

3 La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en la normativa sobre procedimiento administrativo y se publicará en la página web del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

4. La resolución se motivará atendiendo a los requisitos y a los criterios establecidos en esta convocatoria y de conformidad con las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, el beneficiario o beneficiarios, el importe de la subvención, con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.

La citada Orden podrá establecer otras condiciones de obligatorio cumplimiento para la realización de la actividad subvencionable.

5. Contra la Orden por la que se adopte dicha decisión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre Procedimiento Administrativo, o bien recurso

csv: BOA20210728011

contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Decimotercero.— *Aceptación*.

El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la renuncia de la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Orden de concesión. En caso contrario, se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria y en el acto de concesión de la ayuda.

La renuncia de la subvención se podrá efectuar a través de los registros públicos oficiales o a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite, conforme lo indicado en el apartado noveno de esta Orden.

La renuncia deberá estar firmada y se considerará presentada a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Decimocuarto.— *Obligaciones de los beneficiarios.*

Serán obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de las que la Orden de concesión pueda establecer, las siguientes:

a) Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y destinar la cuantía aportada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones que fundamentó la concesión de la subvención.
b) El beneficiario de la ayuda deberá ser titular de al menos un establecimiento, incluido en el Registro de Actividades Comerciales de la Comunidad Autónoma de Aragón. El órgano instructor realizará de oficio la verificación de este extremo.
c) Comunicar al Departamento competente, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. Asimismo, deberán comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, que afecte a su realización material o en el tiempo, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.
d) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.
e) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.
f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes.
g) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
h) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
i) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

   El beneficiario hará constar en cuantas acciones de difusión o divulgación realice de las actividades objeto de subvención que éstas se hacen, o son susceptibles, de colaboración con el Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

   Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

   Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan

csv: BOA20210728011

de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Cumplir con las obligaciones de información y publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y suministrar al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención para que esta pueda cumplir a su vez con sus obligaciones de transparencia, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.

j) Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza de acuerdo con lo previsto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada, con los correspondientes intereses de demora a que se refiere el artículo 40. 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

l) Cumplir con las obligaciones dispuestas en la Disposición Adicional segunda de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

m) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable, en la presente convocatoria o acto de concesión.

Decimoquinto.— *Pago de la ayuda.*

1. Una vez concedida la subvención procederá su pago, al haberse acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haberse justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimosexto.— *Control financiero, seguimiento, transparencia y consecuencias del incumplimiento.*

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Departamento concedente, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

2. El beneficiario está obligado a suministrar a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

3. Se producirá la revocación del acto de concesión válidamente adoptado, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención, cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en esta Orden, cuando el beneficiario incumpla las obligaciones de justificación o el resto de las obligaciones y compromisos contraídos o concurra cualquier otra causa de las previstas en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en el caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, de conformidad con lo establecido en su artículo 41.5.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La renuncia formal presentada por el beneficiario de la misma.

b) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

csv: BOA20210728011

c) Cuando la entidad beneficiaria no facilite los medios, datos y documentación que por la inspección le fuesen requeridos para la verificación de las inversiones objeto de la subvención.
d) La superación de los topes previstos por la normativa vigente como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.
e) La concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

4. En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a que viene sujeto el beneficiario procederá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia de los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante resolución del órgano concedente, quien podrá concretar la continuación o suspensión de las medidas cautelares que, en su caso, se hubieran impuesto.

En la tramitación del procedimiento de reintegro se estará a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

5. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia (Título IV Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Título V de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón).

Disposición final única.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de julio de 2021.

El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

csv: BOA202107280011

ORDEN ICD/887/2021, de 15 de julio, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de subvenciones de las ayudas remitidas y evaluadas por el Consejo Aragonés de Cámaras en el periodo del 10 de mayo al 24 de junio de 2021 y se desestiman las ayudas de todo el periodo de vigencia del Plan, en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2020 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente.

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las ayudas del Plan Renove Aragón 2020, línea de actuación electrodomésticos, línea de actuación de calderas y línea de actuación de equipos de aire acondicionado, se han observado los siguientes,

Antecedentes

Primero.— Mediante la Orden ICD/1035/2020, de 23 de octubre, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha de planes de renovación de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frio y agua caliente, denominados Planes Renove. Igualmente, mediante la Orden ICD/1217/2020, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 240, de 3 de diciembre de 2020), se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2020 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frio y agua caliente.

Segundo.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Orden de convocatoria de las subvenciones, con fecha 26 de noviembre de 2020 se procedió a la formalización del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, para la realización del Plan Renove Aragón 2020, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 41, de 25 de febrero de 2021.

Tercero.— De acuerdo con el artículo 6.3 de la Orden de convocatoria de las subvenciones, la cantidad máxima de presupuesto destinado para el Plan Renove Aragón 2020 es de un millón cuatrocientos mil euros destinados a particulares como beneficiarios finales y se distribuirá en tres líneas de actuación y a la entidad colaboradora:

a) Línea de actuación de electrodomésticos: 1.006.000 euros.
b) Línea de actuación de calderas: 249.000 euros.
c) Línea de aparatos de aire acondicionado: 52.000 euros.
d) Compensación económica a la entidad colaboradora por la gestión y promoción del Plan Renove Aragón 2020: 93.000 euros.
Total: 1.400.000 euros.

Mediante Resolución de la Directora General de Comercio, Ferias y Artesanía, de fecha 15 de diciembre de 2020, se realiza una redistribución del crédito disponible en las líneas de actuación en función de la demanda, mediante la cual se transfiriere la cantidad de 30.000 euros de la línea de aparatos de aire acondicionado y la cantidad de 70.000 euros de la línea de electrodomésticos a la línea de calderas (en total se transfieren 100.000 euros a la línea de calderas).

Cuarto.— El artículo 12 de la Orden de la convocatoria dispone que una vez presentada la documentación justificativa exigida en el artículo 11 por parte de los comercios o empresas instaladoras ante el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, entidad colaboradora, ésta, previa revisión de dicha documentación, emitirá informe preceptivo del cumplimiento de la obligación de justificación de los comercios y empresas instaladoras y elevará a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, incluyendo la relación de comercios y empresas instaladoras adheridos, el resultado de dicho cumplimiento y la cuantía que, en su caso, corresponderá abonarles. A la vista de dicho informe, la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía formulará la preceptiva propuesta de resolución, previa a la Orden de concesión, que debe recoger la mencionada relación con derecho al reconocimiento del pago de las ayudas y su cuantía. El número de aparatos y equipos propuestos para ser objeto de subvención deberá ser igual al número de aparatos y equipos entregados al gestor autorizado de residuos.

csv: BOA20210728012

Quinto.— Dado que el volumen de solicitudes con derecho a ayuda es muy numeroso y con el fin de no demorar excesivamente el pago a los beneficiarios directos, se ha aplicado lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, que dispone que "los establecimientos o empresas instaladoras adheridas, podrán realizar justificaciones al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose la ayuda por cuantía equivalente a la justificación presentada".

De acuerdo con lo anterior, el día 29 de junio de 2021, la entidad colaboradora presentó ante la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía el informe preceptivo (tercer informe) relativo a las solicitudes de ayudas presentadas desde la entrada en vigor de la Orden de convocatoria, para el periodo comprendido entre el día 10 de mayo al 24 de junio de 2021.

Sexto.— El artículo 13 de resolución del procedimiento establece que las resoluciones del titular del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, "también determinarán de forma fundamentada la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes".

En este sentido, el día 29 de junio de 2021, la entidad colaborada presenta ante la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, el informe sobre las cancelaciones (desestimaciones) de ayudas de todo el Plan Renove 2020, fundamentando debidamente los motivos, para cada una de las tres líneas de actuación (aire acondicionado, electrodomésticos y calderas).

Asimismo, conforme con los artículos 11, 12 y 13 de la Orden ICD/1217/2020, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 240, de 3 de diciembre de 2020), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2020 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, y a la vista del tercer informe presentado, tanto de concesiones del periodo comprendido entre el día 10 de mayo al 24 de junio de 2021, como de desestimaciones correspondientes al periodo de todo el Plan Renove 2020, la Dirección General Comercio, Ferias y Artesanía formuló con fecha 5 de julio de 2021, la propuesta de resolución para la concesión de un tercer bloque de ayudas derivadas del Plan Renove de electrodomésticos, calderas y equipos de aire acondicionado. Dado que se prescinde del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones, la propuesta emitida es definitiva.

Vistos la Orden ICD/1035/2020, de 23 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha de planes de renovación de aparatos electrodomésticos y equipos de productores de calor, frio y agua caliente, denominados Planes Renove y la Orden ICD/1217/2020, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 240, de 3 de diciembre de 2020), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2020 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frio y agua caliente; el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, para la realización del Plan Renove Aragón 2020 (publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 41, de 25 de febrero de 2021); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, en el ámbito propio del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, tal y como, por otra parte, reconoce también expresamente el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 3 de la Orden de convocatoria de las ayudas, dispone respecto de los beneficiarios de estas ayudas que serán las personas físicas las que se acogen al régimen de ayudas a través de los comercios o empresas instaladoras, según el caso, que participen en el Plan de renovación mediante la correspondiente adhesión que, a su vez, son los que

csv: BOA20210728012

anticipan el importe de las ayudas subrogándose en la posición de los beneficiarios directos y siendo asimismo los obligados al cumplimiento de la obligación de justificación.

Los establecimientos adheridos, comercios e instaladores, tal y como establece el citado artículo 3 de la Orden de convocatoria, serán considerados beneficiarios directos del Plan y se les trasladará a éstos la ayuda que habrán traslado al beneficiario final mediante la aplicación el correspondiente descuento en el precio de compra.

Segundo.— Dada su naturaleza excepcional de ayudas al consumo, justificadas en la mera sustitución de equipos, el artículo 6 de la Orden de convocatoria establece el régimen de concesión de concurrencia competitiva simplificado, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos se fija únicamente en función de su fecha de presentación.

Tercero.— De acuerdo con lo indicado en los antecedentes, con fecha 29 de junio de 2021, la entidad colaboradora previa revisión de la documentación justificativa remitida por los comercios y empresas instaladoras, ha presentado ante la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía el tercer informe del cumplimiento de la obligación de justificación de la ejecución de la actuación subvencionable remitida a su vez por los comercios y empresas instaladoras y relativa a las solicitudes de ayuda comprendidas en el periodo 10 de mayo de 2021 al 24 de junio de 2021, así como la correspondiente relación de comercios y empresas instaladoras con derecho a ayuda, el resultado de dicho cumplimiento y la cuantía que, en su caso, corresponderá abonarles.

Así mismo, con fecha 29 de junio de 2021, la entidad colaboradora, en el mencionado tercer informe, informa de la cancelación de ayudas de cada una de las tres líneas de actuación (aire acondicionado, electrodomésticos y calderas), correspondiente a todo el periodo de vigencia del Plan Renove 2020, fundamentando debidamente los motivos, en el citado informe.

A la vista de lo anterior, con fecha 5 de julio de 2021, se formuló la propuesta de resolución de la Directora de Comercio, Ferias y Artesanía, de ayudas correspondientes a la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2020 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frio y agua caliente, relativa a las solicitudes presentadas desde el 10 de mayo al 24 de junio de 2021, así como se formula la propuesta de desestimación de ayudas de cada una de las tres líneas de actuación (aire acondicionado, electrodomésticos y calderas), correspondiente a todo el periodo de vigencia del Plan Renove 2020, fundamentando debidamente los motivos, en el citado informe. De acuerdo con el mencionado artículo 12 de la Orden de convocatoria, se prescinde del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones, por lo que la propuesta emitida será definitiva.

Cuarto.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de convocatoria de 26 de noviembre de 2020, la concesión de subvención se realizará mediante resolución del titular del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo máximo de un mes desde la presentación de las peticiones de ayuda en el Departamento por parte de la entidad colaboradora, que se adjuntarán al informe citado.

Quinto.— Instruido el procedimiento y en virtud de los artículos 11, 12 y 13 de la citada Orden de convocatoria, procede dictar esta Orden de conformidad con el mencionado informe del Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios y la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor con fecha 5 de julio de 2021.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Conceder la ayuda a los particulares, beneficiarios finales, a través de los comercios y empresas instaladoras adheridos al Plan Renove Aragón 2020, beneficiarios directos, de conformidad con la Orden ICD/1217/2020, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2020 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, relativa a las solicitudes presentadas desde el 10 de mayo al 24 de junio de 2021, que figuran en el siguiente informe 3.

Informe 3. Ayudas concedidas en la línea de equipos de aire acondicionado. Periodo del 10 de mayo al 24 de junio de 2021.

csv: BOA20210728012

Informe 3. Ayudas concedidas en la línea de calderas. Periodo del 10 de mayo al 24 de junio de 2021.

Informe 3. Ayudas concedidas en la línea de electrodomésticos. Periodo del 10 de mayo al 24 de junio de 2021.

En el citado informe 3 se indican las ayudas y cuantías concedidas, siendo el importe de las cuantías para cada una de las líneas de actuación el siguiente:

Línea equipos aire acondicionado: 3.187,16 euros.

Línea electrodomésticos: 230.541,86 euros.

Línea calderas: 55.690,84 euros.

Importe total del informe 3 de concesiones en las tres líneas de actuación: 289.419,86 euros.

Segundo.— Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir todas las obligaciones que se establecen en el artículo 9 de la mencionada convocatoria.

Tercero.— Desestimar las ayudas que se relacionan en el informe de cancelación de ayudas de cada una de las tres líneas de actuación (aire acondicionado, electrodomésticos y calderas), correspondiente a todo el periodo de vigencia del Plan Renove 2020. En el citado informe se fundamentan los motivos de desestimación y de la no concesión de ayuda, por los siguientes importes:

Línea equipos aire acondicionado: 2.631,65 euros.

Línea electrodomésticos: 7.742,54 euros.

Línea calderas: 39.673,90.

Importe total de desestimaciones totales del Plan Renove 2020, en las tres líneas de actuación: 50.048,09 euros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 58 de la citada ley aragonesa, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 15 de julio de 2021.

El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

csv: BOA20210728012

Informe 3 sobre las solicitudes tramitadas en la línea de equipos de aire acondicionado. Periodo del 10/05/2021 al 24/06/2021

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
A204000	GRUPO RESPIRA HUESCA SL	750,00 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR
NAVARRO ESCUDERO, LORENZO	A20400000017	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
BORBON GALLARDO, GEMA	A20400000054	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €
BORBON BUISAN, JESUS	A20400000064	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €
SOPENA JUNCOSA, LUIS	A20400000196	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
A401700	ALGUI PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.	110,50 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR
SOLORZANO MARIN, MARCELINO	A40170000175	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	110,50 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
A402100	MANCLIAR S.L.	850,00 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR
ALVAREZ OTERO, JORGE	A40210000011	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €
POMAR GERRERO, BEATRIZ	A40210000188	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €
LOPEZ ANGULO , ANA	A40210000220	10 ≤ Potencia frigorífica nominal ≤ 12 kW	250,00 €
CEBOLLERO GABARRE, SANTIAGO	A40210000225	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A402300	SANTIAGO CORDON IIGUEZ		450,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR
SAN JUAN ALVAREZ, CRISTINA	A40230000071	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
BARTOLOME BARTOLOME, EMILIANO	A40230000182	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
SAHUN CAMPO, JOSE	A40230000187	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A429400	TALLERES INSTALADORES JOSMA, S.L.		200,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR
VILLARROYA RODILLA, ROSA MARIA	A42940000111	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A432900	ACOPEMA, S.A.L.		200,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR
ESTEBAN FRAJ, CARLOS	A43290000014	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A433300	FRIO Y CALOR PERFECTO, S.L.		200,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR
SANCHEZ TAFALLA, JUAN JOSE	A43330000045	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A500201	ELECTRODOMÉSTICOS EUROPA (FERNANDO EL CATÓLICO)		200,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR
SAZ SAZ, MARCOS	A50020100089	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A500700	MEDIA MARKT ZARAGOZA VIDEO, TV,HIFI,...S.A.		41,12 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR
CASCAJARES CATIVIELA, JULIO	A50070000016	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	41,12 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A502900	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR S.A.		185,54 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR
SIERRA FABON, MARIA MERCEDES	A50290000024	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	82,44 €
SAENZ GIMENO, PILAR	A50290000058	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	103,10 €

TOTAL	3.187,16 €

csv: BOA20210728012

Informe 3 sobre las solicitudes tramitadas en la línea de calderas.
Periodo del 10/05/2021 al 24/06/2021

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
C000800	TALLERES INSTALADORES JOSMA, S.L.	1.750,00 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
HERRERO ARANDA, Mª ROSA	C00080000903	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
EDO MARTIN, JUAN PABLO	C00080000977	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
VICENTE MIEDES, Mª PILAR	C00080001010	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
PASCUAL SANCHEZ, MARIA	C00080001036	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MURCIANO SAEZ, FELISA	C00080001055	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
C204000	GRUPO RESPIRA HUESCA SL	1.400,00 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
MOREU SANMARTIN, SERGIO	C20400000170	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
OLIVA BELTRAN, PASCUAL	C20400000190	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
QUEROL ARMADA, MANUEL	C20400000206	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
BAMBO MOMPRADE, VICENTA	C20400000243	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
C206100	FONTANERIA RAUL MORCATE	700,00 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
GARCIA OREA, MAGDALENA	C20610000033	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
BENOSA GORRIZ, VICTORIAN	C20610000373	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
C206500	SYA INSTALACIONES, S.L.	1.300,00 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
FUMANAL, COSCULLUELA	C20650000181	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MORENO LASTANAO, JESUS	C20650000830	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	300,00 €
DUESO BALLARIN, ANGEL	C20650000840	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	300,00 €
LAFUERZA SAZATORNIL, BALBINA	C20650001199	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
C207300	EDUARDO MANUEL GARCIA RIVARES	350,00 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
CALVO MARCO, MARIA JESUS	C20730000884	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
C210200	INSTALACIONES MARIO SANTOS S.L.	667,50 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
ESPAÑOL BERGES , JOSE ANTONIO	C21020000980	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	222,50 €
FORTON SOLDEVILLA, JOSE ANTONIO	C21020001076	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	222,50 €

csv: BOA20210728012

GRIGOR , GABRIEL	C21020001166	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	222,50 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
C400100	OSCA GAS HOGAR, S.L.	28.681,50 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
BERNE SAN JUAN, MANUEL	C40010000406	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ALTEMIR GIRAL, JOSE LUIS	C40010000432	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SAURA BUIL, PILAR	C40010000451	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
CASTAN BALLARIN, MANUELA	C40010000456	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	301,50 €
CABALLERO BERGUA , MARIA CARMEN	C40010000472	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
BONET LLACH, DAVID	C40010000487	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	301,50 €
ALASTRUEY MOLINA, MARIA LOURDES	C40010000497	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SOLER LASOBRAS, SUSANA ISABEL	C40010000499	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	270,00 €
LANZAROTE GIMENEZ, MARIA ANGELES	C40010000501	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	344,00 €
BLAZQUEZ BORJA, FELISA	C40010000503	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
BOLEA ALAMAÑAC, OSCAR	C40010000506	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ALIAGA ORGA, JOSE	C40010000507	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SEBASTIAN ARTIGAS, FRANCISCO JOSE	C40010000512	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
AINOZA ROMAN, SONIA	C40010000517	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	344,00 €
VICENTE ARTERO, GUILLERMO JAVIER	C40010000518	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	270,00 €

csv: BOA20210728012

SABATER SANCHEZ, JOSE	C40010000519	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
DIEGO SAENZ-LOPEZ, JON	C40010000526	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	277,25 €
VILLALTA DOMINGUEZ, JOSU	C40010000527	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	277,25 €
DE LA NATIVIDAD RODRIGO, ALEJANDRO	C40010000528	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	270,00 €
GOMEZ DEL PULGAR GARROTE, MANUEL	C40010000532	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	346,00 €
PEREZ LAFALLA , JOSE LUIS	C40010000536	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LALAGUNA BOLEA, MARIA PILAR	C40010000541	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SANTAMARIA PALACIN, CONCEPCION	C40010000547	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
DUCH ORLEANS, MARIA LUISA	C40010000550	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	325,75 €
LATRE ARASANZ, MARIA CRISTINA	C40010000552	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
PARRA LUCAN, RODOLFO	C40010000555	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	270,00 €
VICENTE GISTAU, CHRISTIAN JAVIER	C40010000558	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
HERRANZ SESE, ISIDRO	C40010000560	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
BINUE FABOS, ENRIQUE	C40010000562	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ASO LASAOSA, JOSEFA	C40010000565	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	325,75 €
CARERO BASOLS, JOSE LUIS	C40010000567	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ARA AVELLANA, ISABEL	C40010000570	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	277,25 €
NOGUERAS BRAVO, MARIA ISABEL	C40010000582	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GOMEZ AGUAVIVA, LAURA	C40010000585	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

csv: BOA20210728012

PLAZA VERA , BEGOÑA	C40010000586	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	325,75 €
PERALTA VILLELLAS, JOSE	C40010000590	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
CHIPRIANA ELIAS, ALFREDO ANTONIO	C40010000591	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GIL ALBENTIN, MARIA CRISTINA	C40010000593	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SANTOLARIA UBIETO, MARIA JOSE	C40010000598	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	277,25 €
PEREZ SAURAS, VICENTE JESUS	C40010000600	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
BERNUES CUELLO, MARIA JOSE	C40010000603	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	325,75 €
ALMENARA EGEA, JOSE MARIA	C40010000604	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	346,25 €
SALUDES TAPIA, ANTONIO	C40010000605	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	277,25 €
HERVAS FRANCO, JAVIER	C40010000616	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	344,00 €
HERAS BERBERAN, PILAR	C40010000625	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GOICOECHEA GIMENEZ, JAIME PEDRO	C40010000627	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SANCHEZ SALINAS, GUILLERMO	C40010000631	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
HIDALGO SEVILLA, ALEJANDRO	C40010000633	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	301,50 €
TAPIA RUBIO, MARIA IZASKUN	C40010000666	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ESCARTIN FUENTES , ANTONIO	C40010000670	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	277,25 €
MONESMA TURRAU, DALIA ESTHER	C40010000672	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
JAVIERRE ARNAL, FRANCISCO	C40010000677	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	338,75 €
IZAGUIRRE URANGA, JOSE MARIA	C40010000682	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

csv: BOA20210728012

LACORT FUMANAL, ADELA	C40010000687	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	301,50 €
MARIN NASARRE, JOSE JAIME	C40010000692	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	338,75 €
CONTERO VACA, ISABEL MARIA	C40010000703	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	346,25 €
ARNILLAS MARIN, GERMAN	C40010000708	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	270,00 €
LOPEZ MORENO, JOSE LUIS	C40010000729	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	325,00 €
DEITO SUSIN, NELIDA	C40010000737	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GONZALEZ CANDEL , GABRIEL	C40010000739	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ZALBA CUIRAL, ALICIA VICENTA	C40010000742	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
BERRAONDO LOPEZ, MIGUEL	C40010000761	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GARCIA , EMILIO ANGEL	C40010000773	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GONZALEZ RUEDA, AXEL ADOLFO	C40010000788	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GALLO IZQUIERDO, PILAR	C40010000792	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
VAQUER MASGRAU, MARIA ISABEL	C40010000835	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ORTIZ ALBERT, LAURA	C40010000844	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
BAILO GELLA, MARIA ISABEL	C40010000880	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	301,50 €
PLACDEK PAULARINA, JORGE MANUEL	C40010000912	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LOPEZ MORALES, DOLORES	C40010000943	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	270,00 €
LANDA BUIL, MARIA	C40010000957	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	277,25 €
GARCIA-MORENO GOMEZ-RICO, EMILIO	C40010001000	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	277,25 €

csv: BOA20210728012

GONZALEZ LOPEZ, ESTHER	C40010001054	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
DELGADO MEDINA, JUAN ALEJANDRO	C40010001075	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	270,00 €
CABELLO FULGENCIA, JAVIER	C40010001083	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GALINDO CEBA, FRANCISCO	C40010001107	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LOSCERTALES BERNAD, JUAN ANTONIO	C40010001135	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ESCAR VIÑUALES, JOSE MARIA	C40010001152	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LLES MANCHO, JOSE RAMON	C40010001168	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	277,25 €
LASIERRA PUYUELO, MARIA PILAR	C40010001188	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
RIBES RIPOLLES , TERESA	C40010001193	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MONCLUS PUENTE, FELIPE	C40010001203	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	301,50 €
ROCHE MORLAS, ROSA MARIA	C40010001206	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	346,25 €
NUÑEZ GUTIERREZ , MARIA JOSEFA	C40010001221	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	301,50 €
BETRAN SARASA, MANUEL	C40010001228	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LIZASOAIN LETE, JOSE CRUZ	C40010001232	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	346,00 €
BUENO BUENO, ANTONIO	C40010001233	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	317,50 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C401000	**FONCAR 2016 S.L.**		**1.050,00 €**
BENEFICIARIO	**CÓD. VALIDACIÓN**	**TIPO DE CALDERA**	**AYUDA A PERCIBIR**
ASIN JUDEZ, PILAR	C40100000404	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

csv: BOA20210728012

RAMOS SANCHEZ, JOSE	C40100000608	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ESPES MURO, LUIS FERNANDO	C40100001172	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C402300	**SANTIAGO CORDON IÑIGUEZ**		**1.750,00 €**
BENEFICIARIO	**CÓD. VALIDACIÓN**	**TIPO DE CALDERA**	**AYUDA A PERCIBIR**
FANDOS FANDOS, Mª TERESA	C40230000623	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SAINZ OTILLOS, EMERINDA	C40230000632	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GARCIA MATA, GLORIA ESTHER	C40230000641	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
PALES FRANCO, OSCAR	C40230000674	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
FRANCO LAGUNA, JOSE LUIS	C40230001027	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C402900	**INSTALACIONES SANZ MAYAYO**		**350,00 €**
BENEFICIARIO	**CÓD. VALIDACIÓN**	**TIPO DE CALDERA**	**AYUDA A PERCIBIR**
VELA REMIRO, JOSÉ MARÍA	C40290000782	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C403400	**INSTALACIONES D&J, S.L.**		**325,00 €**
BENEFICIARIO	**CÓD. VALIDACIÓN**	**TIPO DE CALDERA**	**AYUDA A PERCIBIR**
CAMPILLOS FANDO, VICENTE	C40340000229	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	325,00 €

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
C403600	JOSE RICARDO LEDESMA ASENSIO	700,00 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
RAYA ANDREU, JUAN ANTONIO	C40360000892	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ESTELA REMON, JESUS MARIA	C40360001095	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
C403800	FONTANERIA ARCEGA S.L.U	9.800,00 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
SILVA MORA, DOMINGO	C40380000344	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
POPESCU, ION	C40380000359	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
RAMOS MANZANO, JOSE VICENTE	C40380000372	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
DEL FRESNO GASCON, LORENA	C40380000383	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
CAMEO GARAY, VICENTE	C40380000391	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
RODRIGUEZ MONTERO, JOSEFA	C40380000402	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
VAZQUEZ GONZALEZ, ANTONIO	C40380000407	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
PEREZ AGUAS, MARIA PILAR	C40380000411	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
NAVARRO PEIRO, AGUSTIN	C40380000419	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
VALERO ARNAL, MARIA JESUS	C40380000425	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
CANO RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	C40380000433	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
CASTILLO VELASCO, SANDRA	C40380000439	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

csv: BOA20210728012

SORIANO RUBIO, FRANCISCO	C40380000443	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MORALES GIL, MANUELA	C40380000450	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
BARCIELA PAZOS, ANGELINES	C40380000457	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SALVADOR SERRANO, ENRIQUE MANUEL	C40380000474	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
IDOYPE HERNANDO, ANA	C40380000483	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
CUENCA MONREAL, MANUELA	C40380000491	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
IRACHE SAN MARTIN, BEGOÑA	C40380000496	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
POVEDA LION, ENRIQUE	C40380000645	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GASCON HUERA, VICTORIANO	C40380000647	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SORIA GRACIA, ALBERTO LUIS	C40380000755	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
CAMPILLO MARTIN, MARIA CRUZ	C40380000889	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MARTINEZ ARRUEGO, ANGEL TOMAS	C40380000949	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GALINDO BESCOS, MARIA CARMEN	C40380000997	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
OCHOA HORTELANO, JUAN RAMON	C40380001033	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ARTAL SANCHEZ, RAUL	C40380001069	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
TIRADO MELENDO, MONSERRAT ANA	C40380001096	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
C405700	VICTOR CEZON MORO	350,00 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
MARTINEZ ALONSO, OSCAR	C40570000810	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
C408200	GASIFICACIONES CALATAYUD S.L.	4.165,09 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
COSTICA MACIUKA, GELU	C40820000017	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MUÑOZ GARCIA, ANA MARIA	C40820000044	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	324,59 €
GONZALEZ DE ALVARO, MARIA ADORACION	C40820000085	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MELENDO ALCALA, JUAN MANUEL	C40820000106	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ALCAINE MARTINEZ, JOSE ANTONIO	C40820000316	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LISBONA ROMERA, MARIANO	C40820000544	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
BLANCO GONZALEZ, JULIO ALFONSO	C40820000711	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MILLAN FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	C40820000715	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GARCIA GONZALEZ, MARIA PILAR	C40820000718	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
AIT DAHHANE, MOHAMMED	C40820000722	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GARZA MORA, JOSE LUIS	C40820000907	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	345,25 €
LAFUENTE REMACHA, ANA	C40820000958	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	345,25 €

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C408600	CALDEMAN S.L.		345,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
MARTIN ECHEVARRIA, PEDRO	C40860000843	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	345,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C422300	CARLOS SERRANO RODRIGUEZ		350,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
MURILLO RAMON, FRANCISCO	C42230000034	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C429900	IRTESC SL		700,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
ZAPATER MEDRANO, MARIA DOLORES	C42990000182	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
RAMON TURON, LAURA	C42990000913	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C430700	SANEAMIENTOS LASARTE SL		344,25 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
SÁNCHEZ SAGASTE , BEATRIZ	C43070000917	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	344,25 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C503000	ACOPEMA, S.A.L.		350,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
RAMIA CARCELERO, JOSE ANTOIO	C50300000909	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
C557500	VETA S.C.	262,50 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
BENITO ALCAYA, DANIEL	C55750000998	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	262,50 €

TOTAL	55.690,84

csv: BOA20210728012

Informe 3 sobre las solicitudes tramitadas en la línea de electrodomésticos.
Periodo del 10/05/2021 al 24/06/2021

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E000500	ELECTRODOMESTICOS ARIJA, S.L.	8.555,71 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
SANCHEZ GIMENO, MANUELA	E00050000074	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SANZ ARTAL, ANA	E00050000092	Lavadora	A+++	103,10 €
ARRIBAS CANPOS, JOSE	E00050000134	Lavadora	A+++	140,70 €
SANCHEZ PELLICER, MARIA CARMEN	E00050000207	Lavavajillas	A++	78,51 €
VALLESPIN MOROS, CLARA	E00050000367	Lavavajillas	A++	65,29 €
ORTEGA LUCEA, AINARA	E00050000402	Lavadora	A+++	90,91 €
URIZ ECHEVARRIA, MARIA PILAR	E00050000604	Lavadora	A+++	103,92 €
BENITO MATE, JOSE ANTONIO	E00050000841	Lavavajillas	A++	97,11 €
PRADAS ZORRAQUINO, MARIA PILAR	E00050001215	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SANJUAN FUNES, MARIA JESUS	E00050002504	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
BENITO MATE, JOSE ANTONIO	E00050002523	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
CERDAN GRACIA, MARIA ANGELES	E00050002706	Lavadora	A+++	121,90 €
POLO CUTANDO, RICARDO	E00050002863	Horno	A+	67,15 €
DELGADO MARTINEZ, MARIA TERESA	E00050002983	Encimera total		82,44 €
DIAZ ARTAL, MANUEL	E00050003079	Encimera total		90,91 €
CARRASCOSO BURGOA, MANUEL	E00050003285	Encimera total		102,68 €
CARRASCOSO BURGOA, MANUEL	E00050003312	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ROQUE CASTEL, ANA MARIA	E00050003401	Encimera total		95,04 €
ANDRONIK, LIUBOV	E00050003489	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ANDRONIK, LIUBOV	E00050003492	Lavadora	A+++	103,92 €
ANDRONIK, LIUBOV	E00050003495	Lavavajillas	A+++	145,00 €
DASHAIEVA, RITA	E00050003498	Lavadora	A+++	103,92 €
ANTORANZ ONRUBIA, MARIA ANTONIA	E00050003584	Frigorífico Combi	A++	102,27 €
ANTORANZ ONRUBIA, MARIA ANTONIA	E00050003602	Lavadora	A+++	86,78 €
TEJERO LOPEZ, MARIA TERESA JESUS	E00050003650	Frigorífico Combi	A+++	143,39 €
GONZALEZ GARCIA, MONICA	E00050003998	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
PEROPADRE GRACIA, MARIA PILAR	E00050004048	Lavadora	A+++	86,78 €
VICENTE MUÑOZ, PILAR	E00050004244	Frigorífico Combi	A+++	143,39 €
MELCHOR ROJO, RUBEN	E00050004388	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SANGROS LATORRA, MARIA CARMEN	E00050004594	Lavadora	A+++	101,24 €
GARCIA ALONSO, MARIA MERCEDES	E00050004675	Lavadora	A+++	150,00 €
PEREZ SEBASTIAN, ANA MARIA	E00050004844	Lavadora	A+++	103,10 €
LASHERAS MARTINEZ, ANGELA	E00050004925	Encimera total		81,61 €
MAGEN CAMACHO, MARIA PILAR	E00050004958	Lavavajillas	A++	90,91 €
MARTIN JIMENEZ, MARIA EUGENIA	E00050005042	Encimera total		82,64 €
DOLZ TOMEY, PEDRO	E00050005123	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
DOLZ TOMEY, PEDRO	E00050005128	Encimera total		96,90 €
CASTRILLO CUTANDO, ANA	E00050005174	Lavavajillas	A++	107,44 €
CASTRILLO CUTANDO, ANA	E00050005175	Lavadora	A+++	130,16 €
CASTRILLO CUTANDO, ANA	E00050005178	Encimera total		95,87 €
ANDRONIC, VIORICA	E00050005187	Lavadora	A+++	103,92 €
ANDRONIK, VIORICA	E00050005197	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ANDRONIK, VIORICA	E00050005198	Lavavajillas	A+++	123,97 €
MASA CAPDEVILA, MANUEL	E00050005688	Lavadora	A+++	102,27 €
FLETA FELI`PE, MARIA JESUS	E00050005768	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
PLUMED BELLIDO, FRANCISCO	E00050005994	Lavavajillas	A++	125,00 €
OLMOS SANJUAN, MARIA VICTORIA	E00050006415	Encimera total		70,25 €
BONE LUNA, MARGARITA CLEOFE	E00050006644	Lavadora	A+++	86,78 €
SOPENA VICIEN, MARIA CRUZ	E00050006816	Lavavajillas	A++	101,24 €
TAME TRASOBARES, NOELIA	E00050006896	Lavavajillas	A+++	115,70 €
ISLA DE LA PEÑA, JUAN CARLOS	E00050007008	Lavavajillas	A+++	115,70 €
GOMEZ SANZ, MARIA FLOR ANA	E00050007116	Lavadora	A+++	121,90 €
ORTIZ MONTORI, PEDRO	E00050008088	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
MARTINEZ LAFUENTE, FERNANDO	E00050008141	Lavadora	A+++	103,10 €
IZQUIERDO MARTINEZ , JESUS	E00050008227	Encimera total		95,04 €
VELILLA MILLAN, LEONOR	E00050008324	Lavadora	A+++	101,24 €
ASURMENDI LOPEZ, PEDRO JOSE	E00050008343	Lavadora	A+++	76,45 €
BLAS CASADO, ALFREDO	E00050008466	Lavadora	A+++	80,58 €
BERGUA CAVERO, BALTASAR	E00050008604	Lavadora	A+++	107,44 €

csv: BOA20210728012

CALVO GENE, MARIA	E00050008657	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
YUS FLETA, RICARDO	E00050008695	Encimera total		76,45 €
SERRANO LAZARO, ALEJANDRO	E00050008736	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
SERRANO LAZARO, ALEJANDRO	E00050008745	Lavavajillas	A+++	115,70 €
PEREZ VELILLA, LAURA	E00050008852	Frigorífico Combi	A++	99,17 €
PEREZ VELILLA, LAURA	E00050008861	Lavadora	A+++	101,24 €
MONTAÑES DIARTE, ANGEL	E00050008999	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
FERNANDEZ FUSTERO, DAVID	E00050009040	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
PEREZ CONTRERAS, JUANA	E00050009092	Lavavajillas	A++	88,84 €
MORENO PINILLA, BEATRIZ	E00050009155	Encimera total		82,44 €
SOROLLA BENEDICO, JOSE LUIS	E00050010168	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
ABADIA MARCO , JORGE	E00050010230	Lavadora	A+++	132,23 €
UTRILLAS LANZUELA, MARIA ANGELES	E00050010262	Lavavajillas	A++	101,24 €
ALCONCHEL RAULI, ANTONIO	E00050010403	Lavadora	A+++	121,90 €
GRACIA ALFAMBRA, RUBEN	E00050010583	Encimera total		80,58 €
VELILLA MILLAN, LEONOR	E00050010591	Lavavajillas	A++	99,17 €
RODRIGO PASCUAL, ANGELES CONCEPCION	E00050010660	Frigorífico	A++	100,41 €
GASCON RUIZ, MARIA ANGELES	E00050010801	Lavadora	A+++	103,10 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E001700	**ELECTRODOMESTICOS YECORA, S.L.**	**8.897,18 €**

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
BAIGORRI CACHO, JAVIER	E00170000286	Lavadora	A+++	88,64 €
MURILLO GUILLERMO, JAVIER	E00170000957	Lavadora	A+++	98,97 €
JIMENEZ BARRIOS, OFELIA	E00170000958	Lavavajillas	A++	70,04 €
PLANILLO LAPUENTE, ALBERTO	E00170000973	Lavavajillas	A+++	103,10 €
LASHERAS COSCOLIN, JOSE LUIS	E00170001143	Lavadora	A+++	109,30 €
BERBERANA AGUERRI, ALBERTO	E00170001436	Lavadora	A+++	120,87 €
BERBERANA AGUERRI, ALBERTO	E00170001439	Lavavajillas	A++	119,63 €
TEJERO MARTINEZ, JOSE FERNANDO	E00170001705	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
MELERO LASHERAS, JAVIER	E00170001754	Lavavajillas	A++	80,37 €
PEREZ COSCOLIN, GONZALO	E00170001760	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
MONTIJANO TORCAL, JAIME	E00170001762	Lavadora	A+++	88,64 €
LAPIZONDO FERNANDEZ, IMANOL	E00170002286	Lavadora	A+++	57,64 €
VILLARROYA LOZANO, MARIA CARMEN	E00170002461	Lavavajillas	A++	103,10 €
MARTINEZ SANTISTEBAN, ELVIRA	E00170002644	Horno	A+	70,04 €
BAROJA DOMINGUEZ, LORENA	E00170002655	Frigorífico Combi	A++	103,10 €
MAGALLON BAIGORRI, MARIA PILAR	E00170002677	Frigorífico Combi	A++	92,77 €
ECHENIQUE CORNAGO, RAUL	E00170002834	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
LABORDA GARCIA, INES	E00170003068	Lavadora	A+++	98,97 €
CALDERON SAN ROMAN, MARIA PAZ	E00170003087	Encimera total		80,37 €
NAVARRO BARTOLOME, ASCENSION	E00170003220	Lavadora	A+++	78,31 €
PEREZ COSCOLIN, GONZALO	E00170003244	Horno	A+	85,00 €
SAINZ BURGOS, ALICIA	E00170003854	Frigorífico Combi	A++	92,77 €
AGUILAR DE PEDRO, ANGEL	E00170003920	Lavavajillas	A+++	103,10 €
PASCUAL RESANO, MARGARITA	E00170003986	Frigorífico Combi	A++	98,97 €
ULLATE GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	E00170004172	Frigorífico Combi	A++	103,10 €
GRACIA DOMINGUEZ, MARIA JOSE	E00170004201	Lavadora	A+++	115,50 €
MARCELLAN URIZ, JOSE LUIS	E00170004206	Lavadora	A+++	65,91 €
NEGREDO COSCOLIN, MIRIAN	E00170004592	Lavadora	A+++	123,76 €
RODRIGO BONA, PATRICIA	E00170004721	Lavadora	A+++	129,96 €
RODRIGO BONA, PATRICIA	E00170004722	Horno	A+	85,00 €
RODRIGO BONA, PATRICIA	E00170004723	Encimera total		88,64 €
AGUADO DOMINGUEZ, JOSE CARLOS	E00170004725	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
PEREZ COSCOLIN, GONZALO	E00170004754	Lavadora	A+++	61,78 €
PEREZ MUÑOZ, LEONOR	E00170004864	Lavadora	A+++	65,91 €
SAN VICENTE MARQUES, MARIA MERCEDES	E00170004923	Lavadora	A+++	123,76 €
ARANDA BAIGORRI, MANUEL	E00170005068	Lavadora	A+++	88,64 €
CRUZ LEON, ROSA ARACELI	E00170005108	Lavadora	A+++	61,78 €
VAZQUEZ NOTIVOLI, MARIA CARMEN	E00170005136	Lavavajillas	A+++	123,76 €
MORENO ICHASO, OLGA	E00170005649	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
PUEYO SANTOS , ALEXANDER	E00170005654	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
VALLEJO ALVARO, PAULA	E00170005658	Encimera total		78,51 €
VALLEJO ALVARO, PAULA	E00170005666	Lavavajillas	A+++	142,56 €
PASCUAL RESANO, MIGUEL ANGEL	E00170005861	Horno	A+	85,00 €

csv: BOA20210728012

PASCUAL RESANO, MIGUEL ANGEL	E00170005897	Encimera total		96,90 €
VALLEJO ALVARO, PAULA	E00170005912	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SALAS JIMENEZ, BAUTISTA	E00170005953	Lavavajillas	A+++	136,16 €
GUILLERMO LAMANA, GABRIEL	E00170006051	Lavadora	A+++	123,76 €
MEDRANO GARCIA, ALEJANDRO	E00170006288	Encimera total		80,37 €
ALGAS BAQUEDANO, MIGUEL ANGEL	E00170006488	Lavadora	A+++	57,64 €
ICHASO HUERTA, AURORA	E00170006553	Horno	A+	85,00 €
JIMENEZ LANDA, JAVIER	E00170006654	Horno	A+	85,00 €
JIMENEZ LANDA, JAVIER	E00170006656	Encimera total		80,37 €
MATUTE DOMINGUEZ, SANTIAGO	E00170006670	Frigorífico Combi	A++	98,97 €
MATUTE DOMINGUEZ, SANTIAGO	E00170006673	Lavadora	A+++	65,91 €
GONZALEZ GARCIA, NATALIA	E00170006743	Lavadora	A+++	57,64 €
AREJULA MENDOZA, BENIGNO	E00170006877	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SANCHEZ SAN JUAN, GUILLERMO	E00170007060	Lavavajillas	A++	90,70 €
PUEYO SANTOS , ALEXANDER	E00170007064	Lavadora	A+++	123,76 €
MORENO ICHASO, OLGA	E00170007067	Lavadora	A+++	134,09 €
MORENO ICHASO, OLGA	E00170007068	Encimera total		92,77 €
PUEYO SANTOS , ALEXANDER	E00170007070	Encimera total		92,77 €
SANZ FERRER, AZAHARA	E00170007108	Lavavajillas	A++	67,15 €
BONA PEREZ, GREGORIO	E00170007159	Lavadora	A+++	92,77 €
LAHUERTA COSCOLIN, MARIA TERESA	E00170007289	Lavadora	A+++	103,10 €
GOMEZ JIMENEZ, ARACELI	E00170007400	Lavadora	A+++	103,10 €
VISANZAY LARRAGA, ANTONIO	E00170007499	Encimera total		74,38 €
CALAVIA LAZARO, MARTIN	E00170007656	Frigorífico Combi	A++	98,97 €
CASAUS MOLINA, ANGEL	E00170007710	Encimera total		105,00 €
MAÑERO ROYO, ROBERTO	E00170007713	Encimera total		105,00 €
ASENSIO GARCIA, JESUS	E00170007723	Lavavajillas	A+++	103,10 €
ALBERICIO VILDA, MARTA	E00170007851	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MAYOR POYO, DAVID	E00170007938	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GONZALEZ MOGENA, FLOR	E00170008119	Frigorífico Combi	A++	103,10 €
GARCIA LOPEZ, PILAR	E00170008212	Lavavajillas	A++	103,10 €
MARTINEZ LOPEZ, JAVIER	E00170008304	Lavadora	A+++	63,84 €
JIMENEZ JIMENEZ, MARIA ANGELES	E00170008383	Lavadora	A+++	92,77 €
MAÑERO ROYO, ROBERTO	E00170008397	Lavavajillas	A++	72,11 €
SANCHEZ SAN JUAN, GUILLERMO	E00170008407	Frigorífico Combi	A++	98,97 €
GIL SANZ, JOSE ANTONIO	E00170008534	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ZUECO ESCRIBANO, MARIA CARMEN	E00170008641	Horno	A+	85,00 €
SOLA CRESPO, MARIA ISABEL	E00170009303	Frigorífico Combi	A++	107,23 €
MARTINEZ FERRER, ANA	E00170009380	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
LATORRE VELILLA, MARIA CARMEN	E00170010165	Horno	A+	67,97 €
ARANDA JIMENEZ, ASCENSION	E00170010212	Lavadora	A+++	74,17 €
MARTINEZ GARCIA, JULIO	E00170010234	Horno	A+	85,00 €
CALVO LOZANO, MARIA PILAR	E00170010341	Lavavajillas	A++	76,24 €
GIL SALA, ANA ISABEL	E00170010410	Lavadora	A+++	80,37 €
GIL SALA, ANA ISABEL	E00170010423	Lavavajillas	A++	88,64 €
ROMAN SISAMON, PILAR	E00170010436	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
ALEJALDRE MARTINEZ, JUAN CARLOS	E00170010750	Lavadora	A+++	63,84 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E001800	**ELECTRO - SONIDO ARAGON, S.A.**	**3.263,71 €**

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
ABRIL BERDEJO, GUILLERMO	E00180001692	Encimera total		98,97 €
ABRIL BERDEJO, GUILLERMO	E00180001693	Horno	A+	72,32 €
MONLEON MARTIN, Mª JESUS	E00180001701	Lavavajillas	A++	123,76 €
MONLEON MARTIN, Mª JESUS	E00180001702	Horno	A+	85,00 €
GUERRA SOLER, LAURA	E00180001727	Encimera total		80,58 €
GUERRA SOLER, LAURA	E00180001728	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GUERRA SOLER, LAURA	E00180001729	Lavadora	A+++	101,24 €
FUERTES PEREZ, SUSANA	E00180001732	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
FUERTES PEREZ, SUSANA	E00180001733	Congelador	A++	85,00 €
ESCORIHUELA MARTINEZ, VICTORIA	E00180001740	Encimera total		98,97 €
RODERO VALERO, OLIVIA	E00180003142	Lavavajillas	A++	125,00 €
CALVO GALINDO, ELOISA	E00180003535	Horno	A+	72,11 €
VITAL VILLAMON, JOSE MANUEL	E00180003540	Horno	A+	85,00 €
MONTOLIO MONTOLIO, JOSE	E00180003545	Lavavajillas	A++	71,08 €
VITAL VILLAMON, JOSE MANUEL	E00180003548	Encimera total		105,00 €

csv: BOA20210728012

FERNANDEZ DE ATIENZA, ANTONIA	E00180003550	Horno	A+	85,00 €
MERENCIANO LOPEZ, TANIA	E00180003566	Lavadora	A+++	78,31 €
MERENCIANO LOPEZ, TANIA	E00180003570	Lavavajillas	A++	111,36 €
EDO CIRUJEDA, Mº PILAR	E00180004728	Lavadora	A+++	96,90 €
LOPEZ JUDERIAS, CHEMA	E00180004729	Encimera total		78,31 €
MARTIN IGUAL, BERNABE	E00180005635	Lavadora	A+++	82,44 €
SANCHEZ SANCHEZ, MARTA	E00180005639	Lavavajillas	A+++	142,35 €
MARTINEZ MARTINEZ, BENITO	E00180006693	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MARTINEZ MARTINEZ, BENITO	E00180006696	Encimera total		94,84 €
MARTINEZ MARTINEZ , BENITO	E00180006699	Lavavajillas	A++	123,76 €
BONILLA PEREZ, REYES	E00180007423	Lavavajillas	A++	92,77 €
BONILLA PEREZ, REYES	E00180007427	Horno	A+	85,00 €
SORIANO PAOLA, JOSEFA	E00180007765	Encimera total		105,00 €
SORIANO PAOLA, JOSEFA	E00180007769	Horno	A+	85,00 €
SORIANO PAOLA, JOSEFA	E00180007773	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GOMEZ YUSTE, ANA BELEN	E00180008084	Horno	A+	85,00 €
MONTON BAREA, CARMEN	E00180008629	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
ESCUSA ANADON, MARIA ROSA	E00180011001	Lavadora	A+++	88,64 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E002400	**METALICOS CRUELLAS, S.L.**			**183,34 €**
BENEFICIARIO	**CÓD. VALIDACIÓN**	**TIPO DE EQUIPO**	**CLASE**	**AYUDA A PERCIBIR**
FRAUCA CANALES, VICTOR MANUEL	E00240005772	Encimera total		99,25 €
LABELLA BADIA, MARIA	E00240007969	Encimera total		84,09 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E002600	**ALBERTO CASES SANTAFE, S.L.**			**8.393,03 €**
BENEFICIARIO	**CÓD. VALIDACIÓN**	**TIPO DE EQUIPO**	**CLASE**	**AYUDA A PERCIBIR**
PRADES ALQUEZAR, ROBERTO	E00260000352	Lavadora	A+++	82,44 €
MARTINEZ ROS, MARIA DEL ROSARIO	E00260000379	Lavadora	A+++	103,10 €
GOMEZ LACUEVA, ANA	E00260000411	Horno	A+	85,00 €
GOMEZ LACUEVA, ANA	E00260000419	Encimera total		82,44 €
MARTIN ROMERO, FRANCISCO JAVIER	E00260000428	Lavadora	A+++	123,76 €
GARCIA SENLI, JUAN JOSE	E00260000671	Horno	A+	85,00 €
SOROLLA MARIN, JULIAN	E00260000721	Lavadora	A+++	108,47 €
LECHA PALOMO, ANA	E00260000924	Lavadora	A+++	86,57 €
TAFALLA MILIAN, JOSE LUIS	E00260000997	Encimera total		96,90 €
SALVADOR PASTOR, LUIS	E00260001016	Lavadora	A+++	92,77 €
DOMINGO OLLES, CRISTINA	E00260001245	Horno	A+	85,00 €
HERRERA SOLER, ORENCIO	E00260001283	Lavadora	A+++	88,84 €
AMOR LOZANO, JULIAN	E00260001319	Lavadora	A++	53,51 €
JUSTES ADRIAN, CARLOS	E00260001537	Lavavajillas	A++	74,17 €
MARTIN MORT, SANTIAGO	E00260001541	Lavadora	A+++	123,76 €
GRIÑON PONZ, JOSE	E00260001553	Lavadora	A+++	76,24 €
MARTINEZ ARBIOL, CONCEPCION	E00260001559	Lavadora	A+++	123,76 €
EMPERADOR LOPEZ, NATALIA	E00260001567	Lavadora	A+++	82,44 €
VILLARROYA MARTINEZ, MARIA TERESA	E00260002192	Frigorífico	A++	100,21 €
PIAZUELO INSA, PILAR	E00260002198	Lavadora	A+++	82,64 €
GARCIA OMEDES, PILAR	E00260002279	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
PEREZ LAHOZ, OLGA	E00260002324	Lavadora	A+++	103,10 €
FERRIS ARREBOLA, CAROLINA	E00260002596	Congelador	A++	85,00 €
GOMEZ GIMENO, JOSE MIGUEL	E00260003701	Lavadora	A+++	101,24 €
NICOLAS PELLICER, PEDRO	E00260003728	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
ARREBOLA GARCIA, ANTONIA	E00260004277	Frigorífico	A++	121,70 €
ALBESA CELMA, MARIA ANGELES	E00260004278	Lavadora	A+++	88,64 €
VALLS JAQUES, BENITA	E00260004285	Lavadora	A+++	102,27 €
LAMARCA CENTELLES, MARIA JOSE	E00260005139	Lavavajillas	A+++	82,44 €
MASIP REÑE, JORGE	E00260005221	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
MATEO PANO, SILVIA	E00260006021	Lavadora	A+++	101,24 €
RILLO ANTUNEZ, BEATRIZ	E00260006306	Lavavajillas	A+++	82,44 €
SESEN SANGÜESA, PILAR	E00260006515	Frigorífico Combi	A++	100,83 €
CORTES MARCO, YOLANDA	E00260006808	Lavavajillas	A++	90,91 €
MESTRE ROCH, MARIA TERESA	E00260006844	Lavadora	A+++	61,78 €
JUSTES LECHA, JOSEFINA	E00260007039	Lavavajillas	A++	67,97 €
BERNAL LARIO, CONCHA	E00260007109	Lavavajillas	A+++	81,61 €
REIMUNDO PORTOLES, ENRIQUE	E00260007355	Frigorífico Combi	A++	125,00 €

csv: BOA20210728012

VILLANUEVA JUVIERRE, AMALIA	E00260007572	Horno	A+	85,00 €
VILLANUEVA JUVIERRE, AMALIA	E00260007581	Encimera total		86,57 €
PALOS VALLESPIN, MARIA JOSE	E00260007831	Frigorífico Combi	A++	101,03 €
TOMAS CONESA, ASCENSION	E00260007832	Horno	A+	67,97 €
GIMENEZ REBOLLO, MIGUEL ANGEL	E00260008006	Lavadora	A+++	123,76 €
GARCIA VICENTE, CARMEN	E00260008112	Lavadora	A+++	78,31 €
GARCIA VICENTE, CARMEN	E00260008113	Frigorífico Combi	A++	101,03 €
BERNAL LARIO, CONCHA	E00260008487	Horno	A+	63,84 €
ANGLES MESTRE, ALICIA	E00260008489	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SENANTE FUSTER, ROSA MARIA	E00260008490	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MARTINEZ ROS, MARIA DEL ROSARIO	E00260008492	Lavavajillas	A+++	117,77 €
GRACIA JUSTES, MARI CARMEN	E00260008496	Encimera total		105,00 €
GASULLA SASTRE, ELISA	E00260008520	Lavadora	A+++	103,10 €
GASULLA SASTRE, ELISA	E00260008523	Lavavajillas	A++	55,58 €
GASULLA SASTRE, ELISA	E00260008524	Frigorífico Combi	A++	111,36 €
MARTINEZ BURGUES, PILAR	E00260008628	Encimera total		105,00 €
ESTUPIÑA PIQUER, JUAN CARLOS	E00260009070	Lavavajillas	A+++	82,44 €
LORENTE GARCIA, JOSEFINA	E00260009072	Lavavajillas	A++	82,44 €
CASES SANTAFE, MARIO	E00260009075	Frigorífico	A+++	150,00 €
PIAZUELO INSA, PILAR	E00260009081	Frigorífico Combi	A++	96,90 €
SAN NICOLAS ORRIOS, JESUS ANTONIO	E00260009083	Frigorífico Combi	A++	96,90 €
GARCIA SENLI, JUAN JOSE	E00260009088	Lavavajillas	A+++	103,10 €
BADAL PASTOR, JUSTINA	E00260009091	Lavavajillas	A++	94,84 €
FOZ BRUN, BASI	E00260009095	Frigorífico Combi	A++	92,77 €
ALCARAZ GIMENO, ANTONIO	E00260009097	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
FERRER BENAGES, ANA	E00260009099	Encimera total		105,00 €
FERRER BENAGES, ANA	E00260009101	Horno	A+	85,00 €
CASES GRACIA, MARI CARMEN	E00260009104	Frigorífico Combi	A++	92,77 €
BURILLO GARCIA, JOSE LUIS	E00260009106	Lavadora	A+++	107,44 €
SAENZ BELMONTE, MARIA	E00260009181	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SAENZ BELMONTE, MARIA	E00260009184	Lavadora	A+++	101,24 €
CEREZUELA PALACIOS, FRANCISCO	E00260009203	Lavadora	A+++	88,64 €
GINER CEBRIAN, MARISA	E00260009377	Encimera total		94,84 €
HERRERO GIL, ANTONIO	E00260009449	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
MAGALLON CORTES, ANTONIO	E00260009460	Encimera total		105,00 €
HERRERA HERRERA, SANTIAGO	E00260009473	Horno	A+	85,00 €
MORT FERRER, ANA LUCIA	E00260009487	Lavadora	A+++	85,12 €
MORT FERRER, ANA LUCIA	E00260009493	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
MORT FERRER, ANA LUCIA	E00260009504	Lavavajillas	A+++	86,78 €
VELAMAZAN GARCIA, MARIA MAR	E00260009657	Congelador	A++	85,00 €
SANTAFE CAROD, MARIA ISABEL	E00260009672	Lavadora	A+++	92,77 €
CALVO TAMBO, JAIME	E00260010043	Lavadora	A+++	101,24 €
FERNANDEZ PUCHOL, JOSE ANTONIO	E00260010515	Encimera total		105,00 €
LOPEZ AZNAR, EDUARDO	E00260010691	Lavadora	A+++	90,70 €
MULET ARIÑO, JUAN	E00260010732	Lavadora	A+++	92,77 €
DOBREA, DANIELA MARIA	E00260010789	Encimera total		86,36 €
BLASCO MEMBRADO, ALICIA	E00260010867	Lavadora	A+++	61,78 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E003100	**LACASA HUESCA, S.L.**	**24.607,00 €**

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
NAVASA VISUS, MARIA GLORIA	E00310000013	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
CASTILLO GOMEZ, JESUS	E00310000025	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
BAGUESTE VILLACAMPA, MARIA ASUNCION	E00310000055	Horno	A+	85,00 €
LANASPA BOIRA, MARIA MAGDALENA	E00310000105	Lavadora	A+++	82,44 €
ANDREU SANZ, MARIA PILAR	E00310000117	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LANASPA BOIRA, MARIA MAGDALENA	E00310000118	Lavavajillas	A++	98,97 €
MATA PORTERA, MANUEL	E00310000144	Encimera total		105,00 €
SANCHEZ LAFUENTE, MARIA LAURA	E00310000157	Frigorífico	A++	125,00 €
DIESTE IZARBEZ, MARIA ASUNCION	E00310000194	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
EMBUENA CATALA, MARIA PILAR	E00310000203	Lavadora	A+++	103,10 €
VAL LACRUZ, REBECA	E00310000305	Lavavajillas	A++	125,00 €
ESPINOSA JIMENEZ, MARIA	E00310000316	Lavadora	A+++	150,00 €
ESPINOSA JIMENEZ, MARIA	E00310000320	Lavavajillas	A++	125,00 €
LONGAS SANTOLARIA, JUAN IGNACIO	E00310000348	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
LONGAS SANTOLARIA, JUAN IGNACIO	E00310000355	Horno	A+	85,00 €

csv: BOA20210728012

LONGAS SANTOLARIA, JUAN IGNACIO	E00310000366	Encimera total		105,00 €
BARLUENGA GALINO, JOSE ANTONIO	E00310000468	Encimera total		105,00 €
PUYAL PLANAS, MODESTO	E00310000500	Lavadora	A+++	86,78 €
NAVASA VISUS, MARIA ELENA	E00310000515	Lavadora	A+++	94,84 €
CIPRIAN BERGUA, ANA BELEN	E00310000528	Lavadora	A+++	118,80 €
NAVERAC ESCARTIN, EUGENIO JAVIER	E00310000539	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LIESA VIÑUALES, RAFAEL	E00310000549	Congelador	A++	85,00 €
SANTOLARIA BENEDET, MARIA LOURDES	E00310000590	Lavavajillas	A++	103,10 €
CAPABLO INGLADA, JOSE LUIS	E00310000764	Encimera total		105,00 €
DIAZ USTES, MARIA CASTILLO	E00310000769	Encimera total		105,00 €
DIAZ USTES, MARIA CASTILLO	E00310000776	Horno	A+	85,00 €
SANTOLARIA BLASCO, EDUARDO	E00310000847	Encimera total		105,00 €
VILLANUEVA LOSCERTALES, SANTIAGO LORENZO	E00310000865	Lavavajillas	A+++	145,00 €
MONEDERO ALTEMIR, RAMON	E00310000881	Lavavajillas	A++	111,36 €
MONEDERO ALTEMIR, RAMON	E00310000888	Lavadora	A+++	103,10 €
MONEDERO ALTEMIR, RAMON	E00310000893	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LARRIPA TORNIL, ANTONIO	E00310000907	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
LALIENA SALILLAS, JOSE ANDRES	E00310000913	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
MARTINEZ RAPUN, FRANCISCO JAVIER	E00310000950	Lavadora	A+++	103,30 €
CERESUELA ESCARTIN, TEODORA MERCEDES	E00310001066	Encimera total		82,44 €
CERESUELA ESCARTIN, TEODORA MERCEDES	E00310001078	Lavadora	A+++	76,24 €
HUERTO FERRER, JOSE ANTONIO	E00310001088	Lavavajillas	A++	125,00 €
MONREAL SANTAS, JOSE ANTONIO	E00310001153	Lavavajillas	A++	125,00 €
MONREAL SANTAS, JOSE ANTONIO	E00310001174	Horno	A+	85,00 €
MONREAL SANTAS, JOSE ANTONIO	E00310001183	Encimera total		76,24 €
CASANOVA ARNALDA, MIGUEL ANGEL	E00310001206	Lavadora	A+++	98,97 €
CASASIN LAFUENTE, MARIA ASUNCION	E00310001269	Lavadora	A+++	119,63 €
ANORO LUMBIERRES, BEGOÑA	E00310001280	Horno	A+	85,00 €
ANORO LUMBIERRES, BEGOÑA	E00310001287	Encimera total		105,00 €
PRIETO ESTEVE, MARIA CARMEN	E00310001324	Encimera total		105,00 €
CAMBRA POSAC, INMACULADA	E00310001359	Horno	A+	85,00 €
CAMBRA POSAC, INMACULADA	E00310001363	Encimera total		103,10 €
MONTAÑES MACHIO, MELISA	E00310001381	Lavadora	A+++	92,77 €
MAVILLA MATEO, TERESA	E00310001761	Encimera total		98,97 €
ALCAZAR CALVO, NATALIA	E00310001763	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
FORTEA LOPEZ, FELIX	E00310001890	Lavavajillas	A++	125,00 €
LACAMBRA CASTRILLO, ALEJANDRO	E00310001898	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
LANZAROTE PUEYO, MARTA	E00310001910	Lavavajillas	A++	123,76 €
LUIS MACHUCA, JORGE HUGO	E00310001930	Encimera total		81,61 €
CALVO MAINER, JOSE MANUEL	E00310001959	Lavavajillas	A++	88,84 €
SIPAN PALACIO, JOSEFA	E00310001972	Encimera total		105,00 €
SIPAN PALACIO, JOSEFA	E00310001977	Horno	A+	85,00 €
PALACIO SABALZA, ANA MARIA	E00310001987	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
MARINAS OLMOS, OSCAR	E00310001997	Lavavajillas	A++	103,10 €
TORGUET MUR, MIGUEL ANGEL	E00310002185	Lavavajillas	A++	76,45 €
SERRAT AYNETO, RAMON	E00310002193	Encimera total		105,00 €
SERRAT AYNETO, RAMON	E00310002195	Horno	A+	85,00 €
CALVO FRANCO, ANTONIO	E00310002252	Frigorífico	A++	125,00 €
SALAMERO BERCHE, JOSE	E00310002289	Lavadora	A+++	113,43 €
LECINA ALASTRUEY, AIDA CRISTINA	E00310002399	Lavadora	A+++	113,43 €
RUEDA SIERRA, JOSE	E00310002444	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
RUEDA SIERRA, JOSE	E00310002447	Encimera total		98,97 €
RUEDA SIERRA, JOSE	E00310002452	Horno	A+	85,00 €
RUEDA SIERRA, JOSE	E00310002460	Lavadora	A+++	132,02 €
RUEDA SIERRA, JOSE	E00310002463	Lavavajillas	A++	125,00 €
LARRAZ MAZA, MARIA CARMEN	E00310002475	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SANCHEZ UBICO, MARIA TERESA	E00310002516	Lavavajillas	A++	107,23 €
MURILLO SESMA, MARIA NATIVIDAD	E00310002517	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
LUQUE BARRACA, JOSE ANTONIO	E00310002540	Lavadora	A+++	94,84 €
ASUN ASPIROZ, MARIA DOLORES	E00310002602	Lavavajillas	A++	109,30 €
ASUN ASPIROZ, MARIA DOLORES	E00310002605	Horno	A+	85,00 €
MAINER CABRERO, ENRIQUETA	E00310002629	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
ARANDA CALLEJA, MANUEL	E00310002695	Lavavajillas	A++	125,00 €
PASCUAL BELTRAN, SONIA	E00310002733	Lavavajillas	A++	125,00 €
BARRANCO SALINAS, SUSANA	E00310002738	Encimera total		105,00 €
BELLOSTA ASPIROZ, MARIA ROSARIO	E00310002756	Lavadora	A+++	113,43 €

csv: BOA20210728012

ABARCA FILLAT, AGUSTIN	E00310002817	Frigorífico Combi	A++	107,23 €
ABARCA FILLAT, AGUSTIN	E00310002831	Lavadora	A+++	92,77 €
MUR LOPEZ, JAVIER	E00310002902	Lavadora	A+++	113,43 €
GARZON LOPEZ, DAVID	E00310002905	Lavavajillas	A++	107,23 €
LASAUCA GRACIA, MARIA DOLORES	E00310002981	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SAMPER LLES, ANA MARIA	E00310003083	Horno	A+	85,00 €
PUYUELO BELLOSTA, MARIANO	E00310003095	Encimera total		105,00 €
ARTIGAS MORER, ANGEL	E00310003167	Lavavajillas	A++	117,56 €
ARTIGAS MORER, ANGEL	E00310003171	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
SANTOLARIA BENEDET, ALBERTO JOSE	E00310003238	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	E00310003319	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CARDONA PUYALTO, MARIA DOLORES	E00310003481	Frigorífico Combi	A++	110,54 €
MORENO ISANTA, ENCARNACION	E00310003518	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
MURO BENEYTO, MARTA	E00310003587	Lavadora	A+++	88,64 €
LOPEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	E00310003601	Encimera total		92,98 €
LOPEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	E00310003609	Horno	A+	85,00 €
MUR FERRER, ADOLFO	E00310003634	Lavadora	A+++	103,10 €
MANSILLA DIESTE, SUSANA	E00310003693	Lavadora	A+++	90,70 €
GARCIA MURILLO, AGUSTIN	E00310003755	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	E00310003758	Horno	A+	85,00 €
GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	E00310003764	Encimera total		105,00 €
PUENTE NAYA, MARIA OROSIA	E00310003825	Frigorífico	A++	125,00 €
CAPILLA ZAYAS, EUSEBIO	E00310003967	Lavadora	A+++	88,64 €
CORDOBA SERRANO, PASCUAL	E00310004133	Lavadora	A+++	129,96 €
CEGOÑINO DE SUS, EDUARDO	E00310004261	Frigorífico Combi	A++	123,97 €
CEGOÑINO DE SUS, EDUARDO	E00310004263	Lavadora	A++	43,39 €
PUYUELO BELLOSTA, MARIA LOURDES	E00310004314	Lavadora	A+++	129,96 €
ZAMORA GRASA, DESIDERIO	E00310004356	Lavadora	A+++	110,54 €
GARCES CONSTANTE, JUAN ANTONIO	E00310004436	Congelador	A++	85,00 €
VIÑUALES LOPEZ, JUAN JOSE	E00310004529	Lavadora	A+++	113,43 €
MARTIN CASALES, JOSE MANUEL	E00310004576	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SANCHEZ BORBOLLA, SERGIO	E00310004628	Lavavajillas	A++	125,00 €
CASAUS ABADIA, JOSE ANTONIO	E00310004629	Horno	A+	85,00 €
CASAUS ABADIA, JOSE ANTONIO	E00310004634	Encimera total		105,00 €
CASAUS ABADIA, JOSE ANTONIO	E00310004638	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SANTOLARIA PUYUELO, LUIS LEANDRO	E00310004689	Frigorífico Combi	A++	113,64 €
SANTOLARIA PUYUELO, LUIS LEANDRO	E00310004693	Lavavajillas	A++	107,23 €
SANTOLARIA PUYUELO, LUIS LEANDRO	E00310004694	Lavadora	A+++	76,45 €
PELEGAY ESCARTIN, MARIA LUISA	E00310004827	Lavadora	A+++	76,24 €
ZAMORA GRASA, JESUS ALBERTO	E00310004880	Lavadora	A+++	77,48 €
BERNHARD MAIRAL, RALF ANTONIO	E00310004910	Lavavajillas	A++	125,00 €
BARBA COSIALS, FRANCISCO	E00310004944	Horno	A+	85,00 €
BONILLO ASO, ALEJANDRO ADAN	E00310005025	Encimera total		105,00 €
RODRIGUEZ CAMPO, SARA PILAR	E00310005048	Lavavajillas	A++	74,38 €
ANDRES ROTELLAR, ROSA MARIA	E00310005060	Frigorífico Combi	A++	117,56 €
ARA GIRAL , MARIA MONTSERRAT LUISA	E00310005083	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
AYALA LOPEZ, BEGOÑA	E00310005246	Horno	A+	85,00 €
AYALA LOPEZ, BEGOÑA	E00310005249	Encimera total		105,00 €
BARRIO JARES, AMPARO	E00310005257	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MAYORAL ESPAÑOL, MARTA	E00310005342	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
VIZCARRA GARASA, ROBERTO	E00310005411	Encimera total		105,00 €
GUALLAR LABADIA, FRANCISCO	E00310005665	Lavadora	A+++	70,04 €
PUISAC MONCLUS, ANGEL	E00310005834	Lavadora	A+++	88,64 €
ESCUDERO BASCON, ROSARIO FATIMA	E00310005923	Horno	A+	85,00 €
BERCERO NOVALES, ANTONIO	E00310005927	Horno	A+	85,00 €
ESCUDERO BASCON, ROSARIO FATIMA	E00310005929	Encimera total		67,97 €
MUÑIO SOLANAS, MERCEDES	E00310005981	Lavadora	A+++	113,43 €
ALONSO GARCIA, MARIA VICTORIA	E00310006092	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MOLINA PEREZ, BEGOÑA	E00310006463	Lavavajillas	A++	107,23 €
MUÑOZ LATORRE, JOSE MARIA	E00310006512	Lavadora	A+++	88,64 €
BAUTISTA MARTINEZ, MARIA FRANCISCA	E00310006704	Lavadora	A+++	88,64 €
SERRANO VIÑUALES, ITZIAR	E00310006720	Lavadora	A+++	150,00 €
CLAVER BERGUA, JAVIER	E00310006823	Horno	A+	85,00 €
MARTINEZ MARTIN, MARIA PILAR	E00310006863	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CEGOÑINO DE SUS, JOAQUIN	E00310007062	Lavavajillas	A++	125,00 €
ZAMORA VILLACAMPA, ALBERTO	E00310007232	Frigorífico Combi	A+++	149,79 €

csv: BOA20210728012

TORNER VALLVE, JOSEFA	E00310007254	Encimera total		105,00 €
USIETO ISARRE, ANGEL	E00310007362	Lavadora	A+++	92,77 €
USIETO ISARRE, ANGEL	E00310007368	Encimera total		67,97 €
CORTES ABADIA, INMACULADA	E00310007412	Lavavajillas	A++	123,76 €
CLIMENT MONTER, BLANCA ESTER	E00310007453	Encimera total		90,70 €
SERRANO VIÑUALES, ITZIAR	E00310007459	Lavavajillas	A++	125,00 €
SERRANO VIÑUALES, ITZIAR	E00310007463	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SERRANO VIÑUALES, ITZIAR	E00310007465	Encimera total		105,00 €
GALINDO PUEYO, SERGIO	E00310007627	Frigorífico	A++	115,50 €
MANAU OMEDES, CRISTINA	E00310007643	Lavavajillas	A++	98,97 €
BETRAN LANUZA, JOSE LUIS	E00310007697	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MARTIN RETORTILLO LEGUINA, PABLO	E00310007772	Horno	A+	85,00 €
LANZAROTE LOPEZ, CARLOS	E00310007798	Encimera total		90,91 €
CORTILLAS TORRES, LOURDES	E00310007804	Encimera total		90,91 €
CASTRO SOLER, DAVID	E00310008107	Lavadora	A+++	134,09 €
BOSQUE MARTINEZ, JUAN	E00310008127	Lavadora	A+++	86,78 €
BARECHA ARA, ANA CRISTINA	E00310008158	Encimera total		105,00 €
PEREZ GIL, CONCEPCION	E00310008161	Lavadora	A+++	92,77 €
AZON PALACIO, ANA MARIA	E00310008338	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MAZA MAIRAL, RAMON	E00310008350	Horno	A+	85,00 €
MAZA MAIRAL, RAMON	E00310008357	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
RAMON LANUZA, RICARDO	E00310008442	Lavadora	A+++	80,58 €
ROYO GUARDIA, PEDRO	E00310008556	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
HERNANDEZ FUMANAL, MARIA LOURDES	E00310008563	Lavadora	A+++	113,43 €
MEDRAN RUIZ, ANTONIO	E00310008687	Lavadora	A+++	123,76 €
SANCHEZ GUZMAN, JOSE	E00310008765	Lavavajillas	A++	117,56 €
LANUZA FONDEVILA, FRANCISCA	E00310008767	Lavadora	A+++	129,96 €
FORTUÑO ALLUE, GABRIEL PASCUAL	E00310008817	Lavadora	A+++	92,77 €
CASTRO AVELLANAS, FELIX CARLOS	E00310008939	Lavavajillas	A++	86,57 €
ALLUE MONESMA, MARIA CARMEN	E00310008974	Encimera total		105,00 €
ALLUE MONESMA, MARIA CARMEN	E00310008978	Horno	A+	85,00 €
HEREDIA GONZALEZ, JOEL	E00310009123	Frigorífico Combi	A+++	103,10 €
HEREDIA GONZALEZ, JOEL	E00310009135	Lavavajillas	A++	64,05 €
HEREDIA GONZALEZ, JOEL	E00310009137	Lavadora	A+++	76,45 €
HEREDIA GONZALEZ, JOEL	E00310009139	Horno	A+	85,00 €
HEREDIA GONZALEZ, JOEL	E00310009140	Encimera total		82,64 €
GENIS RODRIGUEZ, JORGE	E00310009191	Horno	A+	85,00 €
AZON BARRAU, ENRIQUE	E00310009231	Lavavajillas	A++	115,50 €
LOPEZ SUELVES, MARIA CARMEN	E00310009363	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
VIDAL OLIVA, IVAN	E00310009461	Congelador	A++	85,00 €
BISTUER PARDINA, CARLOS	E00310009486	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LATAS LOPEZ, MARIA LOURDES	E00310009490	Horno	A+	85,00 €
MARTINEZ GAVIN, JESUS	E00310009610	Encimera total		90,70 €
ZAMORA GRASA , FRANCISCO JAVIER	E00310009662	Lavadora	A+++	74,38 €
GRACIA LOPEZ, MARIA CARMEN	E00310009694	Lavadora	A+++	123,97 €
NAYA ATARES, JOSE MARIA	E00310009729	Lavadora	A+++	123,76 €
GARCIA MURILLO, ANTONIO	E00310009963	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SAVICENTE SOLANO, VICTOR RAMON	E00310009968	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SAVICENTE SOLANO, VICTOR RAMON	E00310009970	Congelador	A++	85,00 €
SAVICENTE SOLANO, VICTOR RAMON	E00310009972	Lavadora	A+++	96,90 €
SAVICENTE SOLANO, VICTOR RAMON	E00310009973	Encimera total		105,00 €
SAVICENTE SOLANO, VICTOR RAMON	E00310009975	Lavavajillas	A++	118,80 €
SAVICENTE SOLANO, VICTOR RAMON	E00310009976	Horno	A+	85,00 €
PIEDRAFITA ZAMORA, ALFONSO	E00310009982	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
PIEDRAFITA ZAMORA, ALFONSO	E00310009984	Encimera total		105,00 €
PIEDRAFITA ZAMORA, ALFONSO	E00310009986	Lavadora	A+++	140,29 €
RIVERA GRACIA, CARLOS BENJAMIN	E00310010223	Lavadora	A+++	109,30 €
CERESUELA ESCARTIN, TEODORA MERCEDES	E00310010290	Horno	A+	85,00 €
BETRAN LANUZA, MARIA VICTORIA	E00310010313	Encimera total		105,00 €
BARRIO CUELLO, PAULA MARIA	E00310010340	Lavavajillas	A++	86,57 €
SERRANO VIÑUALES, ITZIAR	E00310010468	Horno	A+	85,00 €
MONTORI TORRIJOS, CARMEN	E00310010472	Frigorífico	A++	125,00 €
MONTORI TORRIJOS, CARMEN	E00310010479	Encimera total		99,17 €
MONTORI TORRIJOS, CARMEN	E00310010481	Lavavajillas	A++	86,78 €
CAMPAROLAS LIESA, INES TEODORA	E00310010483	Lavadora	A+++	113,43 €
MONTORI TORRIJOS, CARMEN	E00310010487	Lavadora	A+++	72,32 €

csv: BOA20210728012

MONTORI TORRIJOS, CARMEN	E00310010492	Congelador	A++	85,00 €
SANTOLARIA SANTOLARIA, SOFIA	E00310010498	Encimera total		102,50 €
SANTOLARIA SANTOLARIA, SOFIA	E00310010507	Lavadora	A+++	127,50 €
SANTOLARIA SANTOLARIA, SOFIA	E00310010509	Lavavajillas	A++	95,00 €
MARTINEZ CALVO, ROSA JUANA	E00310010526	Lavadora	A+++	78,31 €
CASALS CARRERA, ROSA MARIA	E00310010625	Encimera total		67,97 €
SANCHEZ FUERTES, FELIPE	E00310010633	Frigorífico Combi	A++	123,97 €
ABARCA CAMEO, ELOY	E00310010771	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CANTERO SANCHEZ, FERNANDO	E00310010833	Encimera total		105,00 €
ROMERO DURAN, MARIA JOSE	E00310010842	Lavadora	A+++	86,57 €
ISIEGAS GARCIA, NATALIA	E00310010862	Lavadora	A+++	70,25 €
PALACIN ABIZANDA, MARIA VICTORIA	E00310010950	Lavavajillas	A++	107,23 €
CAMPAROLAS LIESA, INES TEODORA	E00310010990	Lavavajillas	A+++	132,02 €
SANTOLARIA UBIETO, MARIA JOSE	E00310011027	Horno	A+	85,00 €
SANTOLARIA UBIETO, MARIA JOSE	E00310011031	Encimera total		90,70 €
BARATECH GARCIA, FERNANDO	E00310011061	Encimera total		105,00 €
MUÑOZ FERNANDEZ, PILAR	E00310011138	Frigorífico	A+++	150,00 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E003400	DOMO MOBILIARIO - JESUS VALENCIANO ARRANZ	943,84 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
DE PABLO CASTAN, MARIA PILAR	E00340000017	Lavadora	A+++	109,50 €
VICENTE TOBED, PEDRO	E00340000587	Encimera total		88,84 €
RICOY CASTILLO, ANA ISABEL	E00340000599	Encimera total		105,00 €
RICOY CASTILLO, ANA ISABEL	E00340000616	Lavavajillas	A++	111,57 €
ESTEBAN CORTES, CRISTINA	E00340002700	Encimera total		74,59 €
ESTEBAN CORTES, CRISTINA	E00340002707	Horno	A+	75,62 €
LAHOZ PEREZ, JUAN CARLOS	E00340003369	Lavadora	A+++	140,50 €
DOMINGUEZ POLO, LUIS CARLOS	E00340005636	Horno	A+	75,62 €
BARRERA PASCUAL, ROSALINDA	E00340006910	Lavadora	A+++	94,42 €
DOMINGUEZ POLO, LUIS CARLOS	E00340007824	Lavavajillas	A++	68,18 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E005000	ELECTRODOMESTICOS TERUEL, S.L.U.	2.096,74 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
DELGADO FONDEVILLA, CRISTINA	E00500004177	Encimera total		94,84 €
SERRANO GUAITA, RODRIGO	E00500004459	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SERRANO GUAITA, RODRIGO	E00500004478	Lavadora	A+++	115,50 €
MUÑOZ PORCAR, LOLA	E00500004632	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
MUÑOZ PORCAR, LOLA	E00500004640	Horno	A+	85,00 €
MUÑOZ PORCAR, LOLA	E00500004646	Encimera total		105,00 €
MUÑOZ PORCAR, LOLA	E00500004648	Lavavajillas	A++	105,16 €
YUSTE BLASCO, RAFAEL	E00500006883	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
YUSTE BLASCO, RAFAEL	E00500006891	Lavadora	A+++	150,00 €
YUSTE BLASCO, RAFAEL	E00500006897	Lavavajillas	A++	125,00 €
MENDEZ SORIANO, MARI CARMEN	E00500007158	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
MENDEZ SORIANO, MARI CARMEN	E00500007188	Lavavajillas	A++	125,00 €
MENDEZ SORIANO, MARI CARMEN	E00500007196	Horno	A+	85,00 €
PEREZ ZORRAQUINO, JAVIER	E00500007239	Lavadora	A+++	111,36 €
PEREZ ZORRAQUINO, JAVIER	E00500007257	Encimera total		105,00 €
ITUERO PEREZ, MIGUEL ANGEL	E00500007896	Lavadora	A+++	109,30 €
AGUILAR GIMENEZ, ALBERTO	E00500008577	Lavavajillas	A++	80,58 €
LOZANO PRATS, MANUEL	E00500010267	Frigorífico Combi	A++	125,00 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E009201	EUROPA ELECTRODOMESTICOS (FERNANDO EL CATÓLICO)	994,30 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
SALANOVA AZNAR, JUAN	E00920106311	Horno	A+	85,00 €
DELGADO CAMON, EDUARDO	E00920106788	Lavadora	A+++	109,30 €
DELGADO CAMON, EDUARDO	E00920106792	Lavavajillas	A+++	126,03 €
SALVADOR MARTIN, BELEN	E00920108175	Lavadora	A+++	80,99 €
LOPEZ ACHIAGA, JOSE LUIS	E00920108449	Encimera total		85,54 €
GARCIA ESCUDER, PILAR	E00920109514	Lavavajillas	A++	63,22 €
IZQUIERDO RODRIGUEZ, JAVIER	E00920110275	Frigorífico Combi	A++	102,27 €

csv: BOA20210728012

ABOS NAVARRO, IXEA	E00920110397	Encimera total		85,95 €
LABORERIA ROMANCES, ALBA NEREA	E00920110548	Encimera total		85,54 €
LABORERIA ROMANCES, ALBA NEREA	E00920110550	Horno	A+	73,35 €
LABORERIA ROMANCES, ALBA NEREA	E00920110568	Lavadora	A+++	97,11 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E009202	EUROPA ELECTRODOMESTICOS (MARÍA ZAMBRANO)	21.498,27 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
BERNAD SOBREVIELA, CONCEPCION	E00920200094	Encimera total		100,21 €
MARGAÑON SAZ, JOSE ANTONIO	E00920200108	Lavavajillas	A++	103,72 €
PINILLA MARTINEZ, LAURA	E00920200146	Encimera total		92,77 €
PINILLA MARTINEZ, LAURA	E00920200173	Horno	A+	57,64 €
ANTORAN BERNAL, ENRIQUE	E00920200183	Horno	A+	85,00 €
DEL CAMPO MORATILLA, JUSTINO	E00920200245	Lavavajillas	A++	63,22 €
ROY FERNANDEZ DE VALDERRAMA, ANGEL	E00920200392	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MONZON ULECIA, MARIA CARMEN	E00920200421	Lavadora	A+++	63,84 €
CALVO CASTILLO, PILAR	E00920200424	Lavadora	A+++	59,71 €
ANTON FUETELSAZ, MANUEL	E00920200594	Encimera total		76,45 €
EGEA MARTINEZ, MARIA	E00920200628	Encimera total		81,61 €
PUEYO CORRUCHAGA , JESUS	E00920200647	Horno	A+	55,78 €
MARTINEZ LOPEZ, MARIA PILAR	E00920200685	Encimera total		84,71 €
GIMENEZ GIMENEZ, JOSE MARIA	E00920200735	Lavavajillas	A+++	123,76 €
VELILLA GASCO, LAURA	E00920200821	Frigorífico Combi	A++	98,76 €
VEGA GUTIERREZ, DANIEL	E00920200874	Lavavajillas	A++	123,76 €
SEDEÑO HERNANDEZ, GUILLERMO	E00920200965	Encimera total		105,00 €
ORDOVAS MUR, DANIEL	E00920200969	Lavadora	A+++	144,42 €
CASAOS AGUILAR, OSCAR	E00920201002	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
ALONSO ABOS, SANTIAGO	E00920201064	Lavadora	A+++	118,80 €
ALONSO ABOS, SANTIAGO	E00920201073	Lavavajillas	A++	118,80 €
IBORRA MUÑOZ , ALEJANDRO	E00920201086	Lavadora	A++	51,45 €
IBORRA MUÑOZ , ALEJANDRO	E00920201097	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SANZ MARTINEZ , MARIA VICTORIA	E00920201178	Lavadora	A+++	85,74 €
BENEDI ARTAL, MARIA GLORIA	E00920201182	Encimera total		98,14 €
ULLAN COMES, ELENA	E00920201217	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MARTI GIMENEZ , MARIA ELENA	E00920201218	Lavadora	A+++	121,90 €
BLANCO BUIL, NURIA	E00920201246	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ABADIA ORUS, ROSA	E00920201268	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
VAL GARCIA, RAFAEL	E00920201336	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SERRANO MORILLAS, MANUEL	E00920201356	Lavavajillas	A++	117,56 €
LEON LORENZO, CARLOS	E00920202232	Lavadora	A+++	85,74 €
IBAÑEZ MORO, YOLANDA	E00920202272	Lavadora	A+++	102,27 €
GONZALEZ AGUILERA , JORGE MIGUEL	E00920202300	Lavadora	A+++	121,70 €
CORRAL BRIEGA, MARIA TERESA	E00920202315	Lavavajillas	A++	103,72 €
BLANCO MARTOS, RICARDO	E00920202337	Lavavajillas	A+++	115,70 €
OLMEDA TURON , DANIEL	E00920202349	Lavavajillas	A++	103,10 €
ANTOLIN ESTEBAN, AMADEO	E00920202378	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
NEGRE FORCADA, JOSE ANTONIO	E00920202433	Lavadora	A+++	150,00 €
GARCIA BRUNA , CECILIA	E00920202459	Horno	A+	85,00 €
TABUENCA BELTRAN, DELIA	E00920202529	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GOMEZ ROYO, FIDEL	E00920202660	Encimera total		81,61 €
SANZ BOLSA, MARIA VICTORIA	E00920202728	Frigorífico Combi	A++	98,76 €
PODEROS PASCUAL , SUSANA	E00920202766	Lavadora	A+++	113,64 €
PASCUAL PODEROS, SUSANA	E00920202772	Lavavajillas	A++	113,64 €
PASCUAL PODEROS, SUSANA	E00920202783	Encimera total		80,37 €
BENITO GONZALEZ, PEDRO	E00920202871	Horno	A+	85,00 €
BENITO GONZALEZ, PEDRO	E00920202878	Encimera total		95,04 €
BELTRAN CRESPO , CARLOS ANTONIO	E00920202884	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GINES POLO, MARIA JESUS	E00920202946	Lavadora	A+++	81,61 €
MANRIQUE SANCHO , JESUS	E00920202958	Horno	A+	57,85 €
ANADON MOMPEL, EVA MARIA	E00920203031	Encimera total		97,11 €
MANCERA RODRIGUEZ , ANGEL	E00920203045	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
DOBATO SECADES, ANTONIO GERMAN	E00920203172	Lavadora	A+++	102,27 €
BIARGE CAMPO, ROBERTO	E00920203190	Encimera total		66,74 €
PLUMED LATORRE, MARIA JOSE	E00920203192	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €

csv: BOA20210728012

BIARGE CAMPO, ROBERTO	E00920203196	Horno	A+	55,78 €
IBAÑEZ LOS SANTOS, VICENTE	E00920203221	Horno	A+	85,00 €
ALVAREZ RAMOS , JOSE RAMON	E00920203284	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
LISO LOPEZ, AURELIO	E00920203289	Lavadora	A+++	84,71 €
PEÑA PEÑA , AQUILINO	E00920203328	Congelador	A++	71,28 €
ABENDAÑO MENDI, MARIA JESUS	E00920203394	Lavadora	A+++	150,00 €
DOLSA CHICOTE, SARA	E00920203404	Lavadora	A+++	95,04 €
DOLSA CHICOTE, SARA	E00920203408	Encimera total		80,37 €
DOMINGUEZ VELILLA, FRANCISCO JAVIER	E00920203426	Lavavajillas	A+++	138,43 €
ALONSO GARAY, JESUS MARIA	E00920203452	Horno	A+	73,35 €
ALONSO GARAY, JESUS MARIA	E00920203455	Encimera total		99,17 €
ANSO POLA , MERCEDES	E00920203581	Lavavajillas	A+++	78,51 €
CASTAN RODRIGUEZ, PILAR	E00920203595	Lavavajillas	A+++	145,00 €
RODADO GOMARI, EUFRASIA	E00920203629	Lavadora	A+++	59,71 €
ROMERO MARTIN DE RUEDAS, PABLO	E00920203636	Lavavajillas	A++	75,41 €
GRACIA LAGUNAS, MERCEDES	E00920203694	Lavavajillas	A++	123,76 €
GARCIA BERNAL , ANA CRISTINA	E00920203698	Encimera total		70,25 €
PEREZ NUEZ , ESTEFANIA	E00920203723	Lavavajillas	A++	68,18 €
CABEZUDO MAZA , MIGUEL	E00920203762	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CABEZUDO MAZA , MIGUEL	E00920203776	Encimera total		98,97 €
SOLANS ESTEBAN, MARTA	E00920203794	Horno	A+	85,00 €
MARTINEZ SANS, MARIA NURIA	E00920203833	Encimera total		80,37 €
IZUEL PUCHAN, SERGIO	E00920203873	Frigorífico Combi	A++	112,60 €
PASCUAL AYLLON, MARIA DEL CARMEN	E00920203901	Horno	A+	85,00 €
BENAVIDES LOPEZ , SERGIO	E00920203903	Lavavajillas	A++	99,59 €
PASCUAL AYLLON, MARIA DEL CARMEN	E00920203905	Encimera total		98,14 €
MORAGRIEGA LECHA, NATIVIDAD	E00920203919	Lavadora	A+++	70,04 €
RIBERA MARTINEZ , JUAN MANUEL	E00920203970	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
POSA MONTORI, JESUS	E00920204014	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
NAVARRO BARANDA, DAVID	E00920204051	Lavavajillas	A+++	121,90 €
HERNANDEZ AYUDA, FRANCISCO JAVIER	E00920204094	Lavadora	A+++	102,27 €
BERNAL ACEBES, ESTEBAN	E00920204134	Encimera total		98,14 €
MONZON ULECIA, MARIA CARMEN	E00920204167	Frigorífico Combi	A++	92,77 €
CASALOD GALVE , MARIA PILAR	E00920204216	Lavadora	A+++	71,28 €
CASALOD GALVE , MARIA PILAR	E00920204218	Frigorífico Combi	A++	92,77 €
EDO CASALOD, JORGE	E00920204225	Lavadora	A+++	96,08 €
HERNANDO MARTINEZ , SARA	E00920204230	Lavadora	A+++	72,11 €
CAPACES GARCIA, BEATRIZ	E00920204234	Horno	A+	85,00 €
BLANCO HURTADO, JUAN JOSE	E00920204241	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CASTILLERO MORA , MANUEL	E00920204455	Lavavajillas	A+++	113,43 €
CAÑETE LAIRLA , MIGUEL ANGEL	E00920204477	Lavadora	A+++	65,08 €
LORENZO GARCIA, RICHARD	E00920204545	Frigorífico Combi	A++	92,77 €
LORENZO GARCIA, RICHARD	E00920204548	Lavadora	A+++	65,08 €
PEREZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	E00920204636	Encimera total		80,37 €
SOLANO BLAZQUEZ, CARLOS	E00920204643	Lavavajillas	A++	125,00 €
FALCETO CARRERAS, MARIA PILAR	E00920204656	Lavadora	A+++	111,57 €
FALCETO CARRERAS, MARIA PILAR	E00920204665	Lavavajillas	A++	94,01 €
CABREJAS SANCHO, FERNANDO	E00920204696	Frigorífico Combi	A++	77,48 €
MOLINERO BURILLO, CRISTINA	E00920204720	Frigorífico Combi	A++	117,77 €
LACAVA PABLO, JESUS	E00920204825	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
GOMEZ SANCHEZ, MARIA MAGDALENA	E00920204930	Horno	A+	85,00 €
GOMEZ SANCHEZ , MARIA MAGDALENA	E00920204934	Encimera total		80,58 €
FAURO SANCHEZ, ESTHER	E00920204940	Frigorífico Combi	A++	92,77 €
GOMEZ SANCHEZ , MARIA MAGDALENA	E00920204943	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GARCIA LORENTE , MIGUEL ANGEL	E00920204988	Encimera total		72,11 €
GUARINOS CRUZ, JOSE MARIA	E00920205041	Lavadora	A+++	116,74 €
GIMENEZ MARTINEZ, FLOR	E00920205084	Horno	A+	73,35 €
ARRIZABALAGA LIZARRAGA, MIGUEL ANGEL	E00920205137	Lavavajillas	A++	117,56 €
MORALES ARROYO, JOSEFA	E00920205159	Lavadora	A+++	139,46 €
BERBEGAL MARTINEZ, JOSE LUIS	E00920205690	Lavavajillas	A+++	83,68 €
CASALOD GALVE , PILAR	E00920205745	Horno	A+	55,78 €
CASALOD GALVE , MARIA PILAR	E00920205751	Lavavajillas	A++	63,22 €
USON LUNA, MARIA CARMEN	E00920205952	Lavadora	A+++	101,24 €
ROLDAN SILVA, JOAQUIN	E00920206047	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GUILLEN ARDID, MARIA PILAR	E00920206072	Horno	A+	85,00 €
ABAD ALEJANDRE, ENCARNA	E00920206135	Encimera total		84,71 €

csv: BOA20210728012

CABRERA PEREZ, GABRIEL	E00920206274	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SANCHEZ BELLO, ROSA	E00920206276	Lavadora	A+++	102,27 €
LAFUENTE BOIRA , BERTA MARIA	E00920206308	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
YUS HERRANDO, LUISA	E00920206434	Lavavajillas	A++	123,76 €
HERNANDEZ CASERO , ROBERTO	E00920206507	Encimera total		84,71 €
MONTERDE VILLANUEVA, SANTIAGO	E00920206573	Lavavajillas	A++	77,48 €
LOPEZ MARTINEZ , JESUS	E00920206600	Encimera total		80,58 €
LOPEZ MARTINEZ , JESUS ANTONIO	E00920206605	Horno	A+	72,11 €
HERNANDEZ PEREZ, ANTONIO	E00920206782	Lavadora	A+++	71,28 €
CLARIANA TEJERO, ROSA BLANCA	E00920206836	Lavavajillas	A++	83,68 €
GIMENO LAVILLA, ANTONIO	E00920206916	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
GRACIA GIMENO , MIGUEL ANGEL	E00920206962	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GOMEZ PEREZ, EUGENIO	E00920206986	Lavavajillas	A++	110,54 €
MAINER FALCON, LAURA	E00920207026	Lavavajillas	A++	125,00 €
MAINER FALCON, LAURA	E00920207030	Frigorífico	A++	125,00 €
SANTOS DOMINGUEZ , JOSE ANTONIO	E00920207061	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SANCHEZ CAPIN, LUZ DEL MAR	E00920207111	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
AMBRONA HERNANDO, ANA MARIA	E00920207240	Frigorífico Combi	A++	98,76 €
SANCHEZ ANDREU, ANA	E00920207296	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
RUBIO ROYO, ANA ISABEL	E00920207363	Encimera total		72,32 €
CAVERO CABALLERO, MARIA LUISA	E00920207513	Lavavajillas	A++	70,25 €
NOVA ABADIAS , OSCAR	E00920207635	Frigorífico	A++	125,00 €
NOVA ABADIAS , OSCAR	E00920207651	Lavavajillas	A++	125,00 €
CEBRIAN SERRANO , ANA ELENA	E00920207720	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GARCIA LASANTA, MARIA DEL PILAR	E00920207838	Lavadora	A+++	150,00 €
PINILLA LARRAGA, LUIS MARIANO	E00920207976	Horno	A+	70,25 €
MIAZZA ALDEA, ELENA	E00920208015	Encimera total		85,74 €
MIAZZA ALDEA, ELENA	E00920208020	Horno	A+	85,00 €
MIAZZA ALDEA, ELENA	E00920208022	Lavavajillas	A++	125,00 €
AGUILAR ZAPATERO, SONIA	E00920208181	Encimera total		98,14 €
ZAPATER RIBERA, PILAR TOMASA	E00920208256	Lavadora	A+++	82,44 €
LIARTE SANCHEZ, MARIA JESUS	E00920208305	Lavavajillas	A++	94,84 €
LIARTE SANCHEZ, MARIA JESUS	E00920208315	Horno	A+	85,00 €
LIARTE SANCHEZ, MARIA JESUS	E00920208319	Encimera total		85,74 €
SANCHEZ DOMINGO, EDUARDO	E00920208355	Lavadora	A+++	90,70 €
BURRO ALAEZ, JOSE IGNACIO	E00920208453	Lavadora	A+++	144,42 €
CHACON HERNANDEZ, YOLANDA	E00920208619	Encimera total		80,58 €
CHACON HERNANDEZ, YOLANDA	E00920208620	Horno	A+	85,00 €
PUERTOLAS NAVAL, MARIA CRUZ	E00920208627	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GALLEGO TORRALBA, VICTOR	E00920208654	Lavadora	A+++	73,35 €
DAMIA LOZANO, MIGUEL	E00920208709	Horno	A+	85,00 €
DAMIA LOZANO, MIGUEL	E00920208725	Encimera total		73,35 €
MORENO MARIN, ANA	E00920208878	Lavavajillas	A+++	128,10 €
MORENO MARIN, ANA	E00920208882	Lavadora	A+++	134,30 €
GARCIA VIVANCOS, ZAIRA	E00920208947	Horno	A+	66,11 €
ALONSO EZQUERRA, BEGOÑA	E00920209005	Lavavajillas	A++	118,80 €
MOURE HERNANDEZ , MARIA JOSE	E00920209025	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MOURE HERNANDEZ , MARIA JOSE	E00920209030	Horno	A+	61,98 €
MOURE HERNANDEZ , MARIA JOSE	E00920209031	Encimera total		92,77 €
PEREZ GARCIA, ROSA MARIA	E00920209049	Lavadora	A+++	92,98 €
OLALLA PINILLA, MANUEL	E00920209062	Lavavajillas	A++	101,24 €
CATALAN RODRIGUEZ , JOSE	E00920209090	Lavadora	A+++	83,68 €
MORALES MARTINEZ, MIGUEL	E00920209252	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
BERBEGAL BALLESPIN, RAMIRO	E00920209319	Frigorífico Combi	A++	92,77 €
BERBEGAL BALLESPIN, RAMIRO	E00920209327	Lavadora	A+++	70,25 €
CELIMENDIZ RUBERTE, MARIA ANTONIA	E00920209345	Horno	A+	61,98 €
PEREZ ESCRIBANO, YOLANDA	E00920209370	Lavavajillas	A++	123,76 €
PEREZ ESCRIBANO, YOLANDA	E00920209378	Encimera total		84,71 €
SANZ CESTER , REYES	E00920209416	Encimera total		92,77 €
SANZ CESTER , REYES	E00920209423	Horno	A+	85,00 €
SANZ CESTER, REYES	E00920209438	Lavavajillas	A++	92,77 €
DOMINGUEZ DE PABLO, LOURDES	E00920209441	Lavadora	A+++	136,36 €
GIL TEJERO, ELENA	E00920209498	Lavavajillas	A++	68,18 €
AGUILAR HUESO , CRISTINA SONSOLES	E00920209508	Lavadora	A+++	96,90 €
LOPEZ LARA , FERNANDO	E00920209521	Frigorífico Combi	A+++	142,56 €
MORENO MADURGA, LUIS IGNACIO	E00920210002	Lavavajillas	A++	97,11 €

csv: BOA20210728012

SALAS YAGUE, JOSE MARIA	E00920210018	Lavadora	A+++	71,28 €
TORRES APARICIO, SONIA	E00920210025	Lavadora	A+++	87,81 €
LOPEZ GONZALEZ, CRISTINA	E00920210121	Lavavajillas	A+++	129,34 €
LABOREO TEJERO , SANTIAGO	E00920210169	Lavavajillas	A++	63,22 €
JIMENEZ GARCIA, FERNANDO	E00920210205	Lavadora	A+++	76,45 €
CIGUELA GRAELLS, MARIA CARMEN	E00920210219	Lavadora	A+++	86,78 €
JIMENEZ BARTOLOME , ROSA PILAR	E00920210265	Frigorífico Combi	A++	99,59 €
JIMENEZ BARTOLOME , ROSA PILAR	E00920210269	Lavadora	A+++	71,28 €
CAZORRO AGUADO, RAUL	E00920210377	Lavadora	A+++	59,71 €
ROCHE VERGARA, JOSE MIGUEL	E00920210420	Lavavajillas	A++	63,22 €
LAHOZ RODRIGUEZ, CRISTINA	E00920210486	Lavadora	A+++	88,84 €
GUMIEL POLO , VICTOR	E00920210499	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
PEREZ MARTIN , YOLANDA	E00920210559	Encimera total		80,58 €
GALINDO FERRER , ROBERTO JESUS	E00920210580	Frigorífico Combi	A+++	115,50 €
LARGO LASIERRA, MARIA PILAR	E00920210705	Lavavajillas	A++	125,00 €
LARGO LASIERRA, MARIA PILAR	E00920210709	Lavadora	A+++	147,73 €
CLARIMON TORRECILLAS, JAVIER	E00920210716	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ERAUSO GURAYA, MARIA CARMEN	E00920210748	Frigorífico	A++	82,44 €
CANOVAS FRANCO, JOSE IGNACIO	E00920210774	Horno	A+	63,84 €
NAVAS POYATO, JUAN	E00920210784	Lavadora	A+++	150,00 €
ROMO BENITEZ, ROGELIO	E00920210808	Lavavajillas	A++	114,67 €
MARTINEZ PASCUAL , FERNANDO	E00920210821	Frigorífico Combi	A+++	143,60 €
TRIS LORES , MONTSERRAT	E00920210875	Encimera total		82,44 €
TRIS LORES , MONTSERRAT	E00920210885	Horno	A+	82,64 €
MARCELLAN SOLER, SUSANA	E00920210945	Frigorífico Combi	A+++	143,60 €
ARA PEREZ, FRANCISCO	E00920211133	Lavadora	A+++	92,98 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E009500	JAIME DOBON REBOLLO	5.451,79 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
SANCHEZ JULVE, JESUS	E00950000726	Frigorífico Combi	A++	98,97 €
MARIN TOLOSA, RAFAEL EMILIO	E00950004289	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
MONTOLIO GRACIA, AGUSTIN DELFIN	E00950004547	Lavadora	A+++	103,10 €
ROYO GOMEZ, ROSARIO	E00950005519	Lavadora	A+++	94,84 €
ZLOTEA, MARIANA	E00950005521	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LOPEZ PEREZ, JOSE MARIA	E00950005523	Frigorífico Combi	A++	82,44 €
JUSTE GOMEZ, JOSE MANUEL	E00950005526	Frigorífico Combi	A+++	132,02 €
JUSTE GOMEZ, JOSE MANUEL	E00950005528	Lavavajillas	A++	82,44 €
GRACIA BARRADO, MARIA PILAR	E00950005531	Frigorífico	A++	82,44 €
ALPEÑES GAMON, JOAQUIN	E00950005534	Lavavajillas	A++	59,71 €
RODRIGO VICENTE, MARIA ESMERALDA	E00950005536	Lavavajillas	A++	94,84 €
GAMON PAMPLONA, JOSE MIGUEL	E00950005537	Congelador	A++	85,00 €
GAMON PAMPLONA, JOSE MIGUEL	E00950005541	Lavavajillas	A++	72,11 €
SAZ SAZ, JORGE JESUS	E00950005542	Lavadora	A+++	94,84 €
MUÑIO PUERTOLAS, ANTONIO	E00950005547	Frigorífico	A++	55,58 €
MUÑIO PUERTOLAS, ANTONIO	E00950005552	Lavadora	A+++	61,78 €
PEREZ ROLDAN, ANA	E00950005554	Lavavajillas	A++	82,44 €
FRANCO GERMES, ALVARO	E00950005559	Lavavajillas	A++	82,44 €
IBARBURO APARICIO, JOSE	E00950005560	Frigorífico Combi	A++	82,44 €
IBARBURO MARQUES, MARIA ISABEL	E00950005563	Lavavajillas	A++	59,71 €
FALCON CEBRIAN, AMPARO	E00950005571	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
BARRADO FALCON, BELEN	E00950005577	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
ALPEÑES CAÑADA, MARIA JESUS	E00950005580	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
PAMPLONA PAMPLONA, OSCAR	E00950005586	Frigorífico	A++	55,58 €
PAMPLONA PAMPLONA, OSCAR	E00950005590	Lavadora	A++	51,45 €
PAMPLONA PAMPLONA, OSCAR	E00950005592	Lavavajillas	A++	64,05 €
CATALAN GOMEZ, CONCEPCION	E00950005599	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SANTAFE RAMO, MANUEL	E00950005612	Lavadora	A+++	82,44 €
FLOREA, ELENA	E00950005618	Lavavajillas	A++	94,84 €
GIL GUILLEN, NATIVIDAD	E00950005622	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MARTIN PAMPLONA, FELICIANO	E00950005623	Lavavajillas	A++	94,84 €
CAÑADA GARZON, ELENA	E00950005626	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CAÑADA GARZON, ELENA	E00950005628	Lavadora	A+++	127,89 €
CETINA RAMO, JOAQUIN	E00950005707	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
PLANAS GARCIA, JOSE DAVID	E00950005761	Encimera total		95,04 €
VALERO MARTIN, FRANCISCO	E00950005789	Encimera total		105,00 €

csv: BOA20210728012

CHOPO MARTINEZ , PEDRO JOSE	E00950006820	Lavadora	A++	55,58 €
GERMES PAMPLONA, MARIA LUISA	E00950006833	Lavadora	A+++	113,43 €
HERNANDEZ DE SAN FELIX, JOSEFA	E00950006901	Lavadora	A+++	88,64 €
ASENSIO HERNANDEZ, JESUS	E00950006939	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CARNICER SANZ, EMILIANA	E00950007161	Lavadora	A+++	109,30 €
SIMON BLASCO, MARIA DEL CARMEN	E00950007183	Frigorífico Combi	A++	98,97 €
CIRUELO YUSTE , ENCARNACION	E00950007198	Congelador	A++	85,00 €
LEON LAYUNTA, EMILIA	E00950007392	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
GOMEZ HERRERO, MIGUEL	E00950007401	Lavavajillas	A++	59,71 €
HERNANDEZ TORRES, BEATRIZ	E00950007533	Frigorífico	A++	111,36 €
MORENO PEREZ, AURELIO	E00950007557	Frigorífico	A++	111,36 €
PRAT LUENGO, JUAN	E00950007588	Lavavajillas	A++	125,00 €
RODRIGO LUNA, JOSE MARIA	E00950007607	Lavadora	A+++	67,97 €
DE PABLO CARDENAS, JUAN MARIA	E00950007699	Lavavajillas	A+++	145,00 €
COLAS BLASCO, MANUEL	E00950007854	Encimera total		105,00 €
SABATE FALCON, MARIA ASUNCION	E00950009403	Lavavajillas	A++	94,84 €
NIETO ALDA, JESUS	E00950009468	Lavadora	A+++	109,30 €
MARCO GARCIA, MARIA PAZ	E00950009671	Congelador	A++	85,00 €
MONTERDE PLANAS , JOSE LUIS	E00950010260	Lavadora	A+++	72,11 €
LAZARO ROCHE, EUGENIO PEDRO	E00950010320	Lavavajillas	A++	59,71 €
SIMON GARCIA, MARIA JOSE	E00950010965	Lavadora	A+++	82,44 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E010000	**CERCÓS ELECTRODOMESTICOS, S.L.**	**3.082,79 €**

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
MARQUES MARTINEZ, ANGELES LUCIA	E01000002959	Lavadora	A+++	88,64 €
LATORRE AMER, AMALIA	E01000005775	Lavadora	A+++	118,80 €
DOÑATE ROZALEN, SILVIA	E01000007259	Encimera total		105,00 €
MOR GOMEZ, JULIAN	E01000007297	Lavadora	A+++	70,04 €
CORELLA ARNAU, CARLOS	E01000007332	Lavavajillas	A++	82,44 €
CORELLA ARNAU, CARLOS	E01000007342	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SANZ GARCES, GREGORIO	E01000007414	Encimera total		67,15 €
IZQUIERDO ALCALA, GREGORIO	E01000007517	Lavadora	A+++	79,96 €
PASTOR REDÓN, ENCARNA	E01000007597	Lavavajillas	A++	119,84 €
LOZANO ROMERO, Mª LUISA	E01000007693	Horno	A+	85,00 €
GASQUE OLARIA, RAMIRO	E01000008062	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GASQUE OLARIA, RAMIRO	E01000008073	Encimera total		105,00 €
EDO BERTOLIN, ENRIQUE	E01000008292	Lavadora	A+++	88,64 €
EDO BERTOLIN, ENRIQUE	E01000008310	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
EDO BERTOLIN, ENRIQUE	E01000008317	Lavavajillas	A++	92,77 €
MEZQUITA VICENTE, CARMEN CONSUELO	E01000008353	Lavadora	A+++	79,96 €
MEZQUITA VICENTE, CARMEN CONSUELO	E01000008677	Frigorífico Combi	A++	114,67 €
FUERTES MALLON, YOLANDA	E01000008936	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
FUERTES MALLON, YOLANDA	E01000008959	Lavavajillas	A++	121,28 €
FUERTES MALLON, YOLANDA	E01000008985	Encimera total		105,00 €
BOLOS GUILLEN, EMILIO	E01000008997	Frigorífico	A+++	150,00 €
CONEJOS MARTIN, JOSE LUIS	E01000009285	Lavadora	A+++	150,00 €
BARCELON MARTINEZ, JOAQUIN	E01000009360	Encimera total		103,10 €
MAICAS ESCRICHE, ADELA	E01000009407	Lavadora	A+++	79,96 €
MAICAS ESCRICHE, ADELA	E01000009432	Frigorífico	A++	125,00 €
ESCUDER NARBON, JUAN CARLOS	E01000010106	Encimera total		105,00 €
GASQUE OLARIA, RAMIRO	E01000010828	Lavavajillas	A++	125,00 €
ROS SANAHUJA, JUAN MIGUEL	E01000011093	Lavavajillas	A++	110,54 €
GARCES REDON, VICENTE	E01000011137	Congelador	A++	85,00 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E010400	**ELECTRICIDAD ALVARO, S.L.**	**4.575,53 €**

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
ROYO BONO, MARIA TERESA	E01040000151	Lavadora	A+++	92,77 €
CINCA GOMEZ, MARIA CARMEN	E01040001117	Lavadora	A+++	91,94 €
BELENGUER MARIN, JOSE FRANCISCO	E01040002212	Lavadora	A+++	74,17 €
MUÑOZ RUANO, CARMEN	E01040002283	Frigorífico	A+++	148,55 €
MARTIN BURRIEL, MANUELA	E01040002374	Encimera total		98,97 €
CAMPOS CIERCOLES, ELADIO	E01040003135	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
TORRES FABREGAT, RAUL	E01040003177	Lavavajillas	A++	96,90 €

csv: BOA20210728012

FIGUEROLA AZNAR, MARIA CARMEN	E01040003250	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
FORMENTO TENA, ISMAEL	E01040003417	Lavavajillas	A++	97,73 €
ROSELLO LOZANA, CAROLINA	E01040003867	Lavadora	A+++	119,63 €
IRANZO FELEZ, JESUS	E01040004809	Lavadora	A+++	95,80 €
MUNIESA BALFAGÓN, RAQUEL	E01040006159	Lavadora	A+++	109,30 €
FLECHA FORMENTO, RAQUEL	E01040006399	Frigorífico Combi	A++	86,78 €
GOMEZ PEREZ, PEDRO	E01040006419	Lavadora	A++	53,30 €
MORA MARTIN, MARTA	E01040006431	Lavadora	A+++	92,14 €
FLECHA FORMENTO, RAQUEL	E01040006441	Encimera total		49,59 €
BARBERAN BERNAD, ESTHER	E01040006826	Lavavajillas	A++	104,06 €
LISBONA GARCIA, MARIA LUISA	E01040006908	Lavavajillas	A++	92,77 €
PLANA FORMENTO, CARMEN	E01040006914	Lavavajillas	A++	109,71 €
OMEDAS MARIN, RAFAEL	E01040007105	Horno	A+	85,00 €
ALQUEZAR VILLANUEVA, MANUEL	E01040007134	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ALQUEZAR VILLANUEVA, MANUEL	E01040007137	Lavavajillas	A++	93,80 €
ORTEGA GIMENEZ, PEDRO	E01040007164	Encimera total		76,24 €
LORENZ MERLO, SHEILA	E01040007282	Frigorífico Combi	A++	92,15 €
BAETA FELEZ, MARIA TERESA	E01040007509	Frigorífico Combi	A++	92,36 €
BERNAD GARCIA, RAUL	E01040007980	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
BERNAD GARCIA, RAUL	E01040007989	Encimera total		78,31 €
BERNAD GARCIA, RAUL	E01040007993	Lavavajillas	A++	88,64 €
OLIETE ROCHE, FRANCISCO	E01040008012	Lavadora	A+++	59,92 €
BALFAGON ROYO, JUAN ANTONIO	E01040008394	Frigorífico Combi	A++	109,50 €
FERRER OBON, GUILLERMO	E01040008686	Lavavajillas	A++	66,42 €
ALQUEZAR VILLANEVA, MANUEL	E01040008774	Lavadora	A+++	99,17 €
BARROSO ALARCON, JOSE LUIS	E01040008777	Encimera total		82,44 €
TORRES ARIÑO, AMADO	E01040009032	Lavavajillas	A++	90,70 €
BAETA ALQUEZAR, CELIA	E01040009055	Congelador	A++	85,00 €
BAETA ALQUEZAR, CELIA	E01040009059	Frigorífico	A++	117,15 €
BAETA ALQUEZAR, CELIA	E01040009063	Lavavajillas	A++	120,25 €
BAETA ALQUEZAR, CELIA	E01040009066	Lavadora	A+++	102,89 €
BAETA ALQUEZAR, CELIA	E01040009067	Encimera total		88,22 €
BONAVILA AZNAR, MARIA DEL CARMEN	E01040009178	Lavadora	A+++	149,79 €
LOPEZ-DURAN CESPEDES, ISMAEL	E01040009394	Frigorífico Combi	A++	101,24 €
LOPEZ-DURAN CESPEDES, ISMAEL	E01040009400	Lavavajillas	A++	66,11 €
LOPEZ-DURAN CESPEDES, ISMAEL	E01040009454	Lavadora	A+++	65,91 €
ZARAGOZA AGUADO, Mª NIEVES	E01040009956	Lavavajillas	A++	123,76 €
HERNANDEZ SESÉ, DANIEL	E01040009992	Lavavajillas	A++	75,41 €
AZUARA NAVARRO, CARLOS	E01040010156	Lavadora	A+++	143,60 €
OMEDAS NUEZ, ABEL	E01040010188	Horno	A+	82,44 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E013200	**JOSE LUIS EZQUERRA GIMENEZ**			**1.461,86 €**
BENEFICIARIO	**CÓD. VALIDACIÓN**	**TIPO DE EQUIPO**	**CLASE**	**AYUDA A PERCIBIR**
GARCIA JIMENEZ, MARIA PILAR	E01320002117	Lavavajillas	A++	104,13 €
GARCIA JIMENEZ, MARIA PILAR	E01320002121	Lavadora	A+++	92,56 €
BUIL CEPERO, MARIA JESUS	E01320002603	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SANAGUSTIN GRACIA, LAUREANO	E01320003490	Encimera total		105,00 €
SANAGUSTIN GRACIA, LAUREANO	E01320004701	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
ARREGUI MARTINEZ, BEGOÑA	E01320004708	Lavavajillas	A++	94,84 €
ASO CASTELLANOS, RUBEN	E01320006888	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
ASO CASTELLANOS, RUBEN	E01320006909	Lavadora	A+++	113,43 €
LAFRAGÜETA CASTIELLA, ALVARO	E01320007073	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LAFRAGÜETA CASTIELLA, ALVARO	E01320007076	Encimera total		105,00 €
LAFRAGÜETA CASTIELLA, ALVARO	E01320007078	Lavavajillas	A++	125,00 €
ESTEBAN ANTON, JESUS	E01320007829	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LALAGUNA PIEDRAFITA , ANTONIO	E01320010329	Lavadora	A+++	96,90 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E015400	**MANUEL TORRES GOMEZ**			**152,90 €**
BENEFICIARIO	**CÓD. VALIDACIÓN**	**TIPO DE EQUIPO**	**CLASE**	**AYUDA A PERCIBIR**
MOSTEO GÓMEZ, CARMEN	E01540007781	Lavadora	A+++	92,98 €
CÁSEDAS FERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO	E01540009899	Encimera total		59,92 €

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E016900	ELECTRONICA MELENDEZ, S.L.			2.846,73 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
ZLOTEA, MARIANA	E01690004182	Lavadora	A+++	121,70 €
GROMADKO, EWA ANNA	E01690004196	Lavadora	A+++	103,10 €
SAZ VALERO, JOSE MARIA	E01690005735	Congelador	A++	85,00 €
RODRIGUEZ FLORENTINO, LEYLA MACIEL	E01690006088	Lavadora	A++	65,91 €
LAYUNTA PARICIO, JESUS	E01690006780	Lavadora	A+++	113,43 €
LAYUNTA PARICIO, JESUS	E01690006938	Encimera total		86,78 €
JUSTE POLO, JESUS	E01690007004	Lavadora	A+++	117,56 €
JUSTE POLO, JESUS ANGEL	E01690007014	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
JUSTE POLO, JESUS ANGEL	E01690007021	Lavavajillas	A++	125,00 €
MARZO ALPEÑES, ISABEL	E01690007749	Lavadora	A+++	105,37 €
ARANDA TERRADO, JESUS MARIA	E01690008150	Lavadora	A++	65,91 €
JUDERIAS VIEJO, SUSANA	E01690008301	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LOZANO LAZARO , ARTURO JOSE	E01690008418	Encimera total		76,45 €
LOZANO LAZARO, ARTURO JOSE	E01690008429	Horno	A+	85,00 €
LAZARO, ARTURO JOSE	E01690008439	Lavavajillas	A++	125,00 €
LAZARO FUERTES, JOSE MANUEL	E01690008460	Encimera total		105,00 €
LAZARO FUERTES, JOSE MANUEL	E01690008465	Lavadora	A+++	132,02 €
ESCUDERO BURILLO, EDUARDO	E01690008470	Lavadora	A+++	132,02 €
CASTRO MINDA, MERCY MARLENE	E01690009061	Horno	A+	70,25 €
ZORIN, ANDREI	E01690009373	Lavadora	A++	65,91 €
BELANCHE PRADAS, VICENTE	E01690009523	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SANCHEZ MONASTERIO, PABLO	E01690009752	Lavadora	A+++	67,97 €
SANCHEZ MONASTERIO, PABLO	E01690009760	Frigorífico Combi	A++	95,04 €
JUDERIAS VIEJO, SUSANA	E01690009768	Encimera total		105,00 €
ALEGRE CORTES, JOSE LUIS	E01690010596	Horno	A+	47,73 €
ALEGRE CORTES, JOSE LUIS	E01690010812	Lavadora	A+++	117,56 €
VIEJO VIEJO, CARMEN	E01690010815	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
POLO TERRADO, ISABEL	E01690010822	Lavadora	A+++	132,02 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E019300	ERNESTO CANCER, S.L.			1.047,41 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
SANROMA CARMONA, ISAAC	E01930000303	Encimera total		105,00 €
SANROMA CARMONA, ISAAC	E01930000308	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
PUERTOLAS PORTA, NATIVIDAD	E01930002698	Encimera total		105,00 €
BARDAJI LANAU, MARIA TERESA	E01930003202	Encimera total		68,68 €
PUERTOLAS PORTA, NATIVIDAD	E01930003946	Frigorífico Combi	A++	120,25 €
PUERTOLAS PORTA, NATIVIDAD	E01930003975	Lavavajillas	A++	116,40 €
PUERTOLAS PORTA, NATIVIDAD	E01930003981	Lavadora	A+++	108,06 €
BALLARIN PUERTOLAS, JOSE ANDRES	E01930004068	Encimera total		79,54 €
BARDAJI LANAU, MARIA TERESA	E01930010264	Horno	A+	69,48 €
ARDANUY SALAMERO, MARIA JOSEFA	E01930010938	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E019600	MUEBLES HERNANDEZ, S.L.			405,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
MUÑOZ BUIL, JESUS	E01960006025	Horno	A+	85,00 €
GARCES GARCIA, JOSE MARIA	E01960007020	Lavadora	A+++	150,00 €
SAMPERI CONSUL, JOSE MANUEL	E01960010400	Horno	A+	85,00 €
PUYUELO LACAMBRA, MARIA ISABEL	E01960010524	Horno	A+	85,00 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E020900	DECOYBA, S.L.			559,62 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
MARCO ZAZURCA , JOSE	E02090005678	Encimera total		105,00 €
ALVARADO RODRIGUEZ , SONIA	E02090005796	Frigorífico	A++	125,00 €
ALVARADO RODRIGUEZ , SONIA	E02090005817	Lavavajillas	A+++	116,12 €
TEJEDOR ENCUENTRA, FELIX	E02090006734	Encimera total		88,50 €
LACAMBRA FORTUÑO , Mª CARMEN	E02090007580	Frigorífico	A++	125,00 €

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E021800	ELECTRO CONFORT RUFIN, S.L.			834,92 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
CARCELLER CAMPOY,, JOSE MANUEL	E02180000681	Lavadora	A+++	67,97 €
BARBERAN BLASCO, FRANCISCA	E02180003838	Lavavajillas	A++	92,77 €
BARBERAN BLASCO, FRANCISCA	E02180003896	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
BARBERAN BLASCO, FRANCISCA	E02180003900	Lavadora	A+++	78,31 €
GASCON SOLER, RAFAEL	E02180006697	Frigorífico Combi	A++	96,90 €
DOLZ MIRAVETE, SERGIO	E02180007051	Encimera total		101,03 €
BARBERAN BLASCO, MARIA DOLORES	E02180007069	Lavadora	A+++	96,90 €
RODRIGUEZ CASADO, CARLOS	E02180008726	Lavadora	A+++	78,31 €
RIOL GRACIA, RAQUEL	E02180010449	Lavadora	A+++	98,97 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E022200	JOSE MARIA GRACIA , S.L.			7.379,34 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
GARCÉS SIN, JAVIER	E02220000049	Encimera total		90,70 €
RUFAS DUASO, JOSÉ	E02220000425	Encimera total		82,44 €
RUFAS DUASO, JOSÉ	E02220000439	Lavadora	A+++	86,57 €
GUIRAL ABAD, ORLANDO	E02220000565	Lavadora	A+++	107,23 €
PUY CLAVERIA, MARÍA PILAR	E02220001254	Lavavajillas	A++	103,10 €
NERÍN CALVERA, MARÍA TERESA	E02220001747	Lavadora	A+++	86,57 €
SOLANO ESCUDERO, JUAN LUIS	E02220001768	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
RODRÍGUEZ ALIOD, VÍCTOR	E02220002208	Lavadora	A++	49,38 €
BALLABRIGA BROTO, PILAR	E02220002384	Frigorífico Combi	A++	107,23 €
CARDONA TRUCO, CELIA	E02220002424	Lavadora	A+++	86,57 €
BELLOSTAS LANAU, JESUS MIGUEL	E02220002509	Lavadora	A+++	61,78 €
NEVOT PUÉRTOLAS, PRESENTACIÓN	E02220002535	Lavavajillas	A++	90,70 €
ESCAPA LAPLANA, ESTHER	E02220002696	Lavavajillas	A++	103,10 €
CECCONI MOSCA, ADRIÁN	E02220002792	Lavadora	A+++	67,97 €
GIMÉNEZ BERROY, ANA ISABEL	E02220002937	Lavadora	A+++	103,10 €
PUEYO GIRON, BERTA	E02220002953	Frigorífico Combi	A++	103,10 €
PARRA LARRAMONA, ROBERTO	E02220003156	Encimera total		105,00 €
GALICIA ABAD, ANTONIO	E02220003297	Lavavajillas	A++	90,70 €
GALICIA ABAD, ANTONIO	E02220003306	Lavadora	A+++	82,44 €
PASCUAL BERNAD, FRANCISCO	E02220003320	Lavavajillas	A++	90,70 €
BOSQUED PÉREZ, CONCEPCIÓN	E02220003563	Lavadora	A+++	90,70 €
SANCHO ISARRIA, MIGUEL ÁNGEL	E02220003687	Lavadora	A+++	80,37 €
MOLINA DOMPER, VICENTE	E02220003933	Lavadora	A++	49,38 €
DURÁN CEREZA, ESTHER	E02220004085	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
DURÁN CEREZA, ESTHER	E02220004096	Lavadora	A+++	67,97 €
GRACIA SALAMERO, JESÚS	E02220004116	Horno	A+	82,44 €
GRACIA SALAMERO, JESÚS	E02220004125	Frigorífico	A++	92,77 €
ELVIRA JUSTE, PATRICIA EUGENIA	E02220004219	Lavadora	A++	49,38 €
LACOMA SOLANO, NATIVIDAD	E02220004391	Lavadora	A+++	84,71 €
MONCLÚS DE PABLO, SAÚL	E02220004479	Frigorífico Combi	A++	98,97 €
MONCLÚS DE PABLO, SAÚL	E02220004488	Lavadora	A+++	67,97 €
MONCLÚS DE PABLO, SAÚL	E02220004497	Lavavajillas	A++	61,78 €
LUEZA VALERO, RAFAEL	E02220004521	Lavavajillas	A++	67,97 €
CASTÁN PLANA, MARÍA PILAR	E02220004595	Lavadora	A+++	86,57 €
PARDINA PÉREZ, JOSÉ RAMÓN	E02220004677	Horno	A+	82,44 €
PARDINA PÉREZ, JOSÉ RAMÓN	E02220004682	Encimera total		82,44 €
FERNÁNDEZ LACAMBRA, ANA	E02220005000	Encimera total		82,44 €
FERNÁNDEZ LACAMBRA, ANA	E02220005016	Horno	A+	82,44 €
COROMINA CALLEJA, PABLO	E02220005065	Horno	A+	61,78 €
COROMINA CALLEJAS, PABLO	E02220005075	Encimera total		51,45 €
ESPUÑA LATORRE, MARÍA	E02220005133	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SALAMERO PERALTA, DIEGO MARCOS	E02220005488	Encimera total		72,11 €
SALAMERO PERALTA, DIEGO MARCOS	E02220005490	Horno	A+	70,04 €
SALAMERO PERALTA, DIEGO MARCOS	E02220005493	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
BAELO ALLUÉ, MARTÍN EMILIO	E02220005502	Lavavajillas	A+++	140,29 €
BRUALLA BRUALLA, DOLORES	E02220005581	Frigorífico Combi	A++	94,84 €
BARÓN CASTELLAR, LUIS MARIANO	E02220005584	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
BARÓN CASTELLAR, LUIS MARIANO	E02220005587	Congelador	A++	85,00 €
ESTRAÑA ZAMORA, MARÍA ESPERANZA	E02220005663	Lavadora	A+++	74,17 €
TORO GRACIA, MARÍA ROSA	E02220006259	Encimera total		51,45 €

csv: BOA20210728012

MOLINA DOMPER, JOSÉ	E02220006373	Encimera total		74,17 €
MOLINA DOMPER, JOSÉ	E02220006380	Horno	A+	61,78 €
ESCAPA LAPLANA, ESTHER	E02220006784	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GRACIA SALAMERO, JESÚS	E02220006882	Lavadora	A+++	67,97 €
CONDE MAYO, Mª CARMEN	E02220007045	Lavavajillas	A++	90,70 €
CONDE MAYO, Mª CARMEN	E02220007050	Horno	A+	61,78 €
MERINO LÓPEZ, NÉSTOR	E02220007324	Frigorífico Combi	A++	107,23 €
MERINO LÓPEZ, NÉSTOR	E02220007337	Lavadora	A+++	82,44 €
MARSOL MORA, RAMÓN	E02220007624	Encimera total		72,11 €
MARSOL MORA, RAMÓN	E02220007628	Horno	A+	82,44 €
UGUED ANGLADA, LOURDES	E02220007743	Encimera total		82,44 €
UGUED ANGLADA, LOURDES	E02220007747	Horno	A+	72,11 €
SIMÓN MERA, FRANCISCO JULIÁN	E02220007942	Lavadora	A+++	65,91 €
MALO NAYA, PASCUAL	E02220008336	Lavadora	A+++	82,64 €
MALO NAYA, PASCUAL	E02220008344	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MALO NAYA, PASCUAL	E02220008356	Lavavajillas	A++	82,64 €
ALBÁS AYERBE, JAIME	E02220008412	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
PERUGA CASTELLAR, ISAAC	E02220008787	Lavadora	A+++	80,58 €
CLAVERA SANROMA, MARIA	E02220009033	Frigorífico Combi	A++	107,23 €
MIRANDA FILLAT, JOSE	E02220009268	Lavadora	A+++	82,44 €
NICOLAU BARRAU, MARÍA JESÚS	E02220009350	Lavadora	A+++	55,58 €
GALICIA ABAD, CARLOS	E02220009387	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GARUZ RUZ, EVA MARÍA	E02220010013	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LÓPEZ DE ZAMORA FERRER, JOSÉ LUIS	E02220010029	Frigorífico	A++	103,10 €
BISTUÉ FUSTER, MARÍA NURIA	E02220010101	Lavavajillas	A++	61,78 €
BERNE MENAL, JORGE	E02220010259	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MUR RUBIELLA, ANGELES	E02220010372	Lavadora	A+++	90,70 €
HIDALGO MENÉ, MARÍA PILAR	E02220010382	Encimera total		82,44 €
HIDALGO MENÉ, MARÍA PILAR	E02220010392	Horno	A+	85,00 €
CORONAS CAVERO, EVA MARÍA	E02220010679	Lavadora	A+++	86,57 €
LÓPEZ BEROY, DOLORES	E02220010888	Horno	A+	61,78 €
CALVO RUBIRA, MARÍA TERESA	E02220010963	Lavavajillas	A++	67,97 €
MONCLÚS MAIRAL, MARÍA ESTER	E02220011030	Lavavajillas	A++	90,70 €
PRESAS RAGA, NEFER	E02220011107	Lavavajillas	A++	103,10 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E022800	CTEJERO DECORACION, S.L.			4.040,16 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
RUIZ OCON, ROCIO	E02280001332	Lavadora	A+++	103,10 €
BOSQUE GUTIERREZ, PILAR	E02280002333	Lavadora	A+++	132,02 €
REALES CHINE, GREGORIO	E02280002359	Horno	A+	67,97 €
NOGUES XUCLA, SERGIO	E02280002383	Encimera total		94,84 €
LONGARES URIEL, ROSARIO	E02280002768	Lavadora	A+++	88,64 €
CABELLO AZNAR, ANTONIO	E02280003593	Encimera total		76,24 €
TEJADA AZNAR, JOSE MARIA	E02280004140	Frigorífico Combi	A++	117,56 €
GALVEZ CARDIEL, LUCIA	E02280004776	Lavadora	A+++	61,78 €
ESCUSOL VIÑAS, Mª CARMEN	E02280004846	Encimera total		86,36 €
ESCUSOL VIÑAS, Mª CARMEN	E02280004853	Horno	A+	71,28 €
AGUADO VALLEJO, ILUMINADA	E02280005762	Encimera total		101,03 €
LOPEZ GASCA, JOSE ANTONIO	E02280005908	Lavadora	A+++	61,78 €
CARRASCAL CARRASCO, MANUEL	E02280006019	Lavavajillas	A++	112,60 €
GARCIA VIÑAS, LAURA	E02280006785	Lavadora	A+++	94,84 €
REALES CHINE, GREGORIO	E02280007231	Encimera total		82,44 €
BLASCO GASCON, FRANCISCO JAVIER	E02280007456	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GIMENO GREGORIO, ESTHER	E02280007471	Encimera total		70,04 €
DAL BARRIO BLAZQUEZ, MONTSERRAT	E02280007498	Lavadora	A+++	82,44 €
RAMAS NADAL, MARIA CONCEPCION	E02280007518	Horno	A+	67,97 €
RAMAS NADAL, MARIA CONCEPCION	E02280007528	Encimera total		82,44 €
MIHAIL BACANU, GHEORGHE	E02280007593	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MIHAIL BACANU, GHEORGHE	E02280007598	Encimera total		67,97 €
BACANU, GHEORGHE	E02280007604	Horno	A+	85,00 €
LAFUENT URIEL, ADORACION	E02280007612	Frigorífico Combi	A++	106,40 €
ORNA ESCUSOL, ENCARNA	E02280007910	Horno	A+	85,00 €
ORNA ESCUSOL, ENCARNA	E02280007912	Encimera total		79,34 €
BENEDI GIL, DIEGO	E02280007932	Encimera total		79,54 €
DAL BARRIO BLAZQUEZ, MONTSERRAT	E02280007951	Frigorífico	A++	101,03 €

csv: BOA20210728012

BENEDI GIL, DIEGO	E02280008001	Lavadora	A+++	138,22 €
SEBASTIAN GASPAR, PEDRO	E02280008120	Lavavajillas	A++	92,56 €
BERDEJO GIL, ROSARIO	E02280008174	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
MARIN ROY, CARMEN	E02280008230	Lavadora	A+++	69,22 €
GIL, DIEGO	E02280008530	Horno	A+	85,00 €
LOPEZ CORTES, CARLOS JUAN	E02280008684	Encimera total		105,00 €
MAGDALENA ADRADAS, LUIS ANDRES	E02280008828	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
AZNAR IBAÑEZ, MARIA DEL MAR	E02280008876	Encimera total		76,24 €
ORNA ESCUSOL, ENCARNA	E02280008929	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
TELLO CASTILLO, FRANCISCO JAVIER	E02280009315	Lavadora	A++	61,78 €
DEL BARRIO BLAZQUEZ, MONTSERRAT	E02280009989	Lavavajillas	A++	80,37 €
COMAN, CRISTIAN	E02280009990	Encimera total		71,08 €
GIMENO GRACIA, FERNANDO	E02280010007	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
ZARAGOZA LATORRE, FRANCISCO	E02280010361	Lavadora	A+++	94,84 €
GOMEZ JIMENO, VICTOR MANUEL	E02280010933	Encimera total		68,80 €
GARCIA ROY, Mª PILAR	E02280010987	Lavadora	A+++	88,64 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E022900	ELECTRO PC MONREAL S.L.	10.993,15 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
VALERO TENA, TEODORA	E02290000015	Lavadora	A+++	82,44 €
ROS LORENTE, CARMEN	E02290000737	Horno	A+	70,25 €
ROS LORENTE, CARMEN	E02290000744	Encimera total		82,44 €
MARTIN HERRERO, MARIA PILAR	E02290000806	Lavavajillas	A+++	103,10 €
MARTIN HERRERO, MARIA PILAR	E02290000822	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
NAVARRO SAZ, MARIA JESUS	E02290001338	Horno	A+	85,00 €
PUERTA HERNANDEZ, PILAR	E02290001379	Frigorífico	A++	123,76 €
SANZ SEBASTIAN, PASCUAL DAVID	E02290001746	Lavadora	A+++	98,14 €
RAMO GIMENO, VICTOR MANUEL	E02290002186	Congelador	A++	85,00 €
HERRERO SANCHEZ, GLORIA	E02290002218	Lavavajillas	A+++	140,29 €
MARCO YUSTE, MARIANO	E02290002275	Frigorífico Combi	A++	109,30 €
SANCHEZ PLUMED, ANTONIA	E02290002530	Frigorífico Combi	A++	116,74 €
SANCHEZ PLUMED, ANTONIA	E02290002539	Encimera total		87,81 €
SANCHEZ MARTINEZ, MANUELA	E02290002547	Lavadora	A+++	75,41 €
SANZ SANZ, MARIA GLORIA	E02290002565	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
SANZ SANZ, MARIA GLORIA	E02290002570	Encimera total		105,00 €
SANZ SANZ, MARIA GLORIA	E02290002578	Horno	A+	69,22 €
SANZ SANZ, MARIA GLORIA	E02290002582	Lavavajillas	A+++	103,10 €
VALENZUELA RECIO, ANA BEGOÑA	E02290002645	Lavadora	A+++	76,24 €
VALENZUELA RECIO, ANA BEGOÑA	E02290002647	Lavavajillas	A++	96,90 €
LOPEZ LOPEZ, ESPERANZA	E02290002649	Frigorífico	A++	125,00 €
LOPEZ LOPEZ, ESPERANZA	E02290002652	Congelador	A++	85,00 €
LOPEZ LOPEZ, ESPERANZA	E02290002653	Encimera total		88,64 €
LOPEZ LOPEZ, ESPERANZA	E02290002657	Lavavajillas	A+++	136,16 €
LOPEZ LOPEZ, ESPERANZA	E02290002659	Horno	A+	77,48 €
GARCIA BAIXAULI, ANA	E02290002662	Frigorífico	A++	125,00 €
LOPEZ JUDEZ, SARA	E02290002818	Lavadora	A+++	113,43 €
JUDEZ LATORRE, CONCEPCION	E02290002849	Lavadora	A+++	113,43 €
SAZ ALLUEVA, MARIA DEL CARMEN	E02290003146	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SAZ ALLUEVA, MARIA DEL CARMEN	E02290003149	Encimera total		98,97 €
SAZ ALLUEVA, MARIA DEL CARMEN	E02290003151	Horno	A+	71,08 €
ALLUEVA LATORRE, CARLOS	E02290003154	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ALLUEVA LATORRE, CARLOS	E02290003157	Lavadora	A+++	113,43 €
ALLUEVA LATORRE, CARLOS	E02290003159	Lavavajillas	A+++	115,50 €
MARTIN REMIRO, ISABEL	E02290003173	Frigorífico Combi	A+++	129,13 €
MARTIN REMIRO, ISABEL	E02290003175	Lavavajillas	A+++	97,11 €
MARTIN REMIRO, ISABEL	E02290003180	Horno	A+	78,31 €
MARTIN REMIRO, ISABEL	E02290003187	Encimera total		71,28 €
RUBIO HERNANDEZ, ANTONI	E02290003189	Lavadora	A+++	113,43 €
MARCO MUÑOZ, ENCARNA	E02290003245	Lavadora	A+++	127,89 €
LATASA PLUMED, PILAR	E02290003351	Lavadora	A+++	80,37 €
LATORRE LAZARO, MARIA JOSEFA	E02290003432	Lavavajillas	A++	74,38 €
LATORRE VILLALBA, MIGUEL ANGEL	E02290003480	Frigorífico	A++	108,47 €
ALLUEVA CASTELLOTE, JOSE MARIA	E02290003844	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ALLUEVA CASTELLOTE, JOSE MARIA	E02290003847	Lavadora	A+++	113,43 €
ALLUEVA CASTELLOTE, JOSE MARIA	E02290003850	Lavavajillas	A++	115,50 €

csv: BOA20210728012

RUBIO CALVO, LIDIA	E02290004073	Frigorífico Combi	A++	104,54 €
TERRADO RUBIO, JOSE	E02290004298	Horno	A+	85,00 €
FRANCO MARTINEZ, JORGE	E02290004327	Horno	A+	74,38 €
QUILEZ QUILEZ, ANGELES	E02290004341	Lavadora	A+++	74,17 €
GIMENO PERIBAÑEZ, MARIA BELEN	E02290004373	Frigorífico	A++	113,43 €
GOMEZ ACIRON, JESUS ANGEL	E02290004406	Horno	A+	74,17 €
GOMEZ ACIRON, JESUS ANGEL	E02290004414	Encimera total		82,44 €
PEREZ VAQUERO, BALBINA	E02290004959	Congelador	A++	85,00 €
CASTELLANO VIVAS, MARIA DEL PILAR	E02290004989	Lavadora	A+++	113,43 €
SUAREP ROYO, INMACULADA	E02290005640	Horno	A+	85,00 €
SUAREP ROYO, INMACULADA	E02290005641	Encimera total		102,27 €
SUAREP ROYO, INMACULADA	E02290005642	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
VILLALBA GIL, MARTA	E02290005669	Encimera total		105,00 €
LATORRE ALLUEVA, PILAR	E02290005755	Horno	A+	85,00 €
DOMINGO UTRILLAS , VICENTE	E02290005794	Encimera total		82,44 €
MARTINEZ LAZARO, JOSEFA	E02290005801	Frigorífico	A++	125,00 €
MARCO TORRES, ANA ROSA	E02290005938	Lavavajillas	A++	82,44 €
SANZ SANZ, MARIA LOURDES	E02290006121	Frigorífico Combi	A++	119,63 €
RECIO VALLS, ANGEL	E02290006158	Congelador	A++	85,00 €
LATORRE TERRADO, PILAR	E02290006192	Lavavajillas	A++	98,97 €
LAZARO YUSTE , HERMEREGILDA	E02290006328	Frigorífico	A++	72,11 €
LATORRE CASTELLOTE, MARIA CARMEN	E02290006353	Frigorífico Combi	A++	113,43 €
LORENTE LOPEZ, MARIA PILAR	E02290006366	Lavavajillas	A++	80,37 €
LORENTE LOPEZ, MARIA PILAR	E02290006368	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
MARTIN REMIRO, ISABEL	E02290006381	Lavadora	A+++	101,03 €
PEREZ SERRANO, JULIANA	E02290006633	Lavadora	A+++	113,43 €
YUSTE PELLICER, SUSANA	E02290006745	Frigorífico	A++	113,43 €
ROMERO MARTINEZ, ALBERTO	E02290006958	Frigorífico Combi	A+++	133,26 €
ROMERO MARTINEZ, ALBERTO	E02290006963	Encimera total		78,31 €
ROMERO MARTINEZ, ALBERTO	E02290006966	Horno	A+	74,38 €
ROMERO MARTINEZ, ALBERTO	E02290006973	Lavavajillas	A+++	100,21 €
GARCIA PEREZ, ANA CARMEN	E02290007220	Encimera total		101,03 €
JORDAN CANO, JOSE	E02290007351	Frigorífico Combi	A++	121,70 €
TRAID HERNANDEZ, JAVIER	E02290007398	Frigorífico Combi	A++	109,30 €
GARZARAN PLUMED, GLORIA	E02290007753	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SANCHEZ FORTEA, JOAQUIN	E02290007952	Lavadora	A+++	101,03 €
MUÑOZ PLUMED, FRANCISCA	E02290007965	Lavadora	A+++	113,43 €
LOPEZ GARCIA, CRISTINA VICTORIA	E02290008126	Encimera total		105,00 €
CAMPOS NAVARRO, MIGUEL	E02290008217	Encimera total		76,65 €
CAMPOS NAVARRO, MIGUEL	E02290008223	Horno	A+	74,38 €
MARTIN YUSTE, CONCEPCION	E02290008320	Horno	A+	74,38 €
MUÑOZ LORENTE, ALBERTO	E02290008416	Encimera total		82,44 €
CUESTA GASCA, MERCEDES	E02290008570	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
YUSTE VIÑADO, JOSEFA	E02290008851	Lavavajillas	A++	98,97 €
HERNANDEZ COLLADOS, MARIA SOLEDAD	E02290008964	Congelador	A++	85,00 €
LOPEZ SANCHEZ, GUILLERMO	E02290009270	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LOPEZ SANCHEZ , GUILLERMO	E02290009283	Encimera total		103,10 €
LOPEZ SANCHEZ, GUILLERMO	E02290009302	Horno	A+	74,17 €
LOPEZ SANCHEZ, GUILLERMO	E02290009330	Lavavajillas	A++	98,97 €
TORRIJO RODRIGUEZ , CRISTINA	E02290009450	Horno	A+	71,28 €
TERRADO BERZOSA, MARIA CARMEN	E02290009483	Horno	A+	71,28 €
LATORRE MARTIN, CARLOS	E02290009497	Lavadora	A+++	134,30 €
LATORRE MARTIN, CARLOS	E02290009505	Frigorífico	A++	123,76 €
HERMOSILLA GARCIA, MARIA	E02290009987	Lavadora	A+++	82,44 €
CORBATON ALCAINE, FELIPE	E02290010226	Frigorífico Combi	A++	113,43 €
GALVEZ HERRANZ, MARIA CARMEN	E02290010277	Encimera total		94,84 €
ANDRES MONZON, ANGEL	E02290010383	Frigorífico	A++	80,37 €
POZA GONZALEZ, RAQUEL	E02290010393	Lavadora	A+++	113,43 €
GARCES MORENO, ANTONIO	E02290010567	Encimera total		90,91 €
TORRIJO DEL VAL, FEDERICO	E02290010811	Encimera total		98,97 €
MARTIN ANDRES, MANUEL	E02290010897	Frigorífico Combi	A++	116,74 €
ALLUEVA ARNAL, JOSEFINA	E02290010976	Frigorífico	A++	109,50 €
TORRIJO DEL VAL, FEDERICO	E02290010977	Horno	A+	85,00 €

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E023500	DINTEL MONTAJES Y PROYECTOS, S.L.	1.702,25 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
MATEOS PLANA, BLANCA	E02350002299	Encimera total		88,69 €
MATEOS PLANA, BLANCA	E02350002317	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GABARRE PUYUELO, FELIX	E02350002546	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SESE MARTINEZ, YOLANDA	E02350005949	Encimera total		105,00 €
MONGUILAN ROCHE, MªTERESA	E02350006642	Lavavajillas	A++	78,51 €
MONGUILAN ROCHE, MªTERESA	E02350006651	Lavadora	A+++	116,12 €
MONGUILAN ROCHE, MªTERESA	E02350006658	Horno	A+	85,00 €
MONGUILAN ROCHE, MªTERESA	E02350006666	Encimera total		103,10 €
MONGUILAN ROCHE, MªTERESA	E02350006672	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LOPEZ LATAPIA, ANA ISABEL	E02350008014	Lavavajillas	A++	125,00 €
LOPEZ LATAPIA, ANA ISABEL	E02350008024	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LACRUZ IBAÑEZ, PILAR	E02350008037	Encimera total		89,39 €
LACRUZ IBAÑEZ, PILAR	E02350008040	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LACRUZ IBAÑEZ, PILAR	E02350008048	Lavavajillas	A++	94,66 €
CLAVER FERRA, MªNIEVES	E02350008061	Encimera total		86,78 €
ARTIGOT NOGUER, RAQUEL	E02350010683	Encimera total		105,00 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E023900	COMERCIAL YUS - JOSE MARIA PARICIO MUÑOZ	695,88 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
GARCIA MARTINEZ, OVIDIO	E02390006714	Lavadora	A+++	80,37 €
GOMEZ PLUMED, TERESA	E02390007493	Lavavajillas	A++	61,78 €
SALVADOR GARCIA, ANA	E02390007688	Lavadora	A+++	103,10 €
YUS HUERTA, CONCEPCION	E02390008110	Lavadora	A+++	61,78 €
YUS HUERTA, CONCEPCION	E02390008169	Frigorífico	A++	125,00 €
BRONCHAL SIMON, SARA	E02390008899	Encimera total		94,84 €
DAVID PARICIO YUS, DAVID	E02390008911	Lavadora	A+++	94,84 €
LOPEZ DOBON , ROSA	E02390010999	Encimera total		74,17 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E026700	TALLERES SANTAMARIA	603,09 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
SOLER VALIEN, Mª EUGENIA	E02670009089	Lavadora	A+++	132,23 €
BLASCO FERRER, Mª CRUZ	E02670009125	Lavadora	A+++	85,74 €
PABLO PIMENTA, JOAO	E02670009132	Lavadora	A+++	85,74 €
ALMERGE PENA, Mª CARMEN	E02670009136	Lavadora	A+++	83,68 €
ALMERGE PENA, Mª CARMEN	E02670009142	Encimera total		82,44 €
SANTAMARIA MOMBIELA, ALEJANDRO	E02670010057	Lavadora	A+++	133,26 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E027300	PARCOBA 2002, S.L.	686,31 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
SALLAN SAMITIER, PATRICIA	E02730002623	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
RODRIGUEZ CHESA, MANUEL	E02730002627	Lavadora	A+++	89,50 €
AZLOR CARPI, AURORA	E02730003446	Lavadora	A+++	75,00 €
ESCUDERO BUISAN, MARIA ISABEL	E02730007299	Lavadora	A+++	97,88 €
ARAZO BUISAN , JOSE MARIA	E02730008036	Lavadora	A+++	118,18 €
CANTIN ABANTO, JOSE FRANCISCO	E02730009995	Encimera total		88,50 €
CASTAN ALTEMIR, CARLOS	E02730010699	Lavadora	A+++	92,25 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E030700	JOSE ABRIL E HIJOS, S.L.	98,82 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
UTRILLAS GIL , SANTIAGO	E03070000267	Lavadora	A+++	98,82 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E032300	BLASCO E HIJOS, S.L.	85,00 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
BROTO PUEYO, ANTONIO	E03230003098	Horno	A+	85,00 €

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E034800	GERMAN FORTON LEDESMA			1.946,49 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
RIC SORINAS, ELISA	E03480000571	Lavavajillas	A+++	145,00 €
CITOLER MONTER, SONIA	E03480001710	Lavadora	A+++	114,46 €
CITOLER MONTER, SONIA	E03480001712	Congelador	A++	85,00 €
CITOLER MONTER, SONIA	E03480001713	Lavavajillas	A++	86,78 €
ALAMAN SANZ, MARIA BELEN	E03480001793	Frigorífico Combi	A+++	141,53 €
TRAVESET BIAYNA, ANA	E03480001794	Lavadora	A++	60,95 €
ALAMAN HERBERA, MARIA	E03480002636	Lavadora	A+++	70,39 €
FORTON CITOLER , JOSE LUIS	E03480002762	Lavadora	A+++	54,75 €
BUISAN LACOMA, ELISA	E03480002805	Lavadora	A+++	54,75 €
BUISAN LACOMA, ELISA	E03480002824	Lavavajillas	A++	86,78 €
ALTARRIBA DELMAS, ANGEL MIGUEL	E03480002868	Lavavajillas	A++	98,14 €
FORTON ALAMAN, IGNACIO	E03480002892	Lavavajillas	A++	98,14 €
FERRIS SALINAS, MARIA	E03480003339	Lavavajillas	A++	85,12 €
FERRIS SALINAS, MARIA	E03480003362	Frigorífico	A++	125,00 €
FORTON ALAMAN, IGNACIO	E03480005440	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ALAMAN HERBERA, MARIA	E03480005441	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
ALAMAN SANZ, MARIA BELEN	E03480006335	Lavavajillas	A++	99,17 €
FORTON ALAMAN, IGNACIO	E03480006546	Lavadora	A+++	83,18 €
ALAMAN SANZ, MARIA BELEN	E03480007923	Lavadora	A+++	83,18 €
SARVISE OTIN, JOAQUIN	E03480009551	Frigorífico	A++	99,17 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E036800	MUEBLES DE COCINA ROYPES, S.L.			473,81 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
ROYO GALAN, ADRIAN	E03680008373	Encimera total		105,00 €
ROYO GALAN, ADRIAN	E03680008395	Lavadora	A+++	124,59 €
ROYO GALAN, ADRIAN	E03680008402	Lavavajillas	A+++	119,22 €
ROYO GALAN, ADRIAN	E03680008406	Frigorífico Combi	A++	125,00 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E038300	LORENZO SOBELLA OPI (ELECTRONICA MONSOBE)			9.723,95 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
SANZ AGUARELES, IGNACIO JOSE	E03830000050	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CABELLUD VALL, MARGARITA	E03830000106	Lavadora	A+++	82,44 €
CABELLUD VALL, MARGARITA	E03830000121	Lavavajillas	A++	82,44 €
MARTINEZ FRUCTUOSO, PEDRO	E03830000145	Lavavajillas	A++	67,97 €
TELLA PISA, ANTONIO	E03830000414	Lavavajillas	A+++	101,03 €
LALANA SAMA, FLOR	E03830000435	Congelador	A++	85,00 €
LALANA SAMA, FLOR	E03830000449	Frigorífico	A++	119,63 €
ALASTRUE SABATER, MARIA ESTER	E03830001115	Lavadora	A+++	67,97 €
HERNANDEZ MONZON, PILAR	E03830001210	Frigorífico Combi	A++	113,43 €
CARRILLO ANGUITA, SACRAMENTO	E03830001368	Lavadora	A+++	103,10 €
CARRILLO ANGUITA, SACRAMENTO	E03830001378	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
ALTABAS BELMONTE, VIRGILIO	E03830002371	Lavadora	A+++	119,63 €
ALTABAS BELMONTE, VIRGILIO	E03830002589	Frigorífico Combi	A++	119,63 €
GROS CARRERA, INMACULADA	E03830002641	Lavadora	A+++	101,03 €
GROS CARRERA, INMACULADA	E03830002643	Frigorífico	A++	119,63 €
MARTINEZ ABADIAS, SANTIAGO	E03830002873	Lavadora	A+++	67,97 €
FOJ BLANCO, JOAQUIN	E03830003104	Lavavajillas	A++	82,44 €
FOJ BLANCO, JOAQUIN	E03830003105	Lavadora	A+++	101,03 €
ABADIAS PELEGRIN, AITOR	E03830003119	Congelador	A++	85,00 €
ABADIAS PELEGRIN, AITOR	E03830003121	Frigorífico	A++	119,63 €
ABADIAS PELEGRIN, AITOR	E03830003124	Lavadora	A+++	119,63 €
ALTABAS BELMONTE, VIRGILIO	E03830003197	Lavavajillas	A+++	100,21 €
GARZO NOVELLON, PILI	E03830003299	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GARZO NOVELLON, PILI	E03830003326	Lavadora	A+++	94,84 €
GIRAL PUYUELO, CONCEPCIÓN	E03830003571	Lavavajillas	A++	65,91 €
ABADIAS MARTINEZ, ELOY	E03830003632	Lavadora	A+++	92,77 €
PISA ZAPATER, JESUS JOSE	E03830003799	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LAMARCA HUERVA, SERGIO	E03830003899	Lavadora	A+++	123,76 €

csv: BOA20210728012

LAMARCA HUERVA, SERGIO	E03830003913	Lavavajillas	A++	92,77 €
CASTELLON BONED, JOSE JAIME	E03830003988	Frigorífico Combi	A++	119,63 €
TENA PORTA, RAFAEL	E03830004109	Lavavajillas	A+++	144,63 €
PAUL VILLACAMPA, SARA	E03830004691	Lavavajillas	A+++	101,03 €
ALBAS MORALES, PABLO	E03830004705	Lavadora	A+++	144,22 €
MARTINEZ MOLINS, PILAR	E03830004974	Frigorífico Combi	A++	119,63 €
RAMI RIALS, CARMELO	E03830005063	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
FOJ MARTINEZ, LORENA	E03830005106	Lavavajillas	A+++	101,03 €
PEREGRINA SENZ, SUSANA	E03830005421	Lavavajillas	A+++	144,63 €
PEREGRINA SENZ, SUSANA	E03830005423	Lavadora	A+++	123,76 €
MAESTRO VICENTE, ANTONIO	E03830005427	Lavadora	A+++	101,03 €
MAESTRO VICENTE, ANTONIO	E03830005430	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MARTINEZ ABADIAS, SANTIAGO	E03830005432	Frigorífico	A++	125,00 €
GIRAL PUYUELO, CONCEPCIÓN	E03830005438	Lavadora	A+++	119,63 €
RODRIGUEZ VILLA, JOSE MANUEL	E03830005692	Lavadora	A+++	123,76 €
ABENOZA LOBACO, CLARA	E03830005710	Lavadora	A+++	67,97 €
ANORO NOVELLON, JAVIER	E03830005720	Horno	A+	67,97 €
ANORO NOVELLON, JAVIER	E03830005729	Frigorífico Combi	A++	113,43 €
ASENSIO TIERZ, ISABEL MARIA	E03830005970	Lavavajillas	A++	67,97 €
AINETO PEREZ, JOSE ANDRES	E03830006103	Lavadora	A+++	123,76 €
CABELLUD VAL, TERESA	E03830006191	Lavadora	A+++	82,44 €
ABENOZA LOBACO, CLARA	E03830006253	Lavavajillas	A+++	144,63 €
VIÑUALES SARVISE, LORENZO	E03830006281	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
VIÑUALES SARVISE, LORENZO	E03830006290	Lavadora	A+++	144,22 €
REY NOVELLON, FRANCISCO	E03830006465	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
REY NOVELLON, FRANCISCO	E03830006476	Lavavajillas	A+++	101,03 €
ANORO BALLARÍN, GEMMA	E03830007149	Lavavajillas	A++	65,91 €
LACOSTA LERÍN, ANA ISABEL	E03830007778	Lavavajillas	A+++	101,03 €
ANORO BALLARÍN, GEMMA	E03830007800	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SEGURA SERRATE, ALFREDO	E03830008049	Frigorífico	A++	119,63 €
SALES FRABREGAT, AMADEO	E03830008501	Lavadora	A+++	144,22 €
SALES FRABREGAT, AMADEO	E03830008508	Lavavajillas	A+++	144,63 €
SERRATE HEZQUERRA, ANGEL	E03830008644	Frigorífico Combi	A++	119,63 €
SADEQUI, MOHAMMED	E03830008940	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SALES FRABREGAT, AMADEO	E03830009112	Congelador	A++	53,72 €
CAPABLO NAYA, EMERITA	E03830009121	Lavavajillas	A++	65,91 €
CAMPOY RIOS, ALEJANDRO	E03830009126	Lavadora	A++	101,03 €
CAMPOY RIOS, ALEJANDRO	E03830009129	Frigorífico Combi	A++	119,63 €
MORENO MORENA, NELSY	E03830009170	Lavavajillas	A++	65,91 €
PERALTA PANZANO , AGUSTIN	E03830009362	Lavadora	A+++	82,44 €
TORRES LECINA, KATALINA	E03830009763	Lavavajillas	A+++	144,63 €
TORRES LECINA, KATALINA	E03830009767	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
TORRES LECINA, KATALINA	E03830009777	Lavadora	A+++	144,22 €
TORRES DOMINGUEZ, Mª. CARMEN	E03830010032	Lavadora	A+++	123,76 €
TORRES DOMINGUEZ, Mª. CARMEN	E03830010046	Lavavajillas	A++	82,44 €
TORRES DOMINGUEZ, Mª. CARMEN	E03830010064	Frigorífico Combi	A++	119,63 €
BORRUEL ARASANZ, LUIS MIGUEL	E03830010161	Frigorífico Combi	A++	113,43 €
BORRUEL ARASANZ, LUIS MIGUEL	E03830010167	Lavadora	A+++	101,03 €
GUIRAL SAGARRA, Mª EUGENIA	E03830010243	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
GRACIA TRULLENTE, BLANCA	E03830010594	Frigorífico	A++	119,63 €
OTO OTÍN, ANABEL	E03830010606	Lavadora	A+++	103,10 €
GONZALEZ CASAMAYOR, ANA BELEN	E03830010654	Lavadora	A+++	119,63 €
MALLÉN ABIÓN, FRANCISCO	E03830010806	Lavadora	A+++	101,03 €
MALLÉN ABIÓN, FRANCISCO	E03830010810	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
CONSUL MEDINA, JOSE CARLOS	E03830011006	Lavadora	A+++	103,10 €
CONSUL MEDINA, JOSE CARLOS	E03830011013	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CONSUL MEDINA, JOSE CARLOS	E03830011020	Horno	A+	72,11 €
MONESMA PENELLA, BEATRIZ	E03830011067	Lavadora	A+++	123,76 €
MONESMA PENELLA, BEATRIZ	E03830011072	Lavavajillas	A+++	101,03 €
ESPUÑA CAPITAN, ALFONSO	E03830011074	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
TRICAS VIDAL, LORENZO	E03830011079	Lavadora	A+++	82,44 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E040200	**SALVADOR - ORTEGA, S.L.**			**558,46 €**
BENEFICIARIO	**CÓD. VALIDACIÓN**	**TIPO DE EQUIPO**	**CLASE**	**AYUDA A PERCIBIR**
COSCULLANO OROZ, EMILIO	E04020003477	Frigorífico Combi	A++	125,00 €

csv: BOA20210728012

BANDRÉS CALAVIA, CAROLINA	E04020006085	Encimera total		89,16 €
SUBIAS FERRER, MERCEDES	E04020007187	Encimera total		99,00 €
SORIANO PASCUAL, JOSE MANUEL	E04020007227	Encimera total		57,88 €
BLASCO MONTERDE, ANTONIO	E04020010448	Frigorífico Combi	A++	114,67 €
CALAVIA GONZALEZ, CONCEPCION	E04020011136	Lavadora	A+++	72,75 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E040500	**SIERRA PASCUAL SC .**			**4.507,34 €**
BENEFICIARIO	**CÓD. VALIDACIÓN**	**TIPO DE EQUIPO**	**CLASE**	**AYUDA A PERCIBIR**
DIEZ HERNÁNDEZ, LIDIA	E04050000548	Encimera total		70,04 €
DIEZ HERNÁNDEZ, LIDIA	E04050000615	Horno	A+	67,97 €
GEORGIEVA UZUNOVA, ZLATKA	E04050000998	Lavadora	A+++	91,94 €
GEORGIEVA UZUNOVA, ZLATKA	E04050001005	Lavavajillas	A++	98,14 €
GEORGIEVA UZUNOVA, ZLATKA	E04050001388	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
TORRES ARDANUY, RAFAEL	E04050001396	Lavadora	A+++	118,80 €
TORRES ARDANUY, RAFAEL	E04050001399	Lavavajillas	A+++	110,54 €
LATORRE CASASNOVAS, JULIAN JOSÉ	E04050002562	Lavadora	A+++	79,54 €
FIERRO SANTALIESTRA, ROSARIO	E04050002667	Lavavajillas	A++	58,88 €
MAIRAL SANZ, PILAR	E04050002742	Lavadora	A+++	94,84 €
LAVIÑA ARILLA, RICARDO	E04050002880	Encimera total		105,00 €
MATA TORRES, MANUEL	E04050002894	Lavavajillas	A++	90,70 €
GONZALEZ FRANCES, Mª ANGELES	E04050003449	Horno	A+	85,00 €
SANZ BENEDÍ, Mª ISABEL	E04050003678	Horno	A+	85,00 €
SANZ BENEDÍ, Mª ISABEL	E04050003688	Encimera total		89,88 €
CASTELLÓ LACOSTA, MARÍA ANGELES	E04050004574	Lavavajillas	A++	69,22 €
FERRA GUILLEN, JORGE	E04050005023	Lavadora	A+++	108,47 €
PONS CAMPO, NIEVES	E04050005376	Lavavajillas	A++	65,08 €
SIERRA SEAS, ANGEL	E04050005483	Frigorífico Combi	A++	102,27 €
GUILLEN MONTER, ANDREA	E04050005682	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CASTELLO GUIRAL, JUAN MANUEL	E04050005752	Lavadora	A+++	61,78 €
FALCETO PALACÍN, ANDRÉS	E04050006349	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
FALCETO PALACÍN, ANDRÉS	E04050006352	Lavadora	A+++	113,43 €
FALCETO PALACÍN, ANDRÉS	E04050006365	Lavavajillas	A++	125,00 €
CASTILLÓN TARRAFETA, JOSÉ RAMÓN	E04050006540	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
ELIGEO GAONA, GERMÁN	E04050006738	Encimera total		87,81 €
ELIGEO GAONA, GERMÁN	E04050006740	Horno	A+	67,15 €
CLEMENTE CRESPO, MARGA	E04050007534	Lavavajillas	A++	117,56 €
COSCULLUELA ARILLA, Mª TERESA	E04050007870	Lavadora	A+++	79,54 €
LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ IGNACIO	E04050008381	Lavadora	A+++	79,54 €
PRIEGO GIMÉNEZ , ANTONIO	E04050008423	Lavadora	A+++	96,90 €
DEL VALLE MUR, Mª PILAR	E04050008814	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LARROSA ALBÁS, CARLOS	E04050009035	Horno	A+	85,00 €
LARROSA ALBÁS, CARLOS	E04050009043	Encimera total		92,77 €
RONCERO VILLAR, LAURA	E04050009047	Encimera total		105,00 €
BOSCH VILA, ROSA	E04050009202	Congelador	A++	85,00 €
PALACÍN FUMAT, JOSÉ Mª	E04050009455	Frigorífico Combi	A++	119,63 €
PALACÍN FUMAT, JOSÉ Mª	E04050009463	Lavadora	A+++	65,08 €
PALACÍN FUMAT, JOSÉ Mª	E04050009471	Lavavajillas	A++	69,22 €
LADERAS GARRIDO, MARIA BELLA	E04050009581	Lavadora	A+++	91,94 €
ALAS BISTUER, DAVID	E04050009834	Horno	A+	85,00 €
ALAS BISTUER, DAVID	E04050009835	Encimera total		87,81 €
GARCIA-HEGARDT ANGUERA, PATRICIA	E04050009836	Lavavajillas	A++	119,63 €
FRANCH BONET, JOSÉ	E04050010085	Lavavajillas	A++	125,00 €
TERÁN CÁRDENAS, ROSA LIDIA	E04050010763	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CONTE CAZCARRO, ROSARIO	E04050010797	Encimera total		76,24 €
PASCUAL DÍAZ, CRISTINA	E04050010936	Encimera total		105,00 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E044401	**CAIBELSA, S.A.(EURONICS)**			**954,46 €**
BENEFICIARIO	**CÓD. VALIDACIÓN**	**TIPO DE EQUIPO**	**CLASE**	**AYUDA A PERCIBIR**
TEIXIDO TASIES, MARIA ISABEL	E04440101801	Horno	A+	85,00 €
MARTINEZ MARTINEZ, ANGEL	E04440103696	Lavadora	A+++	101,03 €
BALLARIN REMIRO, MARIA CONCEPCION	E04440107001	Lavadora	A++	50,62 €
BORQUE MATA, JOSE ANTONIO	E04440107406	Frigorífico Combi	A++	114,67 €
PEREA RUBIO, NURIA	E04440108191	Frigorífico Combi	A++	109,30 €

csv: BOA20210728012

HIDALGO ALCAY, JOSE LUIS	E04440108587	Lavadora	A+++	131,20 €
SAN MILLAN CORCUERA, CONSUELO	E04440109258	Lavadora	A+++	80,37 €
MILLAN LOPEZ, OLGA PILAR	E04440109386	Encimera total		105,00 €
RIPALDA CASTILLO, MARIA CRISTINA	E04440110107	Frigorífico Combi	A++	103,10 €
COSTA VIEIRA, ISIDORA	E04440110734	Lavadora	A+++	74,17 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E044402	CAIBELSA S.A., (TIEN 21)			1.446,57 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
ZAPATER DELGADO, PEDRO	E04440200077	Lavavajillas	A++	89,88 €
GARCIA RUBIO, GONZALO	E04440200222	Lavadora	A+++	100,21 €
ALFRANCA LUENGO , NATIVIDAD	E04440200336	Lavavajillas	A++	84,50 €
BERGES RIVERA, EVA MARIA	E04440201936	Lavadora	A+++	119,63 €
LAHOZ PALLAS, LUIS MIGUEL	E04440202220	Lavadora	A+++	78,31 €
BORQUE MATA, JOSE ANTONIO	E04440203623	Encimera total		82,44 €
TEJEDOR NAVARRO , FRANCISCO	E04440203705	Horno	A+	72,11 €
LOPERA PEREZ , MERCEDES	E04440205363	Lavadora	A+++	83,68 €
CARRETERO ROMAY, VICENTE	E04440205934	Lavadora	A+++	58,88 €
SEVIL IRANZO, MARTA	E04440206068	Frigorífico Combi	A++	103,10 €
SOTO MARIN, ANA ROSA	E04440206799	Lavadora	A+++	103,10 €
MONTAÑES REBLED, CARMEN	E04440206924	Lavadora	A+++	58,88 €
CASTIÑEIRA NOGUES, ANA MARIA	E04440208152	Lavadora	A+++	74,17 €
SILVA BAYAS, EDISON ALBERTO	E04440209175	Lavadora	A+++	74,17 €
LARA PORTERO, MERCEDES	E04440209843	Lavadora	A+++	103,10 €
LIARTE OSTARIZ, NURIA	E04440210345	Lavavajillas	A++	75,41 €
GOÑI FANJUL, ANA	E04440210595	Horno	A+	85,00 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E047200	GPO SERVI-12 S.L			204,07 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
ANADON ARENZANA, JOSE LUIS	E04720002956	Encimera total		94,15 €
ANADON ARENZANA, JOSE LUIS	E04720002982	Frigorífico	A+++	109,92 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E047800	ELECTRODOMESTICOS RODA			2.108,86 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
ADELL GUIMERA, LETICIA	E04780000356	Frigorífico	A++	88,64 €
LOMBARTE MARTÍ, TERESA EMILIA	E04780000416	Congelador	A++	85,00 €
LOMBARTE MARTÍ, RAQUEL	E04780000811	Congelador	A++	85,00 €
FERRER FERRER, RAMÓN CIRILO	E04780000992	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CERDÁ RUIZ, JOSÉ LUIS	E04780001785	Frigorífico Combi	A+++	140,29 €
LOSCOS GRANJA, JOSÉ ANTONIO	E04780004031	Frigorífico	A++	125,00 €
MARTI CONCHELLO, MARIA TERESA	E04780004593	Frigorífico Combi	A++	103,10 €
SOROLLA PALLARES, MIGUELA NIEVES	E04780004906	Lavadora	A+++	103,10 €
SOROLLA PALLARÉS, MIGUELA NIEVES	E04780004950	Frigorífico Combi	A++	82,44 €
SOROLLA PALLARES, MIGUELA NIEVES	E04780004976	Horno	A+	70,25 €
ANGLES SOROLLA, EVA	E04780004994	Frigorífico Combi	A++	103,10 €
GASULLA GIL, CONCEPCIÓN PILAR	E04780006442	Horno	A+	70,25 €
GASULLA GIL, CONCEPCIÓN PILAR	E04780006447	Lavadora	A+++	70,04 €
GASULLA GIL, CONCEPCIÓN PILAR	E04780006462	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
BOIX SEGURANA , JUAN MIGUEL	E04780008404	Lavavajillas	A+++	103,10 €
VIDAL CUELLA, AMADO	E04780009239	Frigorífico	A++	125,00 €
GUIMERA RAMIA, MARIA DOLORES	E04780009437	Lavavajillas	A++	65,91 €
BARCELO SUÑER, MIGUEL ANTONIO	E04780009624	Frigorífico Combi	A++	92,77 €
DURÁN ANTOLÍ, MARIA MERCÉ	E04780010147	Lavadora	A+++	103,10 €
CLEMENTE SUÑER , CARLOS	E04780010983	Frigorífico	A++	92,77 €
MATA VILLARROYA, MARIA VICTORIA	E04780011047	Lavadora	A+++	150,00 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E047900	SERGIO ROC SANCHO			208,88 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
ANDREU ANDREU, EMILIA	E04790005007	Lavadora	A+++	58,88 €
MILLAN RAFALES, ELISA	E04790009470	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E048400	ELECTRODOMÉSTICS CANDELSA, S.A. (TIEN 21)	5.727,45 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
ROYO SALVADOR , ALICIA	E04840000438	Frigorífico Combi	A++	116,74 €
BENITO CHECA, ELADIO	E04840000610	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
BENITO CHECA, ELADIO	E04840000654	Lavadora	A+++	132,02 €
BENITO CHECA, ELADIO	E04840000672	Lavavajillas	A++	87,81 €
MONJE CASTELLOT, FERNANDO	E04840000724	Frigorífico Combi	A++	116,74 €
ROYO SANZ, LAURA	E04840000778	Lavadora	A+++	101,03 €
MARTINEZ ZAPATER, LUIS MANUEL	E04840000860	Frigorífico Combi	A+++	147,54 €
PERANDONES FERNANDEZ, SERGIO	E04840001061	Lavadora	A+++	98,14 €
MARTIN CARRERA, ESTHER	E04840001529	Frigorífico Combi	A++	123,97 €
CALZADA VILLANUEVA, GERMAN	E04840001566	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
GOMEZ SERRANO, ROSA MARIA	E04840001571	Encimera total		105,00 €
NAVARRO GIL, JAVIER	E04840001868	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GONZALEZ CARIELLO, MARIA JOSE	E04840001875	Lavavajillas	A++	96,08 €
MALKOVA, ELENA	E04840001907	Lavavajillas	A++	72,11 €
TAPIA HERNANDEZ, MARIA CARMEN	E04840001975	Frigorífico Combi	A++	116,74 €
FERRER RUIZ, ALFONSO	E04840002039	Lavavajillas	A++	91,94 €
FERRER RUIZ, ALFONSO	E04840002042	Lavadora	A+++	88,84 €
HOLGUIN CANALES, RUTH	E04840002488	Lavadora	A+++	61,78 €
GAJATE BARON, PILAR	E04840002668	Lavavajillas	A++	61,78 €
DIAZ DE GREÑU CIRIA , ENRIQUE	E04840004226	Lavadora	A+++	76,24 €
RIVAS PALA, IGNACIO	E04840004377	Encimera total		98,97 €
MURILLO JASO, NATALIA	E04840004539	Lavadora	A+++	150,00 €
HERNANDEZ LARRAGA, DANIEL	E04840004630	Encimera total		77,48 €
HERNANDEZ LARRAGA, DANIEL	E04840004639	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
HERNANDEZ LARRAGA, DANIEL	E04840004641	Lavadora	A+++	102,27 €
BERNAL ANTORAN, ANA MARIA	E04840005058	Frigorífico	A++	125,00 €
BERNAL ANTORAN, ANA MARIA	E04840005072	Lavavajillas	A++	118,80 €
BERNAL ANTORAN, ANA MARIA	E04840005079	Encimera total		105,00 €
BERNAL ANTORAN, ANA MARIA	E04840005089	Horno	A+	85,00 €
LORES PEREZ, MARIA PILAR	E04840005100	Horno	A+	67,15 €
ESTELLA LAVILLA, ASUNCION	E04840005851	Frigorífico Combi	A++	116,74 €
ESTELLA LAVILLA, ASUNCION	E04840005859	Lavavajillas	A++	61,78 €
DE PEDRO BONET, ALICIA	E04840005901	Lavavajillas	A+++	82,44 €
OCEJO POLO, IGNACIO	E04840006241	Lavadora	A+++	134,09 €
OCEJO POLO, IGNACIO	E04840006249	Lavavajillas	A++	101,03 €
DUFOL PALLARES , LUIS RAFAEL	E04840006551	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SAEZ DE AYALA, SANTIAGO	E04840006847	Encimera total		105,00 €
SAEZ DE AYALA, SANTIAGO	E04840006857	Horno	A+	85,00 €
SANCHEZ OLIVAN, YOLANDA	E04840006931	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
RONDA TELLER, TOMAS	E04840007550	Encimera total		41,12 €
RONDA TELLER, TOMAS	E04840007560	Horno	A+	65,08 €
SMITH SALVADOR, MARIA ELISA	E04840008211	Lavadora	A+++	82,44 €
BENITO LORENTE , LUCIO	E04840008649	Encimera total		105,00 €
AGUERRI MARTINEZ, MARIA JOSE	E04840008730	Lavadora	A+++	82,44 €
VIOLETA REMIRO , MARIA JOSE	E04840009307	Lavavajillas	A+++	74,17 €
IZUZQUIZA OTERO, CARMEN	E04840009854	Lavavajillas	A++	69,22 €
REDONDO VIU, MARIA VICTORIA	E04840009909	Lavavajillas	A++	89,88 €
FRANCO CARIÑENA, RICARDO	E04840009911	Lavavajillas	A++	125,00 €
REDONDO VIU, MARIA VICTORIA	E04840009925	Horno	A+	76,24 €
GRACIA ARRIETA, MARIANO	E04840009948	Horno	A+	80,37 €
CASTAN COSTA, LETICIA	E04840009965	Frigorífico Combi	A++	117,56 €
ORNAQUE JUAN , MARIA ANGELES	E04840009991	Lavavajillas	A++	103,10 €
ALARCON DIAZ, FRANCISCO	E04840010315	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
QUESADA DES, JOSE ANTONIO	E04840010703	Lavadora	A+++	88,64 €
MINGUEZ GIMENO, ANGEL MANUEL	E04840010823	Lavadora	A+++	55,58 €
MINGUEZ GIMENO, ANGEL MANUEL	E04840010826	Lavavajillas	A++	59,71 €
RODRIGUEZ VALENZUELA, MARIA ELENA	E04840010980	Lavavajillas	A++	59,71 €
MAINER CAMARA, MARIA JOSE	E04840011059	Lavadora	A++	125,00 €

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E049200	ELECTROVIDAL 2011 SL			554,13 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
MURILLO MURILLO, JOSE GABRIEL	E04920002635	Frigorífico Combi	A++	103,10 €
CAVERO PADILLA, GONZALO	E04920003692	Frigorífico Combi	A++	113,43 €
DE SUS CAMPI, SANTIAGO	E04920003973	Lavavajillas	A++	77,48 €
VINUES BAILO, JOSE CRUZ	E04920003980	Lavavajillas	A++	77,48 €
USON ALCUBIERRE, JOSE MANUEL	E04920004295	Lavavajillas	A++	77,48 €
JURADO MARTIN, LUIS ANGEL	E04920008793	Frigorífico	A++	105,16 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E049600	ELECTRONICA LUCAS			11.368,65 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
ALIANE EL YAKOUTI, NAIMA	E04960000114	Lavadora	A+++	92,77 €
SEGURA MORAN, ANGEL	E04960000143	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
CASAO LUCAS, LUISA	E04960000167	Lavadora	A++	82,44 €
CALLEJAS ALADREN, ALICIA	E04960001047	Encimera total		95,04 €
CALLEJAS ALADREN, ALICIA	E04960001056	Horno	A+	85,00 €
CALLEJAS ALADREN, ALICIA	E04960001069	Lavadora	A+++	97,52 €
VICEN SAURA, VICEN	E04960001361	Frigorífico	A++	123,76 €
VICEN SAURA, JOSE	E04960001367	Lavavajillas	A++	112,60 €
LATORRE GARCIA, LUIS	E04960001425	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
PASCUAL PASTOR, ETERIO	E04960001432	Lavadora	A+++	92,77 €
LOPEZ GOMEZ, ALBERTO	E04960001714	Lavadora	A+++	123,76 €
CASAO LUCAS, EMILIO	E04960001715	Lavadora	A+++	100,21 €
LAHOZ MARIN, SONIA	E04960001716	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SORIA CARNICER, PASCUAL	E04960002285	Encimera total		105,00 €
SORIA CARNICER, PASCUAL	E04960002292	Lavadora	A+++	92,77 €
CASADO GARCIA, LUIS	E04960002310	Encimera total		105,00 €
CASADO GARCIA, LUIS	E04960002334	Horno	A+	85,00 €
PASCUAL PASTOR, ETERIO	E04960002353	Lavavajillas	A++	103,10 €
MARIN GRACIA, FELISA	E04960002385	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
TEJERO MARTINEZ, FINA	E04960002569	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ROPAN BURZO, VALERICA	E04960002575	Horno	A+	85,00 €
ROPAN BURZO, VALERICA	E04960002583	Encimera total		95,04 €
CASADO LUCAS, PILAR	E04960003239	Horno	A+	85,00 €
GOMEZ LATORRE, MARIA JESUS	E04960003253	Lavavajillas	A+++	123,76 €
GOMEZ LATORRE, MARIA JESUS	E04960003334	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
DIAS DE LIMA, THAYSA CAROLINY	E04960003359	Lavadora	A+++	92,77 €
LAHOZ MARIN, JOSE LUIS	E04960003387	Lavadora	A+++	129,13 €
GARCIA TELLO, CONSUELO	E04960003573	Lavadora	A+++	97,52 €
LAHOZ MARIN, NURIA	E04960003585	Lavadora	A+++	123,76 €
MORENO ARTIAGA, GLORIA	E04960003700	Lavavajillas	A++	103,10 €
MORENO ARTIAGA, GLORIA	E04960003719	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
DIEZ LOPEZ, MARIA INMACULADA	E04960003726	Lavadora	A++	82,44 €
PEREZ LAZARO, SANTOS	E04960003930	Encimera total		103,10 €
PEREZ LAZARO, SANTOS	E04960003935	Horno	A+	82,44 €
ALPUENTE SAEZ, JESUS	E04960005177	Lavadora	A+++	113,43 €
ILIARTE ZARAGOZA, PABLA	E04960005183	Lavavajillas	A+++	134,09 €
ACERO GIL, ALBERTO	E04960005188	Lavadora	A+++	103,10 €
GARCIA CASADO, DAVID	E04960005191	Lavadora	A+++	103,10 €
NUÑEZ FERNANDEZ, ANGEL LUIS	E04960005196	Lavadora	A+++	103,10 €
CASADO LUCAS, JESUS	E04960005200	Lavavajillas	A++	88,64 €
LATORRE AZNAR, JESUS MIGUEL	E04960005202	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
PEREZ ILIARTE, PABLO	E04960005206	Lavadora	A+++	113,43 €
SANCHEZ GIL, MARIA PILAR	E04960005222	Lavavajillas	A++	82,44 €
CLARIANA GIL, JUSTO	E04960005225	Lavadora	A+++	113,43 €
GOMEZ LATORRE, ALBERTO	E04960005240	Encimera total		105,00 €
MARIN GRACIA, JESUS	E04960006574	Lavadora	A+++	113,43 €
GARCIA CASADO, JOSE LUIS	E04960006582	Lavadora	A+++	113,43 €
CASADO GARCIA, ELENA	E04960006603	Lavavajillas	A+++	134,09 €
DIEZ LOPEZ, MARIA INMACULADA	E04960006622	Encimera total		103,10 €
URBIOLA LORENTE, ISABEL	E04960006649	Encimera total		82,44 €
URBIOLA LORENTE, ISABEL	E04960006653	Horno	A+	82,44 €
GIL SORIA, BENJAMIN	E04960006667	Horno	A+	82,44 €
BRONCHAL MARQUES, ANA BELEN	E04960006674	Lavadora	A+++	103,10 €

csv: BOA20210728012

SANCHEZ DIEZ , MARIA CONCEPCION	E04960006680	Lavadora	A+++	129,13 €
SANCHEZ DIEZ , MARIA CONCEPCION	E04960006921	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
MONTESINOS SANCHEZ, JOSE MANUEL	E04960007130	Frigorífico	A++	125,00 €
GARCIA CASADO, JOSE LUIS	E04960007148	Congelador	A++	85,00 €
TORNOS MONEVA, NIEVES	E04960007154	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
TORNOS MONEVA, NIEVES	E04960007165	Lavavajillas	A+++	134,09 €
HERNANDEZ NAVARRO, JORGE	E04960007171	Horno	A+	82,44 €
ILIARTE ZARAGOZA, PABLA	E04960007178	Lavadora	A+++	92,98 €
NUÑEZ FERNANDEZ, ANGEL LUIS	E04960007189	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
CASADO GARCIA, LUIS	E04960007191	Lavadora	A+++	92,98 €
HERNANDEZ NAVARRO, JORGE	E04960007194	Encimera total		103,10 €
MARIN GRACIA, FELISA	E04960007206	Lavadora	A+++	92,98 €
LOPEZ GIMENO, VICENTE	E04960007826	Frigorífico	A++	125,00 €
GARCIA AZNAR, MARIA ANGELES	E04960007827	Lavadora	A+++	103,10 €
GRACIA SERRANO, MARIA TERESA	E04960007828	Lavadora	A+++	129,13 €
GARCIA CASADO, CARLOS	E04960007835	Lavavajillas	A+++	134,09 €
LOS ARCOS URGEL, FELIX	E04960007839	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LOS ARCOS URGEL, FELIX	E04960007842	Lavavajillas	A++	92,77 €
MONTES ALONSO, JORGE LUIS	E04960007852	Encimera total		103,10 €
MONTES ALONSO, JORGE LUIS	E04960007855	Horno	A+	85,00 €
TELLO GARCIA, ENRIQUE	E04960007883	Lavadora	A+++	103,10 €
LAGUNA VILLALBA, LUIS ANGEL	E04960009079	Lavadora	A+++	103,10 €
SANCHEZ GIL, DAVID	E04960009084	Lavadora	A+++	103,10 €
POLO REMIRO, NOELIA MARIA	E04960009093	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
POLO REMIRO, NOELIA MARIA	E04960009098	Lavavajillas	A++	92,77 €
SANCHEZ GIL, DAVID	E04960009105	Horno	A+	85,00 €
SANCHEZ GIL, DAVID	E04960009109	Encimera total		82,44 €
MILLAN ARNALDOS, ANA GLORIA	E04960009464	Lavavajillas	A+++	134,09 €
MARCO, REDONDO	E04960009481	Lavavajillas	A++	92,77 €
CABRERIZO CHIVITE, MARIA CRUZ	E04960009491	Lavavajillas	A+++	134,09 €
CABRERIZO CHIVITE, MARIA CRUZ	E04960009496	Lavadora	A+++	103,10 €
LAHOZ MARIN, SONIA	E04960009552	Lavadora	A+++	92,77 €
COLAS SEBASTIAN, GREGORIO	E04960009555	Lavadora	A+++	97,52 €
VIRTO CELORRIO, FELIPE	E04960009561	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LAHUERTA LALLANA, JOSE LUIS	E04960009563	Lavavajillas	A+++	134,09 €
VIRTO CELORRIO, FELIPE	E04960009566	Lavadora	A+++	103,10 €
CASAO LASARTE, MARIA PILAR	E04960009569	Horno	A+	85,00 €
CASAO LASARTE, MARIA PILAR	E04960009571	Encimera total		103,10 €
BARCELONA CIMORRA, EMILIO	E04960009575	Encimera total		103,10 €
BARCELONA CIMORRA, EMILIO	E04960009578	Horno	A+	85,00 €
LANA SANZ, JOSE MANUEL	E04960009582	Lavadora	A+++	92,77 €
PASETA BROCAL, ADELA	E04960009588	Lavadora	A+++	103,10 €
MARTINEZ GORDO, MARIA ANGELES	E04960009594	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LAJLOU OUKASSOU, JEMAA	E04960009598	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ILIARTE ZARAGOZA, MANUEL	E04960009608	Lavadora	A+++	103,10 €
CASADO LUCAS, EMILIO	E04960010274	Lavavajillas	A++	92,77 €
GARCIA TELLO, CONSUELO	E04960010279	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LATORRE SANCHEZ, TOMAS	E04960010411	Congelador	A++	85,00 €
CRESPO SAEZ, SERGIO	E04960010419	Lavavajillas	A++	92,77 €
LATORRE GARCIA, LUIS	E04960010743	Lavadora	A++	82,44 €
CALLEJAS JOVEN, LUIS	E04960010786	Horno	A+	85,00 €
COLAS GIL, VICTOR	E04960010790	Lavadora	A++	82,44 €
BELLIDO SUSO, MARIA LAGUNAS	E04960011134	Lavadora	A+++	103,10 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E050500	**BUTANO CORTES S.L.**			**9.084,17 €**
BENEFICIARIO	**CÓD. VALIDACIÓN**	**TIPO DE EQUIPO**	**CLASE**	**AYUDA A PERCIBIR**
GANSO MARTÍN, ANTONIO	E05050000313	Congelador	A++	85,00 €
GARCÍA GRACIA, MARÍA LUZ	E05050000592	Lavadora	A+++	88,64 €
SEBASTIÁN ANDRÉS, PILAR	E05050001145	Lavadora	A+++	67,97 €
SEBASTIÁN ANDRÉS, PILAR	E05050001192	Frigorífico	A+++	150,00 €
GIMENO FERRER, JUAN CARLOS	E05050002231	Lavadora	A+++	65,91 €
TORRECILLAS ARANAZ, ANTONIO	E05050003372	Lavadora	A+++	71,35 €
JUSTE GARCÍA, PILAR	E05050003431	Frigorífico	A++	109,30 €
SERRANO GANDÍA, ENCARNACIÓN	E05050003646	Lavadora	A+++	92,77 €
ROY PUEYO, INMACULADA	E05050003885	Lavadora	A+++	134,09 €

csv: BOA20210728012

HUERTA ESCUSOL, MARÍA JOSÉ	E05050003892	Encimera total		83,26 €
ARCEGA MONTÓN, MARÍA NURIA	E05050004053	Horno	A+	56,82 €
MARTÍNEZ RODRIGUEZ, ROSA MARÍA	E05050004066	Frigorífico Combi	A++	88,64 €
SANCHEZ ARCEGA, JESÚS IGNACIO	E05050004110	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
DE LA ROSA CRUZ, BELÉN	E05050004154	Frigorífico Combi	A++	109,92 €
SANCHEZ ARCEGA, JESÚS IGNACIO	E05050004181	Encimera total		80,37 €
SOBREVIELA MARTÍNEZ, RICARDO	E05050004264	Lavadora	A+++	92,77 €
SOBREVIELA MARTÍNEZ, RICARDO	E05050004266	Lavavajillas	A++	78,31 €
SOBREVIELA MARTÍNEZ, RICARDO	E05050004267	Horno	A+	54,75 €
SOBREVIELA MARTÍNEZ, RICARDO	E05050004269	Encimera total		65,08 €
JARA IGLESIAS, CARMEN	E05050004399	Lavadora	A+++	113,43 €
LANA CABEZA, SILVIA	E05050004485	Lavavajillas	A+++	144,42 €
GALE LOMERO, JAVIER	E05050004498	Lavavajillas	A++	78,31 €
LOMAS TAPIA, KATTY	E05050004530	Lavavajillas	A++	82,44 €
SOBREVIELA RONCAL, MARÍA LUISA	E05050004541	Frigorífico Combi	A++	121,70 €
GÓMEZ LOBERA, ANTONIO	E05050004765	Lavadora	A+++	60,95 €
NAVARRO MORTE, MARÍA SOLEDAD	E05050004803	Horno	A+	78,51 €
SIERRA MOSTEO, SANTIAGO	E05050004821	Lavavajillas	A++	71,28 €
ASENSIO SOBREVIELA, BEATRIZ	E05050004920	Lavadora	A+++	65,91 €
SOLA GARCÍA, JAVIER	E05050005662	Lavavajillas	A++	103,10 €
ARTIGAS JUSTE, JESÚS ANGEL	E05050005671	Lavavajillas	A++	106,40 €
MEDRANO GRACIA, YOLANDA	E05050005766	Frigorífico Combi	A++	81,61 €
GARZA GRIMA, MARÍA TERESA	E05050005814	Lavadora	A+++	113,64 €
ADIEGO MARTÍN, MARÍA TERESA	E05050005960	Horno	A+	85,00 €
MASOLI LANGARITA, PILAR	E05050005968	Lavavajillas	A+++	88,22 €
BAZÁN MOHAMED, ISMAEL	E05050006053	Lavavajillas	A++	57,85 €
MARTÍNEZ BERNAD, ROSA MARÍA	E05050006078	Lavadora	A+++	103,10 €
ARCEGA ENGUITA, MARÍA PILAR	E05050006116	Lavadora	A+++	88,64 €
PUEYO CARRASCÓN, CRISTINA	E05050006123	Frigorífico Combi	A+++	125,21 €
LANA PEREZ, MARÍA SOLEDAD	E05050006250	Frigorífico	A++	97,11 €
ARTIGAS ANGOS, SERGIO	E05050006359	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ARTIGAS ANGOS, SERGIO	E05050006360	Lavadora	A+++	134,09 €
ROSEL MONTESINOS, CARLOS	E05050006454	Frigorífico Combi	A+++	136,36 €
EGEA VA, VICTOR MANUEL	E05050006517	Lavavajillas	A++	70,04 €
NAILA LORENTE, GALO ANTONIO	E05050006858	Lavadora	A+++	51,18 €
NAILA LORENTE, GALO ANTONIO	E05050006861	Lavavajillas	A++	57,96 €
LOZANO VICENTE, ALFONSO	E05050006945	Lavadora	A+++	108,68 €
GRACIA BAZÁN, JULIÁN	E05050006959	Frigorífico	A++	82,44 €
GRACIA IBAÑEZ, MARÍA ELENA	E05050006964	Frigorífico	A++	82,44 €
MARTÍNEZ ANTÓN, DAVID	E05050006981	Frigorífico	A++	82,44 €
MARTÍNEZ ANTÓN, DAVID	E05050006984	Lavadora	A+++	53,51 €
MARTÍNEZ MARCOS, ANTONIO	E05050006987	Frigorífico	A++	82,44 €
MARTÍNEZ MARCOS, ANTONIO	E05050006993	Lavadora	A+++	53,51 €
REBOLLO CUEL, DIEGO ALVARO	E05050007106	Lavavajillas	A++	72,65 €
CHUECA DOMINGUEZ, CARLOS	E05050007107	Frigorífico Combi	A+++	117,56 €
MONTESINOS GIMENO, LOURDES	E05050007179	Encimera total		83,68 €
GRACIA PLOU, GERMÁN	E05050007395	Lavavajillas	A++	57,96 €
PATATU , DUMITRU	E05050007767	Frigorífico Combi	A++	103,10 €
LANGA MEDRANO, ELISA	E05050007770	Lavavajillas	A++	80,37 €
ANDRÉS BRAVO, MARÍA JOSÉ	E05050007895	Frigorífico	A++	125,00 €
DOMINGUEZ FLETA, MARÍA JOSÉ	E05050007973	Lavavajillas	A+++	76,45 €
VILLANUA CARRIÓN, ANA ISABEL	E05050007981	Lavadora	A++	51,45 €
RODRIGUEZ AZNAR, MARÍA TERESA	E05050007997	Lavadora	A+++	103,10 €
FERRER DOMINGUEZ, JOSE FERMÍN	E05050008031	Encimera total		105,00 €
FERRER DOMINGUEZ, JOSE FERMÍN	E05050008038	Horno	A+	85,00 €
VILLA PEIRÓ, MARTA CARMEN	E05050008124	Encimera total		83,68 €
VILLA PEIRÓ, MARTA CARMEN	E05050008130	Horno	A+	82,44 €
GANSO MARTÍN, ANTONIO	E05050008134	Horno	A+	82,44 €
SECORUN JUSTE, ABEL ISRAEL	E05050008499	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SECORUN JUSTE, ABEL ISRAEL	E05050008502	Horno	A+	85,00 €
SECORUN JUSTE, ABEL ISRAEL	E05050008503	Lavadora	A+++	134,30 €
SECORUN JUSTE, ABEL ISRAEL	E05050008505	Lavavajillas	A+++	145,00 €
SECORUN JUSTE, ABEL ISRAEL	E05050008507	Encimera total		103,10 €
FLETA SARIÑENA, MIGUEL ANGEL	E05050008509	Frigorífico	A+++	150,00 €
FLETA SARIÑENA, MIGUEL ANGEL	E05050008510	Lavadora	A+++	134,30 €
FLETA SARIÑENA, MIGUEL ANGEL	E05050008511	Lavavajillas	A++	123,97 €

csv: BOA20210728012

FLETA SARIÑENA, MIGUEL ANGEL	E05050008512	Horno	A+	85,00 €
FLETA SARIÑENA, MIGUEL ANGEL	E05050008513	Encimera total		103,10 €
ROMANOS BERNAD, PILAR	E05050008781	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
ADIEGO ALONSO, CARIDAD	E05050008914	Lavadora	A+++	88,64 €
ROTELLAR SOBREVIELA, MARÍA DOLORES	E05050009013	Lavavajillas	A++	80,17 €
BERNADAUS HUERTA, MARÍA ELENA	E05050009041	Frigorífico Combi	A++	121,70 €
EGEA VA, VICTOR MANUEL	E05050009188	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
LANGARITA LANA, SARA	E05050009605	Frigorífico	A++	90,98 €
JUSTE BALSA, ELENA PILAR	E05050009614	Lavadora	A+++	82,44 €
SALANOVA NOTIVOL, BEATRIZ	E05050009842	Lavadora	A+++	134,30 €
SALANOVA NOTIVOL, BEATRIZ	E05050009845	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MOCANASU, ADRIAN	E05050009846	Lavadora	A+++	108,47 €
ARCEGA SANCHEZ, AUREA	E05050010122	Lavadora	A+++	82,44 €
TIZNE EGEA, FRANCISCA	E05050010241	Horno	A+	59,71 €
TIZNE EGEA, FRANCISCA	E05050010246	Lavadora	A+++	134,30 €
BAYO REMIRO, MARÍA PILAR	E05050010327	Lavadora	A+++	103,10 €
GÓMEZ GARCÍA, DIEGO ALBERTO	E05050010464	Lavavajillas	A+++	103,10 €
TERUEL ABADÍAS, CRISTINA	E05050010813	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
MARTÍNEZ MELENDO, MARÍA ENCARNACIÓN	E05050010879	Lavadora	A+++	134,30 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E051000	**SERVICIOS ENERGETICOS INTEGRADOS ARAGON S.L.U**	**164,86 €**

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
CONDE MAYO, ANTONIO	E05100002715	Lavadora	A+++	65,50 €
CONDE MAYO, ANTONIO	E05100010922	Lavavajillas	A+++	99,36 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E052000	**ELECTRODOMESTICOS SEVIL**	**1.992,66 €**

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
BELTRAN MARTINEZ, MARIA LUISA	E05200000809	Frigorífico Combi	A+++	148,76 €
ROYO AMBROJ, ANTONIO JESUS	E05200001243	Encimera total		99,17 €
ARTAL GIMENO, ROSA MARIA	E05200001885	Lavadora	A+++	98,14 €
ORDOVAS ORDOVAS, ALFONSO	E05200002450	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
PEREZ ALONSO, GUSTAVO ISMAEL	E05200003817	Lavavajillas	A++	83,68 €
AZNAR LACUEVA, JESUS	E05200004186	Lavadora	A+++	72,32 €
SALAVERA AINA, JOSE ANTONIO	E05200004480	Lavadora	A+++	90,91 €
ARDID TELLO, DOMINGO	E05200004939	Lavavajillas	A++	74,38 €
GUALLAR QUILEZ, LAURA	E05200006118	Lavadora	A+++	134,92 €
LAPUERTA BAQUERO, PURIFICACION	E05200006588	Frigorífico Combi	A++	98,97 €
NAVAL CAMPOS, FELIX EMILIO	E05200006818	Congelador	A++	85,00 €
IONUT, MARIAN	E05200006886	Encimera total		72,32 €
ARDIZ EZQUERRA, DOMINGO	E05200007669	Horno	A+	78,51 €
AZNAR ROYO, AGUEDA ISABEL	E05200008135	Lavavajillas	A++	102,27 €
NADAL PEREZ, MARIA DEL CARMEN	E05200008638	Frigorífico Combi	A+++	148,76 €
SANZ VILLAROYA, SANTIAGO	E05200008673	Lavavajillas	A+++	95,04 €
IZQUIERDO GRACIA, MARIA CARMEN	E05200009284	Lavadora	A+++	80,58 €
CASAS ARRIBAS, MARIA ISABEL	E05200010020	Frigorífico	A+++	150,00 €
BLASCO ANSON, MERCEDES	E05200010045	Lavadora	A+++	73,35 €
BELTRAN MARTINEZ, MARIA PILAR	E05200010221	Lavadora	A+++	80,58 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E053300	**LOBERA CARPINTERO OSCA SL.**	**164,67 €**

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
SERRA TORGUET, ANGEL LUIS	E05330000460	Lavadora	A+++	82,23 €
PIEDRAFITA BERNET, AINHOA	E05330010717	Encimera total		82,44 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E055100	**SERVIMAS UML**	**659,38 €**

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
LOBERA GIMENEZ, BEATRIZ	E05510000451	Congelador	A++	85,00 €
ESCORZA ESCALERA, JOSE	E05510000933	Lavadora	A+++	49,38 €
GRACIA ROMERO, MARIA DE LA SOLEDAD	E05510000937	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
GRACIA ROMERO, MARIA DE LA SOLEDAD	E05510000942	Lavadora	A+++	85,74 €
DIANNAH, SEN	E05510001778	Lavadora	A+++	49,38 €

csv: BOA20210728012

CUARTERO GRACIAS, JOSE MARIA	E05510001783	Lavavajillas	A++	56,82 €
SANCHO TELLO, Mª PILAR	E05510003131	Frigorífico Combi	A++	82,44 €
TORNOS CUAIRAN , MARIA ANGEL	E05510005589	Lavadora	A+++	49,38 €
CARDONA CASAUS, Mª PILAR	E05510007775	Lavavajillas	A++	56,82 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E056300	COCINAS AMA (ANA HERRUZO SALVADOR)			281,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
CUARTERO REMÓN, CARLOS	E05630001878	Encimera total		104,75 €
SANCHO MALÓN, DIANA	E05630002710	Horno	A+	71,25 €
SANCHO MALÓN, DIANA	E05630002720	Encimera total		105,00 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E057700	FONTANERIA SANCHEZ VALLEJO, S.L.			77,48 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
SANCHEZ VALLEJO SANCHEZ CARNERERO, VICENTE	E05770007897	Horno	A+	77,48 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E070203	ALCAMPO UTRILLAS			125,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
VISA FLORENZA, JOAQUIN	E07020306105	Frigorífico Combi	A++	125,00 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E070301	CARREFOUR ACTUR			14.530,09 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
ESPADA QUILEZ, TERESA	E07030100391	Lavadora	A+++	82,44 €
CLEMENTE BRUSEL, RAQUEL	E07030100461	Horno	A+	51,45 €
CLEMENTE BRUSEL, RAQUEL	E07030100465	Encimera total		59,71 €
NADAL HERRERO, ALBERTO JAVIER	E07030100487	Lavavajillas	A++	90,86 €
PEREZ APARICIO, MARIA ELENA	E07030100512	Lavadora	A+++	51,45 €
TRIGO MUÑOZ, MARIA ANGELES	E07030100518	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
PEREZ APARICIO, MARIA ELENA	E07030100520	Lavavajillas	A++	41,12 €
ORTIZ SANCHEZ, RICARDO	E07030100553	Lavadora	A+++	76,24 €
NEBRA RODRIGUEZ, ALEJANDRO	E07030100560	Frigorífico Combi	A++	88,64 €
BLAS LEAL, CLARA MARISA	E07030100589	Horno	A+	51,45 €
NADAL HERRERO, ALBERTO JAVIER	E07030100623	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
PEREZ APARICIO, MARIA ELENA	E07030100625	Frigorífico Combi	A++	92,77 €
MELENDEZ CORTES, ISAAC	E07030100629	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ALBERO ANDREU, AURORA	E07030100741	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
ALBERO ANDREU, AURORA	E07030100749	Horno	A+	72,11 €
ALBERO ANDREU, AURORA	E07030100753	Encimera total		82,44 €
ASENSIO MORLANES, ARANZAZU	E07030100827	Lavadora	A+++	67,97 €
LAZARO CEREZUELA, LUISA FERNANDA	E07030101040	Lavavajillas	A++	41,12 €
SORO BENEDICTO, CARLOS	E07030101072	Lavadora	A+++	82,44 €
BERDUQUE BLANCO, MARIANO	E07030101109	Frigorífico Combi	A++	88,64 €
DOMINGUEZ MARTINEZ, ANTONIA	E07030101129	Lavavajillas	A+++	65,91 €
RAMON MELUS, JOSE ANTONIO	E07030101184	Frigorífico Combi	A++	96,90 €
CAYERO CAMPOS, EMILIA	E07030101193	Lavadora	A+++	82,44 €
HERNANDEZ MARTIN, MARIA TERESA	E07030101375	Horno	A+	85,00 €
GIL DOMINGO, ISABEL	E07030101415	Lavavajillas	A+++	70,04 €
GIL CLERENCIA, CAROLINA	E07030101438	Lavadora	A+++	47,32 €
GEA MUÑOZ, MARIA MARGARITA	E07030101453	Lavavajillas	A+++	70,04 €
LEMA JEMIO, CARLA KATTY	E07030101481	Lavadora	A+++	72,11 €
CRISTOBAL MARQUINA, SERGIO	E07030101549	Lavadora	A+++	82,44 €
SANCHO CORTES, PALOMA	E07030101596	Lavavajillas	A++	83,88 €
PECO GARCIA, JOSE LUIS	E07030101632	Lavavajillas	A++	41,12 €
SERRANO REPOLLES, AGUSTIN	E07030101639	Lavadora	A+++	68,95 €
PEREZ FERRER, ANGELES	E07030101809	Lavavajillas	A+++	70,04 €
PEREZ FERRER, ANGELES	E07030101812	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
BAQUERO PARDO, FERNANDO	E07030101823	Lavadora	A+++	68,39 €
GARCIA BAÑOS, MARIA DOLORES	E07030101836	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
RODRIGO SUAREZLLANOS, MANUEL	E07030101867	Lavavajillas	A++	41,12 €
OBON MAZAS, JESUS	E07030101924	Lavadora	A++	41,12 €
ORTE ESTEBAN, NATALIA	E07030101963	Lavadora	A+++	74,17 €
TORRES LATORRE, MARIA DOLORES	E07030102007	Lavavajillas	A++	111,36 €
HERRANZ FRANCOS, BLANCA INES	E07030102031	Lavavajillas	A+++	53,08 €

csv: BOA20210728012

RUBIO CASTILLO, CRISTINA	E07030102045	Lavadora	A+++	75,84 €
LISBONA SANGUIESA, MARIA TERESA	E07030102099	Frigorífico Combi	A+++	113,43 €
LANA TRIGO, VICTOR MARIANO	E07030102131	Lavadora	A+++	101,86 €
NUEZ MERCADO, OLGA GLORIA	E07030102157	Lavadora	A+++	55,58 €
LECIÑENA MILLAN, JUAN	E07030102168	Frigorífico Combi	A++	78,31 €
GARCIA ORTIGAS, MARIO	E07030102209	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
CORTES GOMEZ, JOSE TOMAS	E07030102233	Lavavajillas	A++	111,36 €
SALINAS CEPEDA, BEATRIZ	E07030102287	Lavavajillas	A+++	70,04 €
GARCIA MONTEIL, MARIA VICTORIA	E07030102340	Lavavajillas	A+++	70,04 €
SERRANO LATORRE, JOSE LUIS	E07030102406	Horno	A+	67,97 €
GOMEZ CABALLERO, DANIEL	E07030102531	Lavadora	A+++	51,45 €
PEREZ TORRES, ANA AMELIA	E07030102561	Lavadora	A+++	103,10 €
PEREZ TORRES, ANA AMELIA	E07030102576	Lavavajillas	A+++	70,04 €
ROMAN LEITNER, VIOREL SEBASTIAN	E07030102622	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
GONZALEZ FERNANDEZ, JESUS MARIA	E07030102640	Lavadora	A+++	74,17 €
ARGUEDAS CORTES, SARA	E07030102719	Lavadora	A+++	103,10 €
ZABALA ORTIZ, AITZIBER	E07030102881	Frigorífico Combi	A++	113,43 €
FERRANDO GRAU, IVAN	E07030102967	Lavadora	A+++	70,04 €
HERNANDEZ GRACIA, RAFAEL	E07030103204	Lavavajillas	A++	111,36 €
FERNANDEZ-PACHECO CHACON, JUAN ANTONIO	E07030103345	Frigorífico Combi	A+++	113,43 €
FERNANDEZ AZOGUE, ANA MARIA	E07030103458	Lavadora	A++	57,64 €
RESTREPO MONTENEGRO, FABIAN DARIO	E07030103641	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ARANDA ALEJANDRE, JAVIER	E07030103727	Lavavajillas	A++	81,98 €
NOVELLA GOMEZ, JUAN CARLOS	E07030104032	Lavadora	A+++	70,04 €
MASCARAY CABELLO, FABIOLA	E07030104081	Lavadora	A+++	55,58 €
SANCHEZ ESCALANTE, MANUEL	E07030104089	Lavavajillas	A++	67,97 €
ALADREN FRESNEDA, VICTORIA	E07030104141	Lavadora	A+++	74,17 €
MARCO MORENO, MARIA PILAR	E07030104164	Lavadora	A++	41,12 €
COSIN CASADO, JOSE MARIA	E07030104184	Lavadora	A+++	74,17 €
SALVADOR MAZA, MARIA ASUNCION	E07030104197	Lavadora	A+++	57,64 €
NEVADO PEREIRA, MARIA NIEVES	E07030104342	Lavadora	A+++	74,17 €
PEREIRA NARANJO, FRANCISCA	E07030104392	Lavadora	A+++	74,17 €
AZNAR CAMPOS, JAVIER	E07030104572	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
LOPEZ CAMESELLE, LUIS MIGUEL	E07030104612	Frigorífico Combi	A++	113,43 €
ALBERO MIGUEL, JOSE	E07030104732	Lavavajillas	A+++	70,04 €
LAHOZ CRESPO, BLANCA	E07030104747	Lavavajillas	A++	103,10 €
LAHOZ CRESPO, BLANCA	E07030104753	Lavadora	A+++	74,17 €
CASADO DE LA PEÑA, MARIA CARMEN	E07030104901	Lavadora	A+++	55,58 €
LOPEZ ESTEBAN, CARLOS	E07030104908	Lavadora	A+++	82,44 €
GALVEZ ALONSO, JOSE ANTONIO	E07030105021	Lavavajillas	A++	67,97 €
ROYO PARACHE, NATALIA	E07030105074	Frigorífico Combi	A+++	113,43 €
NOYA BALSA, JOSE DANIEL	E07030105292	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SANCHEZ GOMEZ, JESUS	E07030105315	Lavadora	A+++	74,17 €
ARBONES GRACIA, MARIA REYES	E07030105346	Congelador	A++	85,00 €
LAGUNA PES, MERCEDES	E07030105372	Lavavajillas	A++	82,44 €
CLEMENTE GRACIA, ANGEL	E07030105385	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
PALLARES BEAMONTE, ELENA CONCEPCION	E07030105489	Encimera total		39,88 €
PEREZ GALAN, CRISTINA	E07030105503	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
BALSAS VARGAS, INMACULADA	E07030105556	Lavadora	A+++	88,64 €
HERRERO IBANEZ, ROSA	E07030105604	Frigorífico Combi	A++	113,43 €
PIEDRAFITA FERRNADO, JOSE CARLOS	E07030105709	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
QUILEZ BES, ROBERTO	E07030105725	Lavadora	A++	41,12 €
SIMAL URKIA, MERCEDES	E07030105822	Lavadora	A+++	82,44 €
RIVERO CATALINAS, ANTONIA	E07030106002	Lavadora	A+++	74,17 €
AUCATOMA FUELA, EDISON PATRICIO	E07030106024	Frigorífico	A++	125,00 €
PENUELA NAVARRETE, ANTONIO	E07030106052	Frigorífico Combi	A++	82,44 €
BUERA GIL, JUAN IGNACIO	E07030106138	Frigorífico	A++	41,12 €
MARTIN SANCHO, PURIFICACION	E07030106166	Horno	A+	85,00 €
MARTIN SANCHO, PURIFICACION	E07030106171	Lavavajillas	A++	39,05 €
ZORRILLA RODERA, CARMEN	E07030106211	Lavavajillas	A++	94,84 €
LANA TRIGO, VICTOR MARIANO	E07030106291	Lavavajillas	A+++	70,04 €
CAMPOS OBON, MARIA ANDRESA	E07030106310	Lavadora	A++	57,64 €
LUGO VALERO, VANESA	E07030106313	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
CAMPOS OBON, MARIA ANDRESA	E07030106314	Frigorífico	A++	113,43 €
ESTAGE AISA, ANTONIO	E07030106435	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ALBA ALONSO, CARLOS	E07030106457	Frigorífico Combi	A++	82,44 €

csv: BOA20210728012

GASPAR FUERTES, MARIA VICTORIA	E07030106502	Lavavajillas	A++	94,84 €
SERRANO TURON, LAURA	E07030106509	Lavadora	A+++	55,58 €
IBAÑEZ FLETA , EVA	E07030106568	Lavadora	A+++	54,96 €
DIAZ GARCIA, SONIA	E07030106597	Lavavajillas	A+++	64,44 €
BEAMUD ZUECO, LOURDES	E07030106724	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
MARIÑOSA ALVAREZ, JUAN	E07030106776	Lavadora	A+++	55,58 €
GONZALEZ PEREZ, PILAR	E07030106813	Lavadora	A+++	78,31 €
LOPEZ PELLICENA , FLORIAN	E07030106990	Frigorífico Combi	A+++	129,96 €
ESTAUN SERRANO, LETICIA	E07030107056	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
JOSE ANTONIO, GARCIA SARIÑENA	E07030107357	Lavavajillas	A++	101,03 €
ROMEO ALEJANDRE, LUIS FERNANDO	E07030107428	Horno	A+	61,78 €
EL KAMMAS, ZOUHAIR	E07030107438	Lavadora	A+++	65,91 €
LACUEY GARCIA, JESUS ANGEL	E07030107446	Lavadora	A+++	82,44 €
CASAS MINGARRO, MARIA TERESA	E07030107451	Lavadora	A+++	78,31 €
GIMENEZ MONTORI, CRISTINA	E07030107457	Lavavajillas	A++	82,44 €
RODRIGUEZ AGUADO, MARIA DE LOS SANTOS	E07030107468	Lavavajillas	A++	37,83 €
MONSEGUR MARTINEZ, ISMAEL	E07030107511	Lavadora	A+++	86,57 €
PAREDES ORTEGA, JUAN	E07030107614	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
LOREN ARISO, ADORACION	E07030107637	Lavadora	A+++	54,41 €
GUAJARDO MAESTRO, MARIA ANGELES	E07030107687	Lavadora	A+++	55,58 €
PASCUAL NEBRA, DAVID	E07030107795	Lavadora	A+++	78,31 €
CHARLEZ GARCIA, ROSALIA	E07030107857	Lavadora	A+++	68,24 €
ESTRADA MARZOLA, CONSUELO MARIA	E07030108132	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
ESTRADA MARZOLA, CONSUELO MARIA	E07030108137	Encimera total		41,12 €
AGUDO VALIENTE, TEODORA	E07030108143	Lavadora	A+++	72,11 €
AGUDO VALIENTE, TEODORA	E07030108146	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
AGUDO VALIENTE, TEODORA	E07030108147	Encimera total		41,12 €
NICU , LEONID	E07030108225	Horno	A+	61,78 €
BARLES PALACIO, ARTURO	E07030108339	Frigorífico	A++	125,00 €
SUPERVIA CALVO, JOSE JULIAN	E07030108375	Lavadora	A+++	55,58 €
IBAÑEZ VALERO, GREGORIO	E07030108474	Lavadora	A+++	76,24 €
FERRNANDEZ SOLER, EMILIO	E07030108550	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
SAZ MUÑOZ, MARI SOL	E07030108588	Lavavajillas	A++	79,64 €
RODRIGUEZ SAENZ, CLARA	E07030108652	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
GRACIA ALFRANCA, AURORA	E07030108795	Frigorífico Combi	A++	121,70 €
DEL CORRAL GRACIA, JAVIER	E07030108797	Frigorífico Combi	A++	113,43 €
PEREZ MATO, JOSE RAMON	E07030108801	Encimera total		71,49 €
TEJERO QUILEZ, AINHOA	E07030108827	Lavadora	A+++	51,45 €
AZTARAIN ARRONDO, EDUARDO	E07030108848	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
AGUDO VALIENTE, TEODORA	E07030109115	Lavavajillas	A+++	72,11 €
ORCE CABRERA, CARLOS	E07030109120	Lavadora	A+++	75,84 €
MANERO LAPUENTE, MARIA LUISA	E07030109263	Frigorífico Combi	A+++	142,37 €
SOMOLINOS MANERO, RAQUEL	E07030109306	Lavavajillas	A++	72,04 €
CORRAL LUNA, AINHOA	E07030109553	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
MEDIERO TOMAS, INMACULADA	E07030109557	Lavadora	A+++	82,44 €
GABAS ALASTUEY, GUILLERMO	E07030109567	Encimera total		41,12 €
PENALVER GOMEZ, MARIA JESUS	E07030109568	Lavadora	A+++	88,64 €
TORRES CALVO, MARIA PILAR	E07030109621	Lavavajillas	A++	86,57 €
SANCHEZ HERRAN, HIGINIO	E07030109636	Lavadora	A+++	88,64 €
GARCIA ARIZA, ISABEL	E07030109713	Lavadora	A+++	78,31 €
MARTINEZ JOVEN, LUIS ANTONIO	E07030109826	Lavavajillas	A+++	64,44 €
LAZARO ALCALA, SIMON	E07030109851	Lavadora	A+++	103,10 €
SANTO TOMAS EMBID, ANA BELEN	E07030109878	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
RAMON LOPEZ, MARIA CARMEN	E07030110254	Lavadora	A+++	90,70 €
VENGOECHEA PASCUAL, MARIA ROSARIO	E07030110318	Frigorífico Combi	A+++	130,37 €
GALLARDO VALERA, MARIA ANGELES	E07030110412	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
QUILEZ GRACIA, ELENA	E07030110557	Lavavajillas	A++	83,45 €
LA PLAZA REGLA, JOSE MANUEL	E07030110588	Encimera total		82,44 €
CHAVARRIA LAFUENTE, MARIA GEMMA PILAR	E07030110710	Lavavajillas	A++	56,84 €
RAMIRO NOTIVOL, FERNANDO	E07030110723	Lavavajillas	A++	90,70 €
LOREN ARISO, ANNA	E07030110796	Lavadora	A+++	55,58 €
CALVO LONGARES, ALBERTO	E07030110835	Frigorífico Combi	A+++	129,96 €

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E070303	HIPERMERCADO CARREFOUR JACA	103,10 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
BESCOS VIÑAO, ALEJO	E07030302875	Lavadora	A+++	103,10 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E070304	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR HUESCA	7.201,24 €

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
LABADIA RODRIGUEZ, GABRIEL	E07030400495	Horno	A+	51,45 €
BADIAS GIL, FERNANDO OSCAR	E07030400855	Lavavajillas	A++	41,12 €
ANDREU AZCARRAGA, IGNACIO DAVID	E07030400868	Lavadora	A+++	82,44 €
BECERRA GENERELO, JOSE MARIA	E07030401120	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ANORO OTER, SONIA	E07030401132	Frigorífico Combi	A+++	113,43 €
TORRALBA AUSERE, ANGEL	E07030401157	Horno	A+	72,11 €
HERNANDEZ GARCIA, MARIA FERNANDA	E07030401181	Lavavajillas	A++	94,84 €
GODED LARDIES, ALVARO	E07030401270	Horno	A+	85,00 €
REVUELTA CIPRES, JOSE MARIO	E07030401383	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
MINGARRO PONZ, LUIS	E07030401394	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
HORTOLOMEI, LUCIANA	E07030401435	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
HORTOLOMEI, LUCIANA	E07030401440	Lavadora	A+++	121,70 €
UGUET SIN, SILVIA	E07030401443	Lavadora	A+++	74,17 €
VIÑUALES BERCERO, ASCENSION	E07030401536	Lavadora	A+++	100,23 €
IEPURE, VASILE-VERGIL	E07030401564	Lavadora	A+++	82,44 €
ESCOLANO PELEGRIN, MARIA	E07030401627	Lavadora	A+++	82,44 €
HUGO ALVIZ, CARLOS	E07030402001	Lavadora	A+++	74,17 €
ABADÍA LAGUARTA, DANIEL	E07030402129	Lavavajillas	A++	72,11 €
GARCIA VILLA, HELENA	E07030402312	Lavadora	A+++	47,32 €
ALBIZ CANUTO, ILUMINADA	E07030402574	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
EL GARAH EL MOULAT, NOURA	E07030402608	Lavadora	A+++	51,45 €
MUÑOZ BUENO, MARIA PILAR	E07030403039	Lavavajillas	A++	103,10 €
CAMPO VICENTE, IDOIA	E07030403522	Lavavajillas	A++	92,77 €
CAMPO VICENTE, IDOIA	E07030403529	Horno	A+	75,41 €
CAMPO VICENTE, IDOIA	E07030403531	Lavadora	A+++	76,24 €
GONZALEZ MADROÑERO, DANIEL	E07030403690	Frigorífico Combi	A++	103,10 €
BOLEA MARCA, MARIA BELINDO	E07030404421	Lavavajillas	A+++	82,44 €
LERIS VALLE, ANA MARIA	E07030404474	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
MOSEÑE RUIZ, JOSE ANTONIO	E07030404620	Frigorífico Combi	A+++	113,43 €
MOSEÑE FIERRO, MARTA	E07030404645	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
GALLINAT SANAGUSTIN, MARIA JOSE	E07030404946	Lavadora	A+++	86,72 €
SANCHEZ GONZALEZ, LETICIA	E07030405162	Lavadora	A+++	86,57 €
SANCHEZ GONZALEZ, LETICIA	E07030405163	Lavavajillas	A++	103,10 €
MARTINEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	E07030405204	Frigorífico Combi	A+++	129,96 €
MARTINEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	E07030405209	Congelador	A++	61,78 €
FANLO SEGURA, ESTER	E07030405338	Frigorífico	A++	125,00 €
BADIAS GIL, GUILLERMO	E07030406219	Lavadora	A+++	86,57 €
LOPEZ ARIZA, JAVIER	E07030406422	Lavadora	A++	55,58 €
RUIZ MENDOZA, FRANCISCO	E07030406506	Frigorífico	A+++	150,00 €
RUIZ MENDOZA, FRANCISCO	E07030406542	Lavadora	A+++	82,44 €
GRACIA ARCOS, TERESA	E07030406599	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
AGREDA CASAS, JOSE LUIS	E07030406725	Lavadora	A+++	103,10 €
IEPURE, VASILE- VERGIL	E07030406735	Frigorífico	A++	125,00 €
ZAMORA AGUARTA, AVELINA	E07030406764	Lavavajillas	A++	82,44 €
LERIS VALLE, ANA MARIA	E07030406856	Lavadora	A+++	55,58 €
BARRANTES RODRIGUEZ, GONZALO	E07030406937	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
DOMINGUEZ IBOR, MARIA DEL CARMEN	E07030407088	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
PALMA ZAMBRANO, LUIS ALVARO	E07030407359	Lavadora	A+++	61,78 €
CUERO SINISTIERRA, NEYRA LEOPOLDINA	E07030407449	Lavadora	A+++	55,58 €
SIESO ANORO, SILVIA INMACULADA	E07030407512	Frigorífico Combi	A++	96,90 €
BLANC PALACIN, SONIA	E07030407577	Frigorífico Combi	A++	103,10 €
AL YALULI- BELMOKADEM, AHMED	E07030407632	Lavadora	A+++	51,45 €
BALDELLOU ROMAN, SANTIAGO LORENZO	E07030407686	Lavadora	A+++	55,58 €
BETRIAN GARCIA, SILVIA	E07030407733	Lavadora	A+++	78,31 €
FERNANDEZ ORTIZ DEL RIO, FEDERICO	E07030407888	Lavadora	A+++	78,31 €

csv: BOA20210728012

TORRE ZARATE, CRISTINA	E07030408366	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
MATE, LIDIA	E07030408405	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
PEREZ CHARLES, SANTIAGO	E07030408537	Lavadora	A+++	81,54 €
PEREZ CHARLES, SANTIAGO	E07030408544	Frigorífico Combi	A++	87,25 €
LERA CAMACHO, VICENTE	E07030408761	Lavavajillas	A++	94,84 €
GEA MARTINEZ, ANDREU	E07030408791	Lavadora	A+++	88,64 €
JIMENEZ HERRERA, SANTIAGO	E07030409094	Lavadora	A+++	82,44 €
JIMENEZ HERRERA, SANTIAGO	E07030409107	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
TOLOSANA VITALLA, JOSE RAMON	E07030409216	Frigorífico Combi	A+++	130,37 €
PUENTE LASHERAS, JOSE LUIS	E07030409427	Encimera total		41,12 €
BOICIUC, IUSTIN IOAN	E07030409609	Lavadora	A+++	86,57 €
SANTOLARIA NASARRE, JULIAN	E07030409766	Lavadora	A+++	72,11 €
CLAVER RODRIGUEZ , MARIA SOLEDAD	E07030409832	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
DIAGO CAVERO, ISABEL	E07030409856	Lavavajillas	A++	90,70 €
IOAN, BOICIUC	E07030409873	Frigorífico Combi	A+++	117,86 €
USIETO LOPEZ , ESTEBAN	E07030409893	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
TANGARIFE BETANCUR, CARLOS MARIO	E07030409920	Lavadora	A+++	121,70 €
BERNUES CASTAN, LUIS RAMON	E07030410510	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
GRIGORAS, MARICICA	E07030411044	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E071000	**MEDIA MARKT ZARAGOZA, VIDEO, ... S.A.**	**7.518,41 €**

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
HAIHONG, QIU	E07100002251	Frigorífico	A+++	89,05 €
SIMON RIVAS, MARIA ANGELES	E07100002294	Lavadora	A+++	64,88 €
ANDRES DOMINGO, CARMEN	E07100002342	Lavadora	A+++	88,64 €
GARCIA VALERO, PILAR	E07100002345	Lavavajillas	A++	66,94 €
LIÑAN RUIZ, GREGORIA	E07100002376	Horno	A+	81,40 €
CABELLO LABORDA, PASCUAL	E07100002431	Frigorífico Combi	A++	121,70 €
BERGES FERNANDEZ, PATRICIA	E07100002432	Frigorífico Combi	A+++	119,63 €
BORGE VILLANUEVA, JESUS ANTONIO	E07100002486	Lavadora	A+++	75,21 €
MORALES HERNANDO, MIGUEL ANGEL	E07100002505	Frigorífico Combi	A++	109,30 €
JUAN ANTONIO, CANO DÍAZ	E07100002545	Encimera total		44,01 €
VERON LASSA, JOSE JUAN	E07100002579	Lavavajillas	A+++	78,31 €
ARTAJONA COLERA, TERESA	E07100002609	Lavadora	A+++	118,39 €
ANDRES MEDINA, ENRIQUE	E07100002727	Lavavajillas	A++	66,94 €
ESTEBAN GIMENO, JOAQUIN	E07100002740	Frigorífico	A++	82,85 €
PERALTA CARNICER, MARIA DOLORES	E07100002816	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
ELANCIO GONZALEZ, JOAQUIN	E07100002821	Lavavajillas	A++	93,80 €
RUBIO FOVED, M JESUS	E07100002890	Lavavajillas	A++	106,20 €
MORENO EGEA , ANA	E07100003017	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
HERAS ALONSO, NOELIA	E07100003075	Horno	A+	85,00 €
HERAS ALONSO, NOELIA	E07100003080	Encimera total		84,50 €
CASANOVA MAZA, ANA	E07100003101	Encimera total		105,00 €
BOIX BERGES, LIDIA	E07100003198	Frigorífico Combi	A+++	129,96 €
VALERO CALATAYUD, MANUEL	E07100003286	Lavavajillas	A++	108,26 €
ORTEGA LACAMBRA, ELENA	E07100003293	Encimera total		81,63 €
ORTEGA LACAMBRA , ELENA	E07100003303	Horno	A+	65,92 €
BUENO PITARQUE, CESAR	E07100003344	Lavavajillas	A+++	104,13 €
PERULAN LAITA, JORGE	E07100003377	Frigorífico Combi	A+++	119,63 €
ANTOLI LORENZO , JUAN JOSE	E07100003440	Frigorífico	A++	82,64 €
COBO GRACIA, PILAR	E07100003488	Lavadora	A+++	66,94 €
GALVEZ CARRILLO, JOSE ALBERTO	E07100003497	Lavadora	A+++	75,21 €
MACIPE LAMIEL, JOSEFINA	E07100003503	Encimera total		105,00 €
LAPORTA CASTILLO, IVAN	E07100003512	Lavadora	A+++	118,39 €
BARAJAS SALAS, MARIA JOSE	E07100003805	Lavavajillas	A+++	105,16 €
ALONSO CINTORA, JULIA	E07100003810	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
ARCIA GOMEZ, PATROCINIO	E07100003824	Lavadora	A+++	72,11 €
ALCUTEN JULVE, LORENA	E07100003874	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ALIJARDE GUAYARTE , JOSÉ	E07100003887	Lavadora	A+++	77,06 €
ARNAL MESEGUER, FRANCISCO JOSE	E07100004043	Lavadora	A+++	66,94 €
SORIANO VIDAL, JOSE LUIS	E07100004104	Lavadora	A+++	55,78 €
GEA SEÑOR, ROSALIO	E07100004183	Encimera total		100,00 €
FORCADELL TOMAS, YOLANDA	E07100004202	Horno	A+	54,54 €
ESPINOSA AYUSO, RAFAEL	E07100004222	Lavadora	A+++	103,10 €

csv: BOA20210728012

FERRANDEZ PARRA, DAVID	E07100004248	Lavavajillas	A+++	77,27 €
SERAS VILLOTA, IGNACIO	E07100004259	Lavadora	A+++	57,64 €
GIMENEZ BALLESTA, ANA ISABEL	E07100004280	Lavavajillas	A++	66,94 €
DIAZ DE RADA TURUMBAY , ESTER	E07100004297	Lavadora	A+++	50,62 €
GORDO VILLAR, GEMMA	E07100004398	Frigorífico Combi	A++	109,30 €
BOROBIA LAFUENTE, ALBERTO	E07100004422	Encimera total		72,11 €
GARCIA NAVARRO, YOLANDA	E07100004434	Lavavajillas	A+++	115,50 €
BOROBIA LAFUENTE , ALBERTO	E07100004440	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
BOROBIA LAFUENTE, ALBERTO	E07100004462	Lavadora	A+++	88,05 €
LOPEZ JOVEN, LUIS JAVIER	E07100004536	Lavavajillas	A++	91,74 €
FERNANDEZ RODRIGO, MARIA TERESA	E07100004625	Lavadora	A+++	72,11 €
BERBEGAL CARNICERO, ALFREDO	E07100004637	Lavavajillas	A++	93,80 €
BERNAL IBAR, JESUS	E07100004706	Lavadora	A+++	150,00 €
SANTIAGO SAZ, MARTA	E07100004773	Lavadora	A+++	113,43 €
FUERTES TOLOSA, JOSE LUIS	E07100004842	Lavadora	A+++	77,27 €
BELTRAN BERNABEU, JULIA	E07100004876	Lavadora	A+++	113,43 €
BELTRAN BERNABEU, JULIA	E07100004883	Frigorífico Combi	A++	66,94 €
MILLAN YAGUE , MARIA JESUS	E07100004895	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
HERRAEZ GONZALEZ , JORGE	E07100004941	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
PORTERO SANCHEZ, CRISTINA	E07100005013	Lavavajillas	A++	45,25 €
PORTERO SANCHEZ , CRISTINA	E07100005026	Horno	A+	55,58 €
PORTERO SANCHEZ , CRISTINA	E07100005039	Encimera total		28,72 €
REJAS VICASTILLO, MARI MAR	E07100005097	Lavavajillas	A++	92,98 €
REJAS VICASTILLO, MARI MAR	E07100005103	Lavadora	A+++	103,10 €
RIDRUEJO ANGOS, DAVID	E07100005181	Lavavajillas	A+++	103,10 €
HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA MONTSERRAT	E07100005220	Encimera total		92,77 €
PALACIOS VICENTE, M. DEL MAR	E07100005252	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
CHAIB TAMISH, AMIR	E07100005254	Frigorífico	A++	98,97 €
PALACIOS VICENTE, M. DEL MAR	E07100005258	Lavadora	A+++	56,61 €
PALACIOS VICENTE, M. DEL MAR	E07100005269	Lavavajillas	A++	83,47 €
LARENA GARCIA, BERNARDA	E07100005290	Lavadora	A+++	80,37 €
GIL LAHOZ, JOSE MANUEL	E07100005306	Lavadora	A+++	80,37 €
PEREZ MELENDEZ , JOSE LUIS	E07100005398	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
GRACIA ANSON, JAVIER	E07100005407	Frigorífico	A++	103,10 €
HERNANDEZ GUILLEN, JAVIER	E07100005428	Lavadora	A+++	150,00 €
MARTIN DE LA CALLE, JUAN CARLOS	E07100005434	Frigorífico	A++	45,46 €
SANCHEZ MARTIN, SONIA	E07100009532	Lavavajillas	A++	41,12 €
MOLL BORQUE, MARIA LUZ	E07100009906	Horno	A+	81,82 €
MOLL BORQUE , MARIA LUZ	E07100009908	Lavadora	A+++	77,27 €
CARASA MARTIN, MARIA BELEN	E07100009950	Lavadora	A+++	77,27 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR
E080100	**MEDIA MARKT ZARAGOZA PUERTO VENECIA VIDEO, S.A.**	**22.721,01 €**

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
CANTIN ESCUER, MARIA ELENA	E08010000062	Lavavajillas	A++	74,17 €
GOMEZ CHUECA, FRANCISCO JAVIER	E08010000068	Lavadora	A+++	80,37 €
CABALLERO RAMOS, CARIDAD	E08010000142	Horno	A+	85,00 €
GUILLEN SALETE, ARMANDO	E08010000300	Lavadora	A+++	72,11 €
ARTAL BERCERO, VÍCTOR MANUEL	E08010000340	Encimera total		75,21 €
CEBRIAN LOPEZ, ZORAN	E08010000430	Lavadora	A+++	60,95 €
PEREZ PEREZ, JESUS	E08010000466	Lavadora	A+++	123,35 €
MUÑOZ ARANCON, JUAN JOSE	E08010000474	Encimera total		89,56 €
MIGUEL MIGUEL, LUIS ZACARIAS	E08010000584	Lavadora	A+++	109,30 €
GAYA CASADO, OSCAR	E08010000593	Lavadora	A+++	119,63 €
BENEDI TRENADO, JOSE LUIS	E08010000631	Lavadora	A+++	123,35 €
AMESTOY CHIESA, MARCELA CECILIA	E08010000645	Lavadora	A+++	93,39 €
SECANILLAS GARCILOPE, OSCAR	E08010000658	Lavavajillas	A++	98,97 €
RIOSALIDO GARRIDO, JUAN ANTONIO	E08010000889	Lavavajillas	A+++	115,73 €
IZQUIERDO MERINO, ELISABETH	E08010000904	Horno	A+	61,78 €
AVALOS GALAN, MARIA ANGELES	E08010000909	Lavadora	A+++	105,20 €
IZQUIERDO MERINO, ELISABETH	E08010000943	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
PERIBAÑEZ MARCO, DANIEL	E08010000951	Lavavajillas	A+++	115,73 €
MARTINEZ ARTIGAS, JUAN JOSÉ	E08010000995	Encimera total		61,78 €
SALES CLIMENT, ESTHER	E08010001011	Horno	A+	85,00 €
SALES CLIMENT, ESTHER	E08010001024	Encimera total		82,44 €

csv: BOA20210728012

MALLADA SANCHEZ, CARLOS	E08010001030	Lavadora	A++	41,12 €
CONDOY-SCHOTT MENDOZA, ALEJANDRO	E08010001054	Frigorífico Combi	A+++	140,32 €
VILLALBA DE LA CRUZ , JUAN MANUEL	E08010001096	Frigorífico Combi	A++	82,44 €
PELLEJERO MARIN, ADOLFO	E08010001135	Lavadora	A+++	139,05 €
OLIVA HIDALGO, JORGE	E08010001148	Lavavajillas	A+++	117,56 €
ARBONIES MAYAYO, CAROLINA	E08010001186	Encimera total		104,34 €
GARCIA RUBIO , PASCUAL EMILIO	E08010001208	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GARRIDO LOPEZ, MANUEL	E08010001261	Lavadora	A+++	80,37 €
LAGUNA MARTINEZ, MARIA CARMEN	E08010001303	Lavavajillas	A++	111,36 €
BAGUES FLETA, JUAN CARLOS	E08010001357	Lavadora	A+++	80,37 €
ARRIBAS ROMERO , ENCARNACION	E08010001366	Encimera total		82,44 €
ESCOLA HERNANDO, ADOLFO	E08010001397	Lavavajillas	A++	74,17 €
ABRIL SANCHEZ, JOSE IGNACIO	E08010001406	Frigorífico Combi	A++	82,44 €
PENA LOPEZ, SOFIA	E08010001418	Frigorífico Combi	A++	88,64 €
GUILLEN JURADO, MIGUEL ANGEL	E08010001426	Encimera total		89,56 €
PELLICER VAZQUEZ, SUSANA	E08010001437	Lavadora	A++	41,12 €
JUAREZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	E08010001446	Lavadora	A+++	103,10 €
JUAREZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	E08010001450	Lavavajillas	A++	105,20 €
GOMEZ LAHOZ , ISIDRO	E08010001452	Horno	A+	59,71 €
GOMEZ LAHOZ, ISIDRO	E08010001456	Encimera total		82,44 €
SUBIAS GOMEZ, LARA	E08010001476	Encimera total		82,44 €
HERNANDO MARTINEZ, SANTOS	E08010001480	Lavadora	A+++	72,11 €
COSMA, ION	E08010001487	Lavadora	A+++	70,04 €
SANCHEZ PARDO, MIGUEL ANGEL	E08010001490	Lavavajillas	A++	74,17 €
GOMEZ USON, JOSEFA	E08010001577	Lavadora	A+++	80,37 €
CARMONA MARTINEZ, JOSE MANUEL	E08010001581	Lavavajillas	A++	98,97 €
CARMONA MARTINEZ, JOSE MANUEL	E08010001589	Horno	A+	85,00 €
CENERE, GIANLUCA	E08010001593	Lavadora	A+++	105,20 €
FERNANDEZ LEZCANO, DOMINGO	E08010001642	Lavadora	A+++	80,37 €
ISABAL DE MARTA , ESTHER	E08010001656	Lavadora	A+++	117,56 €
ISABAL DE MARTA, ESTHER	E08010001658	Horno	A+	85,00 €
MAIRAL DE MINGO, MERCEDES MANUELA	E08010001661	Lavadora	A+++	139,05 €
FERNANDEZ EZCURRA, GONZALO	E08010001677	Lavavajillas	A++	111,36 €
NAVARRO GRACIA, JOSE LUIS	E08010001805	Horno	A+	85,00 €
NAVARRO GRACIA, JOSE LUIS	E08010001813	Encimera total		82,44 €
LORAQUE GIMENO, ROSA Mª	E08010001822	Encimera total		105,00 €
ALCUBIERRRE MARTIN, ELOY	E08010001842	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
ZORRILLA OLIVEIRA, ANA MARIA CONCEPCION	E08010001866	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
VIVANCO SANZ, MARÍA DOLORES	E08010001886	Encimera total		61,78 €
RUIZ LATORRE, EVA MARIA	E08010001891	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
MARZO ARIÑEZ, ANA BELEN	E08010001917	Encimera total		82,44 €
FLORES CASTELLANOS, PABLO	E08010001943	Lavavajillas	A++	113,43 €
HERNANDEZ MENENDEZ, MILAGROS	E08010001988	Lavavajillas	A+++	98,97 €
GAMUNDI AZNAR, ANGELINES LUCIANA	E08010002024	Encimera total		82,02 €
PADILLA MONTOLIO, JESUS	E08010002043	Frigorífico Combi	A+++	111,38 €
ESCUDERO LABARTA, ANTONIO	E08010002046	Encimera total		89,56 €
SANCHEZ PALACIOS, RAQUEL	E08010002051	Lavadora	A+++	76,24 €
MARTINEZ DE LA FUENTE, JOSE MIGUEL	E08010002057	Frigorífico Combi	A++	82,44 €
BAQUEDANO BARRADO, JAVIER	E08010002065	Lavadora	A+++	123,35 €
MIÑANA AZNAR, EMILIO JOSE	E08010002072	Frigorífico Combi	A++	82,44 €
LERIN ALEGRE, JUAN JOSE	E08010002087	Encimera total		75,21 €
PUEYO CALVO, SARA	E08010002106	Lavadora	A+++	76,24 €
PALLAS BARRIENDOS, JUAN CARLOS	E08010002110	Horno	A+	80,99 €
ANTOÑANZAS LOMBARTE, FELIX FERNANDO	E08010002145	Lavadora	A+++	105,20 €
CORREA GIL, ELIZABETH	E08010002146	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
CALIN , DANINA	E08010002170	Lavavajillas	A++	74,17 €
CAMPO PERALES, DAVID	E08010002179	Encimera total		82,44 €
LOZANO MAYORAL, ANA ROSA CARMEN	E08010002282	Lavavajillas	A++	98,97 €
CHECA ASTIER, ELENA	E08010002297	Lavavajillas	A++	74,17 €
SERRANO MEDRANO, LEONOR	E08010002320	Lavadora	A+++	119,42 €
DAVILA PAREDES, MARIANA	E08010002351	Encimera total		105,00 €
RUIZ MILAN, ENRIQUE	E08010002409	Lavadora	A+++	80,37 €
FANLO BELTRÁN, JOSE	E08010002420	Lavavajillas	A++	96,90 €
RAMS BARGUES, MARIA JULIA	E08010002454	Lavavajillas	A+++	115,50 €
MUR HIGUERAS, MARIA CRISTINA	E08010002494	Frigorífico Combi	A++	123,55 €
TOLON LAHOZ, MARIA TERESA	E08010002538	Frigorífico Combi	A+++	129,75 €

csv: BOA20210728012

CLOS ANSON, MARIA INES	E08010002577	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
LATORRE MAYAYO , MIGUEL ANGEL	E08010002597	Lavavajillas	A++	98,97 €
CASTRO DIAZ, JUAN FRANCISCO	E08010002617	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
FUENTES NAVAL, JAVIER	E08010002642	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GARCIA LOPEZ, ANA BELEN	E08010002887	Lavavajillas	A++	98,97 €
FORCEN GARCIA, CARLOS	E08010003074	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
FRANCES MAINAR, BLANCA	E08010003266	Horno	A+	85,00 €
BOLDOVA GIL, MARIANO ANGEL	E08010003271	Lavadora	A+++	103,10 €
FRANCES MAINAR, BLANCA	E08010003276	Encimera total		80,37 €
ESPALLARGAS GARCIA, SANTOS	E08010003321	Lavadora	A+++	72,11 €
AZNAR VIDAL, ALBERTO ENRIQUE	E08010003337	Horno	A+	55,58 €
BOLDOVA LOPEZ, ELENA	E08010003356	Lavadora	A+++	80,37 €
VALIENTE GAYARRE, RUBEN	E08010003403	Horno	A+	55,58 €
MARCO MELLADO, RAFAEL	E08010003448	Lavadora	A+++	90,70 €
ROMERO MATEO, JOSE MARIA	E08010003462	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
ROMERO MATEO, JOSE MARIA	E08010003468	Lavavajillas	A++	113,43 €
PUEYO VERA, OLGA MARIA PILAR	E08010003478	Lavadora	A+++	103,10 €
CASADO GONZALEZ, MARIA JOSE	E08010003482	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
ARNAL ABENIA, MARIA ELENA	E08010003502	Frigorífico Combi	A+++	111,38 €
IBARZO MARIN, MARIA PILAR	E08010003577	Lavavajillas	A+++	110,33 €
QUIÑONES MUÑOZ, FRANCISCO	E08010003596	Horno	A+	55,58 €
PEMAN MEDI, ROBERTO	E08010003598	Lavavajillas	A++	78,31 €
PELLICERO CLARAMONTE, JULIA	E08010003653	Lavadora	A++	41,12 €
LEAL GALACHO , MONTSERRAT	E08010003697	Lavadora	A+++	78,31 €
BURILLO ROYO, PILAR CARMEN	E08010003708	Lavadora	A+++	72,11 €
LASHERAS ROMAN , MARIA	E08010003716	Lavadora	A+++	103,10 €
RUBIO DOMINGUEZ, MARIA	E08010003763	Frigorífico Combi	A++	90,70 €
MARCO PARDOS, FRANCISCA	E08010003871	Lavadora	A+++	77,27 €
ALIAGA CALVO, BELEN	E08010003915	Lavavajillas	A++	73,14 €
PEREGRINA FANLO, FRANCISCO JAVIER	E08010003948	Lavadora	A+++	109,30 €
BAÑOS LORIENTE, MARIA ANTONIA	E08010004012	Encimera total		105,00 €
CAPABLO ELSON, JESUS	E08010004057	Lavavajillas	A++	72,11 €
GONZALEZ VILLANUEVA, ANABEL	E08010004062	Lavavajillas	A++	98,97 €
BLESA GONZALVO, MANUEL	E08010004088	Frigorífico Combi	A+++	138,02 €
BOU SOLANAS, NURIA	E08010004131	Lavadora	A+++	92,77 €
ALAGON SARASA, SALVADOR	E08010004170	Encimera total		98,76 €
BECERRIL SEÑOR, ANA CRISTINA	E08010004243	Lavadora	A+++	74,58 €
ALVAREZ NOGUERA, CARLOS FRANCISCO	E08010004247	Lavadora	A+++	134,43 €
GIL SIMAL, DANIEL	E08010004256	Lavadora	A++	61,16 €
HERNANDEZ SALVADOR, BAETRIZ	E08010004258	Frigorífico Combi	A++	109,09 €
MALLEN HERRERO, LAURA	E08010004281	Frigorífico Combi	A++	104,96 €
MALLEN HERRERO , LAURA	E08010004283	Encimera total		105,00 €
MALLEN HERRERO, LAURA	E08010004286	Lavavajillas	A++	98,97 €
BLASCO RAMÓN, VICTOR	E08010004290	Lavadora	A+++	115,50 €
MALLEN HERRERO, LAURA	E08010004296	Lavadora	A+++	103,10 €
MOLINERO MOLINERO, MARIA JESÚS	E08010004351	Horno	A+	55,58 €
ZARZUELA GIL, MIGUEL	E08010004426	Encimera total		86,16 €
GARCIA MELUS, JOSE MANUEL	E08010004457	Congelador	A++	85,00 €
JIMENEZ MARTINEZ, VIRTUDES DOLORES	E08010004486	Lavadora	A+++	72,11 €
HERNANDEZ GUILLEN, JAVIER	E08010004564	Horno	A+	85,00 €
FRANCO GOMEZ , SUSANA	E08010004613	Lavadora	A+++	71,51 €
MARTIN DOMINGO, ANA	E08010004690	Frigorífico Combi	A+++	129,75 €
LAGUNA GARIN, LUIS FERNANDO	E08010004698	Frigorífico Combi	A++	119,42 €
VALERO MORTE , JOAQUIN	E08010004710	Frigorífico Combi	A+++	133,88 €
ROYO NICOLAS, MARIA DEL ROSARIO	E08010004751	Lavavajillas	A++	111,36 €
ESCOLANO FRESCANE, CALIXTO	E08010004767	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SANCHEZ HIDALGO , JOSÉ MANUEL	E08010004816	Horno	A+	55,58 €
SANCHEZ HIDALGO, JOSE MANUEL	E08010004820	Lavadora	A+++	77,27 €
MONTESINOS PLAZA, JOSE TOMAS	E08010004866	Horno	A+	85,00 €
MACIPE GALLARRE, JAIME	E08010005005	Lavadora	A+++	70,04 €
BARDAJI RODRIGO, LAURA	E08010005035	Horno	A+	55,58 €
ESPEJO AGUIRRE, SERGIO	E08010005168	Horno	A+	82,44 €
ALCONCHEL MIGUEL, TERESA SUSANA	E08010005194	Frigorífico Combi	A++	41,12 €
CHOLIZ PEREZ, EFREN	E08010005211	Lavadora	A+++	80,37 €
LAMARCA UCHE, MARIA ISABEL	E08010005231	Frigorífico Combi	A++	109,09 €
GABASA LABARTA, MARIA ELENA	E08010005236	Lavavajillas	A++	98,97 €

csv: BOA20210728012

GALLEGO ROMO, JULIO	E08010005256	Horno	A+	85,00 €
NOVELLON MARCEN, JOSE MANUEL	E08010005277	Lavadora	A+++	70,04 €
GOMEZ ORTIZ, INMACULADA	E08010005300	Lavavajillas	A++	112,81 €
RIVERO GALLEGOS, ARIANNA	E08010005307	Lavadora	A+++	103,10 €
TERAN FLETA, JAVIER	E08010005340	Lavavajillas	A++	49,38 €
SANZ ANDRES, RAUL	E08010005397	Lavadora	A+++	82,44 €
HERNANDEZ SILVA, YANIRA	E08010005405	Horno	A+	55,58 €
HERNANDEZ SILVA, YANIRA	E08010005412	Lavadora	A+++	88,64 €
RUBIO GARCIA, MARIA	E08010005416	Encimera total		90,29 €
JABAL CALVILLO, EVA	E08010005424	Horno	A+	85,00 €
ALDEA GOMEZ, ISIDRO	E08010005435	Frigorífico Combi	A+++	133,88 €
RUIZ VELA, MARIA YOLANDA	E08010005449	Lavadora	A+++	103,10 €
NAVARRETE ORTIZ, MARIA ISABEL	E08010005465	Lavavajillas	A+++	145,00 €
GALLO ANZULES, VIVIANA MARICELA	E08010005516	Lavadora	A+++	80,37 €
DIAZ ROJAS, CARMEN ISABEL	E08010005529	Lavavajillas	A++	49,38 €
HERRERA MAYORAL, RAFAEL	E08010005539	Lavadora	A+++	77,27 €
ANDRES, GOMEZ	E08010005701	Lavadora	A+++	70,04 €
MARTINEZ LAFUENTE, JOSE LUIS	E08010005743	Horno	A+	85,00 €
NADAL SANCHEZ, ANA CARMEN	E08010006008	Encimera total		86,16 €
NADAL SANCHEZ, ANA CARMEN	E08010006010	Horno	A+	59,09 €
BIARGE OLIVA, MARIA SANDRA	E08010006086	Lavadora	A+++	55,58 €
CARNICERO MARTIN, OSCAR RAUL	E08010006165	Lavadora	A++	41,12 €
SANZ TREVIÑO, FAUSTINO	E08010006252	Lavadora	A+++	109,30 €
GORGAS TIRADO, GREGORIA	E08010006445	Lavavajillas	A++	98,97 €
OLIVAS INFANTE, JUAN CARLOS	E08010006511	Lavavajillas	A++	115,50 €
LAFUENTE GARCIA, LUCIA	E08010006717	Frigorífico	A++	39,05 €
RIBAS LOSTAL, MARIA LUISA	E08010006810	Frigorífico Combi	A++	113,43 €
MARTINEZ FERNANDEZ, MANUEL	E08010006819	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MARRO BONAFONTE, SOFIA	E08010007182	Lavadora	A+++	57,64 €
MIHAILA, MARIANA	E08010007184	Frigorífico Combi	A++	109,30 €
ANADON BERRUEZO, MARIA JESUS	E08010007316	Lavadora	A+++	70,04 €
GARCÍA GARCÍA, CAROLINA	E08010007432	Lavadora	A+++	82,23 €
GALVE COLON, MARIA CONCEPCION	E08010007440	Horno	A+	85,00 €
PALACIOS LLORENTE, JUAN CARLOS	E08010007507	Encimera total		86,16 €
ESCRIVA JIMENEZ, JAVIER	E08010007514	Frigorífico Combi	A++	113,43 €
PALACIOS LLORENTE, JUAN CARLOS	E08010007515	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
PALACIOS LLORENTE, JUAN CARLOS	E08010007526	Lavadora	A+++	82,23 €
SORIA SANCHEZ, ALICIA	E08010007590	Horno	A+	59,71 €
ABAD MILLER, VANESSA	E08010007655	Lavadora	A+++	96,90 €
ABAD MILLER, VANESSA	E08010007665	Lavavajillas	A++	74,17 €
VILLAR MOSCOSO, MARGARITA	E08010007890	Lavadora	A+++	86,57 €
SOLER CARBO, BEATRIZ	E08010007902	Lavavajillas	A++	90,70 €
GERIQUE GARCIA, MIGUEL ANGEL	E08010007944	Lavadora	A+++	53,51 €
ANDRES MARCO, CONSUELO	E08010007962	Lavadora	A++	27,74 €
MELENDEZ MOLLEDA, ROCIO-LAURA	E08010008004	Lavavajillas	A++	33,27 €
FLOREA, CARMEN	E08010008029	Encimera total		82,23 €
MELA DE LASALA, MARIA ASUNCION	E08010008055	Frigorífico Combi	A+++	146,49 €
SANCHEZ DENIS, JUAN JOSE	E08010008075	Encimera total		105,00 €
NUÑEZ MURILLO, MARGARITA	E08010008210	Horno	A+	59,09 €
MIRANDA VELA, MARIA ANGELES	E08010008299	Lavavajillas	A++	45,25 €
IZAGUERRI HERNANDEZ, MARIANO	E08010008325	Encimera total		86,16 €
IZAGUERRI HERNANDEZ, MARIANO	E08010008349	Horno	A+	77,27 €
SAÑUDO ORTEGA, ARTURO ALFONSO	E08010008379	Frigorífico Combi	A++	113,43 €
BURGOS PEREZ, PEDRO	E08010008399	Frigorífico Combi	A++	113,43 €
BAILERAESCRIBANO, SILVIA	E08010008421	Lavavajillas	A+++	103,10 €
ZARAZAGA ZARAZAGA , ASCENSION	E08010008425	Lavadora	A+++	77,27 €
BILBAO ZUGADI, ROSA MARIA	E08010008486	Lavadora	A+++	72,11 €
TORRUBIA SANCHO, BLAS ANTONIO	E08010008488	Encimera total		80,37 €
CARRO RUBIO , JESUS	E08010008683	Frigorífico Combi	A++	51,65 €
CANTERO ROMERO , ANTONIO	E08010008711	Lavadora	A+++	77,27 €
CANTERO ROMERO , ANTONIO	E08010008721	Encimera total		76,24 €
MARTINEZ MADRE, JOSE JAVIER	E08010008739	Lavavajillas	A++	98,97 €
HORNA MOROS, MIGUEL ANGEL	E08010008747	Lavavajillas	A++	74,17 €
AYALA ABALOS, MONTSERRAT	E08010008779	Lavadora	A+++	139,05 €
NAVEA GONZALEZ, ISABEL	E08010008926	Lavadora	A+++	117,56 €
AIBAR REMACHA, ANTONIO	E08010008988	Lavavajillas	A++	90,70 €

csv: BOA20210728012

BOLEA MAZA, JOSE ANTONIO	E08010009171	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
BOLEA MAZA, JOSE ANTONIO	E08010009192	Lavadora	A+++	113,43 €
LOPEZ MARTINEZ, ISMAEL	E08010009194	Lavadora	A+++	70,04 €
MIRANDA MAESTRE, LAURA	E08010009209	Lavadora	A+++	67,97 €
ANDRES MARTIN, FERNANDO	E08010009227	Encimera total		80,58 €
SULLER VISKI, ISTVAN	E08010009237	Horno	A+	85,00 €
AZNAR DIEZ, FERNANDO	E08010009341	Lavavajillas	A++	90,70 €
NANU, GALINA	E08010009367	Frigorífico Combi	A++	82,44 €
VIAMONTE ABENIA, FRANCISCO JAVIER	E08010009374	Lavadora	A+++	90,70 €
PORTA COSTA , JOSÉ MARÍA	E08010009517	Horno	A+	84,71 €
PORTA COSTA, JOSE MARIA	E08010009519	Encimera total		105,00 €
SEGURA PRADA, JUAN CARLOS	E08010009542	Lavadora	A+++	65,29 €
ARAIZ COROMINA, JAVIER	E08010009554	Encimera total		49,38 €
SAMPER ALCAYA, MARIA JOSE	E08010009639	Lavavajillas	A++	115,50 €
MOLINER FERRER, ALFONSO	E08010009734	Encimera total		92,77 €
LACAMARA GRACIA, MARIA INES	E08010009749	Lavadora	A+++	67,97 €
MARCO VILLEN, SARA	E08010009755	Horno	A+	85,00 €
KOUTYATE CAMARA, LANSINE	E08010009782	Lavadora	A+++	70,04 €
PORTILLO ROMO, DAVID	E08010009794	Lavadora	A+++	96,90 €
PORTILLO ROMO, DAVID	E08010009798	Lavavajillas	A++	90,70 €
UDEANU, CONSTANTIN	E08010009801	Frigorífico Combi	A++	82,44 €
MORATA MORATA, MARIA JESUS	E08010009818	Lavadora	A+++	96,90 €
TORRES MARTINEZ, JOSE MARIA	E08010009827	Encimera total		49,38 €
MORALES GARCIA, CARLOS	E08010009833	Frigorífico Combi	A++	82,44 €
PEÑA ARRANZ, MARIA CARMEN	E08010009903	Lavadora	A+++	90,70 €
RAMO HERRANDO, IVAN	E08010010009	Frigorífico Combi	A++	94,84 €
MAESO GONZALEZ, DAVID	E08010010405	Lavadora	A+++	67,97 €
BITRIAN SANCHEZ, JUAN CARLOS	E08010010416	Lavadora	A+++	85,07 €
PASTOR ALGORA, BARBARA	E08010010921	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
MANOSALVAS PILLAJO, CYNTHIA	E08010011070	Lavavajillas	A++	115,50 €
TOTAL				**230.541,86**

csv: BOA20210728012

INFORME DE CANCELACIÓN DE AYUDAS (LÍNEA AIRE ACONDICIONADO). PLAN RENOVE ARAGÓN 2020.

CÓD. ADHESIÓN				
A434600				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
FERNANDO PITARQUE, ERNESTO	A43460000065	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00	Cancelada por el comercio

CÓD. ADHESIÓN				
A500402				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MARTINEZ FUENTES, RICARDO	A50040200214	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	123,80	Actuación fuera del periodo elegible

CÓD. ADHESIÓN				
A500401				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GONZALEZ PEREZ, JOAQUIN	A50040100206	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	150,00	Actuación fuera del periodo elegible

CÓD. ADHESIÓN				
A201800				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ALTO VERO S.L.	A20180000081	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00	Beneficiario no susceptible de ayuda
ESTRUCT. HORM. Y VIVIENDAS S.A.	A20180000084	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	150,00	Beneficiario no susceptible de ayuda

CÓD. ADHESIÓN				
A20400				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
DIEZ LLAMAZARES, EMILIO	A20400000208	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
A432700				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
TOYAS ROME, VICENTE	A43270000032	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00	No entregan documentación en plazo
TENIAS LAFUENTE, FERNANDO	A43270000033	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
A50300				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
BARBERAN PELEGRIN, MONTSE	A50300000041	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	115,50	No estan al corriente de pago

CÓD. ADHESIÓN				
A427200				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
LAZARO, PURIFICACIÓN	A42720000053	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	150,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
A504700				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ARRAZOLA RUIZ, ANA BELÉN	A50470000100	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00	No entregan documentación en plazo
CANO LEMUS, MANUEL SERVANDO	A50470000106	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
A556300				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
SORIANO ZORRAQUINO, AMELIA	A55630000104	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
A503800				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MARTIN JAURRIETA, CARLOS	A50380000139	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	142,35	No estan al corriente de pago

CÓD. ADHESIÓN				
A400100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GARCIA PEREZ, MARIA ELENA	A40010000161	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00	No entregan documentación en plazo

csv: BOA20210728012

INFORME DE CANCELACIÓN DE AYUDAS (LÍNEA ELECTRODOMÉSTICOS). PLAN RENOVE ARAGÓN 2020.

CÓD. ADHESIÓN				
E000500				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
BRAU PELLISA, CONCEPCIÓN	E00050002356	FRIGORIFICO-CONGELADOR A+++	126,03 €	No entregan documentación en plazo
FANLO MARTINEZ, JAVIER JOAQUIN	E00050009317	LAVADORA A+++	57,85 €	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
E001300				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ESCOS PEREZ, MARIA ELENA	E00130006610	ENCIMERA INDUCCION TOTAL	63,84 €	No aplicado descuento plan renove al cliente
SANCHEZ GARCIA, PILAR	E00130003620	FRIGORIFICO-CONGELADOR A++	125,00 €	No aplicado descuento plan renove al cliente

CÓD. ADHESIÓN				
E003100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
BENOSA GORRIZ, VICTORIAN	E00310010850	ENCIMERA INDUCCION TOTAL	74,75 €	Cancelada por el comercio
MORENO RODRIGUEZ, JUAN JOSE	E00310011083	HORNO A+	85,00 €	Cancelada por el comercio
MORENO RODRIGUEZ, JUAN JOSE	E00310011084	LAVAVAJILLAS A++	103,30 €	Cancelada por el comercio

CÓD. ADHESIÓN				
E004600				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
CASA CAUDRAT, MARC	E00460010956	FRIGORIFICO-CONGELADOR A++	75,21 €	Cancelada por el beneficiario final
FABRE CASTELLANO, CRISTINA	E00460007084	LAVADORA A+++	99,59 €	Cancelada por el beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
E005600				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
COMAN, IOAN LUCIAN	E00560009706	FRIGORIFICO-CONGELADOR A+++	150,00 €	Cancelada por el comercio
BAIL UBIETO, MIGUEL ANGEL	E00560009682	LAVADORA A+++	61,78 €	Cancelada por el comercio

CÓD. ADHESIÓN				
E008105				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MARTINEZ MONTON, MARIA ESTHER	E00810506753	FRIGORIFICO-CONGELADOR A++	125,00 €	Cancelada por el beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
E008106				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MORENO MARTINEZ, MARIA ANGELES	E00810603561	LAVADORA A+++	66,11 €	Pago realizado por una entidad diferente al beneficiario

CÓD. ADHESIÓN				
E009201				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GARCIA FERNANDEZ-VELILLA, JUAN LUIS	E00920103091	HORNO A+	64,05 €	Cancelada por el beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
E009202				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
VILLAVERDE GARCIA, MOISES FRANCISCO	E00920206641	ENCIMERA INDUCCION TOTAL	68,18 €	Cancelada por el comercio
VILLAVERDE GARCIA, MOISES FRANCISCO	E00920206643	HORNO A+	57,85 €	Cancelada por el comercio
VILCHEZ JIMENEZ, JUAN JOSÉ	E00920204719	LAVAVAJILLAS A+++	80,58 €	Cancelada por el comercio
REQUEJO NOAIN, JULIO	E00920211062	LAVAVAJILLAS A+++	144,63 €	Cancelada por el comercio

CÓD. ADHESIÓN				
E013400				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
BARRIGA GARCIA, BLANCA	E01340007369	HORNO A+	72,32 €	Cancelada por el comercio

CÓD. ADHESIÓN				
E016100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
FINCAS MAESTRAL, S.C.	E01610007500	CONGELADOR A++	85,00 €	Beneficiario no susceptible de ayuda
HNOS. VIVER MARTI, S.L. HNOS. VIVER	E01610007935	LAVADORA A+++	64,05 €	Beneficiario no susceptible de ayuda

CÓD. ADHESIÓN				
E017300				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
PARDO CAMACHO, JAVIER	E01730008690	FRIGORIFICO A++	121,90 €	Cancelada por el beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
E019800				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ROY ALIAGA, CRISTINA	E01980000198	HORNO A+	57,64 €	Aparato no subvencionable
ROY ALIAGA, CRISTINA	E01980000189	FRIGORIFICO-CONGELADOR A++	125,00 €	Cerfiticado gestión fuera de periodo elegible
ROY ALIAGA, CRISTINA	E01980000179	ENCIMERA IND. TOTAL	87,19 €	Cerfiticado gestión fuera de periodo elegible
BARCOS BARCOS, NATALIA	E01980000148	ENCIMERA IND. TOTAL	104,75 €	Cerfiticado gestión fuera de periodo elegible
CARRERA MONTOTO, OLGA	E01980003330	HORNO A+	85,00 €	Cerfiticado gestión fuera de periodo elegible

CÓD. ADHESIÓN				
E026000				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ANIES LATORRE, JOSE ANTONIO	E02600010291	HORNO A+	74,17 €	Cancelada por el beneficiario final
ANIES LATORRE, JOSE ANTONIO	E02600010292	ENCIMERA INDUCCION TOTAL	103,10 €	Cancelada por el beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
E027300				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
LARROSA, ALICIA	E02730008041	ENCIMERA INDUCCION TOTAL	105,00 €	No entregan documentación en plazo

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN				
E032300				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
BLASCO MONEDERO, RAQUEL	E03230003108	HORNO A+	45,25 €	Aparato no subvencionable

CÓD. ADHESIÓN				
E038100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ORTIZ ALGARATE, JOSÉ ANTONIO	E03810010802	HORNO A+	45,87 €	Aparato no subvencionable

CÓD. ADHESIÓN				
E039900				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
RODA ARTAL, MARTA	E03990006215	HORNO A+	85,00 €	Aparato no subvencionable
CORTES MARTINEZ, JESUS	E03990009338	HORNO A+	60,54 €	Aparato no subvencionable

CÓD. ADHESIÓN				
E040700				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ROCA COSO, CAROL	E04070005219	FRIGORIFICO-CONGELADOR A+++	144,42 €	Cancelada por el comercio

CÓD. ADHESIÓN				
E04100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GARCIA ZARAZAGA, JESUS	E04100002599	HORNO A+	85,00 €	Cancelada por el comercio

CÓD. ADHESIÓN				
E047200				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
VIÑAS GARGALLO, MARIA PILAR	E04720003712	HORNO A+	48,00 €	Cancelada por el comercio
VIÑAS GARGALLO, MARIA PILAR	E04720003800	ENCIMERA INDUCCION TOTAL	75,23 €	Cancelada por el comercio

CÓD. ADHESIÓN				
E049100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
SAGASTE BLASCO, CARMEN	E04910001718	LAVADORA A+++	107,44 €	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
E049500				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
LLURDA BERENGER, DIVINA	E04950000577	FRIGORIFICO A++	107,44 €	No entregan documentación en plazo
GRAU ESCUDER, JOSE ANTONIO	E04950007555	FRIGORIFICO-CONGELADOR A++	125,00 €	No entregan documentación en plazo
CASTANERA LAX, JUAN JOSE	E04950008630	LAVADORA A+++	80,58 €	No entregan documentación en plazo
SANCHEZ SOLANILLA, ANGEL JULIO	E04950009548	LAVADORA A+++	129,79 €	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
E050900				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GEREZ, LUIS MIGUEL	E05090003472	HORNO A+	72,56 €	Aparato no subvencionable

CÓD. ADHESIÓN				
E053700				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
TUBEI, S.L.	E05370006685	LAVAVAJILLAS A++	83,75 €	Beneficiario no susceptible de ayuda

CÓD. ADHESIÓN				
E054301				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GUTIERREZ SERRANO, JUAN JOSE	E05430102446	LAVADORA A+++	67,97 €	Solicitud de ayuda duplicada

CÓD. ADHESIÓN				
E055100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
LORENTE ALMAU, JESUS	E05510011135	LAVADORA A+++	49,38 €	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
E056000				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GALLEGO MORALES, VERONICA	E05600002319	LAVAVAJILLAS A++	107,44 €	Cancelada por el beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
E057700				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
SANCHEZ VALLEJO SANCHEZ CARNERERO	E05770009026	LAVAVAJILLAS A++	99,17 €	Cancelada por el beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
E070401				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
RIPOLLES SANCHO, ROSARIO	C20730000807	ENCIMERA INDUCCIÓN TOTAL	105,00	Cancelada por beneficiario final
FUENTES NAGO, MARIA	E07040104918	FRIGO-CONGELADOR A++	150,00	Cancelada por beneficiario final
IRANZO PARACUELLOS, RESURRECCION	E07040102951	LAVAVAJILLAS A++	103,10	Cancelada por beneficiario final
LLOP CABRERA, MARIA LUISA	E07040110819	ENCIMERA INDUCCIÓN TOTAL	66,56	Cancelada por beneficiario final
ARNAZ, ENROQUE ROGELIO	E07040102822	ENCIMERA INDUCCIÓN TOTAL	105,00	Cancelada por beneficiario final
SANZ BAREA, MARIA JOSE	E07040109786	ENCIMERA INDUCCIÓN TOTAL	105,00	Cancelada por beneficiario final
SANZ BAREA, MARIA JOSE	E07040109790	HORNO A+	85,00	Cancelada por beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
E070304				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
BROTO RUFAS, SERGIO	E07030409534	LAVADORA A+++	70,04 €	Cancelada por beneficiario final
ANTONI ALEGRE, DARIO	E07030403511	ENCIMERA INDUCCION TOTAL	67,97 €	No entregan documentación en plazo
BROTO RUFAS, SERGIO	E07030409535	LAVAVAJILLAS A++	67,97 €	Cancelada por beneficiario final

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN				
E071000				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GALARRAGA MACIA, JOSE MARIA	E07100003908	FRIGORIFICO A++	98,97 €	Cancelada por beneficiario final
PASCUAL REGUERO, ANGELA	E07100003370	FRIGORIFICO-CONGELADOR A+++	150,00 €	Cancelada por beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
E070201				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ASOCIACIO HERMANDAD, SAN ANTONIO	E0702010497	LAVADORA A+++	76,24 €	Beneficiario no susceptible de ayuda
RAMIRO SEGOVIA, AURELIO	E07020101410	LAVAVAJILLAS A++	61,78 €	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
E070301				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
HERNANDEZ TABUEÑA, FERNANDO	E07030106009	LAVADORA A+++	55,58 €	Cancelada por beneficiario final
DIAZ GUERRA, LELYS DEL ROSARIO	E07030106730	FRIGORIFICO-CONGELADOR A+++	123,76 €	No entregan documentación en plazo
AYETE BLASCO, MARIA JESUS	E07030103765	LAVAVAJILLAS A++	67,97 €	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
E071201				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GIMENEZ GIMENEZ, ANA BELEN	E07120101508	ENCIMERA INDUCCIÓN TOTAL	69,63 €	Cancelada por beneficiario final
NUÑEZ AVELEDO, MARCO ANTONIO	E07120207478	ENCIMERA INDUCCIÓN TOTAL	80,37 €	No estan al corriente de pago
NUEZ RODRIGO, ANA	E07120105983	ENCIMERA INDUCCIÓN TOTAL	103,92 €	No estan al corriente de pago

CÓD. ADHESIÓN				
E080100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GARCIA LECIÑENA, LUCIA	E08010002140	ENCIMERA INDUCCION TOTAL	42,77 €	Cancelada por beneficiario final
LAPUENTE FANLO, RUBEN ANTONIO	E08010005276	LAVAVAJILLAS A+++	113,43 €	Cancelada por beneficiario final
GARCIA LUCIÑENA, LUCIA	E08010002147	HORNO A+	85,00 €	Cancelada por beneficiario final
ARTAL BERCERO, VICTOR MANUEL	E08010000340	ENCIMERA INDUCCION TOTAL	75,21 €	No entregan documentación en plazo
BORQUE ASENSIO, MIGUEL ANGEL	E08010001313	HORNO A+	85,00 €	No entregan documentación en plazo
MORENO TINAJERO, MARIA CARMEN	E08010001407	FRIGORIFICO-CONGELADOR A++	125,00 €	No entregan documentación en plazo
RUIZ CASADO, MARTA	E08010003493	FRIGORIFICO-CONGELADOR A+++	144,42 €	No entregan documentación en plazo
DOMINGUEZ QUILEZ, LUIS RAUL	E08010004531	FRIGORIFICO-CONGELADOR A++	125,00 €	No entregan documentación en plazo
MIR DURAN, ROSA	E08010008748	FRIGORIFICO-CONGELADOR A+++	123,76 €	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
E070302				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MARINESCU, MARIUS	E07030205805	HORNO A+	85,00 €	Cancelada por beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
E070202				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GALLEGO IBAÑEZ, MARIA	E07020205566	LAVAVAJILLAS A++	94,84 €	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
E070203				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
OSPINA DELGADILLO, LAURA LICETH	E07020308468	LAVADORA A+++	86,16 €	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
E070304				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
LOSANTOS VEA, MARIA ISABEL	E07030401286	ENCIMERA INDUCCION TOTAL	52,48 €	No aplicado descuento plan renove al cliente
LOSANTOS VEA, MARIA ISABEL	E07030401224	HORNO A+	69,01 €	No aplicado descuento plan renove al cliente
NUÑEZ BUENO, MARIA PILAR	E07030403049	HORNO A+	85,00 €	Certificado de gestión no válido
ASO LACLAUSTRA, CRISTINA	E07030401414	ENCIMERA INDUCCION TOTAL	82,44 €	Certificado de gestión no válido
GODED LARDIES, ALVARO	E07030401278	ENCIMERA INDUCCION TOTAL	64,88 €	Certificado de gestión no válido
CAMPO VICENTE, IDOIA	E07030403527	ENCIMERA INDUCCION TOTAL	55,58 €	Certificado de gestión no válido

csv: BOA20210728012

INFORME DE CANCELACIÓN DE AYUDAS (LÍNEA CALDERAS). PLAN RENOVE ARAGÓN 2020.

CÓD. ADHESIÓN				
C206500				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
RAMIREZ GABAS, RAUL	C20650000173	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Calcelada por beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
C20400				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
CUETO ESTRADA, SALVADOR	C20400000452	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Aparato no subvencionable
ABOS MIR, TERESA	C20400000252	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Aparato no subvencionable
SOLANES REYES, ANA	C20400000279	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
PALACIN GODED, DOMINGO	C20400000108	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
VIDAL SANCHO, MARIA LUIS	C20400001200	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
IBARDIA CARRERA, MARIA JESUS	C20400000481	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
VIDAYER SORO, CONCHA	C20400000291	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
VAZQUEZ GOMEZ, JUAN MANUEL	C20400000489	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
AVIO BITRIAN, ADRIAN	C20400000283	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
CASTAN JIMENEZ, PASCUAL	C20400000226	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible

CÓD. ADHESIÓN				
C408200				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
DUCE MAESTRO, JESUS	C40820000136	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
GOMEZ LOPEZ, MARIA PILAR	C40820000158	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
DUCE MAESTRO, ANGEL ANTONIO	C40820000246	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
MORTE MOLINA, VICENTE	C40820000587	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
MELUS GORMAZ, FRANCISCO JAVIER	C40820001180	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C400100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
IBAÑEZ FRANCO, BENEDICTO	C40010000599	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	337,50	Actuación fuera del periodo elegible
GARCIA LANZAS, CARMEN	C40010000465	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	301,50	Actuación fuera del periodo elegible
VECONI, AUREL	C40010000538	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
SANCHEZ VILLALBA, PILAR	C40010000568	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
ORDOÑEZ RUBIO, BEATRIZ	C40010000588	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
FERRER MORLANES, SORAYA	C40010000751	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	270,00	No entregan documentación en plazo
GONZALEZ VILLEGA, FLOR DE MARIA	C40010000776	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
CORTES ALVAREZ, BARBARA	C40010001211	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	346,25	No entregan documentación en plazo
LACOSTA GARCIA, CRISTINA	C40010000522	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	346,25	Actuación fuera del periodo elegible
TEJEDOR FELIPE, MERCEDES	C40010000564	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	346,25	Actuación fuera del periodo elegible
SANCHO LOPEZ, INMACULADA	C40010000572	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	346,25	Actuación fuera del periodo elegible
VERA MARIA, JOSE DOS SANTOS	C40010000493	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	346,25	Actuación fuera del periodo elegible
MORENO ROMERO, ANDRES	C40010000612	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	338,75	Actuación fuera del periodo elegible
CATILLO DELGADO, AGUSTIN	C40010000629	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
NOGUES BOSQUE, JOSE ANTONIO	C40010000618	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	338,75	Actuación fuera del periodo elegible
ZARCERO PEREZ, VANESA	C40010000813	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	270,00	Actuación fuera del periodo elegible
SAAVEDRA MATINEZ, GEOVANI	C40010000548	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
ABAD ORTEGA, MARIANO	C40010000803	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	270,00	Actuación fuera del periodo elegible

CÓD. ADHESIÓN				
C404800				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
CALVO SERRANO, HAZAEL IVAN	C40480000596	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final
CALVO SERRANO, HAZAEL IVAN	C40480000602	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final
MARTINEZ ARCOS, ANTONIO JULIAN	C40480000812	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final
VIESCA LATORRE, MARIA HORTENSIA	C40480001099	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
C43060000515				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
PAZ SAENZ, RAFAEL	C43060000515	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	335,50	Cancelada por beneficiario final
BLASCO BERNAL, ROSA ANA	C43060000183	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final
MARCUS DACOSTA, MACIEL	C43060000504	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	281,00	Cancelada por beneficiario final
RODRIGUEZ MARTINEZ, DAVID	C43060000327	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	335,50	Cancelada por beneficiario final
SALDAÑA ROMERO, BRANDO ANDRES	C43060000168	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	335,50	Cancelada por beneficiario final
GRACIA ALCAINE, RAMON	C43060001061	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	335,50	Cancelada por beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
C403200				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ORTIZ MORENO, JOSE ANTONIO	C40320000292	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	337,95	Actuación fuera del periodo elegible

CÓD. ADHESIÓN				
C200300				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
BARRACHINA RIOS, ANTONIA	C20030000999	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
MARTINEZ MONTER, ALBERT	C20030001218	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
C201600				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ARRUTI HUEGUM, ANTONIO	C20160000234	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN				
C404100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MARTINEZ TRASOBARES, AZUCENA	C40410001073	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
GRACIA HERVERA, ISABEL	C40410001210	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	270,04	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C200500				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
LALIENA PEREZ, LORENZO	C20050000240	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
C400500				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
CALVO NUENO, FERNANDO	C40050000208	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	304,47	Actuación fuera del periodo elegible
CASTEJON PEREZ, JESUS	C40050000135	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
ORDUÑA GARCIA, PASCUAL	C40050000368	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	326,84	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C555700				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MONSEGUTU, MINODORA	C55570000710	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	309,92	Actuación fuera del periodo elegible

CÓD. ADHESIÓN				
C404700				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GUERERO SANCHEZ, ABEL	C40470000569	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible

CÓD. ADHESIÓN				
C425200				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
PEREZ MARTINEZ, MARIA JESUS	C42520000479	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible

CÓD. ADHESIÓN				
C403600				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MORO NAVARRO, JESUS MARIA	C40360001011	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
LABORDA USAN, LUIS MIGUEL	C40360001041	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final
NAVARRO SANCHEZ, SANTIAGO	C40360001066	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación fuera del periodo elegible

CÓD. ADHESIÓN				
C406800				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
PEREZ ROYO, VICTOR	C40680000115	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
C421700				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
FERNANDO JESUS PENA, ALVARO	C42170000107	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final
PASCUAL HIDALGO, FELIPE	C42170000035	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
C401300				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ALFARO GARCIA, IÑIGO	C40130001014	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
C558700				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GOMEZ CASTELLOTE, FRANCISCO	C55870001207	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
C500201				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
CANTALAPIEDRA JIMENEZ, BORJA	C50020100861	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
C000200				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
LAS ERAS CAMON, JOAQUIN	C00020000267	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	348,14	Cancelada por el beneficiario final
TOMAS OBON, Mº DE LLOS ANGELES	C00020000214	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por el beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
C207300				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GARCIA SALCEDO, JOSE LUIS	C20730000807	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
C407700				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
SERRANO TORRES, JOSE ANTONIO	C40770000635	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por comercio

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN				
C433800				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ESPELTA, LORENA	C43380000122	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cancelada por beneficiario final

CÓD. ADHESIÓN				
C206100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
TORRES LASAOSA, JAVIER	C20250000242	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
PROMOCION INMOBILIARIA BENOSA	C20610000361	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Beneficiario no susceptible de ayuda

CÓD. ADHESIÓN				
C402100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
PEYRONA ARIAS, MARIA PILAR	C40210000259	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Actuación del periodo elegible

CÓD. ADHESIÓN				
C001100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
SANZ MONTOLIO, MARIA ROSA	C00110001142	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C202500				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
FRANCO BUISAN, JOSE FINA	C20250000242	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C40100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MARTIN PEREZ, MARISOL	C40100000622	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C402300				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GARCIA MATA, GLORIA ESTHER	C40230001194	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
SAINS OTILLOS, EMERINDA	C40230001226	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C403400				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
VIRTO VERA, MARIA EVA	C40340000675	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	289,26	No entregan documentación en plazo
ROY IBAR, JULI	C40340001201	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C405400				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ROYO PALLARES, DAVID	C40540000545	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	330,30	No entregan documentación en plazo
GIMENEZ ABELLO, JAVIER	C40540000748	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	312,50	No entregan documentación en plazo
PEREZ MARQUES, BIENVENIDO	C50540000836	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
BARRIO BUENO, HILARIO	C40540000921	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	289,05	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C408600				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
LOPEZ ANDRES, LUISA	C40860001160	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
CLEMENTE GRACIA, ANGEL	C40860001181	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
CLEMENTE GRACIA, CARLOS	C40860001185	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
LOPEZ ANDRES, Mª LUISA	C40860001196	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C409200				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
NISTOR, LENUTA	C40920000584	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	300,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C427700				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
RUIZ SAENZ, MACISTE	C42770000762	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
SIERRA, IVAN	C42770000770	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
HERNANDEZ DOMINGUEZ, PILAR	C42770000829	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C430400				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GARCIA CASALES, SERGIO	C43040001026	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C433700				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
BENEDI RUIZ, MANUEL	C43370000881	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	298,75	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C502001				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
RECORTE LATASA, LUIS	C50200100845	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	328,30	No estan al corriente de pago
PRADAS OSUNA, ALEJANDRO	C50200100868	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	278,72	No estan al corriente de pago

csv: BOA20210728012

CÓD. ADHESIÓN				
C503800				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
SUBIAS CALVO, ALBERTO	C50380001216	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
VILLARROYA SALDANA, MARIA	C50380000932	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cerfiticado gestión fuera de periodo elegible
ARBUES RADIGALES, Mª DOLORES	C50380000874	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cerfiticado gestión fuera de periodo elegible
EGUARROLA MARTINEZ, JON MIRENA	C50380001082	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cerfiticado gestión fuera de periodo elegible
BARTOMEU ROY, MARTA	C50380001032	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cerfiticado gestión fuera de periodo elegible

CÓD. ADHESIÓN				
C504100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
FERRERUELA RODERO, ANA ISABEL	C50410000988	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	175,62	No entregan documentación en plazo
SANZ BURILLO, MIGUEL ANGEL	C504100001151	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	312,50	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C505300				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
DEL RIO VAREA, VIRGINIA	C50530000753	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
BARRIO NAGORE, ALEJANDRO	C50530000806	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C555550				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MALLOR LARDIES, FERMIN	C55550000837	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C55600				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ASENSIO MARIN, VANESA	C55600000611	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C557100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
VAZQUEZ MEDINA, JON	C55710001009	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	347,94	No entregan documentación en plazo
VENEGAS PALMA, CONCEPCION	C55710001114	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
ASENSIO SANZ, Mª TOMASA	C55710001150	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
ALLER MARTINEZ, MANUEL	C55710001175	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo
SANZ MARCO, ANTONIA	C55710001197	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C557500				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
OSTALE MARTINEZ, MARIA MILAGROS	C55750001132	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	237,50	No entregan documentación en plazo
LISBONA BERNAL, ANA CONCEPCIÓN	C55750001163	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	237,50	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C558200				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
LAGUIA HERMIDA, JOSE JAVIER	C55820000938	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	237,60	No entregan documentación en plazo
DURAN CID, MANUEL ANGEL	C55820001090	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	320,25	No entregan documentación en plazo

CÓD. ADHESIÓN				
C422100				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MORENO AZNAR, PAULA	C42210000395	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5	350,00	Cerfiticado gestión fuera de periodo elegible

csv: BOA20210728012

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2021, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad aparatos elevadores, categoría de operador grúas móviles autopropulsadas A y B.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de aparatos elevadores, categoría de operador grúas móviles autopropulsadas A y B con sujeción a las siguientes bases:

1. Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Para dicha solicitud se deberá utilizar el modelo E0107 según lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2013 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 73, de 16 de abril), por la que se modifican los anexos del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón. Dichos impresos en la versión actualizada estarán a disposición de los interesados en la página web del Gobierno de Aragón (http://www.aragon.es), Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa sito en el paseo M.ª Agustín, número 36, edificio Pignatelli, puerta 3.

Las solicitudes irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, presentándose en el Registro General del Gobierno de Aragón sito en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 3 o en cualquiera de los registros o dependencias administrativas contempladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, podrán presentarse por vía telemática, en la dirección https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general.

A la solicitud de admisión a las pruebas para la obtención de certificados de profesionales habilitados se acompañará:

- Fotocopia del DNI o documento identificativo oficial.
- Certificado, en modelo normalizado según aplicación GEF (Gestión de Entidades de Formación), de haber superado un curso impartido por una entidad de formación habilitada en Aragón que figura en el punto 3 de la convocatoria. Si su presentación se realiza vía telemática, deberán ser con firma electrónica.
- Fotocopia de la titulación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 3 de la convocatoria.
- Ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación que acredite el pago de los derechos de examen que figura en el punto 2.º de la convocatoria.

2. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 30,65 euros, de acuerdo con la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, “Boletín Oficial de Aragón”, número 48, de 8 de marzo de 2018, que deberá realizarse mediante autoliquidación según Modelo 514, Tasa 14 Apartado 5, Orden de 7 de enero de 2015, del Departamento de Industria e Innovación, por el que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, “Boletín Oficial de Aragón”, número 12, de 20 de enero de 2015. Los interesados podrán obtener el correspondiente modelo en el Portal del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.

csv: BOA20210728013

c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3. Requisitos admisión al examen reglamentario.

- Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos laborales. Las titulaciones obtenidas en extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Tener cumplidos dieciocho años en el momento de realizar la solicitud al curso al que se alude en el apartado siguiente.
- Haber recibido y superado un curso impartido por una entidad de formación habilitada en Aragón, en la especialidad de aparatos de elevación (categoría de operador de grúas móviles autopropulsadas A o B según el caso), cuya duración y contenido se ajustarán a lo establecido en el apartado 8 anexo II del Decreto 116/2003, de 3 de junio, modificado por la Orden del Departamento de Industria e Innovación, de 22 de marzo de 2013 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 73, de 16 de abril de 2013).

4. Admisión y exclusión de candidatos al examen reglamentario.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará por la Comisión provincial de evaluación el cumplimiento de los requisitos generales de los solicitantes al objeto de determinar su admisión o no al examen reglamentario.

Se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos al examen reglamentario en la página web del Gobierno de Aragón, concediéndose un plazo de quince días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Analizadas las alegaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará, por el mismo procedimiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos señalando el lugar, fecha y hora para la realización del examen.

Junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará el lugar, fecha y hora previstos para la realización del examen.

5. Contenido y desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo casos discrecionalmente apreciados por la Comisión provincial de evaluación.

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio tipo test teórico y práctico, sobre los contenidos mínimos contemplados en el anexo VII del Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la instrucción técnica complementaria “MIE-AEM-4” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsada (“Boletín Oficial del Estado”, número 170, de 17 de julio de 2003) según su redacción vigente a fecha de la convocatoria.

La valoración de los exámenes dará lugar a la calificación de “apto” o “no apto”.

6. Comisión provincial de evaluación.

Presidente:
Titular: D. Luis Fernando Simal Domínguez.
Suplente: D.ª María Ángeles Pellejero López.
Vocales:
Titular: D.ª María Rodríguez Marín.
Suplente: D.ª María Pilar Miguel Abanto.
Titular: D. Jesús María Navarro Repollés.
Suplente: D.ª Nuria Caton Alcubierre.
Titular: D. Iván Aibar Cestero.
Suplente: D. Ismael Blasco Alias.
Secretario:
Titular: D.ª Sara Sáez Delgado.
Suplente: D.ª Araceli Moyano Granado.

Los miembros de la Comisión provincial de evaluación deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a las pruebas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

csv: BOA20210728013

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de la Comisión provincial de evaluación cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

El Presidente de la Comisión provincial de evaluación coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz sin voto.

La Comisión provincial de evaluación resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

El procedimiento de actuación de la Comisión provincial de evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

7. Resultados y notificaciones.

La valoración de los exámenes reglamentarios dará lugar a la calificación de “apto” o “no apto”.

La Comisión provincial de evaluación hará público el resultado del examen en la página web del Gobierno de Aragón, lo que sustituirá a la notificación personal.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación de la relación de aspirantes aptos y no aptos en la web del Gobierno de Aragón, mediante escrito dirigido al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza.

Efectuadas las revisiones solicitadas y en el caso de que se produzcan variaciones en los aspirantes declarados aptos o no aptos, se publicarán dichas variaciones por el mismo procedimiento.

8. Emisión del certificado de profesional habilitado.

Quienes superen la prueba señalada en el punto 7 anterior, para la expedición del certificado de profesional habilitado deberán aportar:

- Certificado de haber superado un examen médico, psicotécnico y físico, específico para este tipo de actividad, que incluye un examen de agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva.
- Ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación que acredite el pago de la tasa por expedición de certificado de profesional habilitado modelo de autoliquidación 514, apartado 5, tarifa 48.1 que podrá obtenerse por los medios indicados en el punto 2.º de esta convocatoria.
- Dicha documentación se acompañará del modelo E0101 (versión 5) disponible según lo indicado en el apartado 1 de la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en relación con el artículo 4.1.a) del Decreto de 5 de julio de 2015, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión provincial de evaluación podrán ser impugnados si se hallan entre los supuestos tipificados en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación.

Zaragoza, 2 de julio de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.

ANEXO

El examen se realizará a partir de septiembre de 2021.

csv: BOA20210728013

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/888/2021, de 12 de julio, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes (PAMEJ).

La Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes (PAMEJ), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 136, de 16 de julio de 2018. Las medidas recogidas en dicha Orden están destinadas a fomentar la contratación estable y de calidad de personas jóvenes cualificadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, tienen por objeto favorecer la mejora de la empleabilidad de aquellos jóvenes que sean contratados en empleos relacionados con su titulación universitaria, de formación profesional o de formación para el empleo.

En el artículo 2 de la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, se determina que el Instituto Aragonés de Empleo, con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del correspondiente ejercicio económico, podrá conceder las subvenciones reguladas en dicha Orden, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para ello y, a tal fin, se destinarán créditos presupuestarios dentro del Programa 3221 - Fomento del Empleo - del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo. La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a aquellas aplicaciones presupuestarias que se determinen en las correspondientes órdenes de convocatoria, quedando condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

El artículo 9 de la citada Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, dispone que la concesión de las subvenciones contempladas en la misma se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva conforme a lo previsto en el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará en función de su fecha de presentación dentro del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible y resolver las solicitudes individualmente.

Por otro lado, es preciso hacer referencia a que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorpora el uso generalizado de medios electrónicos en el procedimiento administrativo. Concretamente, el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece la obligación, entre otras, de que las personas jurídicas se relacionen a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Por ello, la gestión y tramitación de las comunicaciones derivadas de la presente convocatoria de subvenciones se efectuarán de manera electrónica.

Las subvenciones convocadas por medio de la presente Orden figuran contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo y del Instituto Aragonés de Empleo, 2020-2023, aprobado por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 16.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 10 de la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, en relación con el artículo 2 del Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, resuelvo:

Primero.— *Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones.*

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2021, las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes (PAMEJ).

2. La finalidad de estas subvenciones es fomentar la contratación estable y de calidad de personas jóvenes cualificadas y favorecer la mejora de su empleabilidad a través de empleos relacionados con su titulación universitaria, de formación profesional o de formación para el empleo.

csv: BOA20210728014

Segundo.— *Bases reguladoras de las subvenciones y régimen jurídico.*

1. Las bases para la concesión de estas subvenciones se establecen en la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes -PAMEJ-, ("Boletín Oficial de Aragón", número 136, de 16 de julio de 2018), modificada por la Orden EIE/455/2019, de 15 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 90, de 13 de mayo de 2019) y por Orden EPE/743/2021, de 23 de junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 138, de 30 de junio de 2021).

2. A esta convocatoria le serán de aplicación la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las subvenciones contempladas en la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, conforme dispone su artículo 4, tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad del beneficiario, al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis ("Diario Oficial de la Unión Europea", L 352/1, de 24 de diciembre de 2013) o al Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

En aplicación de los citados reglamentos europeos, las ayudas concedidas en su caso a la empresa solicitante u otras empresas vinculadas a la misma, entendidas en su conjunto como "única empresa" conforme a la definición recogida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis ("Diario Oficial de la Unión Europea", L 352, de 24 de diciembre de 2013), respetarán el límite de 200.000 euros previsto en el artículo 3 del citado Reglamento (UE) n.º 1407/2013 o, en su caso, el límite de 20.000 euros previsto en el artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, modificado por el Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión de 21 de febrero de 2019.

Tercero.— *Financiación*.

1. La financiación de estas subvenciones estará constituida por fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

2. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a setecientos cincuenta mil euros (750.000 euros) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2021 en la aplicación presupuestaria 51016/G3221/470111/33005, denominada "Plan Aragonés Mejora de la Empleabilidad Joven. Contratación".

3. Los créditos presupuestarios de esta convocatoria, en su caso, podrán ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, previa tramitación del preceptivo expediente de modificación de crédito y su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Cuarto.— *Procedimiento de concesión de las subvenciones.*

1. La concesión de las subvenciones se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva conforme a lo previsto en el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará únicamente en función de la fecha de presentación dentro del periodo de ejecución de esta convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible, y resolver las solicitudes individualmente.

2. No obstante, cuando el crédito para distribuir entre las solicitudes presentadas en una misma fecha no alcanzase al necesario para cubrir el importe total de las subvenciones a conceder, se procederá al prorrateo proporcional de dicho crédito, entre los correspondientes solicitantes, en función de la cantidad que les hubiera correspondido percibir, previa aceptación de los mismos en el plazo de diez días. Si alguno de los solicitantes no aceptara el importe que le pudiera corresponder, dicho importe pasará a incrementar el total del remanente,

csv: BOA20210728014

que se prorrateará de nuevo entre el resto de solicitantes sin necesidad de una nueva aceptación.

Quinto.— *Requisitos de las actuaciones subvencionables y periodo ejecutable.*

Podrán ser objeto de subvención, al amparo de la presente convocatoria y en los términos previstos en las bases reguladoras, todos aquellos supuestos previstos en el Capítulo II de la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, que se efectúen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón entre los días 1 de octubre de 2020 y 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

Sexto.— *Beneficiarios y actuaciones subvencionables.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por medio de esta Orden las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, los empresarios individuales y trabajadores autónomos y las entidades de carácter privado sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón y que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, y en la presente convocatoria, contraten a personas jóvenes por cuenta ajena mediante contratos laborales cuya duración sea al menos de dos años.

Las acciones subvencionables y condiciones de la contratación son las establecidas en el artículo 7 de la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio.

Séptimo.— *Requisitos de los solicitantes y forma de acreditación de los mismos.*

1. Para poder ser beneficiarios de las subvenciones, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. El Instituto Aragonés de empleo solicitará de oficio a la autoridad laboral competente informe relativo a si las empresas que van a ser objeto de subvención cumplen este requisito.

b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la acreditación de este requisito se estará a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por lo que, la presentación de la solicitud de subvenciones por parte del beneficiario, conllevará la autorización al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. La citada autorización se entenderá otorgada en el momento de la solicitud, así como en cualquier fase del procedimiento.

c) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable.

d) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable.

e) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme por realización de acciones u omisiones contrarias a la memoria democrática de Aragón, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.

f) Cumplir con el régimen de minimis establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 o, en su caso, ayudas sujetas al régimen de minimis en el sector agrario establecido en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. Para ello, el solicitante hará declaración responsable de dicho cumplimiento y el Instituto Aragonés de Empleo lo verificará de oficio.

csv: BOA20210728014

g) Si se trata de empresas de 50 o más trabajadores, deberán cumplir la obligación de reserva de cuota del 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, salvo que tengan autorizada la aplicación de las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable.

h) Acreditar mediante declaración responsable el cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en relación a otras subvenciones que, en su caso, le hubiesen sido concedidas con anterioridad con la finalidad de fomentar la contratación estable y de calidad de personas jóvenes cualificadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y dentro del marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes.

2. La presentación de la solicitud de subvención, salvo manifestación expresa en contrario, conllevará la autorización del solicitante al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los informes a que se refiere el presente apartado. Asimismo, la presentación de la solicitud junto con la documentación requerida acreditará la acción subvencionada, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, y demás normativa de pertinente aplicación.

Octavo.— *Plazo de solicitud.*

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde la fecha de alta de la persona trabajadora en la Seguridad Social.

2. En aquellos supuestos en que el contrato se formalice en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el día de entrada en vigor de la presente convocatoria, el plazo de un mes se contará a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Noveno.— *Presentación de las solicitudes y documentación complementaria.*

1. Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en https://enlinea.aragon.es/es/programa-fomento-contratacion-estable-calidad-jovenes-cualificados-marco-programa-aragones-mejora-empleabilidad-jovenes-pamej o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 2077, denominado “Subvenciones para el fomento de la contratación de jóvenes cualificados Programa aragonés para la mejora de la empleabilidad de los jóvenes (PAMEJ)”.

El uso de dicho modelo de solicitud será obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando el último día hábil de presentación de solicitudes se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación, y hasta que se solucione dicha incidencia, se ampliará el plazo de presentación de solicitudes, publicando esta circunstancia en la página web de INAEM y estableciendo la fecha límite de presentación.

2. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades solicitantes deberán:

a) Presentar la solicitud y la documentación complementaria por medios electrónicos, tal y como se especifica en el apartado anterior.

b) Presentar la documentación requerida en trámite de subsanación de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento, disponible en https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite con la advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 de la citada ley.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

csv: BOA20210728014

c) Aportar presencialmente aquella documentación que le sea requerida por el órgano gestor a efectos de comprobación y verificación.

d) Formular alegaciones y aportar documentos de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite disponible en https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.
También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) Interponer recursos de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite disponible en https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion.
También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f) Realizar la justificación, o justificaciones, a través de aportación voluntaria de documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite disponible en https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite seleccionando como órgano al que se dirige el Instituto Aragonés de Empleo.
También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Como parte integrante de la solicitud, a través de las pantallas que se habiliten para ello en la citada herramienta electrónica, la entidad interesada, a través de su representante, efectuará una declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que haga constar:

a) Con respecto a la entidad solicitante:
- Que cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de dicha Ley.
- Que no ha obtenido o solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, quedando excluidas de esta consideración las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social que en su caso pudiesen corresponderle.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones establecidos en las leyes de presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Que mantendrá contabilidad diferenciada con objeto de asentar las transacciones relacionadas con las subvenciones percibidas, o bien que contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.
- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- Que, en caso de contar con 50 o más trabajadores, cumple la obligación de reserva de cuota del 2% de trabajadores con discapacidad, salvo que tengan autorizada la aplicación de las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

csv: BOA20210728014

- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme por realización de acciones u omisiones contrarias a la memoria democrática de Aragón, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.
- Que las ayudas de minimis concedidas en su caso a la empresa solicitante u otras empresas vinculadas a la misma, entendidas en su conjunto como "única empresa" conforme a la definición recogida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis ("Diario Oficial de la Unión Europea", L 352, de 24 de diciembre de 2013), respetan el límite de 200.000 euros previsto en el artículo 3 del citado Reglamento (UE) n.º 1407/2013 o, en su caso, el límite de 20.000 euros previsto en el artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, modificado por el Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión de 21 de febrero de 2019.
- Que no ha obtenido aval alguno del Gobierno de Aragón para cualquier operación, ni aún para fines distintos de la subvención solicitada. En caso de haberlo obtenido, dejará constancia de ello marcando afirmativamente la correspondiente casilla en el tramitador online de la solicitud, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.
- Que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.
- Que los datos bancarios indicados en la solicitud deberán ser tenidos en cuenta en los pagos que se tramiten a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al solicitante por la Diputación General de Aragón referidos a la presente solicitud.

El Instituto Aragonés de Empleo podrá comprobar o verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la declaración responsable emitida por la entidad solicitante.

b) Con respecto a la persona contratada:
- Que no tiene una relación laboral de carácter especial de las previstas en el artículo 2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, o en otras disposiciones normativas.
- Que la persona contratada para prestar servicios en otras empresas no es a través de contratos de puesta a disposición.
- Que la persona por la que se solicita subvención, no es cónyuge, ascendiente, descendiente o demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el 2.º grado inclusive, del empresario individual, de alguno de los miembros de la comunidad de bienes, sociedad civil, o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil o de otras entidades sin ánimo de lucro que vayan a ser objeto de subvención, salvo que el empleador sea un trabajador autónomo sin asalariados que contrate como trabajador por cuenta ajena a hijos menores de 30 años, convivan o no con él, o cuando se trate de un trabajador autónomo sin asalariados y contrate a un solo familiar menor de 45 años, que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.
- Que la persona por la que se solicita subvención no es socia que posean más del 33% del capital social en empresas que revistan la forma jurídica de sociedad mercantil, así como las que se suscriban con alguno de los miembros de la comunidad de bienes o de la sociedad civil solicitante.
- Que la contratación por la que se solicita subvención no se deriva de una sucesión en la titularidad de la empresa o del cambio de forma jurídica de ésta.
- Que la persona contratada no ha tenido una relación laboral en la misma empresa o grupo de empresas en los 3 meses anteriores a la formalización del contrato.
- Que la contratación indefinida no es de carácter fijo discontinuo.
- Que, en el supuesto de haber formalizado contrato de prácticas, la nueva contratación no viene a sustituir a otras que hubiesen estado contratadas en los 3 meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.

4. Junto con la solicitud de la subvención, los interesados aportarán, cuando no obre en poder del Instituto Aragonés de Empleo, la siguiente documentación:

csv: BOA20210728014

a) DNI o NIE de la persona que solicita la subvención o que actúa como representante de la entidad solicitante, en caso de oponerse a su consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad por parte del Instituto Aragonés de Empleo.
b) Documento acreditativo de la representación de la persona jurídica, salvo que se presente la solicitud con certificado digital de representante de persona jurídica.
c) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con la Seguridad Social, cuando no autorice su consulta al órgano gestor.
d) Cuando no obrase en poder del Instituto Aragonés de Empleo, tarjeta de identificación fiscal de la empresa solicitante.
e) Documento firmado por la persona contratada, conforme al modelo normalizado, en el que se haga constar su autorización para que el Instituto Aragonés de Empleo pueda recabar los datos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y en la presente convocatoria con respecto a dichas personas.
f) Informe de la vida laboral de la empresa, expedido por la correspondiente Administración de la Seguridad Social, comprensivo, al menos, de los 30 días anteriores a la fecha de celebración del contrato objeto de subvención o desde el alta como empresa si el tiempo transcurrido desde dicha alta hasta la fecha del contrato fuese inferior, y en el que aparezcan incorporados los trabajadores por los que se solicita la subvención. No obstante, no será preciso aportar este informe si la empresa solicitante autoriza al Instituto Aragonés de Empleo para recabar estos datos de la Tesorería General de la Seguridad Social por vía telemática.
g) Titulación del trabajador en virtud de la cual se realice el contrato objeto de subvención o, en su defecto, certificado expedido por el centro educativo en el que conste que se está en disposición de obtener dicha titulación.
h) Certificado o volante de empadronamiento expedido por el correspondiente ayuntamiento, acreditativo de la residencia del trabajador contratado y de su empadronamiento en el correspondiente municipio, al menos, desde la fecha anterior a la de inicio del contrato.
i) Contrato de trabajo firmado por ambas partes en donde se recojan, entre otras cláusulas, lo establecido en los apartados 1, 4 y 6 del artículo 7 de la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, en relación a la duración exigida mínima de dos años del contrato, al salario bruto a remunerar y al compromiso de facilitar formación de al menos 50 horas en el primer año de contratación.
j) En el supuesto de contratación de mujeres víctimas de violencia de género, acreditación de dicha condición. La situación de violencia de género se acreditará inicialmente mediante declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos que acreditan dicha condición. El órgano instructor, en su caso, requerirá la aportación de la documentación acreditativa que corresponda con carácter previo a la propuesta de resolución por alguno de los siguientes medios:
   1.º A través de sentencia que confirme la evidencia de maltrato.
   2.º A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
   3.º A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género en tanto no se dicte la orden de protección.
   4.º A través del certificado emitido por el órgano competente acreditativo de que la beneficiaria está incorporada al Programa de Renta Activa de Inserción por su condición de víctima de la violencia de género en las condiciones previstas en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.
   De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, el plazo para acceder a las medidas de fomento contempladas en esta Orden para favorecer el empleo de mujeres en dicha situación, será el siguiente, en función de la forma de acreditarla:
   - En el supuesto de sentencia condenatoria, durante los 24 meses posteriores a su notificación.

csv: BOA20210728014

- En los supuestos de resolución judicial que hubiere adoptado medidas cautelares o de la Orden de protección, durante la vigencia de las mismas.
- En el caso del informe del Ministerio Fiscal, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la Orden de protección.

Además de la documentación citada, deberá presentarse cualquier otra que sea requerida en Orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

5. Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro. En la forma de presentación electrónica, el proceso consta de tres fases que deben completarse en su totalidad:

a) Cumplimentación de los diferentes campos e incorporación de la documentación requerida.
b) Firma mediante certificado digital.
c) Envío y registro electrónico de la solicitud y la documentación. La herramienta facilita un justificante con la hora y fecha de registro.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días hábiles la subsane o mejore en su caso, de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento, disponible en https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente, teniendo el deber de custodia de los originales. Cuando la administración tenga dudas acerca de la veracidad de los documentos podrá solicitar la presentación de los documentos originales. Las entidades solicitantes tendrán la obligación de aportar presencialmente aquella documentación que le sea requerida por el órgano gestor a efectos de comprobación y verificación.

Décimo.— *Instrucción del procedimiento.*

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la Subdirección de Empleo de la Dirección Provincial del INAEM en Zaragoza y las Secciones de Economía Social y Promoción de Empleo en las Direcciones Provinciales del INAEM en Huesca y Teruel, los cuales podrán realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de resolución.

2. El órgano instructor correspondiente, a la vista del contenido del expediente, formulará la propuesta de resolución, que tendrá carácter de definitiva cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En otro caso, la propuesta de resolución tendrá carácter provisional y se dará traslado de la misma al interesado para cumplir con el trámite de audiencia, dándole un plazo de cinco días para que pueda presentar las alegaciones que considere oportunas.

3. La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado este y de acuerdo con lo establecido en la presente Orden se realizarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de aportación de documentos a procedimientos en trámite disponible en: Https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez instruido el procedimiento en los términos expresados anteriormente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que, debidamente motivada, elevará a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo.

Undécimo.— *Criterios de cuantificación del importe de la subvención.*

1. Para los contratos indefinidos iniciales la subvención será de un importe igual a la cantidad que resulte de multiplicar por 24 una cantidad equivalente al 40% de la base mínima de

csv: BOA20210728014

cotización vigente en el momento de publicación de la convocatoria correspondiente al grupo de cotización en el que se encuadre la categoría profesional de la persona trabajadora contratada.

2. Para otras modalidades contractuales que prevean una duración inicial de al menos 24 meses de duración, la subvención será de un importe igual a la cantidad que resulte de multiplicar por 24 una cantidad equivalente al 25% de la base mínima de cotización vigente en el momento de publicación de la convocatoria que corresponda al grupo de cotización en el que se encuadre la categoría profesional de la persona trabajadora contratada.

3. Las cuantías resultantes tras el cálculo descrito en los apartados anteriores se incrementarán por cada uno de los siguientes supuestos y porcentajes:

a) Un 10% adicional cuando la persona contratada sea mujer. Dicho porcentaje se elevará al 50% cuando el contrato se haya celebrado con mujeres desempleadas víctimas de violencia de género que acrediten documentalmente dicha condición en la forma prevista en la letra j) del apartado 9.4 de la presente orden.

b) Un 10% adicional cuando la persona objeto de subvención sea contratada para prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en municipios de menos de 5.000 habitantes. Para computar el número de habitantes de los municipios aragoneses se tomarán como referencia las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal, referidas al día 1 de enero del año anterior a la correspondiente orden de convocatoria del programa, siempre que en la fecha de ésta hayan sido publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y declaradas oficiales por el Gobierno. De no ser así, se tendrán en cuentas las anteriores que hayan sido objeto de publicación.

Los incrementos establecidos en este apartado serán compatibles y acumulables entre sí.

4. El importe de la subvención por contrato no podrá superar el límite del 70% de los costes salariales de la persona contratada, excluidos los costes de Seguridad Social, correspondientes a dos anualidades. Quedará acreditado que no se supera el citado límite cuando la subvención aplicable no rebase el 70% de la cantidad que resulte de multiplicar por 2 el salario mínimo interprofesional anual con 14 pagas vigente en la fecha de inicio del contrato subvencionado.

Duodécimo.— *Resolución, medio de su notificación y efectos del silencio administrativo.*

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo es el órgano competente para resolver el procedimiento. No obstante, será cada Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, según la provincia donde se encuentre el centro de trabajo de la persona trabajadora por la que se solicite la subvención, quien resuelva por delegación de la competencia, tal y como se establece en la Resolución de 16 de julio de 2018, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se delega la competencia para resolver las solicitudes de subvención previstas en la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 157, de 14 de agosto de 2018).

Las resoluciones que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

2. Las solicitudes de subvención se resolverán hasta agotar el crédito disponible y según el orden en que la solicitud haya tenido entrada, siempre que se cumplan los requisitos y que se acompañe la documentación exigida por la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio.

3. Las resoluciones se realizarán de forma individualizada y decidirán acerca la concesión o denegación de las subvenciones previstas, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

4. Las notificaciones se practicarán a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón, disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón en el enlace https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas.

La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica citada. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá recha-

csv: BOA20210728014

zada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden.

6. Contra la resolución del procedimiento, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54.3 y 58.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

La interposición de recursos se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Interposición de recursos ante la Administración disponible en https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero.— *Aceptación de la subvención y renuncia.*

1. La aceptación de la subvención se producirá tácitamente con la presentación de la solicitud, entendiendo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria, en las bases reguladoras y en el acto de concesión de la subvención.

2. Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, el beneficiario podrá renunciar expresamente a la subvención concedida, comunicándolo en ese caso por escrito en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión al Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo que corresponda según la provincia donde se encuentre el centro de trabajo del trabajador objeto de subvención. Dicha renuncia se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, disponible en https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto.— *Documentos justificativos del cumplimiento de la actividad y plazos de justificación.*

1. Las subvenciones se concederán previa justificación de haber formalizado los contratos subvencionables y serán satisfechas previa comprobación de que la persona cuyo contrato va a ser subvencionado permanece contratada en la empresa solicitante.

2. El pago material de las subvenciones quedará condicionado a la presentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión del documento en el que se acredite, en los términos previstos en la letra j) del artículo 16 de la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, la comunicación a la persona trabajadora de que su puesto de trabajo se encuentra subvencionado. Este documento de comunicación suscrito por el representante de la entidad beneficiaria y de la persona contratada, se presentará de forma telemática a través de los servicios digitales de la sede electrónica del Gobierno de Aragón o a través del Registro electrónico del Gobierno de Aragón.

3. Procederá la pérdida del derecho al cobro del 10% de las cantidades reconocidas cuando se incumpla el plazo de presentación del documento establecido en el apartado 2 anterior En caso de que transcurridos 3 meses siguientes a la fecha de notificación de la resolución concesoria no se haya aportado dicho documento, procederá emitir resolución por la que se declare la pérdida del derecho al cobro de la totalidad de la subvención.

Decimoquinto.— *Obligaciones de los beneficiarios y seguimiento y control de las subvenciones.*

En materia de obligaciones, así como de identificación y publicidad de las acciones subvencionadas, los beneficiarios quedarán sujetos a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, y en la disposición adicional primera de la misma.

csv: BOA20210728014

Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Instituto Aragonés de Empleo, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Para ello, los beneficiarios están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Decimosexto.— *Comunicaciones electrónicas con la administración concedente.*

1. En caso de que se modifiquen las url o direcciones electrónicas mencionadas a lo largo de la presente convocatoria, los nuevos accesos se comunicarán a través de la página web del INAEM. Ante las incidencias técnicas que puedan surgir se adoptarán las medidas necesarias para no causar perjuicios a los solicitantes y potenciales beneficiarios de estas subvenciones.

2. Se faculta al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente convocatoria, así como para la adecuada aplicación y desarrollo de lo dispuesto en relación con la tramitación electrónica y con todas las incidencias que en torno a dicha tramitación pudiesen surgir.

Decimoséptimo.— *Eficacia*.

La presente Orden producirá efectos desde la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de julio de 2021.

La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL

csv: BOA20210728014

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2021, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2021 para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo.

Por Orden EPE/360/2021, de 5 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 84, de 19 de abril de 2021), se convocaron las subvenciones previstas en la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo. En la tramitación de los expedientes se ha observado el procedimiento previsto entre los artículos séptimo y undécimo de la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, así como en la Ley 5/2015, de 25 de enero, de Subvenciones de Aragón.

La citada Orden de convocatoria autorizó un gasto de 1.050.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/3221/470056/33005 (650.000 euros) y G/3221/470056/91002 (400.000 euros) -Unidades de Apoyo en Centros Especiales de Empleo-, del Presupuesto de Gastos del INAEM para el ejercicio 2021.

Se han presentado un total de 46 solicitudes de subvención. El Servicio de Promoción de Empleo ha procedido al estudio y valoración de las 46 solicitudes, de las cuales todas se pueden tener en cuenta por reunir los requisitos establecidos, dando como resultado que las cantidades a conceder en su conjunto superaban la cantidad presupuestada.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, con fecha 15 de junio de 2021 se ha emitido informe por parte de la Comisión de Evaluación de Unidades de Apoyo. Junto al acta de la Comisión se adjunta una relación de Centros Especiales de Empleo beneficiarios, cuya documentación consta completa en el expediente.

En virtud de lo expuesto, conforme a la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción de Empleo y, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, resuelvo:

Primero.— Conceder a los Centros Especiales de Empleo que se incluyen en la relación que se adjunta como anexo I, las subvenciones que figuran en la misma, dentro del programa de promoción de empleo para el funcionamiento de las Unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo, de conformidad con la convocatoria efectuada mediante Orden EPE/360/2021, de 5 de abril.

Segundo.— Las subvenciones se destinarán exclusivamente a la financiación de los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores integrantes de las Unidades de apoyo a la actividad profesional con que cuentan los Centros Especiales de Empleo beneficiarios, para el desarrollo de las funciones que se les encomienda en el artículo 7 de la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo.

Tercero.— El período subvencionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la convocatoria abarcará desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021 salvo en aquellos supuestos en que el funcionamiento de una unidad de apoyo y su estructura mínima fuesen posteriores a esta fecha, cuyo periodo a subvencionar se extenderá desde la fecha de solicitud hasta el 30 de septiembre de 2021, o no se hubiese mantenido su estructura mínima desde el inicio del periodo subvencionable, lo que conllevará la reducción proporcional al tiempo en que no se hubiese mantenido dicha estructura.

Cuarto.— Las subvenciones se podrán abonar previa justificación por el beneficiario de la actividad subvencionada, una vez ejecutada íntegramente la misma y finalizado el período objeto de la subvención o mediante pagos a cuenta trimestrales que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, abonándose una cuantía máxima del 25% de la subvención concedida por cada uno de los trimestres solicitados, previa justificación de los gastos incurridos en dicho periodo. El plazo para la justificación de las subvenciones se contempla en el artículo 18 de las bases reguladoras.

Quinto.— Los Centros Especiales de Empleo beneficiarios deberán comunicar al Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, en el plazo de un mes desde que se produzca, la baja anticipada de aquellos trabajadores de la Unidad de Apoyo que hayan

csv: BOA20210728015

sido objeto de subvención y, en su caso, sustituirlos por otros que reúnan los requisitos que determinaron la concesión de la ayuda.

Sexto.— A efectos de difusión y publicidad de las subvenciones, la sede donde se centralice la actividad de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional dentro de los Centros Especiales de Empleo, deberá identificarse y señalizarse debidamente colocando para ello, en lugar visible, el cartel informativo que de forma normalizada se recoge como anexo I a la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo.

Séptimo.— Los Centros Especiales de Empleo beneficiarios de esta subvención, deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por parte del Instituto Aragonés de Empleo, y a las derivadas de la función interventora y del control financiero que corresponda a la Intervención de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás administraciones y órganos competentes, todo ello de conformidad con lo previsto en la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo.

Octavo.— En el ejercicio de estas actuaciones los centros especiales de empleo beneficiarios estarán obligados a colaborar con los órganos y administraciones competentes reseñados.

A los Centros beneficiarios de la subvención les será de aplicación, a efectos de seguimiento y control, lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 212/2010, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Noveno.— La subvención sólo podrá financiar hasta el 80 % del coste de funcionamiento Unidad de Apoyo a la actividad profesional. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para el funcionamiento de su Unidad de Apoyo, la suma de las mismas no podrá suponer más del 80 % del coste de dicha Unidad de Apoyo. Si con la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación del Instituto Aragonés de Empleo, o en su caso del organismo público concedente de la subvención, se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Décimo.— Los Centros beneficiarios de la subvención deberán cumplir con las obligaciones previstas para ellos con carácter general en la Ley 5/2015, de 25 de enero, de Subvenciones de Aragón, y de forma específica con las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo de la Consejera de Economía, Industria y Empleo y en el Decreto 212/2010, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El incumplimiento de las obligaciones, condiciones y demás circunstancias previstas en la presente Resolución, así como de lo establecido en el párrafo anterior, podrá originar, en su caso, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido, con los intereses correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2015, de 25 de enero, de Subvenciones de Aragón, y demás normativa vigente en esta materia, sin perjuicio de lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste salarial objeto de subvención, en aquellos casos en que los fondos no se hubiesen utilizado en su totalidad.

Decimoprimero.— Esta Resolución se comunicará a los interesados mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, que surtirá efectos de notificación por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al objeto de preservar la información concerniente a datos de carácter personal de las personas físicas integrantes de las Unidades de apoyo subvencionadas y con el fin de facilitar el futuro seguimiento y justificación de las subvenciones otorgadas, se notificará de forma individualizada a cada uno de los Centros Especiales de Empleo beneficiarios, el nombre y la categoría de los trabajadores que, como personal técnico o como encargados de apoyo a la producción, integran la Unidad de Apoyo subvencionada.

csv: BOA20210728015

Los Centros Especiales de Empleo beneficiarios deberán informar a los trabajadores integrantes de la correspondiente Unidad de Apoyo acerca de la subvención recibida para favorecer el funcionamiento de la misma.

Decimosegundo.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 58.2 y 54.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 12 de julio de 2021.

El Director Gerente del Instituto
Aragonés de Empleo,
RAÚL CAMARÓN BAGÜESTE

csv: BOA20210728015

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE	CENTRO	IMPORTE CONCESIÓN	Nº TRABAJADORES	jornadas técnico	jornada encargados	periodo
Z-0001-UACEE-21	MINUEVAL S.L.	46.552,78 €	42	136,00	280	01/10/2020-30/09/2021
Z-0002-UACEE-21	ASOCIACION DISMINUIDOS FISICOS LAS FUENTES DE ZARAGOZA	9.003,62 €	8	10,67	53,33	01/10/2020-30/09/2021
Z-0003-UACEE-21	NATURALMENTE SOCIAL RECIKLA S.L.	15.756,34 €	14	18,67	93,33	01/10/2020-30/09/2021
Z-0004-UACEE-21	ARAPACK S.L.	22.099,61 €	21	60,00	142	01/10/2020-30/09/2021
Z-0005-UACEE-21	ARAGONESA DE ALTA FRECUENCIA S.L.	8.581,58 €	9	12,00	60	01/10/2020-30/09/2021
Z-0006-UACEE-21	GARDENIERS S.L.	34.326,31 €	31	100,00	215	01/10/2020-30/09/2021
Z-0007-UACEE-21	CEE OLIVER S.L.	120.704,80 €	108	362,50	800	01/10/2020-30/09/2021
Z-0008-UACEE-21	SRCL CONSENUR CEE, S.A.	7.878,17 €	7	20,00	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0009-UACEE-21	EL CIERZO Y LA RETAMA S.L.	4.235,08 €	5	12,00	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0010-UACEE-21	LOGÍSTICA SOCIAL S.L.	24.366,04 €	23	52,00	153,33	01/10/2020-30/09/2021
H-0011-UACEE-21	INSERTARE S.L.	6.754,29 €	8	20,00	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0012-UACEE-21	FUNDACION CARMEN FERNANDEZ CESPEDES	7.878,17 €	7	20,00	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0013- UACEE-21	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ARAGON S.L.	30.090,89 €	30	80,00	200	01/10/2020-30/09/2021
H-0014-UACEE-21	JARDINERIA VALLE DE BENASQUE S.L.	3.376,36 €	3	4,00	20	01/10/2020-30/09/2021
Z-0015-UACEE-21	NOVO REHUM S.L.	21.383,60 €	19	100,00	200	01/10/2020-30/09/2021
Z-0016-UACEE-21	MANIPULADOS MONTEVEDADO S.L.	28.136,32 €	25	87,18	200	01/10/2020-30/09/2021
H-0017-UACEE-21	INTEGRACION LABORAL ARCADIA S.L.	56.613,65 €	52	173,33	346,67	01/10/2020-30/09/2021
T-0018-UACEE-21	ASAPME B.A. INTEGRAL S.L.	19.166,35 €	20	40,00	133,33	01/10/2020-30/09/2021
Z-0019-UACEE-21	FUNDAZ INTEGRA S.L.	6.752,72 €	6	20,00	100	01/10/2020-30/09/2021
H-0020-UACEE-21	SOMONTANO SOCIAL S.L.	53.914,81 €	53	180,00	360	01/10/2020-30/09/2021
Z-0021-UACEE-21	UMBELA S COOP.L.	41.641,75 €	37	150,00	300	01/10/2020-30/09/2021
Z-0022-UACEE-21	ENVASADOS BOLSKAN CORREAS S.L.	30.949,95 €	29	78,00	200	01/10/2020-30/09/2021
H-0023-UACEE-21	LOGISTICA BOLSKAN CORREAS S.L.	6.752,72 €	6	20,00	100	01/10/2020-30/09/2021
T-0024-UACEE-21	CUMI UTRILLAS S.L.	5.627,26 €	5	100,00	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0025-UACEE-21	MAGNOLIA S.COOP. LTDA	6.752,72 €	6	50,00	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0026-UACEE-21	STYLEPACK S.L.	49.519,92 €	53	200,00	400	01/10/2020-30/09/2021
H-0027-UACEE-21	FUNDACION VALENTIA HUESCA	74.327,45 €	67	300,00	500	01/10/2020-30/09/2021
T-0028-UACEE-21	ATADI EMPLEO S.L.	23.201,21 €	23	100,00	200	01/10/2020-30/09/2021
Z-0029-UACEE-21	FUNADACIÓN DFA	32.790,05 €	30	100,00	200	01/10/2020-30/09/2021
Z-0030-UACEE-21	DESARROLLO SOCIAL E INTEGRACIÓN, S.L.	45.018,11 €	40	200,00	300	01/10/2020-30/09/2021
Z-0031-UACEE-21	RICHMOND 1861 S.L.	7.178,22 €	8	99,74	100	14/12/2020-30/09/2021
Z-0032-UACEE-21	ADIBIL CEE S.L.	7.118,15 €	7	10,39	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0033-UACEE-21	SERVICIOS PARQUE DELICIAS S.L.	18.457,42 €	18	100,00	120	01/10/2020-30/09/2021
Z-0034-UACEE-21	EMPLAZADOS SOCIAL S.L.	1.267,29 €	3	5,00	20	17/05/2020-30/09/2021
Z-0035-UACEE-21	ARAGOSGA S.L.	7.549,76 €	9	12,00	60	01/10/2020-30/09/2021
Z-0036-UACEE-21	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A.	5.539,48 €	10	20,00	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0037-UACEE-21	ILUNION SERVICIOS INDUSTRIALES ARAGON S.L.	32.413,04 €	29	100,00	200	01/10/2020-30/09/2021
Z-0038-UACEE-21	PROTEC & MARTI S.L.	19.366,67 €	21	80,00	200	01/10/2020-30/09/2021
Z-0039-UACEE-21	ADESA ROMANOS S.L.	6.548,22 €	8	20,00	100	01/10/2020-30/09/2021
H-0040-UACEE-21	OBRADOR D´ATENEA S.L.	9.725,04 €	9	100,00	100	01/10/2020-30/09/2021
H-0041-UACEE-21	ALIMENTOS ARTESANOS DELEITA INCLUSIÓN S.L.	3.508,04 €	6	8,00	40	01/10/2020-30/09/2021
Z-0042-UACEE-21	CIERZO GESTION S.L.	7.358,21 €	7	9,33	46,67	01/10/2020-30/09/2021
Z-0043-UACEE-21	CESERPI S.L.	27.387,44 €	28	100,00	200	01/10/2020-30/09/2021
T-0044-UACEE-21	CEE IMPULSO LAVANDERIA Y SERVICIOS S.L.	14.349,52 €	13	35,00	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0045-UACEE-21	REY ARDID S.L.	24.467,12 €	27	90,00	215	01/10/2020-30/09/2021
Z-0046-UACEE-21	CEE IMPULSO TECNOLOGICO Y AROMAS S.L.	13.613,75 €	13	100,00	100	01/10/2020-30/09/2021

TOTAL : 1.050.000 €

csv: BOA20210728015

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/889/2021, de 16 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 14 de julio de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 22 de junio de 2021, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre el sistema de alertas de Salud Pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 14 de julio de 2021, Acuerdo por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 22 de junio de 2021, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre el sistema de alertas de Salud Pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus, se procede a su publicación en los términos que se consignan a continuación.

Zaragoza, 16 de julio de 2021.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN

ANEXO
ACUERDO DE 14 DE JULIO DE 2021, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN,
POR EL QUE SE OTORGA LA APROBACIÓN EXPRESA Y FORMAL, RATIFICÁNDOLO,
AL ACUERDO DE 22 DE JUNIO DE 2021, DE LA MESA SECTORIAL DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL, SOBRE EL SISTEMA DE ALERTAS DE SALUD PÚBLICA
PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LA EMERGENCIA SANITARIA
PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF, en reunión de la Mesa Sectorial de Administración General, celebrada el 22 de junio de 2021, alcanzaron un acuerdo que modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración General de 28 de diciembre de 2020, sobre el sistema de alertas de Salud Pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus, en el sentido de prorrogar su vigencia así como reforzar el sistema.

El artículo 2.2.f) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que corresponde al Gobierno de Aragón otorgar la aprobación expresa o formal para la validez y eficacia de los acuerdos alcanzados.

El artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su apartado 3, señala que los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y que, para su validez y eficacia, será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. El apartado 6 de este mismo artículo determina que los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser publicados en el Boletín Oficial que corresponda en función de su ámbito territorial.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación, el Gobierno de Aragón en su reunión del día 14 de julio de 2021, acuerda:

Primero.— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 22 de junio de 2021, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre el sistema de alertas de Salud Pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.— Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

csv: BOA20210728016

ANEXO

ACUERDO DE 22 DE JUNIO DE 2021, DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, SOBRE EL SISTEMA DE ALERTAS DE SALUD PÚBLICA PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS

El Sistema de Atención a Alertas en Salud Pública (SAA-SP) está regulado por la Orden de 12 de mayo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica el Acuerdo de 9 de mayo de 2006 del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración General sobre sistema de atención a alertas en Salud Pública (“Boletín Oficial de Aragón”, número 59, de 26 de mayo). En la Orden se definen las alertas en Salud Pública como el conjunto de situaciones de origen diverso y aparición generalmente rápida que tienen en común la notificación de un riesgo para la salud de grupos de personas, y se señala como objetivo general del sistema el de garantizar el control de las alertas en salud pública en Aragón fuera del horario de trabajo habitual.

El Acuerdo de 28 de diciembre de 2020, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre el sistema de alertas en Salud Pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus modificó, con efectos de 1 de enero de 2021, el sistema aprobado en 2006, para dar respuesta a la situación creada por la epidemia de COVID-19, de tal manera que el refuerzo pueda hacerse en función de las necesidades de la forma más ágil posible y compensando adecuadamente a las personas que forman parte del sistema por el notable aumento de la carga de trabajo.

El apartado 11 del mencionado Acuerdo prevé que el modelo propuesto en el documento entrará en funcionamiento el 1 de enero y se mantendrá hasta el 30 de junio de 2021, señalando a continuación que “se evaluará su funcionamiento y adecuación y se prorrogará o suspenderá total o parcialmente en función de la situación epidemiológica y los correspondientes procesos de negociación”.

Transcurridos los primeros meses del año 2021, se aprecia que la carga del trabajo del SAA-SP sigue siendo considerable. La media de actuaciones semanales es de unas 50, la práctica totalidad de ellas relacionadas con COVID-19. Por ello, en varios momentos del año se ha reforzado con un técnico de vigilancia adicional sobre el mínimo establecido de tres a la semana. Ello hace necesario flexibilizar el número de técnicos necesarios según las previsiones, aunque respetando los criterios de mantener las guardias lo más separadas posibles, sin que sean en dos semanas seguidas y sin que haya en una semana más de un técnico en Huesca o Teruel.

En consecuencia, en el seno de la Mesa Sectorial de Administración General, en su reunión de 22 de junio de 2021, se adopta el siguiente Acuerdo,

Único:

Se propone la prórroga del SAA-SP hasta el día 1 de febrero de 2022, modificando el criterio de refuerzo adoptado en el apartado 4 del Acuerdo, en el sentido de reforzar el sistema semanalmente con el número de técnicos necesario, ajustando el refuerzo a los criterios de mantener las guardias lo más separadas posibles, sin que sean en dos semanas seguidas y sin que haya en una semana más de un técnico en Huesca o Teruel.

El resto de condiciones se mantienen según lo acordado en la Mesa Sectorial de Administración General de 28 de diciembre de 2020.

csv: BOA20210728016

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Explotaciones Ganaderas Negre, SL, con NIF B99432304, con código ES502520000178 ubicada en el término municipal de Tauste, provincia de Zaragoza. (Número de Expediente INAGA 50020202201912297).

El 21 de febrero de 2017 se publicó en el "Diario Oficial de la Unión Europea", la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y en el citado artículo 26.2 del Texto Refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 8 de marzo de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 736 UGM, ubicada en el polígono 3, parcelas 286, 287 y 288 del término municipal de Tauste (Zaragoza) y promovida por Explotaciones Ganaderas Negre SL publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 64, de 5 de abril de 2016. (Expte: INAGA 500601/02/2015/02370).

Segundo.— Mediante Resolución de 2 de enero de 2018, de este Instituto, se estima como modificación no sustancial la disminución de la capacidad de la instalación y las modificaciones en las instalaciones a ejecutar. (Expte. INAGA 500601/02/2013/1031.

Tercero.— Mediante Resolución de 27 de marzo de 2019, se modifica puntualmente la Resolución de 8 de marzo de 2016, en relación a la modificación no sustancial aprobada anteriormente, disminuyéndose la capacidad final de la explotación hasta las 5.326 plazas de cebo. (Expte. INAGA500202/02/2018/11812).

Cuarto.— Se notificó de oficio, en fecha 16 de diciembre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

csv: BOA20210728017

Quinto.— En fecha 6 de febrero de 2020, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Sexto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 137, de 13 de julio de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Séptimo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 22 de marzo de 2021, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante dicho trámite no se tiene constancia de que se hayan formulado alegaciones por parte del interesado.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la Disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorización a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500601/02/2015/02370 por el que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 736 UGM,

csv: BOA20210728017

ubicada en el polígono 3, parcelas 286, 287 y 288 del término municipal de Tauste (Zaragoza) y promovida por Explotaciones Ganaderas Negre SL, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la Resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, donde se especifica que la gestión se realizará a través de una empresa gestora autorizada.

Cuarto.— Antes del 17 de octubre de 2022, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de mayo de 2021.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20210728017

ANEXO II
MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.a Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 7.c Para reducir el vertido de aguas residuales: Aplicar las aguas residuales con bajo nivel demostrado de contaminación por terrenos adyacentes, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.

MTD 8.a Para utilizar eficientemente la energía: Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.b Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Ubicar equipos lo más lejos posible de receptores sensibles. Ubicación de tolvas o silos de pienso reduciendo la circulación de vehículos. Reducir la longitud de los conductos de suministro de pienso.

csv: BOA20210728017

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.iv Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: aplicar medidas de control del ruido durante las actividades de mantenimiento.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.

MTD 10.d.iii Para evitar o reducir las emisiones de ruido:Equipos de bajo nivel de ruido: Porcino: sistema de alimentación que reduzca estímulos anteriores a la comida (tolvas, alimentadores pasivos ad libitum, alimentadores compactos, etc.).

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.b.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que reducir la superficie de emisión del estiércol.

MTD 13.b.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que evacuar frecuentemente el estiércol a un depósito exterior (cubierto).

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,….

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.

csv: BOA20210728017

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.

csv: BOA20210728017

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Florencio Ardanuy Tisaire, con NIF ****61*, con código ES222170000007 ubicada en el término municipal de Sena, provincia de Huesca. (Número de Expediente INAGA 50020202201912301).**

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el "Diario Oficial de la Unión Europea", la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y en el citado artículo 26.2 del Texto Refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 4 de febrero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo, con capacidad para 480 UGM, ubicada en el polígono 7, parcela 115 del término municipal de Sena (Huesca) y promovida por Florencio Ardanuy Tisaire publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 46, de 6 de marzo de 2014. (Expte: INAGA 500601/02/2013/01257).

Segundo.— Mediante Resolución de 18 de agosto de 2017, de este Instituto, se modifica puntualmente la Resolución de 4 de febrero de 2014 por ampliación del plazo para la ejecución del proyecto aprobado. (Expte. INAGA00202/2017/02329).

Tercero.— Se notificó de oficio, en fecha 6 de diciembre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Cuarto.— En fecha 8 de enero de 2020, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Quinto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 138, de 14 de julio de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Sena (Huesca) del

csv: BOA20210728018

citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Sexto.— Con fecha 1 de octubre de 2020, tiene entrada en este Instituto, comunicación por parte del promotor, en relación al sistema de gestión de estiércoles de la explotación, de acuerdo a la Disposición transitoria primera del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control. La gestión del estiércol de la explotación será la aplicación agrícola en régimen de autogestión.

Séptimo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 22 de marzo de 2021, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante dicho trámite no se tiene constancia de que se hayan formulado alegaciones por parte del interesado.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la Disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorización a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500601/02/2013/01257 por el que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Inte-

csv: BOA20210728018

grada para la ampliación de una explotación porcina de cebo, con capacidad para 480 UGM, ubicada en el polígono 7, parcela 115 del término municipal de Sena (Huesca) y promovida por Florencio Ardanuy Tisaire, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— Se añade, al apartado de gestión de estiércoles de la Autorización Ambiental Integrada vigente, el sistema de gestión de estiércoles de la explotación, comunicado por el titular de la explotación con fecha 1 de octubre de 2020, basado en la aplicación agrícola como fertilizante en régimen de autogestión.

Cuarto.— Antes del 17 de octubre de 2022, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de mayo de 2021.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20210728018

ANEXO II
MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.a Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 3.c Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas (no aplicable a producción ecológica).

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.a Para utilizar eficientemente la energía: Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 10.b Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Ubicar equipos lo más lejos posible de receptores sensibles. Ubicación de tolvas o silos de pienso reduciendo la circulación de vehículos. Reducir la longitud de los conductos de suministro de pienso.

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

csv: BOA20210728018

MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.

MTD 10.c.vi Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: mantener el mínimo número de zonas de deyección al aire libre.

MTD 10.d.iii Para evitar o reducir las emisiones de ruido:Equipos de bajo nivel de ruido: Porcino: sistema de alimentación que reduzca estímulos anteriores a la comida (tolvas, alimentadores pasivos ad libitum, alimentadores compactos, etc.).

MTD 10.e.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Equipos de control del ruido: aislamiento de las vibraciones.

MTD 10.e.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Equipos de control del ruido: confinamiento de equipos ruidosos (p. ej. Molinos, cintas, etc.).

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.b.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que reducir la superficie de emisión del estiércol.

MTD 13.c.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: aumentar la altura de salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta).

MTD 13.c.5 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: dispersar el aire de salida por un lado no orientado al receptor sensible.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: situar el depósito teniendo en cuenta la dirección del viento y/o adoptar medidas para reducir velocidad (p. ej. árboles, barreras naturales).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,….

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

csv: BOA20210728018

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.a Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados en el estiércol, utilizando anualmente por categoría de animales: Balance de masas de N y P basado en la ración, contenido de PB en la dieta, P total y rendimiento de los animales.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.a Supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera con la frecuencia indicada en la Decisión: Balance de masas basado en la excreción y del N total (o del N amoniacal total) presente en cada etapa de la gestión del estiércol.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.

MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera:Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Fosa de purín con paredes inclinadas.

csv: BOA20210728018

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Ganados Cosme, SL, con NIF B22108120, con código ES502080000003 ubicada en el término municipal de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza. (Número de Expediente INAGA 50020202201912446).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el "Diario Oficial de la Unión Europea", la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y en el citado artículo 26.2 del Texto Refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 30 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se renueva la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo con capacidad para 660 UGM, ubicada en el polígono 39, parcela 80 del término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza) y promovida por Cosme Font Marsol publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 30, de 12 de febrero de 2014. (Expte: INAGA500601/02/2012/08270).

Segundo.— Mediante Resolución de 18 de mayo de 2017, de este Instituto, se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de Ganados Cosme SL (Expte. INAGA 500202/02/2017/04100).

Tercero.— Se notificó de oficio, en fecha 16 de diciembre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Cuarto.— En fecha 3 de febrero de 2020, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Quinto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 143, de 21 de julio de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Pina de Ebro (Zara-

csv: BOA20210728019

goza) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Sexto.— Con fecha 2 de junio de 2020, tiene entrada en este Instituto, comunicación por parte del promotor, en relación al sistema de gestión de estiércoles de la explotación, de acuerdo a la Disposición transitoria primera del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control. La gestión del estiércol de la explotación será un sistema mixto mediante la aplicación agrícola en régimen de autogestión de una parte del estiércol y la gestión a través de un centro gestor autorizado de otra parte del purín.

Séptimo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 5 de abril de 2021, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante dicho trámite no se tiene constancia de que se hayan formulado alegaciones por parte del interesado.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la Disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorización a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

csv: BOA20210728019

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500601/02/2012/08270 por el que se renovó la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo con capacidad para 660 UGM, ubicada en el polígono 39, parcela 80 del término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza) y promovida por Ganados Cosme SL para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— Se añade, al apartado de gestión de estiércoles de la Autorización Ambiental Integrada vigente, el sistema de gestión de estiércoles de la explotación, comunicado por el titular de la explotación con fecha 2 de junio de 2020, basado en un sistema mixto mediante la aplicación agrícola como fertilizante en régimen de autogestión de una parte del purín y a través de un centro gestor autorizado de otra parte.

Cuarto.— Antes del 17 de octubre de 2022, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de mayo de 2021.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20210728019

ANEXO II
MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separa adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 10.d.iii Para evitar o reducir las emisiones de ruido:Equipos de bajo nivel de ruido: Porcino: sistema de alimentación que reduzca estímulos anteriores a la comida (tolvas, alimentadores pasivos ad libitum, alimentadores compactos, etc.).

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

csv: BOA20210728019

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,….

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.

csv: BOA20210728019

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Porcino Teruel, SA, con NIF A44162600, con código ES442130000013 ubicada en el término municipal de Singra, provincia de Teruel. (Número de Expediente INAGA 50020202201912302).

El 21 de febrero de 2017 se publicó en el "Diario Oficial de la Unión Europea", la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y en el citado artículo 26.2 del Texto Refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 18 de octubre de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de una explotación porcina de producción de lechones con capacidad para 864 UGM, 2530 cerdas reproductoras, 741 plazas de reposición y 4 verracos, ubicada en el polígono 2, parcelas 104 y 105 y polígono 503, parcela 3108 del término municipal de Singra (Teruel) y promovida por Porcino Teruel SA publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 228, de 25 de noviembre de 2016. (Expte: INAGA 500601/02/2015/06193).

Segundo.— Mediante Resolución de 27 de marzo de 2019, de este Instituto, se modifica puntualmente la Resoluciónj, de 18 de octubre de 2016 por actualización de las instalaciones que finalmente forman parte del proyecto aprobado. (Expte. INAGA500202/02/2018/05684).

Tercero.— Se notificó de oficio, en fecha 16 de diciembre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Cuarto.— En fecha 16 de enero de 2020, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Quinto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número

csv: BOA20210728020

140, de 16 de julio de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Singra (Teruel) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Sexto.— Con fecha 8 de abril de 2020, tiene entrada en este Instituto, comunicación por parte del promotor, en relación al sistema de gestión de estiércoles de la explotación, de acuerdo a la Disposición transitoria primera del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control. La gestión del estiércol de la explotación será la aplicación agrícola en régimen de autogestión.

Séptimo.— : El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 31 de marzo de 2021, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante dicho trámite no se tiene constancia de que se hayan formulado alegaciones por parte del interesado.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la Disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorización a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

csv: BOA20210728020

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500601/02/2015/06193 por el que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de una explotación porcina de producción de lechones con capacidad para 864 UGM, 2530 cerdas reproductoras, 741 plazas de reposición y 4 verracos, ubicada en el polígono 2, parcelas 104 y 105 y polígono 503, parcela 3108 del término municipal de Singra (Teruel) y promovida por Porcino Teruel SA, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— Se añade, al apartado de gestión de estiércoles de la Autorización Ambiental Integrada vigente, el sistema de gestión de estiércoles de la explotación, comunicado por el titular de la explotación con fecha 8 de abril de 2020, basado en la aplicación agrícola como fertilizante en régimen de autogestión.

Cuarto.— Antes del 17 de octubre de 2022, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de mayo de 2.021.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20210728020

ANEXO II
MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos:

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.a Para utilizar eficientemente la energía: Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separa adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 10.b Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Ubicar equipos lo más lejos posible de receptores sensibles. Ubicación de tolvas o silos de pienso reduciendo la circulación de vehículos. Reducir la longitud de los conductos de suministro de pienso.

csv: BOA20210728020

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.iv Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: aplicar medidas de control del ruido durante las actividades de mantenimiento.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.

MTD 10.c.vi Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: mantener el mínimo número de zonas de deyección al aire libre.

MTD 10.d.i Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Equipos de bajo nivel de ruido: ventiladores de alta eficiencia.

MTD 10.d.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Equipos de bajo nivel de ruido: bombas y compresores.

MTD 10.d.iii Para evitar o reducir las emisiones de ruido:Equipos de bajo nivel de ruido: Porcino: sistema de alimentación que reduzca estímulos anteriores a la comida (tolvas, alimentadores pasivos ad libitum, alimentadores compactos, etc.).

MTD 10.e.i Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Equipos de control del ruido: reductores de ruido.

MTD 10.e.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Equipos de control del ruido: aislamiento de las vibraciones.

MTD 10.e.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Equipos de control del ruido: confinamiento de equipos ruidosos (p. ej. Molinos, cintas, etc.).

MTD 10.e.iv Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Equipos de control del ruido: insonorización de los edificios.

MTD 10.f Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Atenuación de la propagación del ruido intercalando obstáculos.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.b.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que reducir la superficie de emisión del estiércol.

MTD 13.b.4 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que reducir la temperatura del estiércol y del ambiente interior.

MTD 13.b.5 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que disminuir el flujo y la velocidad del aire en la superficie del estiércol.

MTD 13.c.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: aumentar la altura de salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta).

MTD 13.c.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: colocar barreras exteriores para crear turbulencias en el aire de salida (p. ej. vegetación).

MTD 13.c.4 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: cubiertas deflectoras en aberturas de ventilación situadas en partes bajas de los muros para dirigir el aire residual hacia el suelo.

MTD 13.c.5 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: dispersar el aire de salida por un lado no orientado al receptor sensible.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: situar el depósito teniendo en cuenta la dirección del viento y/o adoptar medidas para reducir velocidad (p. ej. árboles, barreras naturales).

csv: BOA20210728020

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir la relación entre la superficie de emisión y el volumen del depósito de purines.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,….

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

csv: BOA20210728020

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.a Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados en el estiércol, utilizando anualmente por categoría de animales: Balance de masas de N y P basado en la ración, contenido de PB en la dieta, P total y rendimiento de los animales.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.a Supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera con la frecuencia indicada en la Decisión: Balance de masas basado en la excreción y del N total (o del N amoniacal total) presente en cada etapa de la gestión del estiércol.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.

MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera:Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Fosa de purín con paredes inclinadas.

csv: BOA20210728020

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Rafael Lanzuela Gonzalvo, con NIF ****74*, con código ES440760000222 ubicada en el término municipal de Cella, provincia de Teruel. (Número de Expediente INAGA 50020202201912443).**

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el "Diario Oficial de la Unión Europea", la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y en el citado artículo 26.2 del Texto Refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 23 de noviembre de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se formula Declaración de Impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo 3.120 plazas, en el polígono 13, parcelas 139, 145 y 146 del término municipal de Cella (Teruel) y promovida por Rafael Lanzuela Gonzalvo publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 1, de 3 de enero de 2017. (Expte: INAGA 500601/02/2015/09090).

Segundo.— Mediante Resolución de 11 de junio de 2018, de este Instituto, se modifica puntualmente la Resolución de 23 de noviembre de 2016 por actualización de las dimensiones de las construcciones finalmente realizadas. (Expte. INAGA 500202/02/2017/09876).

Tercero.— Se notificó de oficio en fecha 16 de diciembre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Cuarto.— En fecha 28 de enero de 2020, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Quinto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 160, de 13 de agosto de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Cella (Teruel) del

csv: BOA20210728021

citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Sexto.— Con fecha 13 de agosto de 2020, tiene entrada en este Instituto, comunicación por parte del promotor, en relación al sistema de gestión de estiércoles de la explotación, de acuerdo a la Disposición transitoria primera del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control. La gestión del estiércol de la explotación será la aplicación agrícola en régimen de autogestión.

Séptimo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 6 de abril de 2021, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante dicho trámite no se tiene constancia de que se hayan formulado alegaciones por parte del interesado.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la Disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorización a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500601/02/2015/09090 por el que se formuló Declaración de Impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Inte-

csv: BOA20210728021

grada para la ampliación de una explotación porcina de cebo 3.120 plazas, en el polígono 13, parcelas 139, 145 y 146 del término municipal de Cella (Teruel) y promovida por Rafael Lanzuela Gonzalvo, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— Se añade, al apartado de gestión de estiércoles de la Autorización Ambiental Integrada vigente, el sistema de gestión de estiércoles de la explotación, comunicado por el titular de la explotación con fecha 18 de agosto de 2020, basado en la aplicación agrícola como fertilizante en régimen de autogestión.

Cuarto.— Antes del 17 de octubre de 2022, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de mayo de 2021.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20210728021

ANEXO II
MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 3.c Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas (no aplicable a producción ecológica).

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 7.c Para reducir el vertido de aguas residuales: Aplicar las aguas residuales con bajo nivel demostrado de contaminación por terrenos adyacentes, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separa adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

csv: BOA20210728021

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.c.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: aumentar la altura de salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta).

MTD 13.c.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: colocar barreras exteriores para crear turbulencias en el aire de salida (p. ej. vegetación).

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir la relación entre la superficie de emisión y el volumen del depósito de purines.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,….

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

csv: BOA20210728021

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.

csv: BOA20210728021

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Reales Romero, SL, con NIF B22196869, con código ES222250000201 ubicada en el término municipal de Tamarite de Litera, provincia de Huesca. (Número de Expediente INAGA 50020202201912361).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el "Diario Oficial de la Unión Europea", la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y en el citado artículo 26.2 del Texto Refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 5 de diciembre de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo existente con una capacidad de 4.390 plazas, ubicada en el polígono 25, parcelas 157, 158, 160 y 164 del término municipal de Tamarite de Litera (Huesca) y promovida por Reales Romero SL publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 7, de 10 de enero de 2013. (Expte: INAGA 500601/02/2010/05337).

Segundo.— Mediante Resolución de 23 de octubre de 2013, de este Instituto, se modifica puntualmente y se actualiza la Resolución de 5 de diciembre de 2012, por la modificación del sistema de gestión de estiércoles de la explotación, siendo éste un sistema mixto a través de la aplicación agrícola como fertilizante de una pequeña parte y a través de un gestor autorizado el resto del purín de la explotación. (Expte. INAGA 500601/02/2013/03433).

Tercero.— Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2016, de este Instituto, se modifica puntualmente la Resolución de 23 de octubre de 2013, por cambios en el sistema de abastecimiento de energía y eliminación de la instalación de gas propano. (Expte. INAGA500601/02/2016/00036).

Cuarto.— Se notificó de oficio, en fecha 16 de diciembre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

csv: BOA20210728022

Quinto.— En fecha 17 de febrero de 2020, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Sexto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 155, de 6 de agosto de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Séptimo.— Con fecha 25 de febrero de 2021, tiene entrada en este Instituto, informe de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Tamarite de Litera en el que informa que las instalaciones de la explotación se ajustan al proyecto con el que se concedió la autorización.

Octavo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 7 de abril de 2021, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante dicho trámite no se tiene constancia de que se hayan formulado alegaciones por parte del interesado.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la Disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorización a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Go-

csv: BOA20210728022

bierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500601/02/2013/03433 por el que se modificó y se actualizó la de 5 de diciembre de 2012, de una explotación porcina de cebo existente con capacidad para 4.390 plazas, ubicada en el polígono 25, parcelas 157, 158, 160 y 164 del término municipal de Tamarite de Litera (Huesca) y promovida por Reales Romero SL, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la Resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se especifica que la gestión del purín será un sistema mixto mediante la aplicación de una parte del purín como fertilizante agrícola en régimen de autogestión y a través de un centro gestor autorizado otra parte.

Cuarto.— Antes del 17 de octubre de 2022, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de mayo de 2021.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20210728022

ANEXO II
MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.a Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 3.c Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas (no aplicable a producción ecológica).

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 4.b Para reducir el Fósforo total excretado: Utilización de aditivos autorizados para piensos (p. ej, fitasa) (Puede no ser aplicable a producción ecológica).

MTD 4.c Para reducir el Fósforo total excretado: Utilización de fosfatos inorgánicos altamente digestibles para la sustitución parcial de las fuentes convencionales de fósforo en los piensos.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.a Para utilizar eficientemente la energía: Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

csv: BOA20210728022

MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,….

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

csv: BOA20210728022

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.

MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera:Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Fosa de purín con paredes inclinadas.

csv: BOA20210728022

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

EXTRACTO de la Orden ICD/886/2021, de 15 de julio, por la que se convocan ayudas con destino a la inversión y mejora, así como a la digitalización del pequeño comercio.

BDNS (Identif.): 575399

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575399).

Primero.— *Beneficiarios*.

1. Podrán acceder a esta línea de ayudas las pequeñas y medianas empresas (PYMES) comerciales minoristas, bien sean personas físicas o jurídicas, y las sociedades civiles, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón.

La actividad principal desarrollada en el establecimiento deberá quedar dentro de alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas: 641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 647.4, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654.1, 657, 659, 661.3 y 662.2.

Quedan excluidas del concepto de beneficiario las empresas que pertenecen a grandes empresas de distribución. También quedan excluidas las empresas dedicadas a actividades sujetas a una reglamentación o normas sectoriales específicas, que quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón, citadas en su artículo 2, apartado 3, así como los establecimientos dedicados total o parcialmente a la prestación de servicios, salvo que acrediten fehacientemente que su actividad principal es la comercial en la venta de bienes integrados en alguno de los epígrafes previstos en la convocatoria.

Serán objeto de subvención con cargo a estas ayudas las actuaciones dirigidas a:

La inversión y mejora en los comercios minoristas.

La digitalización de la PYME del sector del comercio minorista.

2. Las actuaciones objeto de subvención se realizarán en establecimientos comerciales, existentes o de nueva creación, ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón. Serán gastos subvencionables aquellas inversiones en activos fijos que deriven de los conceptos que se describen a continuación.

a) Inversión y mejora de los comercios, tales como:
   - Obras de adecuación y equipamiento para la accesibilidad universal, o la supresión de barreras para personas con discapacidad.
   - Mejoras y equipamiento de escaparates.
   - Rótulos, toldos y marquesinas exteriores.

b) Digitalización de la PYME.
   - Herramientas de conocimiento de cliente y su fidelización; herramientas CRM, marketing digital, inteligencia de negocio y programa de fidelización de clientes.
   - Transformación digital del comercio; creación de web, Apps, comercio electrónico, pasarelas de pago y soluciones en ciberseguridad.
   - Digitalización del punto de venta; adquisición de equipos Terminal Punto de Venta, herramientas de gestión del inventario (almacén y stock en tienda), pedidos a proveedores, logística de entrega y herramientas para el control de caja, facturación y contabilidad.

3. En ningún caso serán objeto de subvención los siguientes conceptos:

- Mamparas u otro equipamiento de distanciamiento personal o uso sanitario por motivo del COVID-19.
- El gasto corriente derivado de las actuaciones objeto de subvención.
- Alquileres.
- Equipos informáticos de uso genérico, cámaras fotográficas y teléfonos móviles.
- Impuestos y tasas.
- Los bienes usados.
- Los gastos de reparación, sustitución y mantenimiento.
- Equipamiento destinado a la sala de ventas o almacén.

csv: BOA20210728023

- No se podrán subvencionar inversiones o gastos cuando el vendedor de los activos o prestador de la actividad fuera el adquiriente o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto facturación.

4. Las actuaciones anteriores deberán haberse ejecutado con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda. Los justificantes de gasto y de pago correspondientes a los gastos subvencionables indicados en este apartado deberán estar comprendidos en el periodo entre el 16 de septiembre de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud, sin existir posibilidad de prórroga del mismo.

Para la concesión de la ayuda deberá justificarse en el momento de la solicitud tanto la ejecución de la actividad como la realización del pago.

5. Se considerará gasto realizado y pagado el que haya sido facturado y abonado entre el 16 de septiembre de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud.

Tercero.— *Bases Reguladoras.*

Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 8 de agosto de 2016.

Cuarto.— *Importe, porcentaje máximo a conceder y gasto máximo subvencionable por establecimiento (hasta máximo de tres por solicitante):*

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de trescientos sesenta y tres mil euros (363.000 €) con cargo a la siguiente partida de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021. G/19030/6221/770083/91002: 363.000 euros.

2. Dentro del crédito disponible la cuantía máxima individualizada de la subvención por beneficiario será de hasta el 80% de los gastos subvencionables, con un gasto máximo subvencionable de 3.500 euros, por establecimiento comercial.

Quinto.— *Presentación y plazo de presentación.*

1. La solicitud de subvención se formulará por quienes puedan acceder a la condición de beneficiarios según el apartado tercero, de esta convocatoria.

2. Las solicitudes se dirigirán a los Servicios Provinciales del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica: https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-inversion-mejora-digitalizacion-pequeno-comercio, o incluyendo en el buscado de trámites el procedimiento número 19.

3. Se presentará una única solicitud por establecimiento comercial. En el supuesto de beneficiarios con varios establecimientos, deberán solicitarse cada uno de ellos de manera independiente, hasta un máximo de tres establecimientos por solicitante.

El uso del modelo de solicitud generado en la citada url será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, comenzando el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta convocatoria.

Sexto.— *Documentación justificativa que debe acompañar a la solicitud de ayuda:*

La presentación de la documentación justificativa de los gastos correspondientes a las actuaciones por las que solicita la subvención deberá ser aportada en el momento de presentación de la solicitud.

En el apartado octavo de la convocatoria, se detalla la documentación que debe acompañar a la solicitud de la ayuda.

Las actuaciones deberán haberse ejecutado con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda. Los justificantes de gasto y de pago correspondientes a los gastos subvencionables deberán estar comprendidos en el periodo entre el 16 de septiembre de 2020, y la fecha de presentación de la solicitud, sin existir posibilidad de prórroga del mismo.

El plazo de presentación de las solicitudes (con la citada documentación justificativa) finalizará en un mes, comenzando el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta convocatoria.

Zaragoza, 15 de julio de 2021.— El Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Arturo Aliaga López.

csv: BOA20210728023

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2021, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de instalación fotovoltaica "El Sotón" en el término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca).

Número exp. Aut:IP-PC-0164/2020.
Número exp. SP: AT 95/2020 de la provincia de Huesca.

Antecedentes de hecho

Primero.— *Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 3 de junio de 2020, D. Fernando Samper Rivas, en representación de la sociedad Anthophila Energías Renovables 4, SL, con NIF B99509275 y con domicilio social en C/ José Ortega y Gasset, 20, planta 2.ª, 28006 Madrid (Madrid), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto denominado Parque Fotovoltaico El Sotón por una potencia de 10 MW, para lo cual presenta el "Proyecto de ejecución de Parque Fotovoltaico El Sotón 10 MW/12,4 MWp y su infraestructura de evacuación", que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en una línea subterránea de 15 kV de 4.230 m de longitud desde el centro de entrega hasta la SET Esquedas 15 kV y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación. Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0164/2020. Número Expediente del Servicio Provincial: AT 95/2020 de la provincia de Huesca.

Segundo.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial*.

El Servicio Provincial de Huesca procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto parque fotovoltaico "El Sotón" (Número Expediente del Servicio Provincial: AT 95/2020 de la provincia de Huesca).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 18 de febrero de 2021, el Servicio Provincial de Huesca, emite Informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— *Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 218, de 3 de noviembre de 2020.
- Heraldo de Aragón, en fecha 3 de noviembre de 2020.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- El Ayuntamiento de La Sotonera remite informe en fecha 4 de noviembre de 2020, siendo trasladado al promotor el 16 de noviembre de 2020, y aceptando su contenido en fecha 11 de febrero de 2021.
- El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) remite informe en fecha 28 de octubre de 2020, siendo trasladado al promotor el 10 de noviembre de 2020, y aceptando su contenido en fecha 11 de febrero de 2021.
- El Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla, Red Eléctrica de España, E-Distribución Redes Digitales, Diputación Provincial de Huesca, Confederación Hidrográfica del Ebro, Comunidad de Regantes de Plasencia del Monte, Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca no emiten informe.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Anthophila Energías Renovables 4, SL, para su conocimiento y conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

csv: BOA20210728024

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de resolución del Servicio Provincial incluye análisis del proyecto técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución de Parque Fotovoltaico El Sotón y sus infraestructuras de evacuación propias, consistentes en una línea subterránea de 15 kV de 4.230 m de longitud desde el centro de entrega hasta la SET Esquedas, se estima que según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial en su redacción se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan que se da por reproducido en la presente Resolución.

El proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica y su infraestructura de evacuación está suscrito por el Ingeniero Industrial D. Pedro Machín Iturria, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 2 de junio de 2020 y número de visado VD01562-20A.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Pedro Machín Iturria que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, presentada ante el servicio provincial de Hueca el 17 de agosto de 2020.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

En lo referente al trámite ambiental el Servicio Provincial informa:

En fecha 3 de junio de 2020, se recibe en el Servicio Provincial de Huesca Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 31 de marzo de 2020, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de Parque solar fotovoltaico “El Sotón” y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca), promovido por Anthophila Energías Renovables 4, SL, estableciendo medidas preventivas y correctoras adicionales al proyecto. Se da trasladado al promotor y acepta su contenido en fecha 21 de octubre de 2020.

Sexto.— *Otros trámites.*

Visto que el permiso de acceso y conexión no coincide en el término municipal con el que figura en el proyecto, en fecha 17 de marzo de 2021 se solicita por esta Dirección General subsanación al promotor relacionada con los términos municipales de la instalación. El promotor contesta al requerimiento en fecha 17 de mayo de 2021 aportando nueva garantía económica y permiso de acceso y conexión.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de Resolución de fecha 18 de febrero de 2021, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Orden de 7 de noviembre de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen normas complementarias para la tramitación y la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas en redes de distribución; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condi-

csv: BOA20210728024

ciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación parque fotovoltaico “El Sotón” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.
- Consta en el expediente la “Resolución de 31 de marzo de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de Parque solar fotovoltaico “El Sotón” y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca), promovido por Anthophila Energías Renovables 4, SL (Número Expte. INAGA 500201/01B/2019/07812)”, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 84, de 30 de abril de 2020.
- Consta el documento de fecha 10 de mayo de 2021, remitido por EDistribución Redes Digitales, SLU. a Anthophila Energías Renovables 4, SL, en el que le comunican el cumplimiento de los procedimientos de acceso y conexión a la red de distribución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 413/2014, para la instalación solar fotovoltaica El Sotón de 10 MW que evacuará en el punto de conexión Posición dedicada de 15 kV en SET Esquedas.
- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.
- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de resolución de fecha 18 de febrero de 2021, sobre autorización administrativa previa y de construcción, de una instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica, promovida por Anthophila Energías Renovables 4, SL.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Anthophila Energías Renovables 4, SL para la instalación fotovoltaica El Sotón, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en una línea subterránea de 15 kV de 4.230 m de longitud desde el centro de entrega hasta la SET Esquedas.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto ejecución de parque fotovoltaico El Sotón y su infraestructura de evacuación propia consistente en una línea subterránea de 15 kV de 4.230 m de longitud desde el centro de entrega hasta la SET Esquedas suscrito por el Ingeniero Industrial D. Pedro Machín Iturria y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 2 de junio de 2020 con el número de visado VD01562-20A.

csv: BOA20210728024

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:
1. Datos generales.

Promotor:	Anthophila Energías Renovables 4, S.L.
CIF:	B99509275
Domicilio social promotor:	C/ José Ortega y Gasset 20, 2ª planta, 28006 Madrid
Denominación instalación:	Parque Fotovoltaico “El Sotón”
Ubicación de la instalación:	Término municipal de Lupiñén-Ortilla, polígono 102, parcelas 17, 18, 22, 23 y 62.
Superficie:	28,96 Ha
Potencia autorizada (1):	10 MW
Nº módulos/Potencia pico:	33.516 módulos de 370 Wp
Potencia total módulos fotovoltaicos:	12,40092 MW
Nº inversores/Potencia activa máxima del inversor:	100/100 kW
Potencia activa máxima total de inversores	10 MW
Potencia instalada (2)	10 MW
Capacidad de acceso	10 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión)
Línea de evacuación propia:	Línea subterránea de 15 kV de 4.230 m de longitud desde el centro de entrega hasta la SET Esquedas, de conductores de aluminio del tipo Al RHZ1 12/20 kV de 240 mm2
Punto de conexión previsto:	SET Esquedas
Infraestructuras compartidas:	NO
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Seis millones cinco mil doscientos cincuenta y dos euros (6.005.252 €)

Potencia instalada que, como máximo, podrá establecer la autorización administrativa de explotación. Como única excepción, la autorización administrativa de explotación podrá recoger una potencia instalada superior a ésta si se cumplen dos condiciones: que la instalación sea objeto de modificación no sustancial por aumentar la potencia instalada por encima de la autorizada (y nunca superior a 50 MW); y que se disponga del correspondiente permiso de acceso y conexión por el aumento de la potencia instalada.
La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida por Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

csv: BOA20210728024

2. Coordenadas UTM.
Coordenadas perimétricas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica:

Nº de Vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	698627	467389
2	698538	4673893
3	698538	4674248
4	698517	4674398
5	698517	4674628
6	698623	4674628
7	698678	4674424
8	698755	4674317
9	698793	4674285
10	698853	4674221
11	698853	4674172
12	698762	4674142
13	698770	4674096
14	698770	4673945
15	698627	4673893

csv: BOA20210728024

Nº de Vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) Recinto este	
	X	Y
1	699167	4673798
2	699109	4673798
3	698998	4674095
4	698887	4674243
5	698887	4674293
6	699088	4674346
7	699177	4674346
8	699328	4674030
9	699211	4673835
10	699186	4673828
11	699167	4673798

3. Características técnicas:

a) Generación.

El conjunto está formado por 33.516 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino de 370 Wp divididos en 4 bloques de 2,5 MW, 100 inversores trifásicos de 100 kW, 48 cajas de conexiones, 1.197 seguidores solares a 1 eje para 28 módulos y 4 transformadores de 800/15.000. Cada bloque de 2,5 MW está compuesto por seguidores a un eje con las siguientes características:

- 3 bloques con 8.372 y 1 bloque con 8.400 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino de 370 Wp modelo Jinko Solar Eagle Perc 72M-V 360-380 watt.
- 25 inversores trifásicos de 100 kW modelo Smart String Inverter Sun2000-100KTL-H1 de Huawei.
- 12 cajas de conexiones modelo ACBox2000-20-D-A de Huawei.
- 1 centro de transformación (CT) de 800/15.000 V.

Los cuatro bloques de 2,5 MW se agrupan en un único circuito de 15 kV que une los cuatro centros de transformación con el centro de entrega. Desde el centro de entrega se evacúa la energía generada mediante una línea subterránea hasta la SET Esquedas 15 kV, que es punto de entrega final.

b) Transformación.

4 centros de transformación 800/15.000 V de 2.500 kVA modelo Smart Transformer Station STS-2500K de Huawei. al que llega la energía procedente de 25 inversores)

csv: BOA20210728024

están conectados en un único circuito eléctrico: de CT1 a CT2, de CT2 a CT3, de CT3 a CT4 y de CT4 a centro de entrega.
El centro de entrega consta de una única envolvente, en la que se encuentra la aparamenta eléctrica, y albergará la siguiente equipación: celda de medida/contador, celda de protección con interruptor automático y protecciones y celdas entrada/salida interruptor-seccionador.

c) Evacuación.
Desde el centro de entrega se evacúa la energía generada mediante una línea subterránea de 15 kV de 4.230 metros de longitud, de conductores de aluminio del tipo Al RHZ1 12/20 kV de 240 mm² hasta la SET Esquedas 15 kV (propiedad de EDistribución Redes Digitales, SLU.).

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

4. Se cumplirá con el condicionado establecido en la declaración de impacto ambiental del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formulada por “Resolución de 31 de marzo de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de parque solar fotovoltaico “El Sotón” y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca), promovido por Anthophila Energías Renovables 4, SL (Número Expte. INAGA 500201/01B/2019/07812)”, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 84, de 30 de abril de 2020.

Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en los apartados Tercero de los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

5. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

6. Con carácter previo al inicio de las obras se presentará documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

7. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

8. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que

csv: BOA20210728024

corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos y en concreto:

1. Certificación de su adecuación al proyecto autorizado, señalando en su caso las diferencias que se hayan producido, que no signifiquen modificación de la instalación.

2. Certificación del coste real de la instalación, desglosado por partidas y contratistas.

3. Se aportará declaración de conformidad de los productos y/o equipos a los que sea de aplicación Directivas o Reglamentos europeos.

4. Copia de las comunicaciones efectuadas a la Administración en materia de seguridad industrial.

5. Certificación actualizada del cumplimiento del procedimiento de operación 12.3. Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas, y en su caso informe técnico de los ensayos realizados.

6. Certificación de la potencia instalada en los consumos propios de la instalación.

7. La documentación establecida en el punto 3 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 22 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y/o la documentación establecida en el punto 4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 04 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.

8. Información cartográfica en formato papel y formato digital, ficheros de tipo. shp, con el resto de ficheros necesarios para la correcta representación cartográfica de los elementos correspondientes, que como mínimo serán. prj. dbf y. shx.

La información cartográfica consistirá en lo siguiente:

Poligonal del vallado de la planta fotovoltaica. Fichero tipo polígono con la poligonal de la planta.

Líneas intervinientes. Se presentará un fichero tipo “línea” identificando los tramos que componen la línea, con un atributo que indique si es aérea o subterránea, y, en el caso de líneas aéreas, un fichero tipo “puntos” con la ubicación de los apoyos.

Centros de protección y medida general: Se adjuntará un fichero tipo punto correspondiente al centroide del Centro de protección y medida general.

Todos los datos se presentarán referidos al sistema de proyección ETRS89 huso 30.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto Refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de julio de 2021.— El Director General de Energía y Minas, Sergio Breto Asensio.

csv: BOA20210728024

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica "San Miguel D" de 39,29 MWp/33,23 MW y su estudio de impacto ambiental, de la empresa Energías Renovables de Deimos, SL. Expediente G-SO-Z-2021/033.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Energías Renovables de Deimos, SL, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Coso, número 33, 6.ª planta, 50003 - Zaragoza.
- Planta Fotovoltaica: San Miguel D.
- Ubicación: varias parcelas de los términos municipales de Quinto y Fuentes de Ebro.
- Potencia instalación: 39,29 MWp y 33,23 MW.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 114,03 hectáreas.
- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 85.072 módulos de 470 Wp, 10 centros de transformación: 4 de 5,6 MVAs 0,54/30 kV, 4 de 2,8 MVAs 0,54/30 kV y 2 de 3 MVAs 0,54/30 kV, 14 inversores: 12 de 2.806 KVA y 2 de 3.004 KVA y línea de interconexión de alta tensión subterránea a 30 kV que discurre haciendo entrada y salida por los diferentes centros de transformación hasta la SET Valdompere 30/220 kV.
- Infraestructuras conexión fotovoltaica/Red: Línea aérea de alta tensión a 220 kV de SET Valdompere a SET Fuentes, SET Fuentes, línea aérea-subterránea de SET Fuentes a CS Ave y línea aérea de CS Ave a SET AVE Zaragoza de 220 kV propiedad de Red Eléctrica de España.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio "Pignatelli", en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio "Pignatelli", y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia "Información pública. Planta fotovoltaica San Miguel D".

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 9 de julio de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Luis F. Simal Domínguez.

csv: BOA20210728025

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EPE/888/2021, de 12 de julio, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes (PAMEJ).

BDNS (Identif.): 538610

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/538610).

Primero.— *Beneficiarios*.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por medio de esta Orden las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, los empresarios individuales y trabajadores autónomos y las entidades de carácter privado sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón y que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio y en la presente convocatoria, contraten a personas jóvenes por cuenta ajena mediante contratos laborales cuya duración sea al menos de dos años.

Segundo.— *Objeto*.

La finalidad de estas subvenciones es fomentar la contratación estable y de calidad de personas jóvenes cualificadas y favorecer la mejora de su empleabilidad a través de empleos relacionados con su titulación universitaria, de formación profesional o de formación para el empleo.

Los destinatarios finales de las medidas de fomento son aquellas personas desempleadas con una edad igual o inferior a los 35 años que, contando con una cualificación profesional reconocida por el sistema profesional para el empleo o del sistema educativo, sean contratadas en empleos relacionados con dicha cualificación, favoreciendo así la mejora de su empleabilidad.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes (PAMEJ), publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", número 136, de 16 de julio de 2018. http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1031083621818.

Cuarta.— *Cuantía*.

1. La financiación de estas subvenciones estará constituida por fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

2. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a setecientos cincuenta mil euros (750.000 euros) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2021 en la aplicación presupuestaria: 51016/G3221/470111/33005, denominada "Plan Aragonés Mejora de la Empleabilidad Joven. Contratación".

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde la fecha de alta de la persona trabajadora en la Seguridad Social.

En aquellos supuestos en que el contrato se formalice en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020, y el día de entrada en vigor de la presente convocatoria, el plazo de un mes se contará a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

csv: BOA20210728026

Sexto.— *Otros datos.*

1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios telemáticos conforme al modelo específico que se genera por la herramienta de “Tramitador on line”, disponible en la siguiente dirección electrónica https://enlinea.aragon.es/es/programa-fomento-contratacion-estable-calidad-jovenes-cualificados-marco-programa-aragones-mejora-empleabilidad-jovenes-pamej.

Zaragoza, 12 de julio de 2021.— La Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Marta Gastón Menal.

csv: BOA20210728026

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad del coto de caza Z-10008-P, localizado en el término municipal de Zaragoza, promovido por D. José Antonio Perera Viñas. (Número de Expediente INAGA 500102/27/2021/04438).

Se ha iniciado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el procedimiento administrativo INAGA 500102/27/2021/04438 para la modificación de la titularidad del coto privado de caza Z-10008-P, localizado en el término municipal de Zaragoza, a favor de D. José Antonio Perera Viñas, por renuncia de su titular, Hermanos Moles Aznar.

Dentro del procedimiento se acuerda someter la solicitud a información pública, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2015, de 12 de abril, de Caza de Aragón y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días (hábiles), contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3, C, edificio Dinamiza, tercera planta, en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 12 de julio de 2021.— El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.

csv: BOA20210728027

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad del coto de caza Z-10298-D, localizado en el término municipal de Balconchán (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Balconchán. (Número de Expediente INAGA 500102/27/2021/02079).

Se ha iniciado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el procedimiento administrativo INAGA 500102/27/2021/02079 para la modificación de la titularidad del coto caza Z-10298-D, localizado en el término municipal de Balconchán (Zaragoza), a favor del Ayuntamiento de Balconchán por renuncia de la Sociedad de Cazadores San Pascual Bailón.

Dentro del procedimiento se acuerda someter la solicitud a información pública, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2015, de 12 de abril, de Caza de Aragón y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días (hábiles), contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3, C, edificio Dinamiza, tercera planta, en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en el Ayuntamiento de Balconchán (Zaragoza).

Zaragoza, 12 de julio de 2021.— El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.

csv: BOA20210728028

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad del coto de caza Z-10591-P, localizado en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza), promovido por Delfín Jorge Gil Velasco. (Número de Expediente INAGA 500102/27/2021/02568).

Se ha iniciado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el procedimiento administrativo INAGA 500102/27/2021/02568 para la modificación de la titularidad del coto privado de caza Z-10591-P, localizado en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza), a favor de Delfín Jorge Gil Velasco, por renuncia de su titular, José Luis Marquesán Lacruz.

Dentro del procedimiento se acuerda someter la solicitud a información pública, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2015, de 12 de abril, de Caza de Aragón y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días (hábiles), contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Avenida Ranillas, número 3, C, edificio Dinamiza, tercera planta, en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en el Ayuntamiento de Pina de Ebro (Zaragoza).

Zaragoza, 12 de julio de 2021.— El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.

csv: BOA20210728029

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la constitución de un coto privado de caza en los términos de Moneva (Zaragoza) y Muniesa (Teruel), con reducción de superficie de los cotos municipales Z-100081-D y TE-10297-D, respectivamente, promovido por la D. Carlos López Tarazona. (Número de Expediente INAGA 500102/27/2021/03823).

A instancia de la D. Carlos López Tarazona, se ha iniciado un procedimiento administrativo para la constitución de un coto privado de caza ubicado en los términos municipales de Moneva (Zaragoza) y Muniesa (Teruel), con terrenos clasificados como zona no cinegética junto con otros incluidos en los cotos municipales de caza Z-10081-D y TE-10297-D, cuya titularidad corresponde a los Ayuntamientos de Moneva y Muniesa respectivamente, y que necesariamente han de ser segregados de los mismos.

Dentro del procedimiento, se acuerda someter a información pública la solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.6 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y a los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días (hábiles), contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3, C, edificio Dinamiza, tercera planta, en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en los Ayuntamientos de Moneva y Muniesa.

Zaragoza, 12 de julio de 2021.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.

csv: BOA20210728030

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

ANUNCIO del Ayuntamiento de Benasque, por el que se somete a información pública el Estudio de impacto ambiental de la Ejecución de una Vivienda Unifamiliar Aislada, en la parcela 162 del polígono 4 "partida Cases" en Cerler, promovido por El Tosquero de Vallibierna, SL.

Tipo de Procedimiento: Evaluación de impacto ambiental Ordinaria (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2. Proyecto incluido en el anexo II, grupo 7, epígrafe 7.8. Nuevas Edificaciones aisladas o rehabilitación de edificios para nuevos usos residenciales o de alojamientos turísticos, en zonas no urbanas ni periurbanas ubicadas en zonas ambientalmente sensibles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de la evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuyos datos se indican a continuación:

a) Por El Tosquero de Vallibierna, SL, se está tramitando expediente de evaluación de impacto ambiental ordinario de la ejecución de una Vivienda Aislada en la parcela 162 del polígono 4 "partida Cases" de 22449 Cerler, redactado por D. Pablo Oliván Fumanal (Expte. 730/2021).

b) La competencia para resolver la evaluación de impacto ambiental corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

c) El órgano en el que puede obtenerse información y presentar observaciones, alegaciones y consultas es en el Ayuntamiento de Benasque, Dpto. de Urbanismo. Plaza del Ayuntamiento, 1; 22440 Benasque, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
Igualmente, el documento ambiental se encuentra disponible, en formato digital, para su consulta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benasque https://benasque.sedelectronica.es/board.

d) Corresponde al director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formular la declaración de impacto ambiental, que tendrá la naturaleza de informe preceptivo y determinante y no será objeto de recurso directo, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vías administrativa y judicial frente al acto que autorice el proyecto.

e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas. La participación del público podrá realizarse en el indicado plazo de 30 días por escrito en los lugares señalados en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Benasque, 21 de julio de 2021.— El Alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

csv: BOA20210728031

AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Monreal de Ariza, relativo a solicitud de licencia ambiental clasificada para actividad ganadera.

Habiéndose presentado solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas por María José Muñoz Borque, para la instalación de la actividad ganadera: explotación de 500 ovejas reproductoras; parcela número 261 del polígono 16, del término de Monreal de Ariza; y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Felipe Pérez de Ciriza Alegría - Colegio de Aragón número 909, visado en febrero de 2021.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://monrealdeariza.sedelectronica.es).

Monreal de Ariza, 16 de julio de 2021.— La Alcaldesa, Ángeles Lozano Burgos.

csv: BOA20210728032

AYUNTAMIENTO DE MUNIESA

ANUNCIO de la Alcaldía de Muniesa, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas.

Resolución de Alcaldía de 21 de julio de 2021, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas.

Habiéndose presentado solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas, por:

Promotor: Granja Las Ventas de Muniesa SL.

Proyecto: Felipe Pérez de Ciriza Alegría - Colegio Aragón - colegiado número 909.

Emplazamiento: Muniesa; polígono 17 parcela 146.

Actividad: 18000 cabezas porcino de engorde de 6-20 kg.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la Sección V.b) del “Boletín Oficial de Aragón” para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Muniesa, 22 de julio de 2021.— El Alcalde, José Luis Iranzo Morales.

csv: BOA20210728033